
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	59
DISPOSICIONES	pág.	72
LICITACIONES	pág.	86
COLEGIACIONES	pág.	103
TRANSFERENCIAS	pág.	103
CONVOCATORIAS	pág.	105
SOCIEDADES	pág.	115
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	140
VARIOS	pág.	141

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2840-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05959077-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valeria BOGARIN en la Unidad De Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valeria BOGARIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda DELGADO, concretada mediante Resolución N° 888/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Valeria BOGARIN (D.N.I. N° 34.728.823 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2841-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13724931-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Lucas Iván LUCARELLI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, y Disposición 250/202019, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Iván LUCARELLI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1590/2018.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Iván LUCARELLI (D.N.I. N° 29.452.930 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Nefrología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1590/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Lucas Iván LUCARELLI (D.N.I. N° 29.452.930 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2842-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13244161-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido Lautaro LANDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Lautaro LANDA en el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina BELLAGAMBA, concretado por Resolución N° 2827/2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guido Lautaro LANDA (D.N.I. N° 32.790.176 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Guido Lautaro LANDA (D.N.I. N° 32.790.176 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2843-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06309514-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías José GONZALEZ OLIVI en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2018, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías José GONZÁLEZ OLIVI (D.N.I. N° 29.908.562 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Decreto N° 153/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Matías José GONZÁLEZ OLIVI (D.N.I. N° 29.908.562 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471), en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de noviembre de 2018, el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), de acuerdo a lo determinado mediante Decreto N° 947/1989 y Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2844-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5668478-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana CARNA y Daiana Soledad TORTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo y un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de las agentes Luciana CARNA y Daiana Soledad TORTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que las agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de

las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Luciana CARNA (D.N.I. N° 31.195.930 - Clase 1984) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 209/2019.

- Daiana Soledad TORTI (D.N.I. N° 30.991.112 - Clase 1984) - Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1194/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en los regímenes horarios que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino

- Luciana CARNA (D.N.I. N° 31.195.930 - Clase 1984) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

- Daiana Soledad TORTI (D.N.I. N° 30.991.112 - Clase 1984) - Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3 º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2845-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12746658-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Nadia Luisina RUSSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 250/2019 y su rectificatoria N° 265/2019, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Luisina RUSSO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1411/2018.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7º inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el

grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Luisina RUSSO (D.N.I. N° 27.823.832 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1411/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Nadia Luisina RUSSO (D.N.I. N° 27.823.832 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, Nadia Luisina RUSSO (D.N.I. N° 27.823.832 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2846-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02595225-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Ximena Romina SEVLEVER en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ximena Romina SEVLEVER en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo María Cecilia FLORES, concretado por Resolución 11112 N° 431/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ximena Romina SEVLEVER (D.N.I. N° 32.320.801 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ximena Romina SEVLEVER, con relación al cargo que posee en el Hospital Eva Perón dependiente de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ximena Romina SEVLEVER (D.N.I. N° 32.320.801 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2847-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06453370-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo RACCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo RACCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Azucena Noemí NAVARRO, concretada mediante Resolución N° 600/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guillermo RACCO (D.N.I. N° 21.715.548 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2848-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05774151-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Hoon KIM en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hoon KIM como Médico Asistente Interino en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí DUMOND, concretada mediante RESOL-2019-952-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Hoon KIM (D.N.I. N° 19.052.401 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Hoon KIM (D.N.I. N° 19.052.401 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 001 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2849-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12307906-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Grecia Antonela TORRES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Grecia Antonela TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Grecia Antonela TORRES (D.N.I. N° 34.411.589 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3; con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2850-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08109812-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de María del Pilar HIDALGO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María del Pilar HIDALGO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2553/12.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Pilar HIDALGO (D.N.I. N° 28.102.471 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2553/12.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Pilar HIDALGO (D.N.I. N° 28.102.471 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2851-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10561256-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela CAPPAL, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Marianela CAPPAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Marianela CAPPAL (D.N.I. N° 32.885.917 - Clase 1987), como Licenciada en

Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 639/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela CAPPAL (D.N.I. N° 32.885.917 - Clase 1987), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 25 de octubre de 2019, Marianela CAPPAL (D.N.I. N° 32.885.917 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2852-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14742468-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Romina RODRIGUEZ en la Unidad de Pronta Atención 17 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Romina RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jesica Romina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.719.664 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4; con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2853-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06279570-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Darío COSIO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Darío COSIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Rosa CERDERA, concretada mediante Resolución 867/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Darío COSIO (D.N.I. N° 27.677.003 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2854-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10288670-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual tramita la designación de Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS en el Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 23 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí GODOY, concretada mediante Resolución N° 587/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alina Soledad BECERRA DE LOS SANTOS (D.N.I. N° 37.809.323 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2855-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07181823-GDEBA-HZGADAEBMSALGP el cual tramita la designación de Álvaro Ezequiel NUÑEZ CESPEDES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Álvaro Ezequiel NUÑEZ CESPEDES (D.N.I. N° 41.454.189 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz MANETTA, concretada mediante Resolución N° 918/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Álvaro Ezequiel NUÑEZ CESPEDES (D.N.I. N° 41.454.189 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2856-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343593-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Adela Aurora CRUZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adela Aurora CRUZ (D.N.I. N° 26.880.140 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Osvaldo NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 198/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Adela Aurora CRUZ (D.N.I. N° 26.880.140 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2857-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07353057-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el que tramita la designación de Emiliano Leonel Nazareno LOPEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Leonel Nazareno LOPEZ como Bioquímico, Asistente con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Melina IORIO, concretada mediante Resoluciones N° 841/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emiliano Leonel Nazareno LOPEZ (D.N.I. N° 33.659.369 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Emiliano Leonel Nazareno LOPEZ (D.N.I. N° 33.659.369 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2858-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07276534-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Beatriz PALACIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Natalia Beatriz PALACIO (D.N.I. N° 31.937.376 - Clase 1985), en el cargo de Médica - Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana COMERCI, concretada mediante Resolución N° 1243/2019, rectificada por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Beatriz PALACIO (D.N.I. N° 31.937.376 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Natalia Beatriz PALACIO (D.N.I. N° 31.937.376 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2859-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06315851-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Nicolás HERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Nicolás HERNANDEZ (D.N.I. N° 39.062.470 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (textoordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Antonia VELASQUEZ, concretada mediante Resolución N° 495/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Guillermo Nicolás HERNANDEZ (D.N.I. N° 39.062.470 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2860-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08039195-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel BUGALLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gabriel BUGALLO (D.N.I. N° 37.054.314 - Clase 1992), en el cargo de Trabajador Social, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, a partir del 2 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Trabajador Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriel BUGALLO (D.N.I. N° 37.054.314 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2861-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08422263-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el que tramita la designación de Florencia Romina MUSCARÁ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Romina MUSCARÁ, en el grado de Asistente, con carácter Interino, como médica en la especialidad Psiquiatría Infante - Juvenil en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 24 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Daniel Omar CUESTA, concretada mediante Resoluciones N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría Infanto - Juvenil, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Romina MUSCARÁ (D.N.I. N° 34.545.329 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002 y por Decreto N° 947/1989.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2862-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16535917-GDEBA-HIGADAFPMALGP por el cual tramita la designación de Micaela LAMBRISCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela LAMBRISCA en el cargo de Licenciada en Nutrición, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Reynaldo YALOSQUE, concretada mediante Resolución 11112 N° 1753/2013, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de febrero de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela LAMBRISCA (D.N.I. N° 34.984.460- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2863-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12641537-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego DIEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Diego DIEZ (D.N.I. N° 22.830.791 - Clase 1973), en el cargo de Contador Público, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 28 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Martín OBREDOR, concretada mediante Resolución 11112 N° 924/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y el régimen horario que se indica:

- Contador Público, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Diego DIEZ (D.N.I. N° 22.830.791 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2865-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07517595-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandro PILCO RUEDA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro PILCO RUEDA en el cargo de Médico en la especialidad Emergentología, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Julia PRETINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 749/2016 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alejandro PILCO RUEDA (D.N.I. N° 28.289.808 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Chivilcoy.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2866-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5938339-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Mauro LENCINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Mauro LENCINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo MAZZINI, concretada mediante Resolución N° 419/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Gustavo Mauro LENCINA (D.N.I. N° 37.035.149 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2867-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06239655-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Yudith GUZMAN en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Yudith GUZMAN (D.N.I. N° 42.019.876 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante producida por el cese en el cargo de Laura Marcela ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 587/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Georgina Yudith GUZMAN (D.N.I. N° 42.019.876 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2868-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06395965-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Mariano BARREIRO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Mariano BARREIRO como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda SACABA, concretada mediante Resolución N° 485/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Agustín Mariano BARREIRO (D.N.I. N° 28.596.671 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2869-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07322706-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Sandra Elizabeth ALVARENGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Elizabeth ALVARENGA (D.N.I. N° 26.869.569 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel FIOLA HERRERA concretada mediante Resolución 1347/19, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Elizabeth ALVARENGA (D.N.I. N° 26.869.569 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2870-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12947183-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Héctor RAGOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Héctor RAGOY en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 31 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Gloria CASSINI, concretada mediante Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Producción, Ente Administrador Astillero Río Grande.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leonardo Héctor RAGOY (D.N.I. N° 17.799.211 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Producción, Ente Administrador Astillero Río Grande.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2871-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06344695-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Angela Daiana HERRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angela Daiana HERRERA, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladis Antonia SILVERO, concretada mediante Resolución N° 772/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Angela Daiana HERRERA (D.N.I. N° 34.956.808 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2872-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07399000-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis AVILA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Luis AVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargos que se pretenden cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Itati VERON, concretada mediante RESOL-2019-770-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José Luis AVILA (D.N.I. N° 17.665.910 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente José Luis AVILA (D.N.I. N° 17.665.910 - Clase 1966), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, José Luis AVILA (D.N.I. N° 17.665.910 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2873-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07212468-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Luciano Sebastián ESKER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Sebastián ESKER como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciano Sebastián ESKER (D.N.I. N° 30.414.295 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Luciano Sebastián ESKER (D.N.I. N° 30.414.295 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2874-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06179616-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Enrique Antonio DEVOTO en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Antonio DEVOTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto BARBAGALLO, concretada mediante Resolución N° 513/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Enrique Antonio DEVOTO (D.N.I. N° 27.948.070 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2875-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06089396-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Ayelén GUTIERREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Ayelén GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Edith FONTANA, concretada mediante Resolución N° 772/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Rocío Ayelén GUTIERREZ (D.N.I. N° 38.065.726 - Clase 1994) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Rocío Ayelén GUTIERREZ (D.N.I. N° 38.065.726 - Clase 1994) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.265/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2876-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13458372-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana D'ALESSANDRO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Fabiana D'ALESSANDRO en el cargo de Licenciada en Servicio Social, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 23 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Delia FINA, concretada mediante Resolución N° 463/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fabiana D'ALESSANDRO (D.N.I. N° 16.844.962 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2877-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08521496-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación Jorge Sebastián CORTAGERENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Sebastián CORTAGERENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 24 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen GUARRACINO, concretada mediante Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Sebastián CORTAGERENA (D.N.I. N° 26.761.684- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0012 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2878-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07149561-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián GAJATE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián GAJATE como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Agustín Alejandro BECKER, concretada mediante la Resolución N° 383/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a Sebastián GAJATE (D.N.I. N° 28.768.260 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Sebastián

GAJATE (D.N.I. N° 28.768.260 - Clase 1981), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos del Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2879-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06075923-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Beatriz OVELAR CAÑETE en la Unidad de Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Beatriz OVELAR CAÑETE como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese de Nora María CUELLAR, concretada mediante Resolución N° 855/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Camila Beatriz OVELAR CAÑETE (D.N.I. N° 39.802.328 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Camila Beatriz OVELAR CAÑETE (D.N.I. 39.802.328 - Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (Texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en los que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2880-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06145282-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Alejandro MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Lorena CHAMORRO, concretada mediante Resolución N° 270/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Cristian Alejandro MARTINEZ (D.N.I. N° 38.057.937 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2881-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06131367-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Araceli Noemí PAZ AGUIRRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Araceli Noemí PAZ AGUIRRE como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ZARZAVILLA, concretada mediante Resolución N° 855/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Florencia Araceli Noemí PAZ AGUIRRE (D.N.I. N° 40.903.684 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Florencia Araceli Noemí PAZ AGUIRRE (D.N.I. N° 40.903.684 - Clase 1998), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2882-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-06891743-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la limitación de la designación interina y la designación en planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de Gabriela María Fernanda SILVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4.284/14 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificada el actas labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela María Fernanda SILVA, por haber obtenido el puntaje máximo.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1.329/2014.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela María Fernanda SILVA (D.N.I. Nº 27.027.363 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto Nº 1.329/2014.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1.192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1.719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela María Fernanda SILVA (D.N.I. Nº 27.027.363 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2.279/2011.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2883-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-12550693-GDEBA-RSVMISALGP, por el cual tramita la designación de Ercilia Mara DEL LLANO DEL BLANCO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ercilia Mara DEL LLANO DEL BLANCO como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Blasinda BENITEZ, concretada mediante Resolución Nº 513/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/1996), reglamentada por Decreto Nº 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Ercilia Mara DEL LLANO DEL BLANCO (D.N.I. N° 27.677.696 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2884-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07362356-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Exequiel Deriz CONDE CARRAZAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Exequiel Deriz CONDE CARRAZAN como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Esther ROMERO, concretada mediante Resolución N° 921/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996, a Exequiel Deriz CONDE CARRAZAN (D.N.I. N° 37.845.448 - Clase 1993) como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2885-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18827628-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula SEGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula SEGUI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda GUTIERREZ DE VALLE, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que María Paula SEGUI se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Médica - Diagnóstico por Imágenes con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Paula SEGUI (D.N.I. N° 34.206.672 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Paula SEGUI (D.N.I. 34.206.672 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2886-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06129982-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Yael YUSIM en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Yael YUSIM como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elizabeth Margarita MUTTO, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daiana Yael YUSIM (D.N.I. N° 29.392.664 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daiana Yael YUSIM (D.N.I. N° 29.392.664 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2887-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6371046-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra NORNIELLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra NORNIELLA (D.N.I. N° 21.894.043 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elio Hugo LAUK, concretada mediante Resolución N° 800/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Alejandra NORNIELLA (D.N.I. N° 21.894.043 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2888-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12004920-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Juliana CALABRIA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Juliana CALABRIA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 1° de junio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Walter EUSEBIO, concretada mediante Resolución N° 824/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Juliana CALABRIA (D.N.I. N° 35.406.891 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2897-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11802066-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía FALBO BURASTERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en la C.P.A. de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía FALBO BURASTERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en la C.P.A. de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 22 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Osvaldo D'AMICO concretado mediante Resolución N° 824/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en la C.P.A. de Tolosa de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sofía FALBO BURASTERO (D.N.I. N° 33.193.258 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020, Sofía FALBO BURASTERO (D.N.I. N° 33.193.258 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/1989.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD**

RESOLUCIÓN N° 53-SSAYCISMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente 2020-20893030-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA Y ACD, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 16 de Septiembre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-256-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 06 de Octubre de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-268-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$4.872.216,00);

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° del Decreto 59/19.-

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 09 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR. 5 PPA 1- PPA 2- EJERCICIO 2021.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 54-SSAYCISMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente 2020-22177512-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 21 de JULIO de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-219-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 01 de SEPTIEMBRE de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-239-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 (\$2.905.855,10);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.-

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 09 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66

s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR. 3 PPA 3- PPR 5 PPA 1 - PPA2 - PPA7 - PPR9 PPA5 - EJERCICIO 2021 --

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/2020

Bahía Blanca 22 de mayo de 2020

VISTO: La nota presentada por el Dr. Lisandro GANUZA BOLLATI el pasado 18 de mayo del corriente; la necesidad de designar un presidente interino para afrontar el normal funcionamiento del Ente.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada el pasado 18 de mayo el Dr. Lisandro GANUZA comunica que el día 16 de mayo ha finalizado su mandato como presidente del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Decreto Provincial de designación 432/2016.

Que mediante los Decretos 728/20 y 741/20 el Dr. GANUZA ha sido designado como director por el Municipio de Bahía Blanca.

Que atento los términos del artículo 13 del Estatuto del EZFBBCR frente a la acefalia en la presidencia se procederá a elegir un presidente interino entre los miembros del directorio.

Que en la reunión de Directorio de fecha 22 de mayo pasado se ha procedido a la elección por unanimidad como presidente interino al Dr. Lisandro GANUZA BOLLATI BOLLATI, en miras a mantener el normal funcionamiento del Ente, tal y como lo han manifestado al momento de la mencionada elección.

EI COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: Tómesese razón de la designación del Dr. Lisandro GANUZA BOLLATI como presidente interino en los términos del artículo 13 del Estatuto y atento Acta de Directorio n° 156, en su carácter de director designado mediante Decretos 728/20 y 741/20 del Intendente Municipal Héctor GAY.

Artículo 2º: Comuníquese dicha designación, en cumplimiento con el artículo 13 del Estatuto organizacional del Ente al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de autoridad de aplicación nacional, a la AFIP- DGA y al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.

Artículo 3º: Cumplido, archívese

Lisandro Ganuza Bollatti, Presidente

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2020

Bahía Blanca, 7 de Julio de 2020

VISTO: La Ley de Zonas Francas 24.331 en su artículo 16 inciso i) y j). La Resolución 270/98 Anexo V apartado A) destinado a la destrucción de mercadería. El Reglamento de funcionamiento de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales y los artículos 29, 118 y ssgtes. de la Resolución MECON 442/01.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 270/98 en su apartado A) del anexo V determina que el Administrador de Aduana procederá a autorizar la destrucción de la mercadería, en los casos que así corresponda, cuando se encuentre en depósitos de Zona Franca.

Que dicha Resolución establece, además, que el concesionario responde en forma exclusiva y excluyente por la mercadería.

Que en virtud de la Ley 24.331, la Ley PBA 12.331, Resolución MECON 442/01 y Resolución 270/98 y sus modificatorias, el Ente Zona Franca Bahía Blanca es el órgano de contralor y quien debe velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia medio ambiental.

Que el artículo 29 de la Resolución MECON 442/01 dice expresamente que el Concesionario gestionará ante el Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales la obtención de las habilitaciones necesarias respecto de las edificaciones e instalaciones industriales o reformas edilicias que tanto éste como los Usuarios o los Prestadores de Servicios propongan efectuar en la zona concesionada. Las obras deben efectuarse de acuerdo a los códigos de edificación y normas urbanísticas, ordenanzas, reglamentos de construcción, habilitaciones y preservación del Medio Ambiente que dicte o adopte el Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales de acuerdo al marco normativo vigente aplicable de carácter municipal, provincial y nacional. Por lo tanto, el Ente conjuntamente con el OPDS y demás organismos en la materia nacionales, provinciales, así como de los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales, debe trabajar en dictar los códigos de edificación y normas urbanísticas, ordenanzas, reglamentos de construcción, habilitaciones y preservación del Medio Ambiente.

Que la normativa antes citada y la Resolución 270/98 nada establece respecto al procedimiento a seguir en caso de destrucción de mercadería.

Que el Capítulo XII en los artículos 118 a 123 de la Resolución MECON 442/01 se trata sobre la destrucción y/o venta de mercaderías que se encuentren en situación de abandono, falta de pago de servicios, sean desechos industriales o productos y bienes obsoletos.

Que el artículo 118 de la Resolución MECON 442/01 establece que por reglamento interno se deberán establecer los métodos de destrucción, formularios a utilizar y los agentes que presenciaron el acto de destrucción.

Que la mercadería que se encuentra en situación de ser destruida, debe cumplir con el proceso de destrucción y disposición final conforme al residuo resultante (Sólido Urbano, Industrial No Especial, Especial). Estas operaciones solo pueden ser realizadas por empresas u organismos autorizados por el OPDS que emitan el certificado de disposición final correspondiente.

Que es necesario determinar el procedimiento para establecer los requerimientos y el trámite a seguir frente a la Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA) y otros organismos de control para la destrucción de mercaderías, productos, subproductos, desperdicios o residuos, o cualquier otro tipo de bienes almacenados en depósitos en zonas francas.

Que es imperioso contar con los recaudos mínimos a cumplimentar por los actores intervinientes en el proceso de destrucción de mercadería, el cual debe ser supervisado por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento para la destrucción de mercadería que forma parte de la presente como Anexo 1.

Artículo 2º: Apruébese el listado de proveedores de servicios de transporte, destrucción y disposición final de mercaderías para su destrucción que se encuentra en el Anexo 2 del presente.

Artículo 3º: Establézcase el valor de la tasa administrativa por servicios de destrucción de mercadería en 4 módulos (valor del módulo \$150.-), los cuales serán abonados mediante transferencia o depósito en la cuenta oficial del EZFBBCR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente en pesos N° 6229-27495/9, CBU 0140305101622902749596.

Artículo 4º: El Ente procederá a autorizar una persona ad hoc a los efectos de la supervisión del proceso de destrucción en cada caso en particular, quien dará cuentas del mismo.

Artículo 5º: Notifíquese a los interesados, habilitando sus operaciones

Artículo 6º: Notifíquese con copia de la presente Resolución a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA) Seccional Bahía Blanca, y al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.

Artículo 7º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Lisandro Ganuza Bollati, Presidente

ANEXO/S

Anexo 1	e3fe692b3527404fea72861c08dc7ddd4dc37697ca4d19265f06e645fe41f793	Ver
Anexo 2	62ee5c014c05f640348ba029f8d5b2b72bb7e3983b049310b413129e543fc6c7	Ver

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2020

Bahía Blanca 14 de julio de 2020

VISTO: La nota de solicitud de prórroga presentada por Amazon Data Services Argentina SRL. el 2 de julio próximo pasado. El Acta de Directorio n° 159 del Ente ZFBBCR de fecha 13 de julio de 2020. La Resolución EZFBBCR 17/2019 de concesión del régimen de dominio de subzona franca de los sitios "Tango Norte", "Tango Central" y "Tango Sur".

CONSIDERANDO:

Que el solicitante de la prórroga es Usuario Directo según Resolución EZFBBCR 12/2019 y solicitó la concesión de tres (3) subzona francas en los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales.

Que el proyecto presentado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL. fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR n° 016/19 del 23 de setiembre de 2019 así

como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución 17/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MEcon 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT.

Que los sitios denominados "Tango Norte", "Tango Central" y "Tango Sur" fueron concedidos bajo régimen de Subzona Franca para la prestación por el Usuario Directo Amazon Data Services Argentina SRL. de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de las comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley n° 27.506).

Que Amazon Data Services Argentina SRL. cumplió en debido tiempo y forma la manda dispuesta en el artículo 6° de la Resolución EZFBBCR 17/2019, acreditando la compra definitiva de tierras en la que están emplazadas las Subzonas Francas mediante la presentación ante esta autoridad de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de las propiedades referidas en los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución EZFBBCR 17/2019 de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Amazon Data Services Argentina SRL.

Que en el artículo 7° de la mencionada Resolución 17/2019 se fijó un plazo de trescientos (360) días contados desde el 31 de octubre de 2019 para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de las Subzonas Francas Tango Sur, Tango Central y Tango Norte y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res. Gral. AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res. Gral. AFIP 355/99 y Res. Gral. DGA 41/99.

Que en vistas a la pandemia mundial por el Covid-19 y la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país desde el mes de marzo del corriente año que ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta envergadura, el 2 de julio Amazon Data Services Argentina SRL presentó ante este Ente una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 17/2019.

Que no se puede soslayar el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL.

Que se debe tener en cuenta la trascendencia particular del proyecto de servicios de infraestructura de tecnología de la información para el desarrollo de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales y en general a toda la economía del SudOeste Bonaerense, pero con la consideración que el proyecto que se promueve tiene una incidencia decisiva de la Argentina, en materia de desarrollo económico, promoción de inversiones y generación de empleo, en el marco de la economía de servicios del Siglo XXI.

Que, en ese marco, las zonas francas y la economía del conocimiento tienen un futuro indisoluble para potenciar nuestros servicios y darles mayor competitividad a nivel global como ya sucede en las zonas francas de la región como Zonamerica y Parque de las Ciencias en Uruguay, y Zona Franca Bogotá en Colombia.

Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense para la concreción del IT PARK, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este Ente está convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que idéntica el BID y generan valor económico a partir de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes.

Que mediante Acta de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales n° 159 de fecha 13 de julio de 2020 se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Amazon Data Services SRL. por el termino de dieciocho (18) meses a contar desde el 31 de octubre de 2020.

Por ello,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina SRL en los términos del artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 17/19, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo.

Artículo 2°: Comuníquese a Amazon Data Service Argentina SRL en el domicilio electrónico constituido a estos efectos y en el domicilio denunciado de Avenida de Mayo 651, Piso 3 Oficina 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Hágase saber a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de concesionario de Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales -según contrato de concesión correspondiente a Licitación 01/2003-, y en ejercicio de la función operativa de registrar y auditar las Subzonas Francas concedidas según los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución EZBCCR 17/19.

Artículo 4°: Hágase saber al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese.

Lisandro Ganuza Bollati, Presidente

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2020

Bahía Blanca 10 de setiembre de 2020

VISTO: La nota de solicitud de prórroga presentada por el concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur SA. el 14 de agosto próximo pasado. Las Actas de Directorio n° 161 y 162 del Ente ZFBBCR de fecha 18 de agosto y 7 de setiembre de 2020, respectivamente. La Resolución EZFBBCR 17/2019 de concesión del régimen de dominio de subzona franca del sitio

"IT PARK".

CONSIDERANDO:

Que el solicitante de la prórroga es Usuario Directo según Resolución EZFBBCR 01/2013 y solicitó la concesión de una (1) subzona franca en el partido de Bahía Blanca.

Que el proyecto presentado por el peticionante fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR n° 016/19 del 23 de setiembre de 2019 así como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución 17/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MEcon 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT.

Que el sitio denominado "IT PARK" fue concedido bajo régimen de Subzona Franca para la prestación por el Usuario Directo Zona Franca Buenos Aires Sur SA. a multiusuarios de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de la información y comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley n° 27.506).

Que Zona Franca Buenos Aires Sur SA. cumplió en debido tiempo y forma la manda dispuesta en el Artículo 6° de la Resolución EZFBBCR 17/2019, acreditando la compra definitiva de la tierra en la que está emplazada la Subzona Franca mediante la presentación ante esta autoridad de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de la propiedad referida en el artículo 4 de la Resolución EZFBBCR 17/2019 de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Zona Franca Buenos Aires Sur SA.

Que en el artículo 7° de la mencionada Resolución 17/2019 se fijó un plazo de trescientos (360) días contados desde el 31 de octubre de 2019 para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de la Subzona Franca IT PARK y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res. Gral. AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res. Gral. AFIP 355/99 y Res. Gral. DGA 41/99. Igualmente, según lo normado por el artículo 7° de la Resolución General referida, que en el sitio que no se cumpla con el inicio de obras dispuestas en el presente artículo, caducará de pleno derecho la concesión de régimen de Subzona Franca sobre dicho sitio y por lo tanto se deja expuesto que el cumplimiento de estos requisitos no es necesariamente en forma conjunta para los sitios a los que se concedió el régimen de Sub Zona Franca en la Resolución EZFBBCR 17/19.

Que en vistas a la pandemia mundial por el Covid-19 y la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país desde el mes de marzo del corriente año que ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta envergadura, el 14 de agosto Zona Franca Buenos Aires Sur SA. presentó ante este Ente una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 17/2019.

Que no se puede soslayar el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el peticionante Zona Franca Buenos Aires Sur SA.

Que se debe tener en cuenta la trascendencia particular del proyecto de servicios de infraestructura de tecnología de la información para el desarrollo de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales y en general a toda la economía del Sudoeste Bonaerense, pero con la consideración que el proyecto que se promueve tiene una incidencia decisiva de la Argentina, en materia de desarrollo económico, promoción de inversiones y generación de empleo, en el marco de la economía de servicios del Siglo XXI.

Que, en ese marco, las zonas francas y la economía del conocimiento tienen un futuro indisoluble para potenciar nuestros servicios y darles mayor competitividad a nivel global como ya sucede en las zonas francas de la región como Zonamerica y Parque de las Ciencias en Uruguay, y Zona Franca Bogotá en Colombia.

Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este Ente está convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que identifica el BID y generan valor económico a partir de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes.

Que mediante Acta de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales n° 161 de fecha 18 de agosto de 2020 se dio ingreso al pedido del concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur SA.; y en la reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales n° 162 de fecha 7 de setiembre de 2020, se procedió a su aprobación de la prórroga solicita por Zona Franca Buenos Aires Sur SA. por el término de dieciocho (18) meses a contar desde el 31 de octubre de 2020.

Por ello,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA
BAHIA BLANCA CORONEL ROSALES
RESUELVE**

Artículo 1°: Otórguese la prórroga solicitada por Zona Franca Buenos Aires Sur SA. en los términos del artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 17/19, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo.

Artículo 2°: Comuníquese a Zona Franca Buenos Aires Sur SA. en el domicilio electrónico constituido a estos efectos y en el domicilio denunciado en el Area Operativa I de la Isla Canterelli, Partido de Coronel Roales, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Hágase saber a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. que debe cumplir con los artículos 8 y 9 de la Resolución EZBCCR 17/19.

Artículo 4°: Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese.

Lisabdro Ganuza Bollati, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTRO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 117-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21811155-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Sur y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional del Sur, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Sur que como Anexo Único (IF-2020-22680397-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-22680397-GDEBA-
SSTAYLMJGMf52b99d04b658c3d117d2e8ec8596345b8b49eef8e8009f1100c1945a519f021 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 118-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21811556-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Provincial del Sudoeste y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Provincial del Sudoeste, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Provincial del Sudoeste, que como Anexo Único (IF-2020-25263371-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25263371-GDEBA-
SSTAYLMJGMa93f0a0e12266f9ca654fb62261ae4e78e2660e929632275a98a834a6edab8c3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 119-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21810890-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco que como Anexo Único (IF-2020-25184982-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25184982-GDEBA-SSTAYLMJGM

08e7e32e24b80632f7d4b05cfc5ca55c57acae1f7be75dfdabacbd457a9225c3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 128-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21812405-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Quilmes y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Quilmes, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Quilmes que como Anexo Único (IF-2020-25983966-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXOS

IF-2020-25983966-GDEBA-
SSTAYLMJGM

d588ec61dd6ed617ee844816b972da07772b42b986141b23eb123a041bef2221 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 130-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20710661-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el

territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y luego la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19” en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de “Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19” que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional de San General Martín, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de General San Martín, que como Anexo Único (IF-2020-22677740-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXOS

IF-2020-22677740-GDEBA-
SSTAYLMJGM

9a916af4e0aee680d29d8beea1d6182c38ff89ea49d15a6dd165275808e56e34 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 131-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21813581-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19” en el marco del “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19” aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Moreno y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y luego la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas

tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Moreno, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Moreno, que como Anexo Único (IF-2020-25177871-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25177871-GDEBA-SSTAYLMJGM

dbb44d8ebcca54c833de1a7cc23acdd9e7ad5b636e503296854936edd8f98561 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 132-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20710888-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y

de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de La Plata, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de La Plata, que como Anexo Único (IF-2020-25153817-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25153817-GDEBA-
SSTAYLMJGM

50da04a194a9470b3bd87219b165a9ff49b82ead28c55ac5da7ef0072576ac37 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 133-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24241534-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional Guillermo Brown y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias,

complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional Guillermo Brown, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional Guillermo Brown, que como Anexo Único (IF-2020-25179510-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-25179510-GDEBA-
SSTAYLMJGM

b97aaf798723a0c0ed591cfe8eac2cda370f83bed03492e3182545f2551fbbf1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 136-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-27321604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 875/2020, el Decreto Provincial N° 976/2020, la Resolución N° 2093/2020 y su modificatoria N° 2205/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;

Que por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se dispuso en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, medida que ha sido oportunamente prorrogada y se encuentra vigente en virtud del Decreto N° 976/2020;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia;

Que mediante el Decreto Nacional N° 875/2020 se prorrogaron las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires comprendidos en el artículo 3° de dicho Decreto, a excepción de los Departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, para los cuales rige el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, según lo establecido en el artículo 10 del mencionado decreto;

Que, a su turno, Decisión Administrativa N° 2045/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó la reanudación de las actividades relativas al desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores, las cuales se encuentran sujetas al cumplimiento del Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público oportunamente aprobado por la autoridad sanitaria nacional mediante la NO-2020-77528092-APN-SSSES#MS.

Que la misma Decisión Administrativa, autoriza a cada provincia a dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de la actividades escénicas con y sin asistencia de público, estableciendo la fecha para su efectiva reanudación, pudiendo implementarla gradualmente, suspenderla o reanudarla, en el ámbito de la competencia territorial y conforme la situación sanitaria, pudiendo limitar el alcance de la excepción a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios, o establecer requisitos específicos para su desarrollo que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus.

Que, en este contexto, el protocolo aprobado por la mencionada Decisión Administrativa N° 2045/2020, establece que el desarrollo de la actividad escénica con público será con aforo limitado, conforme lo determine la Autoridad Sanitaria Nacional, Provincial y/o Municipal, el cual inicialmente no podrá superar el 50% de la capacidad.

Que, atendiendo a razones sanitarias, se considera apropiado limitar el aforo de los espacios cerrados en un máximo del 30% de su capacidad y respecto de la ventilación en espacios cerrados, dejar establecido que la misma deberá realizarse naturalmente mediante la apertura de puertas y ventanas que garanticen la renovación del aire, no estando permitida la ventilación mecánica de los espacios comunes con tránsito de personas.

Que a su turno esta Provincia, dictó el Decreto N° 976/2020 que aprobó, como Anexo Único, la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 976/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, en ese contexto, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica recomendó añadir al listado de actividades autorizadas el desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores.

Que el Anexo Único a mencionado Decreto 976/2020 establece que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedará sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, en ese marco, se propicia aprobar el “Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público”, el cual ha sido previamente aprobado por la autoridad sanitaria nacional mediante la NO-2020-77528092-APN-SSSES#MS y el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020.

Por ello,

**LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y en los términos de la Decisión Administrativa N° 2045/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el desarrollo de actividades relativas a las artes escénicas y a las artes musicales con y sin asistencia de espectadores, el cual deberá sujetarse al estricto cumplimiento del protocolo aprobado por el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo Único (IF-2020-27329692-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP) de la presente resolución, el “Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público”, el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo de las actividades autorizadas por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Establecer una limitación del treinta por ciento (30%) de aforo de la capacidad habitual permitida para todos aquellos establecimientos en los que se desarrollen las actividades relativas a las artes escénicas y a las artes musicales con asistencia de espectadores.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la ventilación en espacios cerrados en los que se desarrollen las actividades previstas en el artículo 1°, deberá realizarse de manera natural, mediante la apertura de puertas y ventanas que garanticen la renovación del aire, en ningún caso estará permitida la ventilación mecánica de los espacios comunes con tránsito de personas.

ARTÍCULO 5°. Los titulares de cualquier establecimiento u organización, que hagan uso de sus instalaciones, las cedan o las comercialicen con el objeto de desarrollar alguna de las actividades autorizadas por la presente resolución, deberán notificar dicha circunstancia al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con una antelación no menor a cinco (5) días previos a la realización de la actividad.

La notificación prevista en el párrafo anterior deberá realizarse para cada una de las actividades que se fueran a desarrollar de manera independiente, completando oportunamente el formulario obrante en el sitio web www.gba.gob.ar/cultura.

Cuando las actividades autorizadas por el artículo 1° de la presente se desarrollaren en un espacio público o en instalaciones municipales, la notificación estará a cargo del municipio.

ARTÍCULO 6°. El desarrollo de las actividades previstas en el artículo 1° de la presente resolución, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 6° de la Decisión Administrativa N° 2045/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-27329692-
GDEBA DTAYLDLIIMPCEITGP

8a3cbd137f2e2794906d830d70bac98e10167a214fea17a792de766a63479cee [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2504-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente electrónico EX-2020-22105337-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2020-22105543-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22106136-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 7/20 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la sede central y oficinas descentralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en orden 5, efectuado por el Jefe de Seguridad de la Dirección General de Cultura y Educación, dependiente del Ministerio de Seguridad, el servicio comprende seiscientos mil (600.000) horas anuales para veintisiete (27) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100%) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección de Propiedades dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que por RESO-2020-5-GDEBA-MSGP de fecha 29 de enero de 2020 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, incorporadas en órdenes 6 y 74, se fijaron nuevos valores a los distintos servicios de Policía Adicional a partir del 1 de febrero de 2020, ascendiendo el valor del servicio de categoría 1, que corresponde a los prestados en este Organismo, a pesos doscientos diez (\$210) por hora de servicio;

Que en orden 7 luce solicitud de la Dirección de Propiedades para la mencionada contratación, en la cual prevé la posibilidad de emitir órdenes de compra complementarias por la diferencia de valor, previo dictado del acto administrativo pertinente, en caso que el Ministerio de Seguridad dicte una nueva resolución actualizando el valor hora de cada efectivo para la prestación del servicio de Policía Adicional;

Que asimismo manifiesta que siendo que el valor actual por hora de servicio de \$210, el mismo implicaría un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$126.000.000,00) equivalentes a dos millones quinientas veinte mil Unidades de Contratación (UC 2.520.000), conforme lo establecido en la RESOL-2019-12-GDEBACGP;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en órdenes 8 y 18, y de la Dirección General de Administración en órdenes 10 y 20;

Que en órdenes 24 y 34 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Que a orden 40 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 19555/2020;

Que en orden 47 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento sin objeciones que formular, en el ámbito de su competencia establecida en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y deja constancia que es responsabilidad de la Dirección de Presupuesto, tomar los recaudos presupuestarios tendientes a su cumplimiento;

Que la Dirección de Propiedades conjuntamente con la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles fundamentan en el orden 50, que el servicio de policía adicional es de vital importancia, resultando indispensable su continuidad para el normal funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, toda vez que tiene por finalidad resguardar el patrimonio fiscal, la seguridad de las personas y bienes de los diferentes inmuebles donde funcionan dependencias de este Organismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en los órdenes 60, 69 y 71 respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto, modificado por el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 7/20 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la sede central y oficinas descentralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección de Propiedades dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 7/20 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30- 64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende seiscientos mil (600.000) horas anuales para veintisiete (27) objetivos, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$126.000.000,00) equivalentes a dos millones quinientas veinte mil Unidades de Contratación (UC 2.520.000), conforme lo establecido en la RESOL-2019-12-GDEBACGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 7/20 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Propiedades dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación

contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7, por un monto de \$ 126.000.000,00.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir Órdenes de Compra complementarias por la diferencia del valor, si el monto de la hora Pol.AD fuera modificado por el Ministerio de Seguridad, previo dictado del acto administrativo de acuerdo a los niveles de decisión y de competencias establecidos en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros conforme Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020- 605-GDEBA-GPBA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Propiedades. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2508-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 22 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26021259-GDEBA-SDCADDGDCYE y las Leyes N° 13.688, N° 13.981, N° 13.767, Ley N° 6.021, Decretos N° 59/19, N° 3260/08, N° 5.488/59, N° 263/20 y N° 605/20, modificatorios y complementarios, las Resoluciones N° 4224/03, N°6/04, N° 1014/17, N°582/18, N°2542/18 y N° 1069/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 203 de la Constitución Provincial establece que la administración de los servicios educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos pedagógicos, estará a cargo de órganos colegiados y desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación denominados Consejos Escolares;

Que el artículo 170 de la Ley N° 13.688 establece las facultades de los Consejos Escolares, entre las que se encuentran la de administrar los recursos que por cualquier concepto le asigne bajo sus responsabilidades la Dirección General de Cultura y Educación (inciso c) y realizar las actividades que le encomiende la Dirección General de Cultura y Educación (inciso g);

Que a los fines de llevar adelante la administración de los servicios educativos, en el ámbito de la competencia territorial distrital, resulta necesario otorgar competencias y actualizar el marco legal para la transferencia y rendición de fondos a los Consejos Escolares;

Que, por su parte, mediante la Resolución N° 4224/03 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa";

Que el mencionado programa cumple con los objetivos que inspiraron su creación, al optimizar la utilización de los recursos económicos y financieros disponibles, así como también garantizar la trazabilidad de su uso;

Que dicha Resolución fue modificada por las Resoluciones N° 6/04, N° 1014/17, N° 582/18, N°2542/18 y N° 1069/19, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, ampliando las competencias de los Consejos Escolares;

Que, en otro sentido, los Decretos N° 263/20 y N° 605/20 establecieron las competencias para contratar de los Consejos Escolares como autoridades administrativas en el marco de la Ley N° 13.981;

Que, los Consejos Escolares realizarán las contrataciones de bienes y servicios conforme el monto de las partidas que le sean asignadas en su condición de autoridades administrativas de contratación y en los términos de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/2019;

Que, asimismo, se prevé que en el marco de infraestructura escolar se apliquen los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 6021, hasta el monto establecido en el Decreto N° 263/20 o de acuerdo a los niveles de competencia y topes que establezca la normativa pertinente;

Que, para lograr mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto y el mejor funcionamiento del servicio educativo, es menester reformular y actualizar dicho Programa, derogando todas las resoluciones anteriores, y unificando en un solo acto administrativo todas las disposiciones vinculadas al mismo, en miras a su ordenamiento y mejor comprensión;

Que para alcanzar las metas propuestas, se revaloriza a través de la descentralización de la gestión administrativa, el rol de los Consejos Escolares, entendiéndolos como los órganos responsables de llevar adelante las gestiones administrativas que permitan ejecutar las mandas que emanan de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuanto a la administración de los servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, con el fin de asegurar el servicio de transporte terrestre de alumnos y optimizar los recursos disponibles, resulta necesario modificar el marco legal que le dio origen y establecer que dichos servicios podrán ser prestados a través de Convenios con Municipios;

Que la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y), de la Ley N° 13688, Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad al “PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTION ADMINISTRATIVA”, creado a través de la Resolución N° 4224/03 de la Dirección General de Cultura y Educación y destinado a la contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso y a la contratación de trabajos de mantenimiento y obras de infraestructura escolar, que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, el que se regirá por las normas establecidas en la presente. El “PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTION ADMINISTRATIVA” complementará las contrataciones que realice la Dirección General de Cultura y Educación con similar objeto, las contrataciones que se realicen por aplicación del artículo 17 Apartado 3) e Inciso f) del Decreto N° 59/2019 y las acciones que la Dirección General de Cultura y Educación coordine con los Municipios mediante Convenios Específicos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el “PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTION ADMINISTRATIVA”, tiene por objeto la contratación descentralizada en los Consejos Escolares, como órganos colegiados desconcentrados de esta Dirección General de Cultura y Educación responsables de la administración de los servicios educativos en sus distritos, de acuerdo a las disposiciones del artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las competencias establecidas por la Ley N° 13.688.

La Dirección General de Cultura y Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 inciso g) de la Ley N° 13.688 podrá descentralizar las siguientes contrataciones:

- a. Provisión de artículos de limpieza, desinfección, higiene personal y ropa de trabajo y elementos de protección para el personal, agua potable envasada para consumo humano;
- b. Provisión de pintura y materiales de construcción, para la realización de trabajos de mantenimiento edilicio;
- c. Provisión de artículos de papel, cartón e impresos, elementos de librería, servicios de impresión, gastos de funcionamiento y de menor cuantía del Consejo Escolar, las Jefaturas de Inspección Distrital, las Secretarías de Asuntos Docentes, las Jefaturas de Inspección Regional; los Tribunales Descentralizados de Clasificación;
- d. Combustible para calefacción y para grupos electrógenos; productos químicos para la operación de plantas depuradoras;
- e. Servicios de mantenimiento preventivo de los establecimientos educativos, tales como limpieza de tanques y cañerías, y los análisis de agua, desagote de pozos, limpieza de cámaras sépticas, desinsectación, desinfección y desratización de edificios, desmalezado y corte de pasto, recarga de matafuegos y mantenimiento de sistemas de extinción de incendios;
- f. Gastos destinados a la pensión y hospedaje de alumnos;
- g. Gastos por servicios logísticos;
- h. Gastos por comisiones y gastos bancarios;
- i. Servicios de la operación y mantenimiento de plantas depuradoras;
- j. Gastos de mantenimiento de vehículos con registro oficial y de cooperadoras afectados al transporte de alumnos de escuelas de Educación Especial;
- k. Servicios de transporte terrestre de alumnos;
- l. Servicio de alquiler de baños químicos, servicio de mantenimiento y reposición de productos químicos en los mismos;
- m. Adquisición y reparación de mobiliario escolar;
- n. Adquisición y reparación de equipos de calefacción y refrigeración;
- o. Obras de mantenimiento correctivo de la infraestructura edilicia y sus instalaciones y las construcciones que le sean delegadas; y
- p. Todo otro objeto que la Dirección General de Cultura y Educación considere que pueda descentralizarse a los fines de la mejor organización de los servicios educativos, y siempre que no supere los límites establecidos en la normativa vigente. En aquellos supuestos en los cuales sea de aplicación la Ley N° 6.021, y su normativa reglamentaria y complementaria, las obras no podrán superar el monto establecido en el Decreto N° 263/20 para la licitación privada, o de acuerdo a los niveles de competencia y topes que, en el futuro, establezca la normativa específica. La Dirección General de Cultura y Educación determinará a través de la asignación periódica de partidas los alcances de la descentralización y el plazo de rendición de las partidas asignadas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el transporte escolar terrestre y fluvial a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación se encuentra destinado a estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario y de las modalidades de educación especial, educación agraria, psicología comunitaria y pedagogía social que acrediten la necesidad del mismo, según los siguientes parámetros:

- a. Falta de oferta educativa cercana;
- b. Falta de medios de transporte público; y
- c. Carencia de medios económicos propios para solventar el gasto de transporte;

En la modalidad de educación especial, aun cuando exista transporte público, podrá requerirse transporte escolar, en los siguientes casos:

- (a) cuando no exista obra social o programa nacional que financie el desplazamiento por discapacidad; y
- (b) cuando el transporte público no está adaptado o no fuera acorde a la discapacidad del estudiante.

Los directivos de los establecimientos educativos y los inspectores de área serán los responsables de identificar, evaluar las solicitudes de transporte escolar y controlar la concurrencia de los requisitos establecidos para acceder al beneficio del transporte escolar a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación con base en los recorridos previamente aprobados por la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud a propuesta del Consejo Escolar. Posteriormente certificarán el cumplimiento de los servicios. Los padres o tutores deberán llenar las solicitudes completando los datos que se requieran con carácter de Declaración Jurada y acreditar la documentación complementaria que se le requiera.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional es el área responsable de la planificación y supervisión de la ejecución del programa creado por el artículo 1° de la presente y de la coordinación de las acciones que deben realizar en este marco la Dirección de Administración de Consejos Escolares, la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud y la Dirección Provincial de Planificación,

Proyectos y Seguimiento de Obras, todas ellas dependientes de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Dirección de Administración de Consejos Escolares determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en los incisos (a), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) del artículo 2 de la presente. En el caso del inciso (j) se requerirá la previa intervención de la Dirección de Transporte y Logística.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en el inciso (k) del artículo 2 de la presente. La organización del servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes se podrá implementar alternativamente a través de Convenios con Municipios, conforme el modelo de Convenio que se adjunta como IF-2020-26040128-GDEBA-DPCEYCIDGCYE.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Seguimiento de Obras determinará los montos a asignar para el cumplimiento de las contrataciones que deban realizar los Consejos Escolares en materia de contrataciones establecidas en los incisos (b), (l), (m), (n) y (o) del artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los Consejos Escolares programarán las contrataciones conforme el monto de las partidas que le sean asignadas en su condición de autoridades administrativas de contratación y en los términos de la Ley N° 13.981, Decretos N° 263/20 y N° 605/20, y la Ley N° 6021 y su reglamentación, cuando corresponda. Los Consejos Escolares son responsables de la observancia de las normas vigentes en materia de compras y contrataciones y de las que regulan de administración financiera de los recursos públicos. Los Consejos Escolares podrán iniciar los trámites de contratación a partir del momento en que se les notifica la asignación de partidas en el SISTEMA CONTABLE INTEGRAL DE CONSEJOS ESCOLARES (SI.CO.IN.CE).

ARTÍCULO 9°.- Determinar que la asignación de partidas se realizará a través de una Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación.

En ese acto administrativo se identificarán las partidas presupuestarias por las cuales se asignarán fondos a los Consejos Escolares, de acuerdo a las categorías programáticas y a las clasificaciones por objeto del gasto del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación y el plazo de rendición de los fondos a ser transferidos.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los Consejos Escolares deberán mantener los fondos que le son transferidos en una Cuenta Corriente Bancaria denominada Cuenta Única de Fondos Presupuestarios (CUFP), la que se destina exclusivamente al ingreso de fondos y administración de pagos de los gastos que se realizan en el marco del artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los fondos asignados pueden ser utilizados por el Consejo Escolar durante todo el ejercicio presupuestario en que fueron percibidos los mismos, aun cuando haya vencido el plazo de rendición previsto en la normativa vigente. Al cierre del ejercicio, la Dirección General de Cultura y Educación indicará el destino de los saldos no rendidos.

ARTÍCULO 12°.- Cuando deba realizarse la transferencia de fondos de una asignación, la Dirección General de Administración deberá verificar si los fondos transferidos por el mismo concepto han sido rendidos en al menos un ochenta por ciento (80%). En caso que ello no suceda, se retendrá la transferencia de los fondos asignados, pudiendo la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos autorizar el giro de los fondos por circunstancias especiales debidamente fundadas. El plazo de rendición de cuentas es de sesenta (60) días desde la percepción de los fondos, el que será de aplicación cuando la norma que asignó la partida no lo haya definido expresamente.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los Consejos Escolares deberán rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren de acuerdo a las normas legales vigentes y a las instrucciones y las reglamentaciones que emanen como consecuencia de la presente Resolución, sin perjuicio de la aplicación de los procedimientos de control de gestión y auditoría.

ARTÍCULO 14°.- Establecer que es de carácter obligatorio el uso del SISTEMA CONTABLE INTEGRAL DE CONSEJOS ESCOLARES (SI.CO.IN.CE). La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos elaborará las especificaciones técnicas para el desarrollo de las distintas versiones de dicho sistema y coordinará dichas acciones con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°.- Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a dictar el Manual de Procedimientos del Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 16°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional la implementación de un programa de capacitación y asistencia técnica, destinada al fortalecimiento de las capacidades administrativas de los Consejos Escolares, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 17°.- Derogar las Resoluciones N° 4224/03, N°6/04, N° 1014/17, N°582/18, N°2542/18 y N° 1069/19, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 18°.- La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 19°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a los Consejos Escolares, y a quienes corresponda. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2020-26040128-GDEBA-
DPCEYCIDGCYE

fb44f0129affb989c4ffb5155f1a29a489fe585c7de3981f181c55a303ef96c3 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2532-DGCYE-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-12327805-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramita la designación como Asesor Docente provisional del señor Rodrigo ALVARO, en la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación como Asesor Docente provisional del señor ALVARO, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que resulta imprescindible la designación en el cargo del señor ALVARO, pero debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el DECNU-2020-297-APN-PTE, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a la designación con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de junio de 2020, en un cargo de Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Educación, al señor Rodrigo ALVARO, DNI 22.029.662, clase 1971, en reemplazo de Liliانا Mabel COUSO, con limitación de funciones por RESOC-2020-957-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria, **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

DISPOSICIONES**DISPOSICIÓN N° 225-DGAMSGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20067401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 106/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0202-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/7, mediante la cual la Dirección Provincial de Defensa Civil propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2021 o fecha aproximada posterior, y con un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos sesenta y seis mil sesenta (\$666.060,00); Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-775-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en

el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-27221432-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0202-PAB20 -orden 25-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien (100%) por ciento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 106/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0202-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de limpieza, propiciado por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2021 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos sesenta y seis mil sesenta (\$666.060,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-27628235-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 106/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0202-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2021 - Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$666.060,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 106/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0202-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 106/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0202-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
García, Fabián Alejandro Jaime	21.706.912	Dir. Prov. de Defensa Civil
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2020-27628235-GDEBA-
DCYCMMSGP

6386ed8287f59f69a8da2614ee017e4b41b2590cb781b2c0b52060bb9ba7a40b [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 342-HZEACDAACMSALGP-2020

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO: el EX 2020-25447987-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/21 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 CTVOS (\$3.909.799,61) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/21 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para Laboratorio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2021, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 4: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director.

DISPOSICIÓN N° 1459-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-24904471-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 03/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (BOTELLAS BACTERIO) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Anexo I Artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (BOTELLAS BACTERIO) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1472-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-24919794-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 04/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (IONOS) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DE LABORATORIO (IONOS) para el servicio de Laboratorio del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1512-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-25396907-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES IV para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES IV para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1513-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-25396890-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES III para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES III para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 640-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO: La Solicitud para la adquisición de fármacos oncológicos para nivel central, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 02/11/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2020-20851677-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-552-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: DNM FARMA S.A. CUIT N° 30- 710138474 los renglones N° 2 y 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$4.042.461,30) y SANTE VITAL S.A CUIT N° 33-71638745-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$946.000,00).

ARTÍCULO 4º: Bajar la cantidad preadjudicada del renglón N° 3, ya que supera el extrapresupuesto asignado.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 02/11/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 480800 a favor de la siguientes firmas: DNM FARMA S.A. CUIT N° 30- 710138474 los renglones N° 2 y 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$4.042.461,30) y SANTE VITAL S.A CUIT N° 33-71638745-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$946.000,00).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$4.988.461,30).

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 669-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2020

VISTO: La Solicitud para la adquisición Reactivos manuales para el servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 27 se indica para cubrir las necesidades durante el período 10/11/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2020-17399214-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-515-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 25 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT N° 20-14009140-6 el renglón N° 43 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00.-), QUIMICA EROVNE S.A CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 5, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25,26,29, 32, 33, 35, 37, 39, 40, 42, 49, 54, 55, 56, 59, 61, 68, 69, 71, 73, 75, 80 y 81 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$357.627,00.-) y BIOARTIS S.R.L. CUIT N°30-69670305-8 los renglones N° 30, 31, 38, 41, 74 y 76 por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.954,00.-).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A CUIT N° 30- 52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 21, 27, 36, 47, 57, 58, 64, 66, 67, 77, 78 y 79 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$342.692,50.-) y BIOARS S.A CUIT N° 30-68999191-9 el renglón N° 48 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 08/100 (\$19.804,08.-).

ARTÍCULO 5º: No adjudicar los renglones N° 28, 60, 62, 63 y 82 por haber sido rechazado por la Dirección General de Administración, por precio excesivo según solicitud N° 474314 se indica a orden 25.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones N° 34, 44, 45, 46, 65, 70 y 72 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 7º: Resolver no pre adjudicar los renglones N° 83, 84, 85, 86 y 87 por error de nómina en el pedido

ARTÍCULO 8º: Resolver no preadjudicar los renglones N° 50, 51, 52 y 53 por no tener oferta valida

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 10/11/2020 al 31/12/2020

ARTÍCULO 10º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 11º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 474314 a favor de las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT N° 20-14009140-6 el renglón N° 43 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00.-), QUIMICA EROVNE S.A CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64,66, 67, 68, 69, 71, 73, 75, 77, 78, 79, 80 y 81 por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$700.319,50.-), BIOARS S.A CUIT N° 30-68999191-9 el renglón N° 48 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 08/100 (\$19.804,08.-) y BIOARTIS S.R.L. CUIT N°30-69670305-8 los renglones N° 30, 31, 38, 41, 74 y 76 por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.954,00.-).

ARTÍCULO 12º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$751.877,58.).

ARTÍCULO 13º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 689-HZGMBMSALGPVIL-2020

LA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24653691-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para ionogramas para el área de química clínica y guardia del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$649.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 09 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 693-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24885606-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas 5 diff para el área de hematología del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 09 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 1074-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el Ex.-2020-25199534-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a contratar la adquisición de Descartables Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/12/2020 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$ 4.258.686,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Descartables Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/12/2020 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1075-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25199392-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/12/2020 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Ocho centavos (\$ 2.962.428,88) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Hemoterapia, con destino al Servicio de Hemoterapia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/12/2020 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1084-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24609066-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021, tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/12/2020 a las 11:30 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos (\$6.148.082,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/12/2020 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1085-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24605578-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual elDpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III - Planta, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/12/2020 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 5.960.256,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III - Planta, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/12/2020 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1114-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el ex 2020-22650255-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2021, tendiente a la adquisición de insumos para Hemoterapia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos (\$8.752.200,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485204, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la RESOLUCIÓN 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la RESOLUCIÓN-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición insumos para Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director.

DISPOSICIÓN N° 1876-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-25722848-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2020 donde se pretende la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREAS CRITICAS, solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.760.000-) conforme surge del Sipach NRO 486929.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 57/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10/12/2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata VISITA TECNICA: DIA 03/12/2020 A LAS 10:00 HS, EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 37/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 939-HZGADMLMSALGP-2020

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24896093-GDEBA-HZGADMLMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2020, para la adquisición de DESCARTABLES, con destino al Servicio de DEPOSITO para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; 13.981;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N°;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2020, por un monto estimativo de pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$4.631.798,76), con fecha de apertura el día 09 de Diciembre de 2020 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de descartables.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sr Gaston Funes, Sra Rosario Salas y Sra Andrea Bustos para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente deFinanciamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director.

DISPOSICIÓN N° 975-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2020

VISTO El EXPTE. N° 2020-24110450-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 159/2020, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE SEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta

aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$3.039.723,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE SEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0 - Obra 0Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 2.5.1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DETERMINACIONES DE SEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Hemoterapia Dra. María José Heymo Le 50318881000 2 Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 50669130003
- Técnica de Hemoterapia Elba Jorgelina Chaparro Le 504771300

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 829-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO: La solicitud del Requerimiento de adquisición de reactivos para bacteriología automatizada con destino al servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el período Noviembre - Diciembre 2020 y el expediente EX-2019-37961094-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 14/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-719-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2020 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. por Única oferta los renglones 1 y 2, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00 / 100 (\$ 296.670,00).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00 / 100 (\$ 296.670,00).

ARTÍCULO 6º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL:1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr - F 11, por la suma total de pesos de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00 / 100 (\$ 296.670,00).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 60/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios R.P. N° 42 sobre Arroyo Duraznillo, Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$26.350.556,33.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25964135-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 61/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y sobre Canal 3, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$61.210.188,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 62/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche y Pavimentación de Banquina en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué-Azul, Sección I: Puente Río Tapalqué-Límite Partido de Tapalqué, Longitud 27.280 M., en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$822.386.288,61.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 07 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889300-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020, Expediente N° EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0149-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a sitio a cada uno de los establecimientos cotizados. La constancia obrante en el Anexo IV (Especificaciones Técnicas) deberá ser completada y firmada por la Autoridad Competente del establecimiento (Director). El horario para inspeccionar los establecimientos es de 9:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes (días hábiles), hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura de ofertas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 14 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-MSGP.

nov. 27 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5781/2019/INT

nov. 27 v. nov. 30

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso PBAC N° 2-0161-LPU20

POR 5 DÍAS - Llámese a Convocatoria previa para formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, que tienen por objeto Contratar el Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores Nuevos, Sin Uso y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos e Insumos, Excluidos el Papel, para dependencias del Ministerio Público, en los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los interesados podrán obtener para descarga, emitir sugerencias y observaciones, el proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de Sugerencias y Observaciones: Departamento Contrataciones - Secretaría de Administración - Procuración General, Calle 50 N° 889 - Piso 4º.

Fecha límite de Recepción de Documentación: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1553/20

Resolución de Autorización convocatoria S.A N° 315/2020 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2020 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 588 de fecha 20 de noviembre de 2020 - para contratar "Puesta en Valor, Calibración y Mantenimiento de Puestos de Pesaje, para la DVBA", con un Presupuesto Oficial de \$14.795.280,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet la provincia de Buenos Aires

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 10 de diciembre del año 2020 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2020-18185675-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2020, para la "Adquisición de Maquinaria Textil para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.730.700,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre del corriente a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$5.730,70 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con Setenta Centavos).

Expediente N° 4003-17138/2020.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2020, para la Provisión de Neumáticos de Rodados Diversos, Gel Anti Pinchaduras para uso de Flota Propia, de Convenio al Servicio del Municipio y Maquinaria Vial Perteneciente a Gestión Descentralizada y Cementerio, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$7.000,00 (Pesos Siete Mil).

Expediente N° 4003-17581/2020

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Viaductos RN3 y RN 205 sobre Vías del FF.CC. General Roca, en la Localidad de Cañuelas".

Monto de Obra: 1.950.032.215,00

Apertura de Ofertas: 28 de diciembre/2020 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de Pliegos del 21 hasta el 23 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego \$1.900.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16888/2020.

nov. 30 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 72/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.691. (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2251/2020/Int

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 92/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$27.839. (Son Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2755/2020/INT

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 111/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños.
Fecha Apertura: 23 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$15.570. (Son Pesos Quince Mil Quinientos Setenta)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3624/2020/INT

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - "Construcción de Ciclovía Maipú".
Presupuesto Oficial: \$6.499.965,42 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 42/100).
Valor del Pliego: \$3.249,98 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 98/100).
Fecha y Hora de Apertura: 28 de diciembre 2020 a las 10:00 horas.
Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.6947.2020.0
Decreto: Nro. 985/2020

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en valor Estación Ciudadela".
Presupuesto oficial: \$16.886.624,37 (Pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 37/100). Valor del pliego: \$8.443,31 (pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 31/100).
Fecha y hora de apertura: 28 de diciembre 2020 a las 12:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.6949.2020.0

Decreto: Nro. 986/2020

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de Hormigón H 13 y H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD I005/2020"

Presupuesto Oficial: \$25.680.600,40. (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos con Cuarenta Centavos)

Valor del Pliego: \$25.681,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno)

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 21 de diciembre de 2020. (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 22 de diciembre de 2020 a las -12 (doce) horas Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel/fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Seguro de Vida Obligatorio (Patronal).-

Presupuesto Oficial: \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 1° de diciembre hasta el día 16 de diciembre de 2020 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).-

Apertura de Sobres: 28 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.-

Expediente N° 203/20.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/20 a fin de tramitar el "Alquiler de Camiones con Herramientas y Personal para la Limpieza de Contenedores de Residuos ubicados en la Vía Pública durante ciento cincuenta (150) días del año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000,00.

Presentación y Apertura: 16 de diciembre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de apertura, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002237/2020.

nov. 30 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Reciclables y Montículos en la Ciudad de Junín".

Presupuesto Oficial: Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$184.800.000,00.).

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2020 y hasta el día once (11) de diciembre de 2020 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).

Valor del Pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día catorce (14) de diciembre de 2020, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3259/2020.

nov. 30 v. dic. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Transporte y Carga Noviembre 2020 - Mayo 2021 (Renglón N° 6 Pickup 4x4)".

Presupuesto Oficial: \$6.853.002,00

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: Sin Cargo.

nov. 30 v. dic. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 04-CGPBB/2020

POR 3 DÍAS - "Recuperación Muelle de Pescadores"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de Obra y Reunión Informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. (ver Art. 2 PBCG).

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.04.2020@puertobahiablanca.com

nov. 30 v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 63/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente sobre Río Samborombón, Camino: R.P. N° 16, Tramo: R.P. N° 6 - R.P. N° 215, en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$47.076.387,28.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25532026-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 1° v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 64/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección II: Límite del Partido de Tapalqué - Avenida Mujica, con una longitud de 22.170 metros, en Jurisdicción del los Partidos de Tapalqué y Azul.

Valor Del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$817.501.506,18.-

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: (Sobres 1 y 2): 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 14 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889504-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 1° v. dic. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 65/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios 041-01- sobre Arroyo Los Pozos, en jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$56.036.825,31.

Fecha lugar y hora de entrega de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25533265-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 1° v. dic. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/20 por cuerda de Disposición CE N° 172/2020 en el EX. N° 027-04-01-010/2020, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías que componen el Módulo Alimentario, por el período comprendido entre el 01-12-2020 y el 31-01-2021 y con un justiprecio orientativo total de pesos (pesos trece millones trescientos setenta y siete mil novecientos veinte (\$13.377.920,00.-), con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria por Emergencia COVID 19, implementado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y conforme a las previsiones que determinan los Artículos 15° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de Pliego y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 09 de diciembre de 2020 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (09-12-2020).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gob.ar.

Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: \$500 (Pesos Quinientos).

dic. 1° v. dic. 2

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020 presupuesto. Por la adquisición de Reactivos para Ionogramas para el Área de Química Clínica y Guardia del Laboratorio con Equipamiento ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires:

[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Corresponde a EX-2020-24653691-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 27/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2020 presupuesto. Por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas 5 DIFF para el Área de Hematología del Laboratorio con Equipamiento Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires:

[https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Corresponde a EX-2020-24885606-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 29/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 29/20 Rentas Generales para la Adquisición de Solución Fisiológica y ACD para el período Enero-Junio/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII 3 de Febrero con apertura el día 09/12/2020 a las 9:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-20893030-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 30/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 30/20. Rentas generales para la Adquisición de Insumos Descartables para el período Enero-Junio/2021 con destino al CRH RS XI La Plata, CRH RS VIII Mar Del Plata y CRH RS VII 3 de Febrero.

Apertura: El día 09/12/2020 a las 10:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-22177512-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 2/2020, para la Provisión de Descartables, con destino al Servicio de Depósito del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX-2020-24896093-GDEBA-HZGADMVLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 57/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2020. Para la adquisición de Servicio de Limpieza en Áreas Críticas, solicitado por Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Día 03/12/2020 a las 10:00 hs., en el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos: Once Millones Setecientos Sesenta Mil (\$11.760.000-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-25722848-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 159/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 159/2020 para la Adquisición de Determinaciones de Serología con Equipamiento en Préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 09/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde Expte.: 2020-24110450-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/21 Pcia., para la contratación de la Adquisición de Medicamentos, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 09/12/2020 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-25447987-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 03/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas Bacterio) para el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 9 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-1459-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-24904471-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 04/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (IONOS) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 4 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-1472-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-24919794-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables (III) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 4 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-25396890-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Número de Disposición: DISPO-2020-1513-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables (IV) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-25396907-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Número de Disposición: DISPO-2020-1512-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021, Referente a la Adquisición de Química Clínica III - Planta con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 09/12/2020 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-24605578-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021, Referente a la Adquisición de Especiales I - Hormonas y Marcadores Tumorales con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 09/12/2020 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-24609066-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021, Referente a la Adquisición de Reactivos Hemoterapia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día: 09/12/2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-25199392-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021, Referente a la Adquisición de Descartables Hemoterapia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 09/12/2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-25199534-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 1/2021 por la Adquisición de Insumos para Hemoterapia con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 09/12/2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al EX-2020-22650255-GDEBA HZGAAAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 87/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento de Calzadas - Frezado y Recapado con Mezcla de Bituminosa Tipo C° A° en distintos lugares del Partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas".

Decreto Nro. 2722 de fecha 25 de noviembre del 2020.

Fecha de apertura: 28-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$34.785,44

Presupuesto Oficial: \$69.570.880 (Son Pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.953/20

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 36/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Provisión Materiales y Mano de Obra "Proyecto Equipamiento Barrial Multipropósito"; en el marco del Programa Mejoramientos de Barrios III del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación - Secretaría de Infraestructura Urbana.

Presupuesto Oficial: \$297.868.077,00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Financiamiento: Nación Argentina/Banco interamericano de Desarrollo (BID)

Organismo Licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Suministros, S. T. de Santamarina 455 - 1er Piso - Monte Grande.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Compras, S. T. de Santamarina 455 - 1er Piso - Monte Grande - Municipio de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Sistema de Recolección de Residuos Patogénicos".

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 03/12/2020 al 04/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000711/2020.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de "Seguro de Riesgo de Trabajo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000,00.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéteres.

Fecha Apertura: 10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$3.056.- (Son Pesos Tres mil Cincuenta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 2196/2020/INT.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 88/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha Apertura: 23 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.173.- (Son Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2668/2020/INT

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 116/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha Apertura: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.593.- (Son Pesos Siete Mil Quinientos Noventa y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3604/2020/INT.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2020 para Ejecución de Asfaltado 3 Cuadras

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El Presupuesto Oficial es de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ocho con 33 ctvos. (\$5.280.408,33)

Valor del Pliego: \$5.280 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta)

Fecha de Apertura: 22/12/2020 - Hora: 10

Expte. 120/2020

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2020 para Ejecución de Repavimentacion Av. Tuyú.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301.

Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.

El Presupuesto Oficial es de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos. (\$7.157.200).

Valor del Pliego: \$7.150 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta).

Fecha de Apertura: 22/12/2020. Hora: 11.

Expte. 2339/2020.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2020 para Ejecución de Asfaltado 7 cuadras.

Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301.

Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.

El Presupuesto Oficial es de Pesos Catorce Millones. (\$14.000.000)

Valor del Pliego: \$14.000 (Pesos Catorce Mil).

Fecha de Apertura: 23/12/2020. Hora: 10:00.

Expte. 2209/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Ejecución de la Obra Red Cloacal en Barrio Autoconstrucción de la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 27/100 (\$9.454.491,27).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil \$25.000.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.651.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 4/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 04/2020 para el: "Adquisición de Maquinaria de Elaboración de Hormigón".

Presupuesto Oficial: \$9.241.500,00- (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil.), desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de diciembre del 2020 a las 12:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Decreto N° 1146/2020 - Expediente N° 2021/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2020

Anulación Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1147/20. Déjese sin efecto el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/2020 para el "Plan de Reconversión Lumínica Pública Barrial 2020/2021".

Expediente N° 2265/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2020, para la Provisión de "PC- Impresoras- Scanner e Insumos Informáticos para las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$10.424.060,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$10.424,06 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Seis Centavos).

Expediente N° 4003-18048/2020.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 70/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Productos de Vivero para el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$7.271.235,00. (Pesos Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 15/12/2020 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 16/12/2020 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 02/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 85 y EES N° 40, sita en calle Condarco N° 5350, Ezpeleta".
Presupuesto Oficial: \$10.180.000,00.- (Pesos Diez Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 11/12/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 15/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$101.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 00/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 11 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13.30.
Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 72/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 21/EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y JI N° 903 sito en Av. Dardo Rocha N° 844, Bernal".
Presupuesto Oficial: \$21.580.000,00.- (Pesos Veintiún Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 17/12/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$215.800,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos con 00/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 14 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la EP N° 32/EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N° 83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en calle 844 N° 2288, Solano".

Presupuesto Oficial: \$13.150.800,00.- (Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 14/12/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 17/12/2020 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$131.508,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Ocho con 00/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 14 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refaccion Edilicia para la EP N° 1/EES N° 7, sita en calle Rivadavia N° 373, Quilmes y JI N° 921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes".
Presupuesto Oficial: \$10.750.700,00.- (Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 16/12/2020 a las 13:30 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 18/12/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$107.507,00 (Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Siete con 00/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 16 de diciembre a las 10:30 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.164

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión y Colocación Total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical del Edificio Guanahani.
Fecha de Apertura: 14/12/2020. 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$6.856.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/12/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 13/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La Apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.739.

dic. 1° v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 106/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 106/2020 expediente N° EX-2020-20067401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0202-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de

Limpieza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 9 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-225-GDEBA-DGAMSGP.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006264

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Concurso de Precios Nro. 10006264 “Insumos y Reactivos para Bacteriología”.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 03 de diciembre 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$4.867.275,76- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006529

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Concurso de Precios Nro. 10006529 “Alquiler de retropala con Carretón (6 meses) – San Vicente”

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 02 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.301.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006563

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Concurso de Precios Nro. 10006563 “Provisión de Materiales para tareas de mantenimiento edilicio en PPA – Punta Lara”

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 02 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.032.064,10 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006604

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Concurso de Precios Nro. 10006604 “Traslado de Personal dentro de Bahía Blanca”.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 03 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.675.340,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006630

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Concurso de Precios Nro. 10006630 “Servicio de Limpieza, sucursal Ensenada (12 meses)”

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 02 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.092.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA, DNI 17.617.635 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1° v. dic. 3

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLALBA GUSTAVO GABRIEL, DNI 20.318.352 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2020. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

dic. 1° v. dic. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ADRIANA YOLANDA GASPARRI, D.N.I. N° 27541840 domiciliado en calle N° 146 N° 2358 Partido de Berazategui solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 25/11/ 2020. Gustavo Santos, Secretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. PABLO GUSTAVO REBER, D.N.I. 23.087.077 transfiere fondo de comercio de venta de indumentaria y a fines, sito en J.D. Solis N° 1309 Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Sonzini Ornella Nahir, D.N.I. 28.910.591. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: CAROLINA ALEJANDRA RAGONE, con DNI 29.313.829 y CUIT 27-29.313.829-5, domicilio: Alberti 1784, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Camacua 648/50, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires. explotando el rubro: salón de fiestas, picaros y traviesos. a comprador: Jesica Soledad Erusalimsky, D.N.I. 29.654.777, CUIT 27-29.654.777-3, domicilio: Martín Fierro 4120, localidad Ituzaingó, Partido Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DEBORA PAMELA MARCILIO transfiere a Norma Mercedes Mendoza el fondo de comercio del "Minimercado de artículos de Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)", sita en 95 - Caseros N° 2164, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONICA VAZQUEZ, vende Industria de Fabricación de Productos de Caucho a Microsellos S.R.L. sita en calle Tandil 3659. San Andres Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SEGOVIA DANIELA SOLEDAD, transfiere Comercio Restaurante Cantinas y Parrilas sito en (71) Profesor Aguer N° 5070 de Villa Ballester San Martín Bs. As. a 1653 S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JAVIER SEBASTIÁN MARTINEZ, DNI 24.251.472, vende a Diludawa+1 S.A.S. CUIT 33-71688982-9 comercio que gira bajo la denominación La Clandestina rubro cervecería y gastronomía sito en Avenida Libertad 3938 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Escribanía Mateo, Catamarca 2044 e/p. Mar del Plata. José Alberto Mateo, Notario.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. LOPEZ DE ARMENTIA MARÍA AGUSTINA, DNI N° 31607511 CUIT 27-31607511-3 domicilio en calle 35 y 26 N° 852 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor Garcia Ricardo Mario DNI 25514218 CUIT 20-25514218-7 domicilio en calle 15 N° N° 1059 7620 Balcarce Destinado al rubro venta de comidas rapidas bajo nombre de Fantasia la Panchería domicilio en Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CARLOS ALEJANDRO GAUNA, CUIT 20-33386153-5, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a Ponce Juan Alberto, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245 Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25809853-7, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82 Habilitado por Expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Sucesión de BIBIANA GRACIELA STORK, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-16179169-0 transfieren a Nadia Magalí Scharlovsky, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 21796, CUIT 27-34707727-0, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a "Farmacia Stork", ubicada en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2020.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPRO S.A., CUIT 33-71685094-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71255193-9 el fondo de comercio de Fábrica de Insumos Médicos sito en Colectora Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11867 FERNANDO JULIO ROMERO, DNI 22.004.892 CUIT 20-22004892-7, con domicilio en calle Country Las Lajas UF 85, Gral. Rodríguez, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio a favor de Devia Cecilia Soledad DNI 26.921.359 CUIT 27-26921359-6. Con domicilio en Rivera 1502, Gral. Rodríguez, CP. 1748. Destinado al rubro Centro de estética. Instituto de capacitación y venta de artículos de perfumería y cosmética. Sito en la calle Aristóbulo del Valle 2802, Moreno. Bajo Expte. 189214/R/17. Cuenta de Gm 20220048927. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORGIETTA, VÍCTOR WALTER, DNI 21.624.061 transfiere a Health & Work Occupational Medicine S.A.S., CUIT N° 30-71691823-4 el fondo de comercio y la habilitación municipal de "Consultorios Médicos", conservando actividad y misma dirección, sito en calle Ameghino 1351 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. DIEGO CHRISTIAN DIONISIO, CUIT N° 20-21938657-6, transfiere la habilitación del comercio ubicado en Colectora oeste 890 y los fresnos, Loma Verde, Pdo. de Escobar a la empresa Distribuidora Prosciutto S.R.L., CUIT N° 30-71686177-1, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEONARDI SUPERMAYORISTA de Leonardi, Mario, Richter, Renzo y Richter, Antón Sociedad de la Sección IV LGS con CUIT 30-71666317-1 transfiere a Leonardi, Mario CUIT 20-29183287-4 el fondo de comercio rubro Supermercado ubicado en Libertad 155, de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Arroyo Corto**. RODRIGUEZ ARAUJO NESTOR RUBEN, DNI 11.766.607 con domicilio legal en San Martín N° 158 de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, ambos en representación de Farmacia Rodriguez Araujo S.C.S., transfieren a título gratuito - donación, a la Sra. Rodriguez Araujo Anabella Melisa, DNI 34.173.253, con domicilio legal en San Martín N° 158, de la ciudad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Farmacia de Rodriguez Araujo S.C.S., sita en la calle Av. Casey y Dip. Chiappara de la ciudad de Arroyo Corto, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VASSAROTTO WALTER JAVIER, transfiere el fondo de comercio de venta minorista de productos informáticos sito en R. Balbín N° 2336 de San Martín a La Cobacha Insumos S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. HUGO ALBERTO PANIS con domicilio en 9 de Julio nro. 1198 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 265 a la Sra. Fernanda Azul Gatica con domicilio en Gorriti nro. 85 depto. 0605 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. 21881204, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio de Playa de estacionamiento para vehículos, Anexo: Buffet, Exp. Hab. Munic. 4037-5557-D-2011 sito en Alberdi 3348, entre Bocuzzi y Tte. Gral. Perón, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Flcio. Varela, Provincia de Buenos Aires, a Arasaki Alan Martín, D.N.I. 32666154. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SERENPLAS S.R.L. comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Conoplas S.R.L. Rubro: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico en formas básicas y artículos de plástico N.C.P., excepto muebles, domicilio comercial y oposiciones en Prof. Juan Carlos Bagnat 3766 (1714) Ituzaingó.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TENDENCIA LÁSER S.R.L. transfiere comercio, equipos e instrumentos para dibujo, arquitectura e ingeniería sito en (64) Pte. Perón N° 4456 de San Martín Bs. As. a Zeigen S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **City Bell**. ROMINA PAOLA RONCHI, CUIT 27-29.404.093-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Estilo Perez S.A.S.", CUIT 30-71670256-8 del rubro Salón de Eventos "Jarana", ubicada en calle 467 N° 1309 e/19 y 21 de City Bell, partido de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento. Alejandra Gomez Diez, Abogada.

dic. 1° v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En el cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ FLORENCIA DAIANA, CUIT 27-33903627-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Productos de Almacén, Dietética, Productos Naturales, Repostería y Cotillón. Sitio en la calle Av. Tomás Marquez N° 1395 de la localidad de Pilar. Partida de Pilar, a favor de la razón social: Salomon Romina Aldana CUIT 27-27819146-5 expediente de habilitación N° 14206/2012 Cta.: 20386. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

dic. 1° v. dic. 9

CONVOCATORIAS

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez. Cecilia V. Petriz, Abogada.
nov. 25 v. dic. 1°

F.C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 16/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 hs. en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término

estatutario.

6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 25 v. dic. 1°

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pesca Angela S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018/31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.
- 4) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 5) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual.
Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

nov. 25 v. dic. 1°

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en Juan José Díaz 1385, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 7) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 8) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 9) Confirmación y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019 y del destino del resultado del ejercicio realizadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020.

nov. 25 v. dic. 1°

NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la Dirección Médica el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado 31/05/20.

Los anuncios de participación en los términos de la Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia de correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Alberto Tassi, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs., se reúne en el

domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el Presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de subsanar lo observado por DPPJ y lograr ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto. B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del Artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

INDUSPOLÍMEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. en la sede de Induspolímeros S.A., Av. Arias N° 81, Junín, Bs. As. para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados no Asignados.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.

Los Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Giselle Magalí Plama, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del informe del Presidente.-
 - 2) Consideración de los documentos Artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.- Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.-
 - 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.-
 - 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.-
 - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.-
 - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.-
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- Sociedad no comprendida Art. 299. Enrique J. Medlam, Contador Público.

nov. 27 v. dic. 3

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 16/12/20 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 5) Cons. de la doc. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/19.
- 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.

- 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
- 8) Rdos. del ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 9) Fijación del n° de miembros del Directorio y su elección.
- 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
- 11) Elección de Síndico titular y suplente.
- 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea 28/12/2020 la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el proximo lunes 28 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. y 18:00 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la memoria y balance del ejercicio 2019 y renovación parcial de autoridades. Gustavo Zecca Nelson Bard, Secretario Presidente. Sebastian Scoccia, Abogado.

nov. 27 v. dic. 1°

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio;
- 2) Destino del resultado del ejercicio;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Rubén L. Brodsky D.N.I. N° 11.250.056 Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 27 v. dic. 3

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Las mismas se realizarán de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid-19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por el periodo de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos acciones para firmar el acta.
2. Reforma del Reglamento de Construcción: iluminación de espacios deportivos en propiedades particulares. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Raúl C. Sanguinetti, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/12/2020, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

GRUPO LABE BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicase que el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta se realizará hora después en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, calle 8 N° 3336 de la localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de la presentación del concurso preventivo de la firma, por el directorio, en los términos del Art. 6º de la Ley N° 24.522.

2º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley N° 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio. Fdo. María Verónica Pagola, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2019;

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes;

5º) Elección del Órgano de Fiscalización;

6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).

Omar Eduardo Mansilla. Presidente designado en Asamblea 45 del 11/05/18. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 30 v. dic. 4

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar

de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguera operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Aumento de capital con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguera operará la plataforma como administrador de la misma.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

nov. 30 v. dic. 4

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 18:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega

presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.
Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 17:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", y en cumplimiento con lo establecido en la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018; (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) el 30 de junio de 2020. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el (i) 30 de junio de 2018, (ii) 30 de junio de 2019; y (iii) 30 de junio de 2020;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com (a) asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive; y (b) en caso de no estar de acuerdo con la celebración a distancia de la Asamblea, su oposición dentro del plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social; DNI o datos de inscripción registral y; domicilio. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico (a) se les enviará a dicho correo o al que indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar en la asamblea; y (b) los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse o conectarse, con no menos de 10 minutos de anticipación y se informa que el Sr. Gonzalo María Noguer operará la plataforma como administrador de la misma.
Miguel Jorge Haslop, Abogado

nov. 30 v. dic. 4

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2020.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2022.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio
- 5) Ratificación de decisorio asambleario del 03/12/2018, por incumplimiento del Artículo 237 de la ley 19.550.- El Directorio. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 30 v. dic. 4

CÍA DE EMPRENDIMIENTOS ÍTEMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de diciembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 40 N° 628, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

4. Aprobación de la gestión de los Directores.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Contador Público Mario Julián D'Atri.
dic. 1° v. dic. 9

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de WRF Desarrollos e Inversiones S.A. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., a realizarse en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a diciembre 2019.
- 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio del año en curso.
- 4) Cambio de sede social.
- 5) Renovación de Directorio.
- 6) Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.

M. Fernanda Castiñeira, Presidente.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 79 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de Reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. El Sr. Anibal Fabian Pezzutti y/o la Srta. Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de calle Moreno N° 79 de Bahía

Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar.

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar

f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020)

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13.00 hs. en segunda convocatoria, en Av. del Libertador N° 767. Piso 3, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 12) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 13) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: legales.regulatorios@edensa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. La sociedad a través de sus representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli, de manera indistinta, operará la plataforma como Administradora de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones, debiendo practicarse en el domicilio social Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar.

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma: legales.regulatorios@edensa.com.ar.

f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

En caso que, al día fijado para la celebración de la Asamblea, no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DNU N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4) Consideración del quórum para sesionar.
- 5) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2019.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio.
- 8) Desafectación de reservas voluntarias. Destino.
- 9) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y fijación de sus honorarios.
- 10) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A.
- 11) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B.
- 12) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 13) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta.
- 14) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C.
- 15) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Artículo 273 de la Ley 19.550.
- 16) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. La Sociedad a través de sus representantes los Sres. Francisco Meligrana y/o el Sr. Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social sito el Avenida Luro 5867, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar;

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar;

f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2019 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;

g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley (Art. 2.c) de la Disposición DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 8 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 3: El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 11 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 13 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 14 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

dic. 1° v. dic. 9

SOCIEDADES

RODENT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Nahuel Penna, 13/04/86, DNI 32.425.502 y Clemente Eduardo Penna, 07/02/83, DNI 30.146.528; ambos argentinos, comerciantes, solteros, Montevideo 257 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) Inst. Púb. 20/11/20. 3) Rodent Argentina S.A. 4) Montevideo 257 San Juan Bautista, Florencio Varela. 5) A) Inmobiliarias: gestionar servicios inmobiliarios, promoción de proyectos inmobiliarios, la gestión de inmuebles para su compra, venta o alquiler, y administración como el cobro de alquiler. Inmuebles residenciales, casas y departamentos, y no residenciales. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual sup. 3 ejerc. Pres.: Clemente Eduardo Penna, Dir. Sup.: Emiliano Nahuel Penna, Fisc.: s/síndico. 9) Presidente. 10) 30/09. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

ENVASES VEGLIA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Andres Scomersi, 12/10/77, DNI 26.317.751, ingeniero y Natalia Noemi Bayaut, 18/12/83, DNI 30.756.071, médica; ambos argentinos, casados, 11 de Septiembre 3533 CABA. 2) Escritura 19/11/20. 3) Envases Veglia del Sur S.A. 4) Martin Rodríguez 3750 Quilmes. 5) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para "packaging", relacionados con todo tipo de industria alimenticia, higiene, del papel, vidrio y/o del plástico. B) Importación y exportación de toda clase de bienes. C) Comerciar de cualquier manera: compra, venta, transporte, distribución, fabricación y comercialización de todo tipo de bienes muebles. D) Constructora: realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. E) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual sup. 3 ejerc. Pres.: Luciano Adran Scomersi, Dir. Sup.: Natalia Noemi Bayaut, Fisc.: s/síndico. 9) Presidente. 10) 30/04. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

COMFER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Nahuel Penna, 13/04/86, DNI 32.425.502 y Clemente Eduardo Penna, 07/02/83, DNI 30.146.528; ambos argentinos, comerciantes, solteros, Montevideo 257 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) Inst. Púb. 20/11/20. 3) Comfer Argentina S.A. 4) Montevideo 257 San Juan Bautista, Florencio Varela. 5) i) Explotación Estaciones de Servicios: compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, Gas Natural Comprimido, Gas Envasado, matafuegos, aceites lubricantes, accesorios, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas. ii) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, laneros, tabacaleros, agrícolas, forestales y apícolas. iii) Comercial: mediante operaciones de elaboración, compra, venta, permuta, importación o exportación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo de bienes, combustibles sólidos y/o líquidos y sus derivados. iv) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. v) Importadora Y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. vi) Financieras: exclusión de las previstas en la Ley 21.526. vii) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. viii) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresa o personas. ix) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. x) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos. xi) Fideicomiso: Constitución y/o participación en contratos de fideicomiso de todo tipo. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual sup. 3 ejerc. Pres.: Emiliano Nahuel Penna, Dir. Sup.: Clemente Eduardo Penna, Fisc.: s/síndico. 9) Presidente. 10) 30/04. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

GRUPO CASA ALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jose Ariel Chavez, 12/06/69, DNI 21.105.080, y Walter Segundo Chavez, 25/05/93, DNI 37.834.210; ambos argentinos, solteros, comerciantes, Alemania 1246 Ciudad Florencio Varela. 2) Escritura 18/11/20. 3) Grupo Casa Ale S.R.L. 4) Jacinto Benavente 30, Bosques, Florencio Varela. 5) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción de obras, por menor y mayor, obras particulares, privadas, públicas y todo tipo de bienes muebles; B) Comercialización, compraventa,

distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de máquinas, máquinas herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores, instrumentos de precisión y otros, repuestos y accesorios. C) estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Walter Segundo Chavez, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio Mecanografiada del Libro de Actas de Directorio número Dos de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. Labrada en Folio 138. En Juan Pablo II 1600, de la Ciudad y Partido de San Vicente sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., a los 28 días del mes de septiembre de 2020, se reúne el Directorio electo en Asamblea Ordinaria del 26 de septiembre de 2020, y con la Presencia de los Directores Titulares: Sra. Dora Iglesias, Sr. Marcelo Oates Coll, Sr. Walter Benitez y Sr. Raúl Barbier, y los Directores Suplentes: Sr. Jorge Mesias, Sr. Jorge Nozziglia y Sr. Facundo Ahumada, quienes manifiestan expresamente aceptar los cargos para los que fueron designados. Acto seguido se procede a la designación de Autoridades quedando designado Raúl Barbier como Presidente, (DNI 16.454.430, Domicilio en Juan Pablo II 1600, Lote 41, San Vicente) y Dora Iglesias como Vicepresidente (DNI 92.579.091, Domicilio Feliz Aguilera 2644, Canning, Ezeiza), quienes aceptan los cargos mencionados. Siendo las 20:00 hs. del mismo día 28-09-2020, sin más temas que tratar, se levanta la reunión. Al pie tres firmas: Raúl Barbier DNI 16.454.430. Dora Iglesias DNI 92.579.091. Marcelo Oates Coll DNI 20.775.295. Como Observación: Léase en fecha reunión: "a los 28 días del mes de septiembre de 2020 a las 19:00 hs." Dr. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público.

SOLUCIONES HIDROGÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19/11/20 se Ratifica cambio de Domicilio a calle 126 Nº 854 de la Ciudad y Partido de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun.

ALDALUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/10/2020 se resuelve modificar el objeto social de Aldalur S.A.S., quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, y (l) Prestación de servicios de control de acceso, portería y sereno, exclusivamente en domicilios particulares e industriales.-Ninguna de las actividades mencionadas, comprenden las reguladas por la Ley 12.297, quedando totalmente exceptuadas, dentro del presente objeto, las actividades comprendidas en la Ley 12.297. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." María Celeste Gándara, Abogada.

ACONB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Aconb Argentina S.A., con fecha 18 de Noviembre del 2020 Socios: Tivani Graciela Noemi, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.465.540, divorciada de sus primeras nupcias con Miguel Angel Galeano, según sentencia de divorcio dictada con fecha 10 de noviembre de 1999, en autos "Tivani Graciela y Galeano Miguel s/Divorcio", Expediente 8547, tramitados ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial número 11, del departamento judicial de Mar del Plata, entonces a cargo del Dr. F. Arbizu, registrada en el libro de sentencias del juzgado bajo el numero 488 folio 1088/90, Empresaria, CUIL 27-17465540-0, domiciliada en Diagonal del Ombu 4017 de esta ciudad; Garcia Loredó Gabriel Hernan, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1978, con Documento Nacional de Identidad 27.083.092, Casado en primeras nupcias con Guillermina Fernandez Ordoñez, Contador Público, CUIT 20-27083092-8, domiciliado en Av. Jorge Newbery 5100 Barrio Las Prunas Lote 91 de esta Ciudad; Torres Natalia, argentina, nacida el 14 de Abril de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26.346.525, Soltera, hija de la Sra. Alicia Elena Bravo y el sr. Pedros Torres Cano, Contadora Pública, CUIL 27-26346525-9, domiciliada en 20 de Septiembre 3951 1ero 1ero de esta ciudad. Denominación: "Aconb Argentina S.A.", Plazo. 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A-Servicios Informaticos: la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; el desarrollo, difusión, actualización, diseño, investigación, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; la fabricación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para

la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. B- Servicios de Comunicación Audiovisual y Tecnologías de la Información y la Comunicación: la prestación y explotación en todas sus formas de cualquier tipo de servicio de comunicación audiovisual, entendiéndose por tales no sólo las estaciones de radiodifusión sonora, las de televisión y todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación de antena comunitaria, circuito cerrado comunitario, mixto, satelitales y por vínculos físico o bandas de radiofrecuencia, televisión móvil, televisión digital, televisión por suscripción de abonados por prestación del servicio por vínculo físico, aéreo codificado, o satelital; así como la provisión de señales y material de radiodifusión por satélite a distintos prestadores de servicios de radiodifusión de la república o extranjeros, como productora de contenidos de servicios de comunicación audiovisual. La explotación a que se alude podrá efectuarse por cuenta propia, por intermedio de terceros o en asociación con terceros, en los casos que la legislación así lo permita. A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción periodística, artística, publicitaria e informática, empleando los medios de difusión existentes o a crearse por el devenir tecnológico, como así también cualquier otra forma de producción, transmisión, realización, distribución, comercialización de cualquier índole de programas radiales, televisivos o de otro género, sea por cuenta propia o de terceros; y toda otra actividad que haga al desenvolvimiento del negocio de la transmisión de imagen y sonido o ambos, sea para la prestación de servicios de comunicación audiovisual y/o tecnologías de la información y la comunicación. C- Importación y Exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes y Servicios no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no lo sean, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. D- Transporte: El transporte por cualquier medio de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías o bienes. E- Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto o largo plazo.- Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar la compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público.- Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: 100.000 Pesos, 100 cuotas, con derecho a un voto (1) por cuota, de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una. Designación del Directorio: Presidente: Tivani Graciela Noemi, Director Suplente: Torres Natalia, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: Para la fiscalización de la sociedad se prevén los siguientes supuestos: a) Mientras la sociedad no esté o quede comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550 se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevé el Artículo 55 de la Ley 19.550; b) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en el supuesto establecido en el inciso segundo del Art. 299, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designara la asamblea, quien designará también a un síndico suplente, y c) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en la del citado Artículo 299, con la excepción de las de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designara la Asamblea, quien designará igual o menor número de suplentes, en su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Funcionamiento del Directorio: El directorio funcionará presidido por el presidente o quien lo reemplace con la mayoría absoluta de sus integrantes, adoptando sus resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes. El domicilio social se fija en Ríoja 2371, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Escribano Paula Basconcelo, notario adscripto del registro 77 del Partido de General Pueyrredón. Contador Gabriel Garcia Loredo - T131 F148 C.P.B.A.

BABEL TRAVEL & BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 09/04/2018 se designa Directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego Omar Maumus, arg., nac. 29/01/1981, D.N.I. 28.568.318, CUIT 20-28568318-2, casado, agente de viajes, dom. Colón N° 1523, Cnel. Pringles. Director Suplente: Juan Agustin Elliff, arg., nac. 05/09/1978, D.N.I. 26.844.283, CUIT 23-26844283-9, soltero, agente de viajes, dom. Beruti 3630 1° A, CABA. Constituyen domicilio especial en Colon N° 1.523 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Por Asamblea Ordinaria del 30/10/2020 se considera y acepta renuncia de directores Diego Omar Maumus y Juan Agustin Elliff, notificándose de la aceptación de renuncia en la citada asamblea. Por acta directorio 34 del 30/10/2020 se resuelve traslado sede social a San Martin N° 934 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Publicación por un día. Notaría Lucia Svampa Larceri.

STUDIO CONCEPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato privado y certificación de firmas del 19/11/2020 1) Socios; Reano Marianela, Nac. 05/07/1984, divorciada, comerciante, DNI 31.094.058, CUIT 27-31094058-0, con domicilio en calle Balcarce N° 2931 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As.; Reano Cristian Agustin, Nac. 10/10/1981, soltero, comerciante, DNI 29.0223.026, CUIT 20-29023026-9, con domicilio en calle Las Heras 2979 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires; 2) 17/11/2020. 3) "Studio Concept S.R.L." 4) Avenida Collin N° 1825, ciudad y partido de Olavarría. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Producción, compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación de todo tipo de amueblamientos, aparatos mecánicos, materiales para la construcción, revestimientos, aberturas y demás equipamiento para uso particular y/o comercial. b) Servicios relacionados con el diseño gráfico, confección de todo tipo de cartelería y su colocación, afiches, gigantograffas, espacios publicitarios en calles, rutas. Diseño de logotipos empresariales, papelería personalizada, impresiones en gran formato. C) Confección y colocación de todo tipo de cartelería incluyendo los trabajos de herrería en la confección de los soportes para los mismos.

La sociedad podrá en el cumplimiento de sus fines, intervenir en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios de los entes públicos oficiales, autárquicos, particulares o mixtos, la explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y/o extranjeras, de diseños y modelos comerciales. 6) 99 años. 7) 60.000, pesos en den cuotas de \$600, valor nominal c/u. 8) Administración unipersonal, Reano Marianela, Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 10) 30/10 de cada año.

PIVAL CARNES PORCINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam Gral. Ord. No. 1 de 26/09/2019 se designa direct., Presidente: Alejandro Marcelo Lamacchia, arg., D.N.I. 14013064, dom. Alvarado Nro. 242, Mar del Plata Pdo. General Pueyrredon, Bs. As. Director suplente: Diego Augusto Valdez, arg., D.N.I. 25395697, dom. Independencia N° 1352, Piso 13, Depto. B, Mar del Plata Pdo. General Pueyrredon. Magdalena Berenguer, Contador Público.

LOGOMAR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Con fecha 20-10-2020, el Cedente don Nigro Jorge Daniel cede y transfiere a el Cesionario, la totalidad de las cuotas sociales, o sea Treinta cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, que tiene, y le corresponde a la mencionada sociedad, correspondiéndole al Sr. Nigro Juan Ignacio, Treinta (30) Cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, es decir pesos Treinta mil (\$30.000). La presente Cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) cuyo importe integro declara el cedente que fue abonado por el cesionario en dinero en efectivo con anterioridad a este acto otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago por el monto total de la operación. En consecuencia el cedente subroga a el cesionario todos los derechos inherentes a su calidad de socio, colocándolo en su mismo grado y prelación. El cesionario otorga por medio de este instrumento su conformidad y aceptación con la presente Cesión, manifestado conocer y aceptar la situación económica y financiera de la sociedad, siendo el cedente responsable por los hechos acaecidos dentro de la empresa hasta la fecha de firma de la cesión de cuotas de la Sociedad. El Señor Nigro Jorge Daniel, por medio de la presente, presenta la renuncia a la gerencia de la sociedad. Doña Paula Delfina Gutierrez, conyugue del cedente Nigro Jorge Daniel con DNI 24.371.824 CUIT 23-24371824-4, presenta el asentimiento conyugal exigido por el Artículo 1277 del Código Civil, por la presente operación formalizada por su conyugue. Los nuevos socios González Mariana y Nigro Juan Ignacio, convienen en designar los nuevos gerentes de la Sociedad, recayendo tal designación en los Señores/as González Mariana y Nigro Juan Ignacio, quienes por medio de la presente, otorgan conformidad y aceptación al cargo de gerente párale cual es designado. Nigro Jorge Daniel, Socio Cedente. Martijena Jorge Luis, Contador Público.

KIMBA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71012019-2. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 03/08/20, y Acta de Reunión de Directorio del día 10/08/2020, cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron nuevamente elegidos los miembros del Directorio. Presidente: Flavio César Suarez, DNI 23.715.754, CUIT 20-23715754-1; Director Suplente: Lucrecia Habarna, DNI 29.154.521, CUIT 27-29154521-7, ambos con domicilio especial en Av. Independencia 808 6to. A. C. P. Mauro D. González.

FRUIT PULPS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Leonardo Martínez Saez, sol.t, arg., 28/11/77, comerciante, DNI 26346140, CUIT 20-26346140-2, Alvarado 1368, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Mariano Martínez Saez, arg., cas., 28/11/78, comerciante, DNI 26902087, CUIT 20-26902087-4, Alvarado 1368, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; María Sol Martínez Saez, arg., solt., 02/04/80, comerciante, DNI 28.102.204, CUIL 27-28102204-6, Alvarado 1368, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Rubén Eduardo Martínez Madariaga, div., arg., 02/10/52, contador, DNI 10.505.610, CUIT 23-10505610-9, Avellaneda 481, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Elisabet Nora Martínez Madariaga, cas., arg, 26/02/58, jubilada, DNI 11789524, CUIL 27-11789524-1, Alberti 2735, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Valentín Martínez Berges, solt., arg., 14/02/89, comerciante, DNI 34500153, CUIT 2034500153-1, San Luis 2328 - 3ro B, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; María Soledad Virasoro, solt., arg., 06/09/69, comerciante, DNI 20273586, CUIT 27-20273586-5, Meyrelles 1650, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Gloria Genara Figueredo, cas., arg., 18/02/76, comerciante, DNI 25263813, CUIL 27-25263813-5, Gregorio 58, Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nro. 397 del 18/11/20 del Registro 38 de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Fruit Pulps S.A. 4) Domicilio Alberti 2735 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industriales. La producción de Pulpas y Jugos de frutas y hortalizas, en todas sus formas y en diferentes composiciones nutricionales, envasadas a granel o fraccionadas, pasteurizadas y/o congeladas. Comerciales: Comercialización y distribución de los productos elaborados, compra, venta de productos elaborados y materias primas en estado natural que se relacionen con las actividades industriales mencionadas y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. Tecnológicas. Desarrollo de tecnologías industriales para la elaboración de "Pulpas y Jugos de frutas y hortalizas" en toda la línea de producción o parcialmente en partes de la misma, o equipos de producción, tanto para su utilización en la empresa como también para ser transferidas a terceros mediante convenios particulares. Importación y Exportación. Importación y exportación de todos los productos e insumos relacionados con su objeto social. Mandatos y Servicios. Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, y representaciones. Prestación de servicios de asesoramiento técnico integral para estudios de prefactibilidad, factibilidad, anteproyectos y proyectos definitivos, vinculados con el objeto social. Desarrollo de Nuevos Proyectos sobre el "Tratamiento Integral de Frutas y Hortalizas": Desarrollar proyectos de fabricación de Productos Iv Gama, v Gama, deshidratados y alimentos formulados a partir de integrar productos propios y otros elaborados por terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital \$100.000. 8) Administración: Directorio entre uno y tres titulares y entre uno y tres suplentes, por un ejercicio. 9) Fiscalización: prescinde de Sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, Arts. 55 y 284 Ley

19.550. 10) Se designa Presidente: Valentín Martínez Berges, Director Suplente: Gloria Genara Figueredo. 11) Representación legal: Presidente. 12) Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año. Rubén Eduardo Martínez Madariaga, Contador.

INGACOT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70777536-6. Designación de Sindicatura de S.A. Por Acta de Asamblea del 13/12/2019, se designa nueva Sindicatura por renuncia del Síndico Titular. Se designa: Síndico Titular: CPN Lazzaro Romina Soledad, DNI: 32.006.353; CUIT: 27-32006353-7, domiciliada en Lamadrid 2448 9º B, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Síndico Suplente: CPN Francese, Guido, DNI 36.217.018; CUIT 20-36217018-5, domiciliado en Valentini 663, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. C.P.N., Adriana Daniela Casado.

INGACOT COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71209916-6. Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 19/03/2020, se designa nuevo Directorio por expiración de mandatos. Director Titular y Presidente: Tocagni, Carlos Hector, DNI 10.963.762; CUIT 23-10963762-9, domiciliado en San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Director Titular y Vicepresidente: Tocagni, Franco, DNI 27-204.178, CUIT 20-27204178-5, domiciliado en Aristóbulo del Valle 3046 3º F y Director Suplente: Canaves, Ana Lia; DNI 11.576.633; CUIT 27-11576633-9, domiciliado en San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Todos constituyendo domicilio especial en Av. Independencia 4498, Mar del Plata, Bs. As. C.P.N., A. D. Casado.

POLÍMEROS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/12/2019 se decide unánimemente reformar el Art. 10 del Estatuto de Polimeros Mar del Plata S.A. Artículo Décimo: Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de un y un máximo de tres Directores Titulares y un suplente. Serán reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Director Suplente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo contratos incluso, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos 1.000 e garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Néstor Anibal Ausilio.

LOOPBAR GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Loopbar Gastronomía S.A. 1) Eduardo Abel Elichiribehety, 8/08/1965, D.N.I. 17.338.798, CUIT 23-17338798-9, divorciado, domiciliado en Necochea 5818; Fernando Cristian Maximiliano CIMOLAI, 24/12/1976, D.N.I. 25.725.039, CUIT 23-25725039-3, casado, domiciliado en Remolcador Guaraní 631 y Christian Alberto Duran, 22/10/1975, D.N.I. 24.963.586, CUIT 20-24963586-4, soltero, domiciliado en calle Santa Cruz 5229, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 362 del 19/11/2020. 3) Loopbar Gastronomía S.A. 4) Calle La Rioja N° 2042, 6º piso, of. "A" de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 1.200 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Fernando Cristian Maximiliano Cimolai, domicilio legal en Remolcador Guaraní 631 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Christian Alberto Duran, domicilio legal en Santa Cruz 5229 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fernando Cristian Maximiliano Cimolai. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LAGUZZI HERMANOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Leg. 223416. Por Asamblea Extraordinaria del 06/10/2020 se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad conforme al Artículo 94 inciso 2 "expiración de plazo de duración" de la Ley 19.550, y se designó por unanimidad como liquidador a Sra. Ana Lia Miro, D.N.I. 11.268.413, CUIT 27-11268413-7, argentina, 21/05/1954, arquitecta, viuda, domicilio real en Av. Sucre 2161 loc. Beccar, Part. San Isidro, Prov. Bs. As. y especial en Av. Santa Fe 1771 1º Piso, Loc. Martínez, Part. San Isidro, Prov. Bs. As. Autorización por Reunión de Socios Extraordinaria del 21/08/2017 a José Luis Marinelli, Abogado.

MC2 LAB S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 20/11/20: 1) Designan Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado: Presidente: Rolando Omar Muzzin, Director Suplente: Gisela Laura Rabinowicz; 2) Trasladan la sede social a Villegas 3680, loc. San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

SM RECICLADORA DE AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: contrato constitutivo del 16/11/2020, Rizutto 368 Mar del Plata Pcia. Bs. As. Duración 99 años. Socios: Marcos Ezequiel Stremiz D.N.I. 25.452.674 socio gerente, Argentino 06/09/1976, soltero, comerciante, CUIT20-25452674-7 Rizutto 368, Mar del Plata Pcia. Bs. As.; Sergio Matias Stremiz D.N.I. 26.631.484, Argentino 21/06/1978, soltero, comerciante, CUIT20-26631484-2 Livio Gador 2286 El Calafate Pcia. Santa Cruz; y Esteban Daniel Silvi Martinez D.N.I. 24.782.698, Argentino 05/12/1975, soltero, comerciante, CUIT 20-24782698-0 Avda. Del Libertador 3667, El Calafate Pcia. Santa Cruz. Objeto: A) Comercial e industrial: 1) Compraventa: en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo con la legislación que rija sobre la materia; 2) Desarmadero: Desarmado de automotores dados de baja, destrucción de los restos o repuestos no reutilizables y almacenamiento de repuestos de automotores usados; 3) Minera: Exploración, Adquisición y Explotación de minas de cualquier categoría y canteras de suelos seleccionados, piedra, arena y todo tipo de minerales, de almacenamiento, de ventas, elaboración y distribución de sus productos, pudiendo a ese fin adquirir o enajenar minas y todo derecho minero, dentro o fuera del País; hacer manifestaciones de hallazgos y/o descubrimientos de minerales, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, minas vacantes, servidumbres y cualquier otro derecho de los establecidos en el Código de Minería; 4) Construcciones en gral, sean obras públicas y/o privadas, especialmente construcciones viales, sean construc. de caminos, puentes, obras de arte, pavimentación y repavimentación de calles, aeropuertos, así como toda obra accesoria de ingeniería como iluminación, señalización y demarcación vertical u horizontal, todo tipo de obras hidráulicas, presas, represas, instalación y construcción de conductos pluviales, cloacales, de agua, obras de ingeniería civil, líneas eléctricas, telefónicas, de gas, mecánicas, agronómicas, instalación de redes de agua, cloacas; 5) Movimientos de tierra aplicados a la minería, a la construc. de ferrocarriles, de obras de hidráulica o cualquier tipo de obra; B) Servicios: 1) Servicio integral del automotor, tales como engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica en gral. de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios. 2) De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. 3) La prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre o fluvial. Inclusive la Consolidación y desconsolidación de contenedores; depósito de mercadería, logística y distribución, ya sea con vehículos propios o de terceros. C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, formación de barrios cerrados, privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo (country club) y/o consorcios de propietarios e inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. D) Financieras: podrá ejecutar todos los actos y contratos que no estén expresamente comprendidos dentro de la Ley de entidades financieras, tales como otorgar préstamos, negociar títulos, acciones y otros papeles de crédito, tales como facturas, certificados de obra y afines, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, conformar con otras sociedades y/o particulares contratos de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas, consorcios, fideicomisos públicos y/o privados, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. E) De Mandato: Mediante la administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compra y venta, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero tanto en el país como en el extranjero. Capital Social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal. La Administración, Representación legal y uso de la firma social: a cargo de 1 socio gerente por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Marcos Ezequiel Stremiz, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. La Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la LGS. Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Marcos E. Stremiz.

25 DE MAYO 2979/87 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 1/191517 en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 06 días del mes de octubre de 2020 se reúnen, el Sr. Leopoldo Daniel Carrena de 62 años, divorciado, comerciante DNI 13.227.960 domicilio Jujuy 1886 1er piso, por sí y en representación de la Sra. Graciela Josefina Carrena, DNI 6.250.311 edad 71 años, soltera a mérito del poder general de administración y disposición que esta le otorgara en fecha 23/08/2001, el cual se encuentra vigente en todos sus términos que exhibe su original y retiene para sí y la Sra. Mara Karina Arteché, argentina, edad 54 años casada de profesión comerciante DNI 18.454.244 con domicilio en calle Güemes 3710 y constituyen domicilio especial en calle Jujuy 1886 1er piso, en oportunidad de la constitución social de la sociedad 25 De Mayo 2979/87 Mar del Plata S.A con fecha de la primera copia 15/03/2012 con domicilio de la sociedad en calle Almirante Brown 3185 4 Oficina 10-11 de la ciudad de Mar

del Plata con un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha del contrato social 15/03/2012, el capital social es de cuatrocientos mil pesos, cierre de fecha del ejercicio treinta y uno de diciembre de cada año, se designa como presidente quien estará a cargo de la firma y representación social, al Sr. Leopoldo Daniel Carrena, y como Director Suplente a la Sra. Mara Karina Arteche, durando en su cargo 3 ejercicios, los comparecientes aceptan los cargos para los que fueron designados. Se deja constancia que a fin de cumplir con la normativa vigente se reforman los Artículos Cuarto y Noveno del Estatuto social en Escritura Complementaria Número 455 de fecha 30/10/2020, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, en cumplimiento de normativa legal vigente en el ámbito nacional, provincial y municipal las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la Explotación de la industria de la construcción en todas sus formas y en especial: estudio, diseño, proyectos, dirección, ejecución, construcción, mantenimiento y representación de Obras Privadas o Públicas, Civiles, Eléctricas, Industriales, Petroleras, Mecánicas, Navales de Ingeniería y Arquitectura en general, estructuras resistentes, instalaciones de calor, de combustibles, de energía eléctrica, sanitarias, de aire acondicionado. Construcción de viviendas: Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción: espacios destinados al hábitat humano, construcción de edificios, casas, equipamientos interior y exterior, fijo y móvil, arreglos en general, fachadas, equipamientos, empapelados, revestimientos, lustrado, pintura y todo tipo de trabajos y obras que contribuyan a la seguridad y a la conservación en general. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. En lo que la Ley es lo requieran la sociedad deberá efectuar a través de profesionales habilitados en materias que correspondan. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de co-propiedad, y todas las obras de ingenierías, arquitectura, energéticas, de obras sanitarias o de cualquier naturaleza necesaria para su objeto inmobiliario. Adquisición de terrenos, a los efectos de construir en ellos casas o edificios y ventas de sus respectivas unidades funcionales y complementarias resultantes, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiera permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindida de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La presente se realiza en virtud de la Decisión Administrativa 763/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y Decreto Municipal N° 752/2020, que exceptúa a la actividad notarial del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio... No existiendo otro tema se da por cerrada la reunión en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Leopoldo Daniel Carrena, DNI 13.227.960, Presidente -

ASFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 14/09/2020, Simeón María Valeria D.N.I. 22.623.588 vende y transfiere a la Sra. Chiófalo Julieta D.N.I. 43.589.906, 10 cuotas de pesos cincuenta (\$50.-) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Cuatro millones ciento setenta mil (\$4.170.000.-). Marcelo Daniel Bianchelli, Contador.

EL AMANECER GESTION AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 14/09/2020, Simeón María Valeria D.N.I. 22.623.588 vende y transfiere a la Sra. Chiófalo Julieta D.N.I. 43.589.906, 6 cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000.-). Marcelo Daniel Bianchelli, Contador.

XANDER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suscripción e Integración: Carlos María Barrios suscribe la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$1) por acción y con derecho a un voto (1) por cada una de ellas; o sea la suma de pesos sesenta mil (\$60.000); y Gustavo Ramón Villordo suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$1) por acción y con derecho a un voto (1) por cada una de ellas; o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$

40.000). Juan Bautista Derrasaga, Notario.

PUNTA RASA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Guillermo Granieri, 05/10/1969, casado; arg; empresario; DNI 21.055.755; CUIT 20-21055755-6, Alcorta y Perón s/n, Barrio Pilar del Lago UF 90 Presidente Derqui; Bettina Gabriela Domenech, 25/06/1971, casado; arg; empresaria; DNI 22.302.654; CUIT 27-22302654-6, Alcorta y Perón s/n, Barrio Pilar del Lago UF 90 Presidente Derqui. 2) Escritura 92 del 24/11/2020. 3) Punta Rasa S.A. 4) Alcorta y Perón s/n, Barrio Pilar del Lago UF 90 Presidente Derqui, Pilar. 5) INmobiliaria: adquisición, venta, y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales. Constructora: Administración y construcción de toda clase de obras y edificios. 6) 99 Años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Bettina Gabriela Domenech. Director Suplente: Claudio Guillermo Granieri. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.-

DESARROLLOS E INVERSIONES INVAGRUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 15.10.2020 se renuevan autoridades, las que quedan determinadas de la siguiente manera: Rodrigo Ezequiel Díaz Velasco D.N.I. 29.503.728 Gerente. Pamela Silvana Casais, Contadora Pública Autorizada.

TRADEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Carricarte, 16/08/1966, soltero; arg; empresario; DNI 17.829.357; CUIT 20-17829357-6, Domingo Purita 3331, Monte Chingolo; Javier Miguel Romero, 08/11/1977, soltero; arg; empresario; DNI 29.131.705; CUIT 20-29131705-8, Basavilbaso 941, Sarandí. 2) Escritura 60 del 01/10/2020. 3) Tradexport S.A. 4) Centenario Uruguayo 2084 de Lanús Este, Lanús. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Computación, Telefonía e Informática: Compra, venta, importación, exportación de equipos de computación. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales. Transporte: de cargas, logística y distribución. Comercial: compraventa, de todo tipo de mercaderías en general. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Jorge Alberto Carricarte. Director Suplente: Javier Miguel Romero. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ESTAMPADOS RIOPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2019, celebrada con la presencia del 100% del capital social, se resolvió por unanimidad: i) fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Suplentes; ii) reelegir al Sr. Diego Fernando Madero D.N.I. 25.251.723 como Director Titular y Presidente, y al Sr. Abel Dario Marcosian D.N.I. 24.662.526 como Director Suplente. Quienes aceptaron los cargos conferidos en dicha Asamblea y constituyeron domicilio en calle Lima 3560, localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/05/2019 a suscribir este documento. Juan Alberto Bossi, Abogado T° 128 F° 237 CPACF.

FIDBUS S.A.

POR 1 DÍA - por inst. publ. del 17/11/20 Roberto Fabio Ferreira, DNI 17566510, arg., nac. 04/12/65, empres., divorc., dom. Hipólito Irigoyen 2625, José C. Paz, Ptdo. José C. Paz, Bs. As., Ricardo Amilcar Cortad., DNI 4583617, arg., nac. 16/11/41, divorc., empres. dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As. Martín Leonardo Nogueira, DNI 24687222, arg., nac. 08/10/61, cas., empl. dom. Primera Junta 221, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. Naiara Soledad Cortadi, DNI 35146460, arg., nac. 16/03/90, solt., empres., dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As. Agustina Ferreira, DNI 39760272, nac. 30/06/96, empres. 1 solt, dom. Rosales 2657, Olivos, Vicente Lopez, Bs. As. y Roberto Ruben Travi, DNI 4753670, arg., nac. 28/08/48, divorc., empres., dom. Florida 9680, Barrio La Lomada Lote 225, Del Viso, Ptdo. del Pilar, Bs. As. Constituyen Fiobus S.A. Dom: Hipólito Irigoyen 2545, El Talar, Ptdo Tigre, Bs. As. Dur.: 99 años, Objeto: adm. de fideicomisos, Capital: \$600.000; Adm. Inistración: Directorio, tres tit. y tres supl., Dur. 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 LGS, Cierre Ejerc.: 30/06. Rep. Legal: Presidente: Roberto Fabio Ferreira Dir. tit.: Ricardo Amilcar Cortadi, Martín Leonardo Nogueira; Dir. supl.: Naiara Cortadi, Agustina Ferreira, Roberto Ruben Travi. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

SALUD MENTAL BC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 05/11/2020: a) Federico Ariel Casse ha vendido, cedido y transferido la totalidad de las cinco mil cuotas (5000) de valor nominal de diez pesos (\$10) cada una que tiene y posee en la sociedad, en favor del Sr. Agustín Nahuel Bravo y b) Federico Ariel Casse renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Autorizado por instrumento privado del 05/11/2020: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

MERIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. del 17/11/20, Miguel Angel D'imperio, DNI 8479239, arg., nac. 19/10/50, cas., empres., dom. Azucena Villafior 489, Piso 26 CABA, Roberto Fabio Ferreira, DNI 17566510, arg., nac. 04/12/65, empres., divorc., dom.

Hipólito Irigoyen 2625, José C. Paz, Ptdo José C. Paz, Bs. As., Ricardo Amilcar Cortadi, DNI 4583617, arg., nac. 16/11/41, divorc., empres, dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As, Martin Leonardo Nogueira, DNI 24687222, arg., nac. 08/06/75, cas., empl., dom. Primera Junta 221, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As., Hernan Alberto Palacios, DNI 25815296, arg., nac. 24/02/77, cas., empres., dom. Boulevard de Todos los Santos 5700, Dique Lujan, Ptdo. Tigre, Bs. As., Gaston Federico D'imperio, DNI 33193554, arg., nac. 07/09/87, solt., dom. Azucena Villaflor 489, Piso 26 CABA, Hector Alberto Palacios, DNI 4751105, arg., nac. 15/04/48, cas., dom. Las Calas 1852, El Talar, Ptdo Tigre, Bs. As, Naiara Soledad Cortadi, DNI 35146460, arg., nac. 16/03/90, solt., empres., dom. Aguado 2268, San Fernando, Ptdo. San Fernando, Bs. As, Juan Ignacio Ferreira, DNI 41836067, arg., nac. 20/04/99, solt,empl.dom Rosales 2657, Olivos, Ptdo Vicente Lopez, Bs. As., y Roberto Ruben Travi, DNI 4753670, arg., nac. 28/08/48, divorc., empres, dom. Florida 9680, Barrio La Lomada Lote 225, Del Viso, Ptdo. del Pilar, Bs. As, Constituyen: Meridor S.A. Dom.: Hipólito Irigoyen 2545, El Talar, Ptdo. Tigre, Bs. As., Dur: 99 años, Objeto: adm. de fideicomisos, Capital: \$500.000; Administracion: Directorio, cinco y cincosupl, Dur 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 LGS, Cierre Ejerc:30/06.Rep Legal: Presidente: Martín Leonardo Nogueira, Dir. Tit.: Miguel Angel D'Imperio, Roberto Fabio Ferreira, Ricardo Amilcar Cortadi, DNI 4583617, Hernan Alberto Palacios. Dirsupl.: Gastón Federico D'imperio, Hector Alberto Palacios, Naiara Soledad Cortadi, Juan Ignacio Ferreira, y Roberto Ruben Travi. Todos dom. const. en sede social Dr. Sebastian Maidan.

OTERO DEPORTIVO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 18/11/20 se cambió la sede a Diag. 74 N° 1023 de la ciudad de La Plata. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

URVIA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 25/10/2019 resolvió: a) aceptar las renunciaciones de los Sres Gustavo Alejandro Menendez a su cargo de Director titular y Presidente y de Néstor Daniel Perez como Director Suplente. b) designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Néstor Daniel Perez y como Director Suplente a la Srta. Clara Perez Klipphan. Domicilio especial: Peña 288 Banfield Partido de Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 25/10/2019: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

NEGOCIOS DEL CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 29/9/ y Acta directorio del 30/9/2020 renunció Gonzalo Rivero, Pre.: Octavio Cipollone y Dir. Sup. Rocio Olazaguirre. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

JECHT S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Germán Chirino, DNI 34.169.895, 23/8/86, abogado, Carlos Matías Chirino, DNI 38.691.567, 4/4/91, comerciante ambos argentinos, solteros, dom. diagonal 74 nro. 1023 de la ciudad La Plata, Esc. Pca. 17/11/20;99 años; \$1.000.000; sede: diagonal 74 n° 1023 loc. y partido La Plata; Inmobiliaria compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de inmuebles. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía, Financieras exc. Operaciones ley 21526, Mandatarias: administración de empresas, representaciones, cobranzas, comisiones. Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, comisión, consignación y/o explotación de la actividad agrícola y ganadera y todos sus derivados, indumentaria, calzado y accesorios para la práctica deportiva y de cualquier otro tipo de mercadería y prendas textiles de cualquier tipo, Agropecuario explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, fabricación, industrialización de productos de ganadería, Transporte de cargas por vía terrestre, Fiduciaria; Adm.: 1 a 5 dir. titulares y 1 a 4 dir. suplentes 3 ejer.; Representación: Presidente: Leandro German Chirino, dir. supl.: Carlos Matías Chirino; fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

RICENTE TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de asamblea N° 5 y de directorio N° 3 del 23/04/2020 se designó Luis José Zingaro, Marcelo Fabián Zingaro y Martina Andrea Zingaro como presidente, vicepresidente y direct. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello.

QUENIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/12/19 designa Presidente Wilson Valsagna y Suplente Ariel Alejandro Mondino, por renunciaciones del Presidente Rubén Ángel Valsagna y Director Suplente Wilson Valsagna. Los designados fijan domicilio especial en Suipacha 641 Localidad de Ramos Mejía Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

EMPRESA CONSTRUCTORA ACUÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10/2/2020 se cambia la sede social a Avenida Eva Perón 3249, piso 1, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/1/2020 se eligen nuevos Directores y por Acta de Directorio del 27/1/2020 se distribuyen los cargos del Directorio: Presidente: Luis Alberto Acuña, Director Suplente: Francisco Alberto Acuña, aceptan cargos. Carlos Martín Romanatti, Escribano Autorizado.

VIVORG TRUST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/12/19 designa Presidente Wilson Valsagna y Suplente Ariel Alejandro Mondino, por renunciaciones del Presidente Rubén Ángel Valsagna y Director Suplente Wilson Valsagna. Los designados fijan domicilio especial en Suipacha 641 Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Víctor Jose Ortigoza, Contador Público Nacional.

CORRALÓN PAUTOM SA.

POR 1 DÍA - Socios: Silvia Alejandra Giachetti, DNI 22.118.912; CUIT 23-22118912-4, argentina, comerciante, casada, 2/12/1971, domicilio Ruta 36 entre 527 y 527 N° 400 L. Olmos, La Plata, Pcia de Bs. As., Tomás Scarpato, DNI 20.014.384; CUIT 20-20014384-2, argentino, comerciante, casado, 11/7/1968, domicilio Ruta 36 entre 527 y 527 N° 400 de L. Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As.; Paula Ximena Scarpato, DNI 36.289.823, CUIT 23-36289823-4, argentina, comerciante, soltera, 29/6/1991, domicilio Ruta 36 entre 527 y 527 N° 400 de L. Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As. y Tomás Scarpato, DNI 40.976.682, CUIT 20-40976682-0, argentino, comerciante, 25/4/98, domicilio 49 N° 5111 de Lisandro Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As. Escritura Pública 26/11/2020. "Corralón PauTom SA," domicilio: Ruta 36 entre 526 y 527 N° 400 de Lisandro Olmos, La Plata, Pcia de Bs. As. 2) Duración: 99 años. 3º) Capital: \$200.000. 4º) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Minería: Adquisición y explotación de minas y canteras dentro y fuera del país, venta y elaboración de sus productos, hacer manifestación de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones de minas vacantes, servidumbres y cualquier otro derecho de los determinados en el código de minería. Servicios: A) Arrendamiento de equipos y medios disponibles de la empresa a organismos públicos o privados. B) Arrendar, extraer, explotar, adquirir o vender propiedades mineras, carboníferas y/o canteras, junto con sus venas y vetas de carbón mineral de hierro u otros minerales. Maquinarias Vial. Mediante la compraventa, permuta, industrialización, fabricación, renovación y construcción de maquinarias, equipos pesados y especiales para la industria vial. Constructora. Construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea a través de contrataciones directas, licitaciones, u otro proceso de compra público o privado. Materiales para la Construcción: compraventa, permuta, industrialización, fabricación y distribución de materiales para la construcción, artículos premoldeados, y/o prefabricados para viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales o no, en extincias o a crearse, artefactos sanitarios, grifería, artículos para calefacción, refrigeración, artefactos eléctricos, útiles y herramientas de ferretería, máquinas y accesorios para la construcción. Transporte. Transporte por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima, de todo tipo de bienes, mercaderías y productos sean propios o de terceros, mediante la explotación con vehículo propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros. La empresa No efectuará la administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni podrá efectuar la administración de parques industriales. Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de materiales de construcción, de artículos de ferretería en general y/o industrial y sus respectivos anexos, maquinarias viales, repuestos y sus accesorios, productos relacionados con la minería y canteras en general. 5º) Directorio: como Director Titular, en el cargo de la Presidencia a Tomás Scarpato (Padre). Se designan como Director Suplente a Silvia Alejandra Giachetti, duración: 3 ejercicios. 6) Fiscalización: ejercida por los socios, 7) Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo: Marisa Lorena González Farina, Abogada, TºLIV Fº180 CALP.

LA VAGANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número 205 del 08/10/2020 se aclaró que Marta Eugenia Bajura no es socia (Solo es Directora Suplente). Guillermo Castro, Contador Público.

SENZA FRETTE S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Puricelli, arg., emprendedor, casado, nac. 24/02/1981, D.N.I. 28.749.220, CUIT: 20-28749220-1, domic. Zapiola 629, Bernal, Partido de Quilmes; Guillermina Edith Villegas, arg., comerciante, casada, nac. 28/03/1977, D.N.I. 25.716.486, CUIT: 27-25716486-7, domic. 11 de Septiembre 5162, MdP. Esc. Publica 24/11/2020. Senza Fretta S.A. Domic. 11 de Septiembre 5162, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas, productos de consumo masivo, productos alimenticios. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación

vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Puricelli, Directora Suplente: Guillermina Edith Villegas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PLAYA BACANA S.A.

POR 1 DÍA - Matias Iriarte, arg., comerciante, casado, nac. 11/08/1976, D.N.I. 25.429.656, CUIT: 20-25429656-3, domic. Azcuenaga 476, MdP; Martin Ripodas, arg., comerciante, soltero, nac. 23/08/1984, D.N.I. 31.018.890, CUIT: 20-31018890-6, domic. Almirante Brown 1131, MdP; Jorge Alejandro Marchesini, arg., comerciante, soltero, nac. 10/11/1969, D.N.I. 20.734.871, CUIT: 20-20734871-7, domic. Almirante Brown 2949, MdP, Ariel Guillermo Gambini, arg., abogado, casado, nac. 08/08/1975, D.N.I. 24.699.252, CUIT: 20-24699252-6, domic. Republica de la India 2985 piso 8, MdP; German Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, D.N.I. 33.558.794, CUIT: 20-33558794-5, domic. Valencia 5544, MdP; Martin Manuel Wekkesser, arg., comerciante, soltero, nac. 10/05/1982, D.N.I. 29.909.001, CUIT: 23-29909001-9, domic. Buenos Aires 3276, MdP y Arnaldo Esteban De Tomas, arg., comerciante, soltero, nac. 06/07/1987, D.N.I. 33.334.818, CUIT: 20-33334818-8, domic. Calasanz 2565, MdP. Esc. Publica 12/11/2020. Playa Bacana S.A. Domic. Almirante Brown 1278, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas comestibles, productos alimenticios. Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. Espectaculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Administracion de Propiedades: Mediante la administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, y de cualquier tipo de propiedades. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios. Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Ripodas, Director Suplente: Jorge Alejandro Marchesini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGROFISH MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Gonzalo Garufi, arg., comerciante, soltero, nac. 16/07/1973, DNI 23.224.385, CUIT: 20-23224385-7, domic. Alberti 1056, MdP; Fabian Emanuel Genovesi, arg., comerciante, soltero, nac. 22/06/1994, DNI 38.283.628, CUIT: 20-38283628-7, domic. Santa Maria De Oro 3573, MdP; Rolando Osvaldo Minuto, arg., licenciado en comercio internacional, divorciado, nac. 20/05/1960, DNI 14.010.756, CUIT: 20-14010756-6, domic. Ricardo Balbín 3672, CABA. Esc. Pública 24/11/2020. Agrofis Mar del Plata S.A. Domic. Rondeau 855, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento y distribución tanto en forma mayorista como minorista de comestibles, productos alimenticios envasados, congelados, frescos, a granel, o en cualquier otro estado. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social \$600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Gonzalo Garufi, Director Suplente: Fabian Emanuel Genovesi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SANOLI 1820 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción S.A. Mariano Ezequiel Raggio, arg., comerciante, soltero, nac. 25/05/1991, DNI 36.175.402, CUIT: 20-36175402-7, domic. Ayacucho 3233 4ªA, MdP; Rodrigo Nicolas Di Meglio, arg., comerciante, casado, nac. 15/06/1990, DNI 35.314.071, CUIT: 20-35314071-0, domic. Ayacucho 3233 5ªA, MdP. Esc. Pública 24/11/2020. Sanoli 1820 S.A. Domic. Ayacucho 3233 5ªA, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas, comestibles, productos alimenticios. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Ezequiel Raggio, Director Suplente: Rodrigo Nicolas Di Meglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EI MARTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Prorroga del Plazo de Duración. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/11/2020 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 39 años. Para ello se reforma el Art. 2º de la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción registral." Ignacio Pereda, Contador Público.

MONTE GIOVE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 29/05/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Galvani Nancy Viviana, CUIT: 27-17178807-7, domic. San Juan 4055, MdP; Directora Suplente: Galvani Myriam Noemi, CUIT: 27-20040669-4, domic. Payro 4735, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

CONSTRUCTORA BREWEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/11/2020 se designó a Sebastián Sonsini como presidente, y a Nicolás Sonsini como Director Suplente de la Sociedad; con mandato por tres (3) ejercicios; todos con domicilio constituido en calle General Díaz N° 1637, de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

PSG SIN GLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Mónica Faraoni 8/7/67, D.N.I. 18283587, empresaria, casada; Facundo Vaccalluzzo 19/11/90 D.N.I. 35610482 contador soltero; ambos arg. 40 n° 1735 La Plata 2) Esc. del 24/11/2020 3) PSG sin gluten S.A. 4) 60 n° 948 La Plata 5) Comerc. elaborac. producc. cpravta, importac. exportac. distrib de pan, prod. panadería, pastas alimentos mercad. comestib. sin gluten aptos celíacos, conservas Supermerc.: instalac. explotac. adm. supermerc. cpravta representac. consignac. mandatos, prod. aliment. comestib. congelados enlatados bebidas carne panadería, art./hogar, vestimenta, bazar, perfumería limpieza ferretería elaborac. aliment. Publicid. planes comunicac. comercializac. investigac. mercado, relevam. datos, asesoram. difusión, campañas publicidad, propaganda promoción Inmobil. cpravta, explotac., arrendam., permuta adm. inmuebles Representac. mandatos comisiones Fcieras.: inversiones, ap. de capital, préstamos, refinanciación. desc. docum., prendas, warrants excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Claudia M. Faraoni Dir. Sup.: Facundo Vaccalluzzo Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/10, rep. social: presid: Claudia M. Faraoni Esc. Soledad Bonanni.

SERBER S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6/03/2020 se procedió a designar autoridades, quedando su Directorio conformado por: Presidente Laura Urdangaray y Director Suplente Atilio Cignoli. M. Eugenia Schifini, Notaria.

NAZA S.A.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el Expediente número 21209-56583 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Naza S.A., se acompaña edicto ampliatorio dando nueva redacción al Artículo Primero del Estatuto de Naza S.A., según instrumento ampliatorio bajo la escritura número treinta y seis aclaratoria de Naza S.A. expedida por Ramiro Cortes de fecha 04-11-2020, notario del registro número 10, el cual quedara redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Nafaza S.A." y tiene su domicilio en la calle Doctor Arturo Melo número 2581, Lanús de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

3DPLASTMADER S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el expediente número 21209-57814 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Naza S.A. se da nueva redacción a los siguientes Artículos del Acta Constitutiva y Estatuto de LMP S.R.L. 1- Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "3DPlastmader S.R.L." y tiene su domicilio en la calle Basavilbaso 653, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. 2 Aclaratoria Estado Civil. Socia Miriam Muiños, casada en primeras nupcias con Julio Daniel Campillo D.N.I. 13.678.007. Firma en este acto un ejemplar de un mismo tenor y a un solo fin, la Sra. Mercedes Viviana Machado con D.N.I. 22.251.052.

AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

POR 1 DÍA - Exp. 21.209 -189578 Legajo: 97962. CUIT 30-70705476-6. Por Asamblea del 17/03/2020 por unanimidad se reforma el Art. Noveno del Contrato Social, llevando de 3 a seis, los Directores Titulares; designando por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Omar Agnelli, DNI 18.250.916, CUIT 20-18250916-8, argentino, comerciante, casado, 20/06/1966, con domicilio en Fader 962, Loc. de Burzaco. Vicepresidente: Juan Luis Agnelli, D.N.I. 26.526.558, CUIT 20-26526558-9, argentino, 09/05/1978, comerciante, soltero, con domicilio en avenida San Martin 254, Loc. de Adrogué, Director Titular Gabriela Beatriz San Lorenzo, DNI 20.011.803, CUIL 27-20011803-6, 01/01/1968, comerciante, argentina, casada, con domicilio en Fader 962, Loc. de Burzaco. Director Titular: Clara Paula Agnelli, DNI 25.833.268, CUIT 27-25833268-2, argentina, 06/05/1977, docente, soltera, con domicilio en Avenida San Martin 558, Loc. de Adrogué Director Suplente: Leonardo Agnelli, D.N.I. 29.270.737, CUIT 20-29270737.2, argentino, 26/11/1981, comerciante, soltero, con domicilio en Avenida San Martin 254, Loc. de Adrogué; todos de Part. de Alte Brown, Prov. de Buenos Aires. José Luis Marinelli. El Abogado.

PINTA VARELA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 2020 en virtud de la renuncia del director Varela Juan Manuel, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Gonzalez Cabrera Hernan Leonardo D.N.I. 25.630.869 y Director Suplente: Amengual Juan Cruz D.N.I. 28.935.280. Duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

MAI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55982694-0. Por el acta del día 06/11/2019 designa por tres (3) años Presidente Sr. Guillermo Enrique Mai DNI 20.620.054, Vicepresidente Dr. Jose Maria Vicario DNI 12.200.331, directo suplente Sra. Guadalupe Perez de Mai DNI 0.670.686, sindico titular Sra. Aurora Virginia Soldini DNI 12.906.511, sindico suplente Sr. Juan Martin Ganovelli DNI 25.107.599 todos con domicilio especial solis 8244. José María Vicario, Director.

ESNAL S.A.

POR 1 DÍA - Escisión: Por Esc. N° 211 del 24/11/20 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó protocolizan AGE del 30/09/20 donde se resolvió: 1. Escindir parte del patrimonio según Bce Especial al 31/08/2020 constituyendo "Rural 875 S.A.". 2. Reducir el capital de \$5.000.000 a \$3.979.449 mediante la cancelación de 1.020.551 acciones y reformando Art. 4° del Estatuto.- Dra. Carolina Pugnaloni, Abogada Autorizada.

RURAL 875 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión: Por Esc. N° 211 del 24/11/20 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: cónyuges en 1eras. nupcias José María Esnal, 01/05/64, productor agropecuario, D.N.I. 16.808.822, CUIT 20-16808822-2; y Silvia Emilse Lombardi, 01/01/66, docente jubilada, D.N.I. 17.465.140, CUIL 27-17465140-5, ambos argentinos y c/domicilio en Sarmiento 317 Loc. de Francisco Madero, Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) Rural 875 S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: A) la realización de todo tipo de actividades agropecuarias mediante la explotación, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, en campos propios o arrendados, en aparcerías para la siembra al tanto por ciento; para el pastoreo de animales y haciendas para capitalizar. B) la actividad de contratista rural mediante la prestación de los servicios de arada, rastro, siembra, fumigación y cosecha. C) el transporte de haciendas y productos de la agricultura ya sea con vehículos propios o ajenos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Sarmiento 317 Loc. Francisco Madero, Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs.As. 6) \$ 1.150.000 representados en 1.150.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: José María Esnal y Suplente: Silvia Emilse Lombardi, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra.

Carolina Pugnaroni, Abogada Autorizada.

LAPRIDA 1265 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 01 del 16/09/2020, la sociedad ha resuelto en forma unánime: designar Presidente a Tereza, Cecilia Nicolasa, D.N.I. 21.904.440, domicilio: Bordabehere 2005 -Mar del Plata, CUIT 27-21904440-8; Director Suplente Mazzeo, Orlando Oscar, D.N.I.: 16.558.526, domicilio: Laprida 1269 - Mar del Plata, CUIT 20-16558526-8. Cecilia Nicolasa Tereza, Presidente.

CUMBA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 201 del 18/11/2020 R° 4 de Pehuajó se protocolizó AGE 74 del 09/11/20 donde por fallecimiento del socio comanditado Clemente Sixto Cumba se aprobó su gestión, designando a Norma Alicia Rossi como socia comanditada y administradora, y reformando el Art. 6° del Estatuto. Aceptó cargo. Dra. Carolina Pugnaroni, Abogada Autorizada.

PROPÓSITO DE HIGIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 159 del 24/11/2020 Esc. Juan Garibotto Adscripto R° 1637 CABA: 1. Socios: María Susana Moroni, 12/04/46, soltera, D.N.I. 5.386.021, CUIT 23-05386021-4, licenciada en fonoaudiología, 25 de Mayo 845 piso 4 Depto A, Loc. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; María Cecilia Gavernet, 10/06/85, soltera, D.N.I. 31.674.458, CUIT 27-31674458-9, abogada, Dr. René Favalaro 3400, Complejo Arboris La Horqueta, Carmin 3, piso 3 Dto 311B, Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; Magín José Gavernet, 08/10/83, soltero, médico, D.N.I. 30.557.968, CUIT 20-30557968-9, Kennedy 2808 piso 6 Dto A CABA y María Lourdes Gavernet, 23/09/82, casada en 1° nupcias c/Juan José Díaz, médica, D.N.I. 29.793.121, CUIT 27-29793121-6, Don Bosco 1501 Dto. 217 A, Loc. y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Propósito de Higia S.A. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: a) Promoción, prestación, implementación, contratación y locación del servicio de salud dentro del más amplio sentido y alcance de la expresión, incluyendo los servicios de promoción, implementación y desarrollo de las capacidades humanas tanto a nivel corporal, intelectual y afectivo de las personas discapacitadas o no, ya sea en forma individual o colectiva, en todas sus edades y niveles en el más amplio sentido y alcance. b) Satisfacer demandas o requerimientos individuales, grupales y/o colectivos de cualquier naturaleza, ya sea en forma directa y/o a través de contrataciones con Obras Sociales, Mutuales, Prepagos, Entes de seguros, Entidades Públicas y/o Privadas de cualquier naturaleza que fuere. c) Producción, fabricación, provisión, comercialización, importación y exportación de insumos directa o indirectamente relacionados con la prestación de los servicios de salud descriptos en los puntos anteriores. d) Promover y administrar la financiación de los servicios que conforman el presente objeto social, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. e) Arbitrar medios de transporte y/o desplazamiento de personas y/o grupos de personas que requieran la prestación de los servicios de salud detallados en este objeto social. f) Planificación, diseño y prestación de instancias formativas orientadas a capacitar y/o actualizar los conocimientos necesarios para que el personal de la institución desempeñe adecuadamente su función; planificación, diseño y prestación de instancias formativas orientadas a promover el desarrollo integral de los niños y jóvenes que asisten a la institución. En ambos casos, se contempla la implementación de las acciones formativas tanto bajo la modalidad presencial como a distancia. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Moreno 419, Loc. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 1.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$100 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: María Cecilia Gavernet, Vicepresidente: Magín José Gavernet y suplente: María Susana Moroni, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

DELICIAS LOMBARDAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc.160 del 24/11/2020 Esc. Juan Garibotto Adscripto R° 1637 CABA: 1. Socios: María Cecilia Gavernet, 10/06/85, soltera, D.N.I. 31.674.458, CUIT 27-31674458-9, abogada, Dr. René Favalaro 3400, Complejo Arboris La Horqueta, Carmin 3, piso 3 dto 311B, Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; Magín José Gavernet, 08/10/83, soltero, médico, D.N.I. 30.557.968, CUIT 20-30557968-9, Kennedy 2808, piso 6 dto A, CABA y María Lourdes Gavernet, 23/09/82, casada en 1° nupcias c/Juan José Díaz, médica, D.N.I. 29.793.121, CUIT 27-29793121-6, Don Bosco 1501, dto 217 A, Loc. y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Delicias Lombardas S.A. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: 1) Elaboración, producción, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de alfajores, panificados, galletitas, bizcochos, confituras, golosinas, chocolates, bombones, dulces, bebidas, refrigerados, helados, carnes, productos de granja, 2) explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, hoteles, servicios de catering, franquicias. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Belgrano 370, Loc. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 1.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$100 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: María Cecilia Gavernet y Suplente: Magín José Gavernet, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

WILDAR GAMING S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente 21209-116143. Legajo: 219848. CUIT: 33-71563058-9. Por Cesión de Cuotas del 22/09/2020: 1) Carlos Daniel Vazquez, DNI 22.528.221, titular de quince mil (15.000) cuotas sociales de \$1 valor nominal c/u y de un voto por cuota, vende, cede y transfiere quince mil (15.000) cuotas sociales a Nicolas Emiliano Enjamio. 2) Francisco Roca, D.N.I. 31.658.546, titular de quince mil (15.000) cuotas sociales de \$1 valor nominal c/u y de un voto por cuota, vende, cede

y transfiere quince mil (15.000) cuotas sociales a Nicolas Emiliano Enjamio: argentino, 19/08/1985, DNI 31.598.746, CUIL/T:20-31598746-7, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en Pueyrredón 940, Loc. San Antonio de Padua, Part. Merlo, Prov. Bs. As. 3) Leonardo Andres Peiti, DNI 23.281.998, titular de cincuenta y dos mil quinientas (52.500) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal c/u y de un voto por cuota, vende, cede y transfiere cincuenta y dos mil quinientas (52.500) cuotas sociales a Jose Francisco Fernandez Chemes. 4) Gustavo Eduardo Reyes, DNI 24.825.962, titular de quince mil (15.000) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal c/u y de un voto por cuota, vende, cede y transfiere quince mil (15.000) cuotas sociales a Jose Francisco Fernandez Chemes: argentino, DNI 27.697.325, CUIL/T: 20-27697325-9, 12/12/1979, abogado, casado, con domicilio real y especial en Morrison 8065, Ciudad Rosario, Departamento Rosario, Prov. Santa Fe. José Luis Marinelli. El Abogado.

SAIGAN DESARROLLOS I S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de edicto publicado el 25/11/2020 Página 67. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. Contadora Marcela Castellano.

AC AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 826 del 24/11/2020. Se rectifica denominación: Rupay Agro S.A. Contadora Marcela Castellano.

F & JJ BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 02-09-2020 y acta de asamblea de reunion de socios de fecha 24-11-2020 Objeto: cesión de cuotas sociales, cambio de sede, gerente. Socios: Sotomayor Isaias Benjamin, DNI 29956622, soltero, arg. comerciante, CUIT 20-29956622-7, nacido el 08-02-83, domicilio Leoninas Lucero 2188 Bahía Blanca y Ojeda Ricardo Daniel DNI 28449605, arg., soltero, argentino, CUIL 20-28449605-2, nacido el 14-03-1980, domicilio en 1° Junta 301, Bahía Blanca, ambos domicilios de la Pcia. Bs. As. Composición del capital: Sotomayor Isaias Benjamin 990 cuotas de valor nominal \$60 que representa un capital social de \$59400 y Ojeda Ricardo Daniel 90 cuotas de \$60 valor nominal que representan un capital social de \$600. Cambio de sede sin reforma: Zelarrayan 486 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Administración y representación legal: Socio gerente Sotomayor Isaias Benjamin. Favio Rodriguez, Contador Público.

OREKA S.A.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto de Constitución, se deja constancia que la correcta fecha de cierre de ejercicio es la de 31/05 y no como por error se consignó en edicto constitutivo. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823 Apoderado.

RZ NET S.A.

POR 1 DÍA - En Chacabuco, a los 15 días del mes de octubre de 2020. Composición del órgano de administración: un (1) director titular y dos (2) suplentes. Los directores suplentes designados son: Pablo Ignacio Recchia, CUIT 20-29098561-8, con domicilio en calle Alvear 287 de Chacabuco y Mauro Alfredo Zaretti, CUIT 20-26170341-7, con domicilio en calle Sargento Cabral 157 - Chacabuco. Liliana P. Libran, Contador Público.

CITY BELL MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 66 del 12/11/2020 rectifica monto de suscripción de capital de los socios. Esc. Lorena Mejeras.

MAXIMUN CARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silveira Sebastian Cayetano, 26/08/75, Militar, DNI 24638783, Rodriguez Karina Alejandra, 26/12/74, Comerciante, DNI 24338509, ambos arg., casados, domiciliados en Benito Lynch 4782- Mar del Plata; 2) 20/11/2020; 3) Maximun Care S.A.; 4) Benito Lynch 4782 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: realizar limpieza y mantenimiento en edificios, consorcios, fabricas, espacios públicos; limpieza y mantenimiento en altura. Contratación del Personal para Terceros: contratar personal para la limpieza de zonas deportivas, estacionamientos, parques de diversiones, plantas industriales, eventos end grandes espacios. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administración de bienes y empresas.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Silveira Sebastian Cayetano; Supl. Rodriguez Karina Alejandra; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

CIWC TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos José Casuso, 31/5/48, casado, D.N.I. 4.704.785, Formosa 242 Bio Banbu, Ciudad y Ptdo de Ezeiza y Gabriela Mariana Casuso, 15/5/79, soltera, D.N.I. 27.273.884, Coronel Rojas 5035, Canning, Ptdo. de Esteban Echeverría. Ambos arg., comerciantes y domic en Pcia de Bs As. 2) Instrumento Público: 25/11/20 3) Ciwc

Telecomunicaciones S.A. 4) Leandro N. Alem 644, piso 2, of. b, Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: proveedora de telecomunicaciones y servicios de internet. La sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 10.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gabriela Mariana Casuso y Dtor. Suplente: Carlos José Casuso todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 30 de septiembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria a AÑO CXI - N° 28.838 - Pag. 94 - 25/8/2020. Por instrumento complementario del 24/11/2020 se modifica el Artículo 3º del Estatuto conforme indicaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea del 18/8/2020. Diego M. A. Pepe, Abogado.

PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 día. Por acta de reunión de socios del 2 de agosto de 2019, se reforma el Art. 4to. del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: El Capital social se fija en la suma de \$21.100.000,00 pesos, veinte un mil millones cien mil, cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios conforme el siguiente detalle: Hugo Antonio Fontana, suscribe (20.485) cuotas de un mil peso valor nominal cada una, Leonardo Fontana suscribe tres (3) cuotas de un mil pesos nominal cada una, Lorena Fontana suscribe tres (3) cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, Sabrina Fontana suscribe doscientas tres (203) cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, Mariela Fontana suscribe doscientas tres (203) cuotas de un mil valor nominal cada una, Sebastian Fontana suscribe doscientas tres (203) cuotas de un mil valor nominal cada una, las cuotas se hallan totalmente integradas, luego de una liberación prolongada, se aprueba en forma unánime el aumento de capital y pertinente Modificación de Estatuto, toma la palabra la Sra. socia Mariela Fontana quien manifiesta que a partir de lo aprobado, se cursen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las regulaciones y proceder a efectuar la inscripción del aumento de capital y pertinente reforma del estatuto. Daniela Chouhy, Escribana.

LABORATORIO WEIZUR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 33 del 3 de noviembre de 2020, se designaron los integrantes del Directorio y estos aceptaron los respectivos cargos por el termino de tres ejercicios: Presidente: Hermann Santiago Weilenmann DNI 12.942.845, CUIT 20-12942845-8, 474 N° 87 City Bell- La Plata; Vicepresidente: Florencia Weilenmann DNI 30.728.009, CUIT 23-30728009-4, 474 N° 87 City Bell-La Plata; y Director Suplente: José Luis Caputto DNI 18.212.917, CUIT 20-18212917-9, 37 N° 686 La Plata. Cdor. German Ariel Perez.

FARMACIA MELE S.C.S.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 25 de noviembre de 2020, se dispone reconducción y prórroga de plazo duración por 10 años contados desde su inscripción y se acepta la sustitución de la socia comanditada Andrea Guillermina Hasan por la Sra. María Inés Sánchez D.N.I. 35.432.465 con domicilio legal en calle 420 s/n El Peligro. Fdo. Emiliano Quaglia, Abogado.

GRANJA LOS ANDES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT Soc. 30-70818431-0. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 del 24/11/2024 se decidió dejar sin efecto el Desistimiento aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 17 del 20/11/2019 del aumento de capital de la sociedad aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 del 10/10/2003 oportunamente inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 8 de junio del 2005 en la matrícula 62.279, Legajo 2/116960, Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

CROCE 1334 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71439731-8 Por Escritura 327 del 18/11/2020, se Reformó el Estatuto y se designo el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 del 27/10/2020, reformaron los Artículos Primero y Tercero que quedaron redactados se la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "Croce Industrial Ar 1334 S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires y Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la producción, importación, exportación y comercialización de artículos compuestos de Policloruro de vinilo (PVC) y/o elementos similares, como así también de materias primas para la industria plástica y/o productos elaborados y semi-elaborados que se relacionen con ella, ya sean con destino a la industria eléctrica, electrónica, automotriz, textil y/o de la construcción, su distribución y comercialización directa o indirecta, como agentes de empresas radicadas en el país o en el exterior. Asimismo, podrá transportar en todo el territorio nacional y/o extranjero, materias primas, productos manufacturados o subproductos relacionado con el objeto social, en vehículos de cualquier tipo, sean propios o de terceros. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto; Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 15/07/2020, se designó al actual directorio. Autoridades: se designan: Presidente: Pablo Damián Libson, D.N.I. 22.303.589; Vicepresidente: Diego Alejandro Molfa, D.N.I. 20.513.887; Director Suplente:

Maximiliano Lionel Donin, D.N.I. 21.730.548. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Las Heras número 699, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

CULTEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952723-8 Por Escritura 340 del 24/11/2020, se Reformó el Estatuto y se designo el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 del 20/11/2020, se Designó al actual Directorio y se reformó el artículos Noveno que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cinco mil en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Autoridades: se designan: Presidente: Daniel Martín Alejandro Lafemina, D.N.I. 22.001.008; Directora Suplente: Susana Beatriz López, D.N.I. 5.411.240. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Carlos Pellegrini 416, primer piso, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

LJC10 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 338 del 24/11/2020 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Los cónyuges en 1ª nupcias, Ezequiel Martín Diez, arquitecto, nac. 24/12/1976, DNI 25.659.179 y CUIT 20-25659179-1 y Lorena Soledad Arias, farmacéutica, nac. 10/06/1977, DNI 25.926.822 y CUIT 27-25926822-8, ambos argentinos, domiciliados en Del Valle Iberlucea número 2883, piso 7, Lanús. Denominación: "LJC10 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Dr. Arturo Melo N° 2990, departamento 2, Ciudad y Partido de Lanús. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Ezequiel Martín Diez; Directora Suplente: Lorena Soledad Arias.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Dr. Arturo Melo N° 2990, departamento 2, Ciudad y Partido de Lanús - Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución de obras de Ingeniería, de arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios y de sus partes, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas, construcción y pavimentación de caminos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte, construcción, reforma y reparación de redes, perforación de pozos de agua, actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier obra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. A su vez podrá construir, adquirir y arrendar sus propias oficinas, locales y/o galpones. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de Inmuebles propios o de terceros. La empresa no efectuará la administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni podrá efectuar la administración de parques industriales. Industrial: La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos derivados de animales, minerales o vegetales vinculados a la industria de la construcción, en especial la fabricación de muebles, mobiliarios, cortinas, luminarias, artículos de decoración, pisos cerámicos, de concreto, de madera, vinílicos, laminados, flotantes y metálicos. Servicios: 1) Transporte y Logística: actuar como agente de transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional, agente operador de transporte multimodal, agente de transporte aduanero, pudiendo transportar toda clase de mercaderías siendo éstas propias o ajenas en medios de movilidad propios o de terceros. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 2) Estudios de mercado y publicidad. 3) Servicios de catering, provisión de viandas y alimentos. 4) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 5) Proveer de mano de obra bajo la figura de tercerización. Contratar y/o subcontratar personal permanente, eventual y/o no permanente, continuo y/o discontinuo. 6) Implementar sistemas de

energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 7) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 8) Servicios de telecomunicación vía "internet" y telefonía móvil. 9) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 10) Servicios de gestión para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. 11) Servicios de jardinería, paisajismo y mantenimiento de espacios verdes. Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, como utilizando marcas propias o de terceros. Comerciales: Compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes muebles de consumo y capital, materias primas, subproductos, partes y accesorios incluyendo muebles y mobiliarios, cortinas, luminarias, artículos de decoración, pisos de toda clase de material, maquinarias para la construcción, equipos informáticos, incluyendo las licencias de uso, todo ello para abastecer a la industria de la construcción, el transporte de mercancías y las actividades aduaneras. Importación Exportación: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidos por las leyes en vigencia. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso del Ahorro Público, los servicios públicos y las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados. La sociedad no efectuará ninguna clase de transporte público, tanto de pasajeros, de residuos o transporte y distribución de energía eléctrica. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Compl.: Por acta de directorio de fecha 30/09/2020 se distribuyen los cargos del nvo. Direc.: Direc. Tit. - Pte.: Pablo Adrian Fontanari y Direc. Supl.: Graciela Beatriz Jorsen. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PROTEGI 2 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Juan José Vallejos, 29/10/64, D.N.I. 17263946, cas., empr., dlio. Maza 331, Morón; Héctor Daniel Monteagudo, 13/06/57, D.N.I. 12953846, cas., empr., dlio. Almafuerde 2318, Castelar, Morón, ambos Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 25/11/20; 3 Protegi 2 S.R.L. 4 Directorio 1459, P3, depto. B de la localidad de Haedo, partido de Morón, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297; 6 99 años. 7 \$100.000. 8/9 Gte.: Juan José Vallejos Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DON JUAN S.A.

POR 1 DÍA - Reformas de Estatuto y Directorio. 1) por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/06/2014 se reforma el Artículo 13º, 14º y 15º del Estatuto Social: "Artículo Decimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios...". "Artículo Decimo Catorce: Cada director deberá depositar la suma de pesos cien en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". "Artículo Decimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55º y 284º de la Ley 19.550". 2) Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/05/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Adolfo Felice, CUIT 20-05364254-4, domic. Chacabuco 838, 5to B, Tandil, Vicepresidente: Analía Valentina Felice, CUIT 27-22671591-1, domic. Las Brisas 814, Tandil, Directores Suplentes: Laura Mabel Felice, CUIT 23-16924866-4, domic. Tandileofú 295, Tandil, y Pedro Cesar Felice, CUIT 23-27827112-9, domic. Alem 742, 12 A, Tandil. Igancio Pereda. Contador Público.

SUELLEN AMARRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Suelten Amarras S.R.L. CUIT 30-71629075-8. Por un día. Se hace saber que conforme Acta de Asamblea Nro 1 de fecha 04/03/2020 la firma ha dispuesto a aceptar la renuncia de la autoridad: Gerente Sequeiros Jorge Santos, y designar como: Gerente Tate Julian Emilio, D.N.I. 39.658.466, CUIT 20-39658466-3, arg, soltero, empr, dom Juan Vucetich N° 2810, Part. Castelar, part. Morón, Pcia. de Bs. As. Dra. Fanny Karina Alejandra Arguello, Abogada.

SERVICIOS MEDICINALES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Siendo el 27 de agosto de 2020 se reúnen los socios de Servicios Medicinales Tandil S.R.L. a los fines de subsanar la observación practicada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se modifica el

encabezado del instrumento constitutivo: En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 23 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve se reúnen: Matias Daniel Cominetti, argentino, Comerciante, documento nacional de identidad Nro. 29.375.075 CUIT 20-29375075-1, nacido el 13 de febrero de 1982 soltero, hijo de don Walter Daniel Cominetti y de doña Ana Beatriz Cifarelli, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield 49 de la ciudad de Tandil, código postal 7000 y Paola Vanesa Acebal, argentina, Comerciante, documento nacional de identidad Nro 29.019.652 CUIT 27-29019652-9, nacida el 15 de agosto de 1981, Soltera, hija de don Ruben Carlos Acebal y de doña Silvia Cristina Garcia, domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 49 de la ciudad de Tandil código postal 7000; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato, las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias. La sociedad se denominará Servicios Medicinales Tandil S.R.L y tendrá su domicilio en la localidad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en Vélez Sarsfield 49 de esa ciudad, el cuál podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescrito por los Artículos nro. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificados por la Ley 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. El capital social es de pesos cien mil, dividido en diez mil cuotas de diez pesos de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia: Paola Vanesa Acebal, documento nacional de identidad Nro 29.019.652 Cinco mil (5000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una, y el socio Matias Daniel Cominetti, documento nacional de identidad Nro. 29.375.075 cinco mil (5000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto el 25 %, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. La administración social será ejercida durante toda la duración de la sociedad por un solo socio, quedando designado en este acto la socia Paola Vanesa Acebal, documento nacional de identidad Nro. 29.019.652 como Socia Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescrito por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a las autoridades de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial. Se modifica el siguiente Artículo: Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocadas al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieren los gerentes, para tratar los temas previstos en el Artículo 160 de la Ley 19550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19550 modificado por la Ley 22903. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar, y deberá constar claramente en su archivo en la sede social, Art. 73 de la Ley 19550. A los fines de la LGS según Artículo 157 y 256 la Socia Gerente Paola Vanesa Acebal D.N.I. 29.019.652 constituye domicilio especial en la República Argentina en la calle Velez Sarfield 49 de la ciudad de Tandil C.P. 7000. Nicolás A. Stagaldo, Contador Público.

CORONEL PAGOLA 4264 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Bs. As., 11/11/2020 se reúnen el Benitez Jorge Ariel, D.N.I. 94.040.321, CUIL 23-94.040.321-9, nacido el 23-04-1990, soltero, constructor, paraguayo, domiciliado en Evita 3629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el señor Herrera Jose Luis, D.N.I. 26.518.612, CUIL 20-26.518.612-3, nacido el 24-03-1978, comerciante, argentina, soltero, domiciliado en Santiago de Liniers 3118 17 F, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: deciden por este acto privado constituir una S.R.L. 2) Denominación: Coronel Pagola 4264 S.R.L. 3) Domicilio Legal: Calle Colombres 2319, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$30000. 6) Objeto social: A) Transporte de pasajeros urbanos, interurbanos, de turismo, traslado a eventos deportivos y culturales; B) Transporte de cargas por vía terrestre; C) Compra venta de camiones, camionetas, colectivos, automotores; D) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de arquitectura e ingeniería civil sin limitación alguna, construcción de inmuebles en general y de propiedad horizontal, pinturas, reparaciones, refacciones, redes cloacales, redes pluviales, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, Demoliciones, excavaciones, construcción reparación y reforma de obras de infraestructura para el transporte terrestre. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmueble, barrios de viviendas urbanas o rurales, públicos o privados, así como su fraccionamiento, división y urbanización mediante el sistema de propiedad horizontal. F) Compra, venta, importación y exportación de ropa deportiva, ropa de trabajo, calzados deportivos y de seguridad. G) Compra, venta, importación, exportación de artículos de ferretería, herramientas de trabajo, maquinarias, materiales de construcción H) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios recolección de residuos, limpieza desmalezado y mantenimiento de espacios verdes, públicos y privados. La precedente enumeración no es limitativa ni excluyente ya que la sociedad podrá realizar todas las operaciones legales y lícitas que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el Art. 375 del Código Civil y Comercial. 7) Administración: estará compuesta por una gerencia de 1 o más gerentes durante 3 ejercicios. 8) Fiscalización: la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 LSC. 9) Gerente: Herrera Jose Luis, duración del cargo es hasta 31-10-2023. 10) El ejercicio social cierra el 30/09 de cada año. 11) Integración del 25% del capital en efectivo. Contador Agustin Suarez Sandoval, CUIT: 23-27764609-9.

DJ TRAMITAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Juan José Vallejos, 29/10/64, D.N.I. 17263946, cas., empr., dlio Maza 331, Moron; Héctor Daniel Monteagudo, 13/06/57, D.N.I. 12953846, cas., empr, dlio. Almafuerde 2318, Castelar, Morón, ambos Bs. As., args; 2 Inst. Pco. 25/11/20; 3 Dj Tramitar S.R.L. 4 Directorio 1459, P3, depto. A de la localidad de Haedo, partido de Morón, Bs. As. ; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero:

averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el Artículo 2 de la Ley 12.297; 6 99 años. 7 \$100.000 8/9 Gte.: Juan José Vallejos Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ZAL SALUD INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/11/2020 se aprueba designación nuevo directorio: Pres: Ruben Eduardo Arona; Dir. Suplente: Juan Ignacio Gollare. Se modifica sede social. Nueva Sede Social en calle calle 476 Nro. 3734 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. María Inés Lopez Camelo, Abogada.

DESARROLLOS PICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Pablo Andrés Pianezza, 53 años, D.N.I. 18.480.834, domic. 446 y 148 City Bell; b) Alejandro Roberto Camperi, 45 años, D.N.I. 24.134.666; 31 nº 5131 City Bell; todos argentinos, casados y arquitectos. 2) Esc. Pública 78 del 10/11/2020. 3) Desarrollos Pica S.A. 4) La Plata, Sede calle 58 nº 378, 1º "A" La Plata. 5) Constructora. Inmobiliaria. Comercial sobre elementos relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, del Plástico y la Carpintería metálica o de madera. Mandatos y Servicios. El ejercicio de la actividad de "Fiduciario", exceptuándose la actuación como Fiduciario Financiero. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$200.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Alejandro Roberto Camperi. Director Suplente: Pablo Andrés Pianezza. 9) Presidente. 10) 31 de octubre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Francisco Javier Aquino, Notario.

COLA DE ZORRO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Alberto Lingeri, 01/11/85, D.N.I. 31.697.992, arquitecto y Soledad Cozzetti, 14/10/85, D.N.I. 31.934.039, licenciada en administración de empresas; ambos argentinos, casados, comerciantes, O'Higgins 3440 9º BCABA. 2) Escritura 10/11/20. 3) Cola de Zorro Desarrollos S.R.L. 4) Pellegrini 125 PB A, Tres Arroyos. 5) I) Comerciales y de Administración: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso dentro de las comprendidas en el régimen de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o ajenas, a la construcción por cuenta propia o de terceros y la administración de inmuebles dentro de régimen de fideicomisos, asumiendo el carácter de fiduciante o fiduciaria. II) Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos. III) Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes Leandro Alberto Lingeri y Soledad Cozzetti, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) 31/03. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

EISA TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30-09-2020: a) Se deja constancia del vencimiento del Presidente Gustavo Alberto Müller y del Director Suplente Luis Alberto Franco.- b) Se designa Directorio: Presidente: Gustavo Alberto Müller y Directorio Suplente: Luis Alberto Franco; ambos con domicilio especial en Dr. Ricardo Balbín Nº 2950 Local 1, Ciudad Jardín, localidad de El Palomar, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Graciela A. Paulero, Abogada.

TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 07/09/20 Directorioy Acta07/10/2020 A.G.O., Elección de los Integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios de acuerdo a la Reforma del Artículo Octavo del Estatuto Social. Es designado de común acuerdo el Sr. Dan Kaplan, D.N.I. 17.286.285, CUIT 20-17286285-4, Casado, Nac. 22/12/1964, Químico, con Domicilio en Río de Janeiro Nro. 2952, Localidad de Don Torcuato, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para ocupar el cargo de Director Titular / Presidente y la Sra. Vanesa Lamura, D.N.I. 21.624.695 CUIL 27-21624695-6, Casada, Nac. 26/04/1970, con Domicilio en Río de Janeiro Nro. 2592, Localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Directora Suplente. Ambos aceptan el cargo y expresan que no se encuentran expuesto políticamente y que no poseen incompatibilidades e inhabilidades. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVIIIº 8312.

ARECO CAMBIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 09-06-2020: a) Se reforma el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, operar como Agencia de Cambio a cuyo fin podrá: comprar y vender monedas y billetes extranjeros; comprar cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; y comprar y vender oro amonedado y en barras de "buena entrega". Adicionalmente podrá desarrollar actividades de turismo y venta de pasajes, así como todas las actividades permitidas por el B.C.R.A. para la categoría Agencia de Cambio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. - b) Se aumenta el capital social de \$100.000 a \$2.100.000 reformándose el Artículo Cuarto. c) Se modifica la fecha del cierre del ejercicio para el 30-06 de cada año. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

MIGUEL MASTRANGELO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mastrangelo Luciano, 14/03/92, soltero, DNI 36513343; Mastrangelo Enzo, 14/03/90, soltero, DNI 34488254; Mastrangelo Miguel Avelino, 01/05/52, casado, DNI 10434055, todos arg., comerciantes, domiciliados en calle 6 n° 257-Mechongué, Pdo. General Alvarado; 2) 20/11/2020; 3) Miguel Mastrangelo e Hijos S.R.L.; 4) Calle 6 N° 257 de Mechongué, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As.; 5) Agrícola-Ganadera: explotación de la industria agrícola, para todo tipo de granos, semillas, cereales; comercialización de sus productos; explotación de la industria ganadera; la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas; comercialización de sus productos, incluidas las imp. y exp. Mercado de Cereales: intervenir en la operatoria del mercado de cereales en la expedición y resignación de los contratos de compraventa de los mismos; depósito, distribución, consignación, representación y mandatos, compraventa, explotación de elevadores y establecimientos para la recepción, acopio, limpieza, transporte de granos, semillas y oleaginosas. Acopio de cereales servicios agropecuarios de siembra, cosecha. Transporte: transporte de carga, mercaderías, animales, materias primas, agroquímicos y productos agropecuarios, materiales de construcción, fletes, mudanzas, caudales. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras; movimientos de suelos, construcciones rurales y urbanas; construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción de edificios, de todo tipo de inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Mastrangelo Luciano; Gte. Mastrangelo Enzo; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GREEN PROCESS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 77 (16/11/2020). César Marcelo Ciappa, argentino, 20/04/1972, Lic. en Economía, DNI 22.598.761 C.U.I.T. 20-22598761-1, casado, Dom. calle 16 Bis N° 4549 de la loc. de M.B. Gonnet, La Plata Pcia. de Bs. As.; Ignacio Agustín Ducos, argentino, 22/06/1974, Lic en Adm. Agraria, DNI 23.863.971 CUIT 23-23863971-9, soltero, dom calle Hipólito Yrigoyen 479 Maipú Pcia. de Bs. As. "Green Process S.A." Dom.: calle 16 Bis Número 4549 Manuel B. Gonnet - La Plata, Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: a) Constructora: Realización de obras civiles y obras de infraestructura, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, distribución de artículos y bienes para la construcción; b) Servicios para la Construcción: Asesoramiento y gerenciamiento de obras y proyectos civiles y de infraestructura; provisión de servicios auxiliares a la construcción, como el arrendamiento de maquinaria vial, arrendamiento de cualquier tipo de maquinaria en general; c) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales; d) Financiera e Inversora. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley De Entidades Financieras; e) Administración/Administración Fiduciaria: actividades de administración de bienes. Suscribir contratos de fideicomiso actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; f) Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización g) Publicidad: compra, venta, arrendamiento, explotación y comercialización de espacios publicitarios; h) Consultoría: en la tecnología y la informática, en las ramas administrativas, en lo comercial, bursátil, económica, industrial, laboral, técnica, a todo tipo de personas, Modernización gubernamental. Actualizar a las entidades de gobierno a través de la tecnología de la información (e-government) - capacitación y aprendizaje remoto por Internet "e-learning". "e-commerce". i) Importadora y Exportadora. j) Servicios de Arrendamiento de Maquinaria: Alquiler de todo tipo de maquinaria y equipos k) Servicio de Reciclaje, de Generación de Energía y su Comercialización: Servicio de acopiador, servicio de transformación de materiales en materia prima o productos finales y generación de energía a partir de los mismos y su comercialización; l) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros. m) Mantenimiento y Servicio Mecánico: Mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y maquinas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Capital Social \$100.000. Administración Dirección, 1 a 5 directores titulares e igual o menor número suplentes, duración del mandato: por 3 ejercicios. Representación: César Marcelo Ciappa, presidente; Ignacio Agustín Ducos Director Suplente. Fiscalización: accionistas. Cierre 30/09. Diego César Orengo Escribano. Germán Ariel Perez, Contador Público Nacional.

POTENCIA DIGITAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 26/11/2020.- Socios Vargas, Julio Cesar, argentino, Nac. 17/09/1975, edad 45 años, D.N.I. 25.154.736, CUIT 20-25154736-0, profesión técnica en sistema informático, soltero, hijo de Escobar Feliza y de Luis Vargas Ruiz, domicilio 524 nro. 2345, Localidad Tolosa, partido La Plata, prov. Bs. As. y Vargas, Luis Emilio, argentino, Nac. 26/12/1968, edad 51 años, D.N.I. 20.693.219, CUIT 20-20693219-9, profesión técnica en computación, divorciado, domicilio 524 nro. 2345, localidad de Tolosa, partido de La Plata, prov. Bs. As. La sociedad se denomina "Potencia Digital Group S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Primero: la sociedad se denomina "Potencia Digital Group S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de buenos aires. por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

ESTEROS IBERÁ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 180 del18/11/2020. Víctor Avelino Dalmazzo, argentino, nacido el 17/4/1964, constructor, soltero, D.N.I. 16.708.647, dom. calle 143 N° 1531 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Gustavo Daniel Sanchez, argentino, nacido el 5/10/1969, comerciante, casado, D.N.I. 21.437.161, dom. 25 de Mayo n 940 Localidad de Loreto, Departamento de San Miguel, Corrientes. "Esteros Ibera S.A." Sede: calle 143 n 1531 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán

efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. Quedando excluidos parques industriales. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Venta y alquiler de materiales, maquinas, herramientas y equipos para la construcción y edificación. Comercial: A) La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. B) Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, y demás accesorios para vehículos y automotores nuevos y usados. Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, camionetas, nuevos y usados. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones del derecho real de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: presidente. Adm: Presidente: Victor Avelino Dalmazzo; Director Suplente: Gustavo Daniel Sanchez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano, Notaria.

AVENIDA ING LUIS MONTEVERDE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 16/11/2020 Adriana Piatti cedió todas sus cuotas sociales a Manuel Naveiro Varela, DNI 10.151.630. Asimismo, por acta de Reunión de Socios N° 9 del 10/08/2020 se renunció a la preferencia y se eligieron las autoridades: Gerente: Manuel Naveiro Varela, DNI 10.151.630 con domicilio en calle 7 N° 1824 de La Plata. Adrián Bravo, Escribano.

VENTMOLD CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 59, Const. Sociedad Anónima, "Ventmold Chivilcoy S.A.". Chivilcoy, 09.11.2020, María Alejandra I. de Zanettini, Notaria, Reg. 14, Comparecen: Pedro Fabián Michellis, arg, nac. 28.03.64, cas. 1º nup. c/Daniela Leonor Reparaz, DNI 16.768.667, CUIT 20-16768667-3, dom. Bouchardo, 364; Marcelo Pedro Leranoz, arg, nac. 29.06.59, cas. 1º nup. c/Graciela Susana Bogliolo, DNI 13.453.166, CUIT 20-13453166-6, dom. Hipólito Irigoyen ; Chivilcoy, Rodolfo Alberto Di Iorio, arg, nac. 11.01.69, soltero, hijo Rodolfo Argentino Di Iorio y de Delmira Yolanda Lattanzio, DNI 20.309.973, CUIT 20-20309973-9, dom. San Martín, 172; Ana Julia Mugica, arg, nac. 22.07.63, soltera, hija Ebers Federico Mugica y Alicia Norah Fabiano, DNI 16.546.790, CUIT 27-16546790-1, dom. Colón, 118, todos empresarios, de Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denominará "Ventmold Chivilcoy S.A.", dom. legal, y sede: Hipólito Irigoyen, 82, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Administración: 1 director titular, 1 suplentes, electos: Presidente: Pedro Fabián Michellis; Director Suplente: Marcelo Pedro Leranoz. 3) capital social: \$200.000,00, 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$1,00, c/u, Suscrip. Pedro Fabián Michellis, suscribe 50.000 acciones, \$1,00 c/u, \$50.000,00; Marcelo Pedro Leranoz, suscribe 50.000 acciones, \$1,00 c/u, v/n, \$50.000,00; Rodolfo Alberto Di Iorio, suscribe 50.000 acciones, \$1,00 c/u, v/n, \$50.000,00 ; Ana Julia Mugica, suscribe 50.000 acciones, \$1,00 c/u, v/n, \$ 50.000,00. Integración: plazo no superar 2 años, desde presente.- Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55, LSC, directores aceptan cargos, no comprendidos incompatibilidades LSC.- Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ.- Estatuto Social: 1) denomina "Ventmold Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde presente. 3) a) Construcción: estudios, proyectos, dirección, ejecución obras ingeniería, arquitectura, todo tipo obras públicas o privadas, construir viviendas, locales, fábricas, todo tipo inmueble, afectar uso económico o particular. Comprar, vender, importar, exportar insumos, material afectado industria.- b) Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales o urbanos, inclusive régimen PH.- c) Financiera: Aportar capitales, personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, c/cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales, negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$200.000,00, 200.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00, v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración a cargo directorio mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores designar presidente, y vicepresidente, representación legal, corresponde presidente directorio.- 6) ejercicio social cierra 31.10.- 7) Fiscalización: s/Art. 284. LSC, derecho contralor s/Art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando resultare previsto Art. 299, LSC, resolviere designar síndico titular y suplente, sin reforma estatuto. Adriana Belgrano, Abogada.

SAVASUN FRESH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 04/9/19 se resolvió disolver y liquidar Savasun Fresh S.A. CUIT 30-71160186-0 calle 14 N° 781 P2 Dpto. 3 La Plata insc. en DPPJ el 19/7/13 matrícula 115714 liquidador José Luis Delgado, arg. nac. el 11/10/69, casado, DNI 21.032.259, Boulevard Pintos N° 3245 Brandsen. Escribana. Soledad Bonanni.

GEMBA S.A.

POR 1 DÍA - Gemba S.A. S.A. 1) Ponzi, Luis Esteban, argentino, DNI 26303298, CUIT 20-26303298-6, empresario, casado, 26/11/77 Pje. Chopin 194 Tandil. Romeo, Luciano, argentino, DNI 22944095, CUIT 20-22944095-1, empresario, divorciado, 22/9/72 Paz 364 de Tandil. 2) 9/11/2020. 3) Gemba S.A. 4) Suiza 1250 Tandil. 5) Industrial: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, clasificación, conservación, almacenaje, distribución y transporte de materias primas, materiales, productos y subproductos. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor de todo tipo de productos. Constructora: La administración y ejecución de obras. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Romeo, Luciano Director Suplente: Ponzi, Luis Esteban. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/10. Matías Lauge, Contador Público.

ESTUDIO MARTIN BITETTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modificó el estatuto de fecha 03/08/2020. Artículo Quinto: La administración, la representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios con el cargo de gerente, o de un tercero que designe la asamblea por mayoría absoluta de capital. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 9º del Decreto Ley 5965/63. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de sociedades. Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Martín D. Bitetto, Contador Público.

LATON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/08/20 designa Presidente Héctor Roberto Dattoli y Suplente Cintia Fernanda Dattoli, por vencimiento del mandato del Presidente Héctor Roberto Dattoli y fallecimiento del Suplente Silvia Beatriz Hepper. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle De los Pensamientos 2421 Localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza.

DINAYA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/01/2020: Presidente: Andrés Ariel Brandoni CUIT 20-23979069-1. Director Suplente: Yanina Zulma Brandoni CUIT 27-26251411-6. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

GRUPO SALVAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Complementario del 24/9/2020. Y edicto complementario al 09/10/2020. Grupo Salvias Gestión S.R.L. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción a la cláusula décima segunda: Utilidades, pérdidas y distribución: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de gerentes, c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, luego de aprobado el balance de la sociedad, como así las pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte efectuado por cada socios. María Soledad Rizzo, Contadora Pública Nacional.

SUR DEL SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó por unanimidad la disolución de la sociedad Sur del Salado S.R.L. con domicilio en calla Torres 2518 de Olavarría. Gustavo Sergio Demarco. Bernardo Ressia, Notario.

GRUPO MOPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 181 del 19/11/2020. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. Jorge Nicolás Romero, en carácter de autorizado, resolvió dar nueva redacción al Artículo Primero: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Bronco Rio Berazategui S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia Buenos Aires, de profesión comerciante, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación social de "Ferrer Diaz Sociedad De Responsabilidad Limitada". La citada sociedad establece su domicilio social y legal en la calle 57 N° 877, de la Localidad de

FERRERDIAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado. En la ciudad de La Plata. a los 26 días del mes de noviembre del año 2020, Los Socios Ferrer Rodríguez, Simón Rafael, Venezolano, DNI 95.718.415, CUIT: 20-95718415-5 de 31 años de edad, hijo de Ferrer Hernández Simón Rafael y Rodríguez Mendoza Liset Yolanda, de estado civil Casado en 1º nupcias con Barrios Español Marvis Del Valle DNI 95.679.866, domiciliado en calle 124 e/46 y 47 n° 659 Ensenada, Provincia de Buenos Aires, de Profesión comerciante, y Sánchez Díaz, Luis Alejandro, Venezolano DNI 96.072.593, CUIT: 20-96072593-0, de 35 años de edad, hijo de Sánchez Luis Erasmo y de Díaz Olivia Isabel, de estado civil Soltero, domiciliado en calle 59 e/24 y 25 n° 1468 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación social de "Ferrer Diaz Sociedad De Responsabilidad Limitada". La citada sociedad establece su domicilio social y legal en la calle 57 N° 877, de la Localidad de

La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: a) Explotación de cocheras y playas de estacionamiento utilizando medios propios o de terceros mediante alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes a través de cocheras fijas y variables en espacios cubiertos, semicubiertos y descubiertos. b) Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general para automóviles, motocicletas, camionetas, etc.; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos. c) Explotación de negocios de rama restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. d) Explotación de polirrubro para la compra, venta, distribución de golosinas, artículos de almacén y librería. e) Comercialización de motos usadas, venta de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico, Venta por consignaciones de vehículos 0 Km y usados. f) El arrendamiento temporario a terceros de los locales e instalaciones utilizadas en las actividades anteriores, con participación directa o indirecta en sus resultados. El Capital Social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) divididos en 500 cuotas partes de \$1.000 valor nominal cada una -. Las cuotas son libremente transmisibles. La administración social será ejercida por Ferrer Rodríguez Simón Rafael obligando a la sociedad con su firma, La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. 1) Suscripción e Integración del Capital: el capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Ferrer Rodríguez Simón Rafael suscribe 250.000 cuotas de \$1.000 y un voto por cuota, y el señor Sánchez Díaz Luis Alejandro suscribe 250.000 cuotas de \$1.000 y un voto por cuota, es decir, ambos integran en este acto el (25%) veinticinco por ciento comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) Sede social: Se fija en calle 57 N° 877 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Designación de Gerente: Se designa gerente a Ferrer Rodríguez Simón Rafael. 4) Aceptación del cargo: El gerente designado expresa que acepta el cargo que le ha sido conferido, que se notifica del tiempo de duración de su cargo y que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550, declarando bajo juramento en este acto que no se encuentra comprendido dentro de la condición de Persona Expuesta Políticamente incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011. Así mismo constituye domicilio especial en la sede social. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVIII° 8312.-

BOXES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Mathiasen Jorge, DNI 12.059.624, argentino, Maestro mayor de obras, 4-9-56, Larrea 963 Tandil, casado; Parmigiani Guillermo Angel, DNI 11.413.906, argentino, Ingeniero Civil, 3-6-55, Tacuarí 41 Tandil, casado; 2) Boxes Tandil S.R.L.; 3) Avenida Espora 985 Tandil; 4) 11-11-20; 5) Comerciales: compra, venta, neumáticos, llantas, artículos de gomería, representaciones, mandatos de artículos de la industria del caucho; Servicio Mecánico: talleres de alineación, balance, reparación de vehículos, importación de insumos para servicio mecánico de vehículos; Promociones: sistema de venta no presencial de neumáticos, mecánica, artículos de gomería; Industriales: fabricación, reciclado de neumáticos, accesorios; Construcción: estudio, diseño, ejecución de edificaciones, mejoras, restauraciones; adquisición de inmuebles para construcción, urbanizaciones, locales, inversiones en inmuebles para enajenarlos, arrendamiento, constitución de fideicomiso, montajes electromecánicos, estructuras para edificios, enajenación de materiales, equipos para construcción de edificios, compara, administración de hoteles, centros comerciales. Inmobiliaria: administración de inmuebles, arriendo; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$8.320.000; 8-9) 1 o más gerentes, por duración de sociedad: Mathiasen Jorge y Parmigiani Guillermo, indistinta; 10) 31-5. Patricio Mc Inerny. Abogado.

TALLERES TANDIL S.C.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 3-11-20: a) Reconducción de la sociedad; b) Capital \$5.000.000; c) Reforma Arts. 1, 2, 4, 1 del estatuto; d) texto ordenado; e) Plazo duración 90 años desde inscripción de reconducción; f) Administrador: Omar Luis Farah; g) Sede: Pasteur 146 Tandil. Patricio Mc Inerny. Abogado.

DELIN 10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 1/10/2020. Cambio de Jurisdicción Ingres a la Provincia de Buenos Aires. Se establece sede social en Avenida Felipe Boero 4075, unidad funcional 44, Barrio "El Jagüel", Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Ord. Unánime N° 73 y de Directorio del 31 de enero de 2020 se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte. Dir. Tit.: Alejandro José Sanchez Ingenito. Dir. Titular y Vicepte. Claudio Gabriel Colombano. Dir. Titular: Karen Marie Peterson. Dir. Suplente: Marcelo Adrián Kemper. Ana Julia Fernandez. Notaria.

MSM TRADING S.A.

POR 1 DÍA - 1) San Miguel, Marcos, nac. 01-11-1953, DNI: 10.924.365, empresario, y Risso, Ana, nac. 15-09-1954, DNI 11.265.905, comerciante, ambos cony. 1ras. nup, dom. Pacheco de Melo 1967, 5° "D" -CABA; San Miguel, Victoria, nac. 06-11-1985, DNI. 31.915.953, cas. Veterinaria, dom. Ruta Pcial 51. k. 56 de Arrecifes, Pcia Bs. As.; San Miguel, Mariana, nac. 19-01-1983, DNI. 30.037.563, cas, asistente social, dom. Juan pablo II N° 1600, San Vicente, Pcia Bs. As.; San Miguel, Paula María, nac. 21-07-1977, DNI 26.133.799, cas, técnica en Adm. De Empresas, dom. Padre L. Tejera 1027 San Antonio de Areco, Pcia B. As.; San Miguel, Nicolás, nac. 22-07-1997, DNI 40.514.205, solt, estudiante, dom. Ruta 51

km. 56 de Arrecifes, Pcia de Bs. As.; y San Miguel, Marcos (h), nac. 14-10-1980, DNI 28.461.373, cas., comerc., dom. Batalla de San Lorenzo 894 Arrecifes, Pcia. de Bs. As. todos arg.- 2) 24/11/2020, escrit. 57, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "MSM Trading S.A.". 4) Ruta Pcial. 51, km. 56 paraje "El Nacional", Ptdo de Arrecifes, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento y administ. de establecimientos rurales, propios y/o de terceros. b) Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. c) Explotación de establecimientos agrícolas destinados al cultivo, siembra y recolección de frutos y productos primarios para la elaboración de alimentos orgánicos y/o no transgénicos y transgénicos. Y d) Produc., comercializ., procesam. y acondicionam. de semillas para la explot. agrícola en todos sus niveles. Investig. y desarrollo de variedades de semillas. Explotar semilleros y/o producir semillas orig, propias y/o licenciadas a terceros o de terceros. Comerciales: Compra/venta, export. e import. a) Cereales, oleaginosas y semillas, y todo produc. y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; semovientes; b) maquinarias, herramientas e implementos para la actividad agropecuaria, repuestos y accesorios; c) Producción de agroquímicos y su aplicación. Industriales: a) Producción, elaboración, industrializ., fraccionamiento, clasif. y envasado de productos y frutos comprendidos en el objeto comerc. y agropecuario. Mandatos y Servicios: Realizar actividades agropecuarias en general, transporte de cargas, con vehículos propios o ajenos; locación de maquinarias e implementos agrícolas; prestación de servicios; asesoramientos; administraciones. Importación y Exportación: De los produc. comprendidos en el objeto comercial y agropecuario. Inmobiliarias: comp.-vta, permuta, loteos, urbanizaciones, administ. y arrendamiento de inmuebles en gral, propios o de terceros.-Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y que requieran el concurso del ahorro público. Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Marcos San Miguel- Directora Titular: Paula María San Miguel- Directora Suplente: Ana Risso. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de diciembre c/año. Ruben Stradiot, Escribano.

CRAFTERLAB S.A

POR 1 DÍA - 1) Rossi Franco Oscar, 19/02/97, soltero, DNI 40134551; Rossi Alejandro Oscar, 25/05/68, casado, DNI 20349401, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Urquiza 2855-Mar del Plata; 2) 20/11/2020; 3) Crafterlab S.A.; 4) Urquiza 2855 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la Actividad de Gastronomía: explotación de complejos gastronómicos. De la Actividad Comercial e Industrial: compra, venta, imp., exp., mandatos, representaciones, industrialización de artículos alimenticios, productos lácteos. Productos de panadería y confitería, bebidas alcohólicas o no. Del transporte: transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas, mercaderías y bienes de Servicios: organización de Marketing y predios feriales; Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda y promociones; Organizar, administrar, explotar eventos culturales, profesionales, artísticos, deportivos; Organizar fiestas, convenciones, congresos; Realización de espectáculos para organizar el lanzamiento de productos y servicios. Del Negocio Financiero: celebración de créditos, préstamos, avales y financiaciones; excepto las de la Ley 21526. De la Exportación e Importación: Imp. y exp. de bienes, mercaderías, servicios y maquinarias.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Rossi Franco Oscar; Suplente Rossi Alejandro Oscar; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MECOTRESA ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Chedrese, soltero, martillero y corredor publico, 20/03/84, DNI 30.883.051, calle 9 N° 3883 y Martín Andrés García Sahd, divorciado, empleado, 16/01/74, DNI 23.792.382, calle 10 entre 158 y 159 N° 3682, argentinos, de la localidad y partido Berisso, 2) 18/11/2020, 4) Diagonal 73 N° 2235, localidad y partido La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, mantenimiento, conservación, remodelación, restauración, reparación y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales y todo otro tipo de obras de la construcción, ingeniería civil y arquitectura.- Servicios: Instalaciones de gas, agua, sanitarios, artefactos de climatización, compactadoras, calderas, sistemas de calefacción y refrigeración central.- Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias.- Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Consultora: La presentación de toda especie de servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura.- Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, transformación, elaboración, procesamiento, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento; compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler.- Turismo: Mediante la reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima.- Comercial: La explotación comercial y administración de jardines maternos y de infantes, establecimientos dedicados a la educación y enseñanza a nivel preescolar, primario y secundario e institutos dedicados a la enseñanza de idiomas. Alimenticia: La fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios.- Publicidad: La explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, marketing y propaganda mediante la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicida, Asesoramiento integral de imagen. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria.- Fiduciaria: Participar de todo tipo de fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, suscribir contrato de fideicomiso, aportar o recibir bienes en fideicomiso, transmitir o adquirir dominio fiduciario. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante.-6) 99 años desde inscrip 7) \$100.000. 8)

Pte.: Ezequiel Chedrese y Dir. Supl. Martín Andrés García Sahd. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31-12 de cada año. Marcela Elisabet Pizarro, Notaria.

AGROPECUARIA NASCIMBENE HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 191 del 20-11-2020 - esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S.A. Giles - Socios: Mario Gastón Nascimbene, nac. 6/12/77, DNI. 25.960.877, CUIT 20-25960877-6 y Matías Germán Nascimbene, nac. 13/8/84, DNI. 30.872.094, CUIT 20-30872094-3, ambos arg. c/ dom. Cuartel Cuarto San A. de Giles - Pcia. Bs. As.; solteros, productores agropecuarios, Dcilio. soc.: calle Larrañaga n° 941 - San A. de Giles, Prov. Bs. As. Objeto social: a) Acti agrop.: Ganadería: Explot. establec. ganad. Agricult.: explot. establec. agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac. granjeras. Serv. agropec: realiz. reservas forraj. y graníf., mediante silos, galpones, embolsados; preparac. tierras p sembrado, siembra y recolec. de cultivos b) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, transp. mercad. gales., fletes, encomiendas, equipajes; acarreo mercad; serv. logist. comercial. c) Comerciales: com-vta., por mayor/menor mercad, actuar como agentes, represent/distribui. de fabric., comercia o exportad.; represent., consignac. d) Inmobiliaria: C-vta., permuta, alquiler, arrend. propied. inmueb, inclus. régi. P.H., toda operac. inmovil., explotac. agríc/ganad., parques indust. e) Fideicomisos: Interv. todo tipo de fideicom., como fiduciante, fiduciario, benef. o fideicomis., excepto tipo financiero. Plazo: 50 años dde. 21/11/2020-Capit.: \$120.000- Adm. y Repres: Mario Gastón Nascimbene como Gerente sin límite de tiempo. Ejerc. 30/06 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Jorge Quagliariello, Notario.

TODO PARA TU LOSA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 229, de fecha 28/10/20 pasada ante el Escribano Alejandro Margni, registro N° 41 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se constituye "Todo para tu Losa S.A.". Integrada por: Guillermo Hernán Bernava, argentino, 30/03/78, casado en primeras nupcias con Mariana Italiani, comerciante, DNI N° 26.518.404, C.U.I.T 23-26518404-9, Las Heras número 1046, Casa 19, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Javier Luis Areal argentino, 19/08/81, casado en primeras nupcias con Vanina Soledad Gomez, comerciante, DNI N° 28.984.408, C.U.I.T 20-28984408-3, San Carlos número 465, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Brian Miguel argentino, 9/01/91, soltero hijo de Miriam Teresa Miguel, comerciante, DNI N° 35.974.202, C.U.I.T. 23-35974202-9, Primera Junta número 298 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación y Domicilio: "Todo para tu Losa S.A.", Libertad 755, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Capital social. \$200.000. Representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Dos mil (\$2000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Hernán Bernava, 52 acciones, Javier Luis Areal, 24 acciones y Brian Miguel 24 acciones, integrando en este acto en efecto el 25% o sea la suma de \$50.000. El saldo en dos años como máximo. Duración 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: compra, venta, distribución, representación, consignación, mayorista y/o minorista de todo tipo de materiales para la construcción. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Administración: Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 6 integrantes titulares e igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Representación Social: El Presidente. Presidente: Guillermo Hernán Bernava, y Director Suplente Javier Luis Areal, quienes constituyen domicilio especial en Libertad 755, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización será ejercida por los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público.

MD FLOTA PESADA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Con relación al edicto publicado en fecha 28/09/2020, en la pág. 44 del presente Boletín Oficial, la Representación Legal es la siguiente: Presidente-Director Titular: Martín Noguera; Director Suplente: Diego Javier de La Vega. Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PIXI SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2020. 1.- Jorge Alberto Caccavo, 21/03/1980, Comprometido/a, Argentina, servicios geológicos y de prospección, Mansilla N° 6163, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.076.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20280768023, Ximena Palomba, 30/01/1984, Comprometido/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Colombres N° 560, piso 7 B Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.800.030, CUIL/CUIT/CDI N° 27308000309. 2.- "Pixi Soluciones Ambientales S.A.S.". 3.- Monte Guarani N° 189, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Alberto Caccavo con domicilio especial en Monte Guarani N° 189, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ximena Palomba, con domicilio especial en Monte Guarani N° 189, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PIWOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1.- Gisela Vanda Woszczylo, 25/03/1975, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Calle 12 N° 3165, piso Berazategui Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.465.079, CUIL/CUIT/CDI N° 27244650797, Jose Maria Pianelli, 16/05/1977, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rincón N° 2747, piso 14 La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.872.992, CUIL/CUIT/CDI N° 20258729928. 2.- "PIWOS SAS". 3.- Av. 14 N° 4440, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisela Vanda Woszczylo con domicilio especial en Av. 14 N° 4440, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Jose Maria Pianelli, con domicilio especial en Av. 14 N° 4440, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SABORES BYF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1.- Salvatore Alexander Ricci Flores, 24/09/1979, Casado/a, Venezuela, Comerciante, Av. Argentina N° 4413, piso 1 A General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.529.901, CUIL/CUIT/CDI N° 23955299019, Adriana Acosta Lugo, 09/11/1983, Casado/a, Venezuela, Comerciante, Av. Argentina N° 4413, piso 1 A General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.537.186, CUIL/CUIT/CDI N° 27955371866, Laura Patricia Acosta Lugo, 15/11/1985, Casado/a, Venezuela, Comerciante, Tapiales N° 1206, piso 5 B Vicente López, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.481.254, CUIL/CUIT/CDI N° 27944812542. 2.- "Sabores ByF S.A.S.". 3.- Mitre N° 2422, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Salvatore Alexander Ricci Flores con domicilio especial en Mitre N° 2422, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Acosta Lugo, con domicilio especial en Mitre N° 2422, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 **VARIOS****HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPPONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-078.0-2018, Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, Artículo Séptimo: Notificar a los Sres./Sras. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 26 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-636/2020 y Expediente Municipal N° 4072-638/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente. Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

- Circ. IV Secc: T Mza: 161 Parcela: 2 - Camet Norte - ARIAS MACARIO

- Circ. V - Secc. A - Mza. 4 - Parcela 05- Coronel Vidal - TEIJEIRO JOSE y DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 27 v. dic. 1º

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de diciembre de 2020

derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
2147-69-1-24/2020	IV-P-22-33	Acapulco 1455 (Santa Clara)	IGLESIAS DANIEL EUSEBIO; BALSA CELIA; LLERA EMETERIO; IGLESIAS JUAN CARLOS
2147-69-1-25/2020	II-A-67-67f-4	Daniel Reguera 239 (Coronel Vidal)	MONTENEGRO ANASTASIA
2147-69-1-26/2020	IV-N-6-9	Crucero Gral. Belgrano 438 (Mar Chiquita)	FERNANDEZ SERAFIN
2147-69-1-2/2019	IV-G-236-2	Saint Jame 940 (Santa Clara)	SEDONDO JOSE
2147-69-1-12/2019	IV-G-246-33	Estoril 1034 (Santa Clara)	LAFFERRIERE ALFREDO MATIAS
2147-69-1-3/2018	IV-F-176-22	Barranca de los Lobos 127 (Santa Clara)	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L. F J J
2147-69-1-3/2019	IV-C-29-7	De las Artes 761 (Mar de Cobo)	HAMADE OMAR
2147-69-1-11/2020	IV-X-97-1	Bahamas Esq. Ischia (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-4/2019	IV-X-38-5	Cádiz 325 (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-1/2020	IV-R-47-13	Chorlo de Mar 168 (Playa Dorada)	GEOFINCA SAFICA
2147-69-1-8/2019	IV-M-9-11	Las Orquídeas 265 (Frente Mar)	F I N S A INM COM
2147-69-1-15/2019	II-A-68-68c-3	Boulevard Balcarce S/N (Coronel Vidal)	SANCHES ALFREDO
2147-69-1-20/2020	IV-N-77-29	Cabeza de Vaca 473 (Santa Elena)	GUERRAS MARTHA ETHEL
2147-69-1-14/2020	IV-C-33b-20	San Martin S/N (La Baliza)	VIENNI OLIVIO
2147-69-1-5/2014	IV-R-19-11	El Chingolo 513 (Playa Dorada)	CIARLO JUAN PEDRO
2147-69-1-10/2020	IV-R-54-9	El Gaviotín S/N (Playa Dorada)	SANTANGELO NICOLAS ANTONIO
2147-69-1-3/2020	V-A-47-9	Raul Gomez S/N (Coronel Vidal)	FERREYRA CIPRIANA
2147-69-1-31/2020	IV-N-19-23	Marco Polo S/N (Santa Elena)	BALAGNA REINALDO ALCIDES; LOPEZ SARA ESPERANZA
2147-69-1-32/2020	IV-B-5-13	El Espinillo 134 (Vivoratá)	BEHOTAS NAZAR USLADIL
2147-69-1-33/2020	IV-R-3-4	Los Patos 366 (Playa Dorada)	MALNATI JOSE LUIS
2147-69-1-36-2020	IV-F-140-4	La Florida 860 (Santa Clara)	ZALAZAR LILA CELINA
2147-69-1-5/2020	I-A-1-6a	Pueyrredón 345 (Coronel Vidal)	CARDENAS VERA ROBERTO
2147-69-1-37/2020	V-A-6-15	Benedetti e/ Carretero y Filipi S/N/	TEIJEIRO JOSE
2147-69-1-42/2020	V-A-6-4	Barrio de los Potreros S/N	TEIJEIRO JOSE; DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.
2147-69-1-43/2020	IV-F-153-11	Cardiff 730 (Santa Clara)	GONZALEZ DORA NOEMI
2147-69-1-44/2020	IV-V-4-9	Gavilán 608 (Playa Dorada)	GEOFINCA S A FIN INM COM Y AGR
2147-69-1-46/2020	VI-B-19f-14	Falucho S/N (Gral. Piran)	GARRA CARLOS HORACIO; GARRA JUAN RAMON; GARRA JOSE MIGUEL
2147-69-1-47/2020	IV-G-214-19	El Cairo 987 (Santa Clara)	ESTAPE RAMON LUIS

2147-69-1-41/2020	VI-B-7-1a	H. Yrigoyen S/N (Gral. Pirán)	JAUREGUIBERRY NORBERTO JUAN
2147-69-1-39/2020	IV-N-40-11	Sebastián El Cano 126 (Santa Clara)	SALDAÑA ALEJO RAUL
2147-69-1-16/2019	II-A-55a-6	Gral. Pueyrredón S/N (Coronel Vidal)	CARLI RODOLFO NICOLAS; CARLI HECTOR; CARLI MARIA ADELA; CARLI ERNESTO LUIS; CARLI BENIGNO ENRIQUE; DECHIA ISOLINA
2147-69-1-38/2020	IV-G-210-10	Avda. Santa Clara 1015 (Santa Clara del Mar)	NORIEGA RODRIGUEZ MARIA TERESA
2147-69-1-2/2020	V-A-5-20	Zunzunegui 67 (Coronel Vidal)	CARBAJO JOSE LUIS; CARBAJO MARIO CESAR
2147-69-1-40/2020	IV-X-12-14	Los Abeludes S/N	TRINCHIN CELIA INES
2147-69-1-2/2018	IV-N-9-32	Juan Diaz de Solís 195 – Santa Elena	GERACE BRUNO LUIS

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 27 v. dic. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia De Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2020-26933317-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Empimet S.A. c/Alonghi Alberto (Trabajador Fallecido) s/Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de ALBERTO ALONGHI, DNI 7.777.386 cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. Ana María Pulsone por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 25 de noviembre de 2020. Lanús, 24 de noviembre de 2020.

nov. 30 v. dic. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SANTIAGO ARIEL BAZÁN, JUAN ANDRÉS GARCÍA, ÚRSULA ALEJANDRA GÓMEZ, DAVID ALFREDO RIO, JUAN IGNACIO RIVAS, HÉCTOR PABLO RUSSO y ANDRÉS DANIEL SPLENDIDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-...Resuelve: Artículo Decimo Noveno: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones que en cada caso se determinan, debiendo notificarse de tal circunstancia al y a los Agentes Municipales Andrés Daniel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, Artículo Vigésimo: Notificar a los Agentes Municipales Andrés Ariel Splendido, David Alfredo Río, Héctor Pablo Russo, Juan Andrés García, Juan Ignacio Rivas, Santiago Ariel Bazán, Úrsula Alejandra Gómez, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY Ronchese, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando novenos apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Cora Inés Distéfano Nora Nancy Ronchese Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres. Cora Inés Distéfano, Nora Nancy Ronchese lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores/as FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU, BETINA SILVIA FORNO, JUAN

ALBERTO CARDOSO, MIREYA MOLINA ROMANO, RAMIRO SAYAVEDRA, RAYS MAURICIO RAMÍREZ ARRIETA, RODRIGO MATÍAS VALDEZ, RUBÉN HORACIO VISCARRA y VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018, Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.- Resuelve: Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau,...Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra, Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, Artículo Noveno: Notificar a los agentes municipales Betina Silvia Forno, Fernando Cristian Eugenio Mercau, Juan Alberto Cardoso, Mireya Molina Romano, Ramiro Sayavedra,...Rays Mauricio Ramírez Arrieta, Rodrigo Matías Valdez, Rubén Horacio Viscarra, Vladimir Funes Sempertegui, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubíquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-033.0-2018, Municipalidad de Ensenada, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 3), comunicando tal circunstancia a los Sres. Federico Santiago Civardi.-Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. Federico Santiago Civardi, de lo resuelto en los artículos precedentes.- Artículo Décimo Octavo: Rubíquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZÁLEZ, NATALIA SILVINA ARIAS, MATIAS JOSÉ ARMISÉN, MARTÍN RODRIGO CASTRO, MARCELO ADRIÁN DIMOLA, MARTÍN JULIÁN PESOA, LAURA ROMINA VERÓN, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO y YAMIL ULISES YAKZAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar y sendas amonestaciones al Agente Municipal Horacio Alfredo Curti y Agente Municipal Franco Rodolfo Gustavo González (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Agentes Municipales: Gabriel Alejandro Villoldo, Horacio Alfredo Curti, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julian Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Sexto: Notificar a Horacio Alfredo Curti, Franco Rodolfo Gustavo González, Gabriel Alejandro Villoldo, Laura Romina Verón, Marcelo Adrián Dimola, Martín Julián Pesoa, Martín Rodrigo Castro, Matías José Armisen, Natalia Silvina Arias, Yamil Ulises Yakzan, Artículo Décimo Octavo: Rubíquese. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º "in fine" de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEONARDO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-049.0-2018, Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5), 6), 9), 12) y 13), liberando de responsabilidad a los Sres. y Leonardo Mariano Vegas y las abordadas en los incisos 10) y 11), en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Leonardo Mariano Vegas lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...- Artículo Décimo Octavo: Rubíquese. Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

nov. 30 v. dic. 4

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 26 de Julio de 2013, se resuelve por Unanimidad aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., a la Suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000,00), por capitalización de Resultados no Asignados, por la suma de Un Millón pesos, aumento que estará representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-

93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. - Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público Nacional.

nov. 30 v. dic. 2

PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - En Asamblea Ordinaria Unánime del 9 de mayo de 2015, se resuelve por unanimidad, aumentar el Capital Social de Place Rouen S.A., de dos millones doscientos mil pesos, vigente a la fecha, a la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00), por capitalización de resultados no asignados, por la suma de dos millones ochocientos mil pesos, aumento que estará representado por dos millones ochocientos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal por acción, con derecho a un voto por cada una de ellas; suscribiendo este aumento los socios, en proporción de sus respectivas tenencias, es decir un cincuenta por ciento cada uno de los dos accionistas, Sres. Raúl Espiño, CUIT 20-10970346-0 y Alfonso Eduardo Espiño Paz, CUIT 20-93258456-6; dejando constancia que por tratarse de capitalización de resultados no asignados, aprobados por asambleas anteriores, el aumento de capital decidido, se encuentra totalmente integrado. Dejándose también constancia, que hallándose este aumento dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550, no requiere nueva conformidad administrativa, debiendo publicarse e inscribirse ante el Organismo de Control. Domicilio: Pdte. Perón No. 985, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Oficina de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj se puede acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes al año 2020, conforme lo normado en el Art. 15 Ley 15.000 y Art. 2 Decreto 696/20.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-077.0-2018, Municipalidad de Monte, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Séptimo y Octavo, Apartados a) y b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.- Artículo Noveno: Declarar que los siguientes funcionarios:...; Intendente Municipal: Sr. Rogelio Andrés Bernardez; ... todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.- Artículo Décimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

dic. 1º v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, decreta:

Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 779/2017 en el marco de la obra denominada "Cruce Bajo Nivel, Av. San Martín y Vías del ex FFCC Roca, Ramal Glew", en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a celebrarse de manera Telemática el día 18 de diciembre del 2020 a las 15 horas.

El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero del presente decreto, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Municipio - <http://www.almirantebrown.gov.ar/> - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

Expediente N° 4003-15907/2020

Mariano Cascallares, Intendente

dic. 1º v. dic. 3

ANEXO/S

Anexo Unico e4d35f6466e757e1deea3dddb3ac521c27197941c5d8cfedfb34344d799ab611

[Ver](#)

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 3 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento con los arts. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que "Atlas Farmacéutica S.A." (en adelante, "Atlas"), CUIT 33-70393642-9, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escidente, con sede social en calle 56, N°720 de la Ciudad de la Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta inicialmente ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/11/1996, bajo el número 11456, del libro 120, Tomo A de S.A., cuyo cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires quedó inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de agosto de 2006 bajo la Resolución N° 5393; y "Laboratorio Internacional Argentino S.A." (en adelante, "LIA"), CUIT30-50167689-2, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 en su carácter de sociedad escisionaria con sede social en Tabaré 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, instrumento constitutivo inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27/11/1975 bajo el N° 2.084, Folio 51, Libro 67 de S.R.L., Escritura de Transformación de Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta el 20/09/01 bajo el N° 12920 del Libro 15 de S.A., cambio de denominación de "Fadha Pharma S.A." a "Laboratorio Internacional Argentino S.A." inscripto ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de julio de 2011 bajo el N° 13230 del libro 55, tomo "-" de Sociedades por acciones; resolvieron que Atlas escinda parte de su patrimonio para que éste sea absorbido por LIA en los términos del Artículo 88 inciso I de la Ley 19.550, la fecha efectiva de la Escisión-Fusión es el 01/07/2020. Ambas sociedades suscribieron un Compromiso previo de Escisión-Fusión el 30/09/2020, el cual fue aprobado por los órganos de administración y gobierno de ambas sociedades el 30/09/2020. Valuación del Activo y Pasivo al cierre de los balances generales especiales de LIA y Atlas al 30/06/2020, realizados sobre bases homogéneas y criterios idénticos antes de la escisión-fusión: LIA: Activo: \$4.104.901.463, Pasivo: \$1.741.682.730 y Patrimonio Neto: \$2.363.218.733; Atlas: Activo: \$311.664.763, Pasivo: \$274.481.807 y Patrimonio Neto: \$37.182.956. Valuación del patrimonio escindido de Atlas conforme balance general especial de escisión de Atlas al 30/06/2020: Activo: \$201.466.495, Pasivo: \$229.252.833 y Patrimonio Neto: \$27.786.338 y de acuerdo al balance general consolidado de fusión de LIA al 30/06/2020: Activo: \$4.080.152, Pasivo: \$31.866.490 y Patrimonio Neto: \$27.786.338. Valuación del Activo y Pasivo con posterioridad a la escisión-fusión y de acuerdo al balance general especial de escisión de Atlas y al balance general consolidado de fusión de LIA ambos al 30/06/2020: Atlas: Activo: \$110.198.268, Pasivo: \$45.228.974 y Patrimonio Neto: \$64.969.294; LIA: Activo: \$4.108.981.615, Pasivo: \$1.773.549.220 y Patrimonio Neto: \$2.335.432.395. Se deja constancia de que los capitales sociales de LIA y Atlas no variarán como resultado de la Escisión-Fusión. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Viamonte 776, piso 3, oficina 5 (CP 1053), CABA en el caso de LIA, y en calle 56, N°720 Ciudad de La Plata (CP 1900), Partido de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso; o mientras estén vigentes las restricciones a la circulación decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional al correo electrónico: mperezdirrocco@kpmg.com.aren el caso de ambas sociedades. Alejandro J. Sanchez, Presidente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

dic. 1º v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Subasta de Lotes Municipales**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 18 de diciembre de 2020 en la sala del Teatro Municipal "Luis Conti", a partir de la hora 11, en el marco del Expediente 2191/B/2020, donde los martilleros Carlos Sebastián Martino, Juan José Latorre y Fernando Ferrari, rematarán tres lotes, ubicados en el Pdo. de Balcarce, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.480.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.320.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$875.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3% del precio de valor de venta por este concepto.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57, Manzana 57 r Parcela: 9. Matrícula 6181. Calle 28 esquina 45, Partida: 22885. Superficie: 1034,75 mts2. Partida Municipal: 16315/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. Lote N° 2) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 57 Fracción: II Parcela: 2 b. Inscripción de dominio: Folio 20 Año 1968. Calle 43 esquina 30, Partida: 17468, Superficie: 650 mts2. Partida Municipal: 16316/00. El lote cuenta con servicios de agua, cloaca y luz eléctrica, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. Lote N° 3) Circunscripción XI Sección A Chacra 46 Manzana 46 n Parcela 1 subparcela 8, Matrícula 9855. Calle 56 entre 37 y 39. Superficie: 262,40 mts2. Partida Municipal: 16303/00. El lote actualmente no cuenta con servicios.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes Lote N° 1) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes". Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3452/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 45 y 28 - (XI-A-Ch 57-Mz 57r- P.9). Lote N°2) Espacio verde desafectado por medio de Expte. N° 471/B/2017 caratulado: "Desafectación de Espacios Verdes".

Ordenanza N° 124/2017. Decreto de Promulgación N° 2220/17. Actualmente se encuentra en trámite de registración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Expte. 4008-3416/2018, caratulado "Desafectación Espacio Verde 30 esq. 43 (XI-A-57-II-2b). Lote N°3) Lote adquirido por Convenio de Consorcio Urbanístico de fecha 14/03/2017, aprobado por Decreto N° 0840/2017 y Ordenanza N° 166/18. Convenio de readecuación Ley Habitat 14.449 de fecha 12/06/19 (Expte. 7967/B/2019), aprobado por Decreto N° 3591/2019, Ordenanza 15/2020. Decreto de promulgación N° 156/20. Planos aprobados por Ordenanza N° 49/2020, Decreto 0897/2020. En el marco del Convenio citado los desarrolladores asumieron la obligación de realizar la apertura de calles, tratamiento de calles (entoscado) y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales; energía eléctrica para alumbrado público y la provisión de agua potable a disposición de cada parcela que se genere. Asimismo se aclara que este inmueble se encuentra en trámite de subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal, una vez finalizada esta, se podrá comenzar con el trámite de escrituración del mismo.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Balcarce. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Balcarce que éste designará.

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la ciudad de Balcarce. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID-19.

Gonzalo M. Scioli, Dirección Regularización Dominial

dic. 1º v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/legajo de tasas por inspección de seguridad e higiene que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2015 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Cta. Cte. N° 463800 ABATE LUIS FRANCISCO CUIT N° 20140791009, Cta. Cte. N° 2182900 ACERBA SRL CUIT N° 30708772719, Cta. Cte. N° 744200 ACHAVAL LASTRA JOSE MANUEL CUIT N° 20000074420, Cta. Cte. N° 1049700 ACOSTA MARIA ALEJANDRA CUIT N° 23161303224, Cta. Cte. N° 930000 ACUNA RUBEN CUIT N° 20000093000, Cta. Cte. N° 916800 ADORNO ALEXIS Y BURGER PATRICIA CUIT N° 20179835380, Cta. Cte. N° 1890200 AGUAS NEGRAS SRL CUIT N° 30711605092, Cta. Cte. N° 2126000 AGUYARO MARCELA VALERIA CUIT N° 27311134685, Cta. Cte. N° 2128700 ALAN MONTERO S.R.L. CUIT N° 30710791518, Cta. Cte. N° 1383400 ALEGRE JULIO IRRITO CUIT N° 2508, Cta. Cte. N° 2057400 ALFONSO DAVID ALEJANDRO CUIT N° 20255403223, Cta. Cte. N° 1382400 ALFONSO VICENTE EDUARDO CUIT N° 20117732747, Cta. Cte. N° 761900 ALLENDE JULIO ALBERTO CUIT N° 71627, Cta. Cte. N° 1441800 ALMEIDA ALDANA FLORENCIA CUIT N° 27286177803, Cta. Cte. N° 1443600 ALMEIDA RICARDO ANTONIO CUIT N° 20134705753, Cta. Cte. N° 1532900 ALONSO RODOLFO CUIT N° 20044468647, Cta. Cte. N° 937400 ALVAREZ ROSA BEATRIZ CUIT N° 27129683576, Cta. Cte. N° 1124500 ANDREATTA Y CASCINI SOC.DE HEC CUIT N° 30686370751, Cta. Cte. N° 1500900 ARAIWA DANIEL CLAUDIO CUIT N° 20117883141, Cta. Cte. N° 1841700 ARANA GONZALO CUIT N° 20228087085, Cta. Cte. N° 2292800 ARGANARAZ SERGIO GUSTAVO 20284547242, Cta. Cte. N° 1244400 ARGUELLES NICOLAS CUIT N° 20203554177, Cta. Cte. N° 1521600 ARIZAGA DANIEL SEBASTIAN CUIT N° 20281933419, Cta. Cte. N° 1577700 ARREDONDO MARIA ISABEL CUIT N° 23165148134, Cta. Cte. N° 190000 ARTIGUEZ HECTOR LUIS CUIT N° 20000019000, Cta. Cte. N° 1232500 ARTUSO JORGE OSCAR CUIT N° 20104244875, Cta. Cte. N° 1235200 ARTUSO JORGE OSCAR CUIT N° 20104244875, Cta. Cte. N° 2273300 ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE LA REP ARGENTIN 30525370190, 20134432978, Cta. Cte. N° 1182000 AUDELIA NESTOR EDUARDO CUIT N° 20206281066, Cta. Cte. N° 1121500 AVILA OSCAR E CUIT N° 23149122249, Cta. Cte. N° 714400 AYALA ANDRES FERNANDO CUIT N° 20243916543, CTA. CTE. N° 1938500 BAEZ PEREYRA MIRNA CUIT N° 27936453932, Cta. Cte. N° 1157400 BAGLIONI JULIL ROBERTO CUIT N° 20082480987, Cta. Cte. N° 981700 BALLBONA VICENTA CUIT N° 20054309172, Cta. Cte. N° 957000 BALLEJOS LIDIA CUIT N° 23054014384, Cta. Cte. N° 1956600 BANEGA HECTOR ANTONIO CUIT N° 20265776699, Cta. Cte. N° 1262100 BANEGAS CIRILA CUIT N° 27107665299, Cta. Cte. N° 868200 BARBOZA SANTA CRISTINA CUIT N° 71365, Cta. Cte. N° 1652900 BARRERA ORO JULIO AUGUSTO CUIT N° 20101364217, Cta. Cte. N° 2020200 BARRETO LILIANA DEL VALLE CUIT N° 23243107784, Cta. Cte. N° 1114400 BARRIOS ROSA ESTHER CUIT N° 27110106888, Cta. Cte. N° 1090200 BARROSO FRANCISCO CUIT N° 20000094070, Cta. Cte. N° 932400 BASSO OSCAR ANTONIO CUIT N° 24047192583, Cta. Cte. N° 1602600 BATISTA MARIA RITA CUIT N° 23220708284, Cta. Cte. N° 2008200 BELIERA MIRTA CUIT N° 27060338472, Cta. Cte. N° 2153800 BELLOME PABLO ANDRES CUIT N° 20351466457, Cta. Cte. N° 912300 BELTRAMO JULIO CUIT N° 20049653809, Cta. Cte. N° 500300 BERGUÑAN SILVIA CUIT N° 27163972013, Cta. Cte. N° 1848200 BERNI STELLA MARIS CUIT N° 27328263748, Cta. Cte. N° 1571500 BEST BLOCK INC. S. A. RICARDO ARZUBI BORDA CUIT N° 20696858994, Cta. Cte. N° 775800 BETANCOURT VICTOR CUIT N° 20000077580, Cta. Cte. N° 1002600 BIGLIERI CECILIA CUIT N° 20000100260, Cta. Cte. N° 2239300 BIRCAC SRL CUIT N° 33710948459, Cta. Cte. N° 1018900 BLANCO BERNARDO JOSE CUIT N° 71444, Cta. Cte. N° 1163800 BLANCO HORACIO CUIT N° 71596, Cta. Cte. N° 1889900 BLOIS DARIO CUIT N° 20363310312, Cta. Cte. N° 1347800 BOGADO GLORIA AZUCENA CUIT N° 27119481959, Cta. Cte. N° 55600 BOLOTTI FIDEL CUIT N° 20249339130, Cta. Cte. N° 88200 BOLZAN OMAR CUIT N° 20000008827, Cta. Cte. N° 48200 BOLZAN PETRONA CUIT N° 20000004820, Cta. Cte. N° 1112400 BONANNO OSCAR

SALVADOR CUIT Nº 20111400696, Cta. Cte. Nº 701300 BONDIONI HECTOR CUIT Nº 71385, Cta. Cte. Nº 2046100 BONELLA HECTOR OSCAR CUIT Nº 20045767303, Cta. Cte. Nº 1939600 BONELLI VICTOR ANGEL CUIT Nº 20933618324, Cta. Cte. Nº 1536500 BONIFACIO FABIAN HERNAN CUIT Nº 20210652923, Cta. Cte. Nº 2144000 BRANDAN GABRIEL GERMAN CUIT Nº 20175066889, Cta. Cte. Nº 1350000 BRON GABRIELA MONICA CUIT Nº 27175006465, Cta. Cte. Nº 394500 BURAFI MONICA PATRICIA CUIT Nº 27104260182, Cta. Cte. Nº 332600 BURGOS FELIPE CUIT Nº 23061505679, Cta. Cte. Nº 835900 BUSTAMANTE FROILAN CUIT Nº 20000083590, Cta. Cte. Nº 2310500 BUTILER MARCELA ALEJANDRA 27330319890, Cta. Cte. Nº 247900 CABRAL PEDRO H. CUIT Nº 71274, Cta. Cte. Nº 1839000 CABRERA LORENA VANESA CUIT Nº 27240064370, Cta. Cte. Nº 1539200 CACERES DOMINGO RICARDO CUIT Nº 20174919721, Cta. Cte. Nº 2260900 CAERO EVA MARIA 27101179864, Cta. Cte. Nº 718700 CAGNONI MIGUEL CUIT Nº 20047447136, Cta. Cte. Nº 150500 CAJARABILLA DANIEL GUILLERMO CUIT Nº 20133547828, Cta. Cte. Nº 1529100 CALISAYA CONDORI PRIMO CUIT Nº 20924891522, Cta. Cte. Nº 2160900 CAMPOS LUCIO ARIEL CUIT Nº 20271562110, Cta. Cte. Nº 1289000 CANO DANIEL EDUARDO CUIT Nº 23208963139, Cta. Cte. Nº 1174900 CANTEROS RUPERTA ROSA CUIT Nº 27146891646, Cta. Cte. Nº 2289600 CAPURRO JORGE 20165974213, Cta. Cte. Nº 1940000 CARNES PREMIUM SRL CUIT Nº 30712691200, Cta. Cte. Nº 2225600 CARRABOTTA FRANCESCO CUIT Nº 20937595620, CTA. CTE. Nº 2288100 CARRIZO CARLOS 20318068128, Cta. Cte. Nº 1547700 CASAS TOLEDO JORGE CONSTANCIO CUIT Nº 20926351355, Cta. Cte. Nº 1328400 CASTANEIRA ALBERTO CUIT Nº 23047447259, Cta. Cte. Nº 2019800 CASTILLO LAURENTINA DEL CARMEN CUIT Nº 27146740915, Cta. Cte. Nº 1924600 CAVALASCA CARMEN CUIT Nº 27014338387, Cta. Cte. Nº 1730100 CAYETA CAROLINA ANDREA CUIT Nº 27304827918, Cta. Cte. Nº 79800 CELIA BRAVO PINO CUIT Nº 27923921430, Cta. Cte. Nº 1858300 CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A. CUIT Nº 30707237526, Cta. Cte. Nº 846200 CESO-LIZARRAGA JORGE CUIT Nº 20000084620, Cta. Cte. Nº 1015500 CHAVEZ RAUL DE JESUS CUIT Nº 20071685951, Cta. Cte. Nº 2028800 CHMIT MARIA FERNANDA CUIT Nº 27261763449, Cta. Cte. Nº 1611400 CHOQUEVILLCA YUCRA LUCIO CUIT Nº 29259712190, Cta. Cte. Nº 2277200 CHRISTEN HUGO 20210488732, Cta. Cte. Nº 365900 CINCOTTA OSVALDO R. CUIT Nº 11618815, Cta. Cte. Nº 1921700 CITIBANK N A CUIT Nº 30500005625, Cta. Cte. Nº 331600 CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L. CUIT Nº 30546218178, Cta. Cte. Nº 432400 COLANERI OSCAR CUIT Nº 20144878168, Cta. Cte. Nº 102300 COMES NOEMI ELENA CUIT Nº 23045823814, Cta. Cte. Nº 1425800 COMPANIA DE REFRACTARIOS SRL CUIT Nº 30678624299, Cta. Cte. Nº 1350600 CONDORI LUIS ALBERTO CUIT Nº 20139749597, Cta. Cte. Nº 1188800 CONURBANO SALUD S.R.L. CUIT Nº 30683663952, Cta. Cte. Nº 1206300 COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CO CUIT Nº 71246, Cta. Cte. Nº 1499600 CORIA LEANDRO J CUIT Nº 20238029458, Cta. Cte. Nº 1843000 CORNEJO GUILLERMO MATIAS CUIT Nº 20290708703, Cta. Cte. Nº 2218500 CORONEL ANTONIO CUIT Nº 20320102074, Cta. Cte. Nº 1003300 CORONEL CARLOS CUIT Nº 20083933586, Cta. Cte. Nº 929800 CORONEL DANIEL CUIT Nº 20180883364, Cta. Cte. Nº 470200 COS MONICA M ORTEGA DE CUIT Nº 27105191060, Cta. Cte. Nº 1927500 COSAFRA ASIS SRL CUIT Nº 33711824729, Cta. Cte. Nº 1135100 COSCIA DIEGO GUILLERMO CUIT Nº 20209079977, Cta. Cte. Nº 1267200 COSTILLA CLEMENTE BRIGIDO CUIT Nº 20105208562, Cta. Cte. Nº 1004400 CROCCO MARIO ALBERTO CUIT Nº 20000100440, Cta. Cte. Nº 1256300 CRUCES RICARDO MARCELO CUIT Nº 20147764228, Cta. Cte. Nº 2094200 CUELLO MONICA LILIANA CUIT Nº 27168105415, Cta. Cte. Nº 1273200 CURZI LETICIA MABEL CUIT Nº 27298048375, Cta. Cte. Nº 1014100 D'ALESSANDRO ANA MARIA (L. 507) CUIT Nº 135, Cta. Cte. Nº 1554300 D'ANGELO JORGE CUIT Nº 20078445611, Cta. Cte. Nº 1516800 DE FRANCO ANDREA CUIT Nº 27226464838, Cta. Cte. Nº 1676800 DE LA TORRE FRANCISCO MARIANO CUIT Nº 20045737234, Cta. Cte. Nº 1936700 DE MARCO AMILCAR ANTONIO CUIT Nº 20208248821, Cta. Cte. Nº 731100 DE MARCO ANGELA CUIT Nº 27153084977, Cta. Cte. Nº 1403900 DEDOMENICI SANTIAGO CUIT Nº 23082615989, Cta. Cte. Nº 1274500 DEGET MARIA ISABEL CUIT Nº 27261962514, Cta. Cte. Nº 2066300 DEL MONTE FERNANDO MARTIN CUIT Nº 20251439347, Cta. Cte. Nº 33600 DEL SEL FERNANDO ISMAEL CUIT Nº 20227992736, Cta. Cte. Nº 2249200 DELFINO MARIO OSCAR CUIT Nº 20122854893, Cta. Cte. Nº 1933300 DELICIAS DONNA SA CUIT Nº 30711738440, Cta. Cte. Nº 2133300 DELICIAS DONNA SA CUIT Nº 30711738440, Cta. Cte. Nº 1055100 DERYLO CESAR CUIT Nº 20219820039, Cta. Cte. Nº 374000 DERYLO ELSA BEATRIZ DE CUIT Nº 27101632798, Cta. Cte. Nº 1430600 DI BENEDETTO FEDERICO MARTIN CUIT Nº 20309259794, Cta. Cte. Nº 723000 DIARTE DELEGADO LADISLADA CUIT Nº 27937251551, Cta. Cte. Nº 1300500 DIAZ HECTOR FABIAN CUIT Nº 20244307680, Cta. Cte. Nº 1271600 DIAZ MIRTA NOEMI CUIT Nº 27114722419, Cta. Cte. Nº 315500 DICOMO HECTOR CUIT Nº 71306, Cta. Cte. Nº 1962700 DIDEK JULIO ALBERTO CUIT Nº 20185396720, Cta. Cte. Nº 1396800 D'IPPOLITO SUSANA CUIT Nº 27262542438, Cta. Cte. Nº 1916100 DOMINGUEZ Y LUNA S.H. CUIT Nº 33711632269, Cta. Cte. Nº 1147500 DONATELLI ALFREDO CUIT Nº 23047439469, Cta. Cte. Nº 2285500 DUPUY SARA EMMA 27268441498, Cta. Cte. Nº 2167300 DURAN JOSEFINA TAMARA CUIT Nº 27366004128, Cta. Cte. Nº 939100 DURE CARLOS ALBERTO CUIT Nº 20112171798, Cta. Cte. Nº 423700 EDMONDO JULIO ELIAS CUIT Nº 20113025922, Cta. Cte. Nº 779800 EDMONDO JULIO ELIAS CUIT Nº 20113025922, Cta. Cte. Nº 2228600 EL HILON SILVIA ISABEL CUIT Nº 27314351067, Cta. Cte. Nº 103300 ELASTICOS Y CARROCERIAS ESCOBAR SRL CUIT Nº 30704339573, Cta. Cte. Nº 1656800 EMPRENDER CONSTRUCCIONES SRL CUIT Nº 30707499024, Cta. Cte. Nº 1883900 EMPRENDIMIENTOS SPEM S.A. CUIT Nº 30708024887, Cta. Cte. Nº 7300 EMPRESA ARG DE ING. SRL. CUIT Nº 30522703326, Cta. Cte. Nº 1156600 ERMAN JUAN CUIT Nº 20085856783, Cta. Cte. Nº 1156100 ESPINOLA MALDONADO RUBEN CUIT Nº 20927879132, Cta. Cte. Nº 1172100 ESPINOSA ARMANDO CARLOS CUIT Nº 20076273236, Cta. Cte. Nº 1827800 ESPOSITO CARINA CUIT Nº 27200544434, Cta. Cte. Nº 148100 ESTANGUET EDUARDO CUIT Nº 20050160581, Cta. Cte. Nº 1921200 FALLEMANN HUGO DARIO CUIT Nº 23132563519, Cta. Cte. Nº 2162600 FATECHE DANIEL GUSTAVO CUIT Nº 20165970722, Cta. Cte. Nº 2215700 FELKER SEBASTIAN GUILLERMO CUIT Nº 20280123405, Cta. Cte. Nº 1815200 FERNANDEZ EDUARDO ARMANDO CUIT Nº 20215001556, Cta. Cte. Nº 785900 FERNÁNDEZ GRACIELA HESTER CUIT Nº 27119481746, Cta. Cte. Nº 509300 FERNANDEZ JUAN MANUEL CUIT Nº 20139338732, Cta. Cte. Nº 1082300 FERNANDEZ JULIO CESAR CUIT Nº 27059698481, Cta. Cte. Nº 2199900 FERNANDEZ MARIA FLORENCIA CUIT Nº 27347992637, Cta. Cte. Nº 2077600 FERREIRA ELIDA TERESA CUIT Nº 27054543234, Cta. Cte. Nº 1950600 FERREIRA LORENA BEATRIZ CUIT Nº 27309926132, Cta. Cte. Nº 1045400 FERREYRA LUIS A. CUIT Nº 20047339937, Cta. Cte. Nº 1773900 FILOPLAST S.A CUIT Nº 30710738684, Cta. Cte. Nº 2026200 FIORENZA ANGEL RICARDO CUIT Nº 20083290146, Cta. Cte. Nº 1410700 FIS DAN S.R.L. CUIT Nº 30693277139, Cta. Cte. Nº 1324700 FITTIPALDI MARIELA ALEJANDRA CUIT Nº 27214435506, Cta. Cte. Nº 1340700 FLEITAS RICARDO CUIT Nº 20082455672, Cta. Cte. Nº 1529200 FLORES JULIO ASDRUBAL CUIT Nº 20055954292,

Cta. Cte. Nº 126200 FONTANA DORA CUIT Nº 27040702860, Cta. Cte. Nº 1196800 FORESTELLO JAVIER NORBERTO CUIT Nº 20205816489, Cta. Cte. Nº 1283200 FORTI MARTA BEATRIZ CUIT Nº 27047928007, Cta. Cte. Nº 150900 FRANCHI E HIJOS SOC DE HECHO CUIT Nº 30707465618, Cta. Cte. Nº 1277900 FRIEDRICH JUAN CARLOS ALBERTO CUIT Nº 20108196166, Cta. Cte. Nº 145500 FUCHS VILMAR CUIT Nº 20085617223, Cta. Cte. Nº 881100 FUENTES TERESA NOEMI CUIT Nº 27119481967, Cta. Cte. Nº 1089800 FUNES JOSEFA ISABEL CUIT Nº 27017580006, Cta. Cte. Nº 147600 GAIDO DAVID Y GAIDO HORACIO SH CUIT Nº 30686826550, Cta. Cte. Nº 105600 GAIDO OLGA CUIT Nº 71277, Cta. Cte. Nº 2283100 GALLARDO JUAN MATIAS 20306797019, Cta. Cte. Nº 2205400 GALLARDO LUIS ALBERTO CUIT Nº 20207318230, Cta. Cte. Nº 1995900 GALLI NICOLAS ESTEBAN CUIT Nº 20339100307, Cta. Cte. Nº 19500 GARAVAGLIA CERVETTO LIDIA CUIT Nº 27016478836, Cta. Cte. Nº 2084900 GARAY SANDRA CUIT Nº 27183614369, Cta. Cte. Nº 1977200 GARCIA CINTIA ROMINA CUIT Nº 27301942686, Cta. Cte. Nº 1580600 GARCIA JUAN MANUEL CUIT Nº 20306415035, Cta. Cte. Nº 874300 GIMENEZ JOSE RUBEN CUIT Nº 20000087433, Cta. Cte. Nº 1124200 GIMENEZ OSMAR FABIAN CUIT Nº 20162518519, Cta. Cte. Nº 335300 GIMENEZ SUSANA CUIT Nº 27057342167, Cta. Cte. Nº 1871600 GIORGETTI MAURICIO CUIT Nº 20143759416, Cta. Cte. Nº 1987500 GLAMOUR S.R.L. CUIT Nº 30711729409, Cta. Cte. Nº 2139500 GNEMMI ARNOLDO ARGENTINO CUIT Nº 20047242704, Cta. Cte. Nº 174500 GODOY ADELINA CELINA CUIT Nº 71288, Cta. Cte. Nº 2121400 GOMEZ - VILLANUEVA S.H. CUIT Nº 30712341129, Cta. Cte. Nº 1017800 GOMEZ ELVIRA RUTH CUIT Nº 27145726102, Cta. Cte. Nº 861600 GOMEZ EUGENIA ESTELA CUIT Nº 27060339215, Cta. Cte. Nº 2032800 GOMEZ JACINTO CUIT Nº 20234428544, Cta. Cte. Nº 894300 GONZALEZ HECTOR CUIT Nº 71380, Cta. Cte. Nº 152900 GONZALEZ HECTOR ARMANDO CUIT Nº 20082308998, Cta. Cte. Nº 955200 GONZALEZ IRMA ALICIA CUIT Nº 27102171891, Cta. Cte. Nº 1401100 GONZALEZ JUAN JOSE CUIT Nº 20084956741, Cta. Cte. Nº 492600 GONZALEZ JULIO JACINTO CUIT Nº 581, Cta. Cte. Nº 723900 GONZALEZ MARIA LUISA CUIT Nº 27060553446, Cta. Cte. Nº 1844200 GONZALEZ MARIA LUJAN CUIT Nº 27277804412, Cta. Cte. Nº 902700 GONZALEZ MIRTA G. CUIT Nº 71382, Cta. Cte. Nº 2097700 GONZALEZ PALOMBO YESTIR CUIT Nº 27924121071, Cta. Cte. Nº 898200 GONZALEZ RAMON CUIT Nº 20045839851, Cta. Cte. Nº 1518400 GONZALEZ RITA MONICA CUIT Nº 27138772743, Cta. Cte. Nº 1437800 GONZALEZ SILVIO CUIT Nº 20047427887, Cta. Cte. Nº 1644300 GONZALEZ WALTER JAVIER CUIT Nº 20239564527, Cta. Cte. Nº 424800 GRASA JOSE EDELMIRO CUIT Nº 20101003540, Cta. Cte. Nº 1139200 GRASSANO FRANCISCO CUIT Nº 20047469628, Cta. Cte. Nº 1621100 GUADAGNO CARLOS JESUS CUIT Nº 20141246675, Cta. Cte. Nº 1535900 HAAS JORGE RENE CUIT Nº 20134705907, Cta. Cte. Nº 1588000 HEISS JORGE ALEJANDRO CUIT Nº 20252944975, Cta. Cte. Nº 1788600 HERNANDEZ MARTA CRISTINA CUIT Nº 27231613442, Cta. Cte. Nº 1891700 HERRERA RICARDO JORGE CUIT Nº 20303247409, Cta. Cte. Nº 1787500 HERRERA ROSARIO ISABEL ROSARIO ISABEL CUIT Nº 27148947681, Cta. Cte. Nº 1209800 HERRLEIN MARIA CRISTINA CUIT Nº 23242319214, Cta. Cte. Nº 1752600 HORD CHRISTIAN CUIT Nº 20172007830, Cta. Cte. Nº 166200 HOSOKAWA TADAYOSHI CUIT Nº 20152021675, Cta. Cte. Nº 1323400 HUGO O. MAINIERI S.A. CUIT Nº 30661694390, Cta. Cte. Nº 345600 IGLESIAS NELIDA CUIT Nº 20000034560, Cta. Cte. Nº 1961600 INSAURRALDE SABRINA SOLEDAD CUIT Nº 27264867091, Cta. Cte. Nº 1629800 INSTITUTO DR. NICOLAS AVELLANEDA S.A. CUIT Nº 30680802447, Cta. Cte. Nº 1057000 IRAOLA JORGE RAUL CUIT Nº 20128010913, Cta. Cte. Nº 1401600 ISAC FABIANA ANDREA CUIT Nº 27179844252, Cta. Cte. Nº 1013300 JARA RAFAEL CUIT Nº 20079126242, Cta. Cte. Nº 1218300 JAURENA GRACIELA MONICA CUIT Nº 27166016571, Cta. Cte. Nº 1808100 JEPSSEN MATIAS EZEQUIEL CUIT Nº 24307147978, Cta. Cte. Nº 311700 KALLAUR ADRIAN EDGARDO CUIT Nº 20283073042, Cta. Cte. Nº 1928200 KONIG ROBERTO GERMAN CUIT Nº 20301628545, Cta. Cte. Nº 1342600 KRESEVICH RUBEN ALFREDO CUIT Nº 20123138318, Cta. Cte. Nº 238900 LA INDEPENDENCIA SOC.DE HECHO CUIT Nº 30709742317, Cta. Cte. Nº 441300 LA VOZ DE ESCOBAR CUIT Nº 20000044130, Cta. Cte. Nº 1009900 LAGOS LUCIO MARTIN CUIT Nº 20084757323, Cta. Cte. Nº 104700 LALLI JOSE CUIT Nº 20184072700, Cta. Cte. Nº 187200 LANCIANO MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20127615293, Cta. Cte. Nº 1590000 LARRAMENDI HAYDEÉ VICTORIA CUIT Nº 27051467375, Cta. Cte. Nº 337700 LAUREANO LARA RODRIGUEZ CUIT Nº 71289, Cta. Cte. Nº 930100 LAVINI CARLOS JORGE CUIT Nº 20082074563, Cta. Cte. Nº 1537300 LEAL SERGIO MARCELO CUIT Nº 20234401395, Cta. Cte. Nº 1349000 LECCARDI MARIA CRISTINA CUIT Nº 27056337224, Cta. Cte. Nº 2081500 LEDESMA LEONARDO LUIS CUIT Nº 20220397395, Cta. Cte. Nº 891600 LEIVA HIPOLITO CUIT Nº 20000089169, Cta. Cte. Nº 1348400 LEMES LUCIA CUIT Nº 27041869483, Cta. Cte. Nº 2070300 LEONE JULIA DINA CUIT Nº 27268662346, Cta. Cte. Nº 1371500 LESCOANO ROSA BEATRIZ CUIT Nº 27149413672, Cta. Cte. Nº 387900 LI ROSI JUAN A. CUIT Nº 20140793052, Cta. Cte. Nº 1985300 LIZARRAGA JORGE FABIAN CUIT Nº 20224423641, Cta. Cte. Nº 263100 LOMA VERDE S.A. CUIT Nº 30710047452, Cta. Cte. Nº 2050200 LONISE S.R.L. CUIT Nº 30708905530, Cta. Cte. Nº 2022400 LOPEZ BENITEZ DELIA NOEMI CUIT Nº 27123707740, Cta. Cte. Nº 50600 LOPEZ MARIO ALEJANDRO CUIT Nº 20047474427, Cta. Cte. Nº 1554900 LOPEZ MARIO SEBASTIAN CUIT Nº 71213, Cta. Cte. Nº 1620800 LOPEZ OSCAR ALFREDO CUIT Nº 20119484643, Cta. Cte. Nº 364700 LORENZO RAMON E HIJOS CUIT Nº 71284, Cta. Cte. Nº 1540000 LOSHAK MARCELO CUIT Nº 20269168022, Cta. Cte. Nº 457300 LUCERO MABEL COLLANTE DE CUIT Nº 20000045730, Cta. Cte. Nº 372400 LUMBRERAS MARTA L. CUIT Nº 27017979855, Cta. Cte. Nº 2244900 LUNA CARLOS JAVIER CUIT Nº 20222414785, Cta. Cte. Nº 984800 LUNA MARCELO ALBERTO CUIT Nº 20172306463, Cta. Cte. Nº 897500 MAGALDI EDMUNDO ARGENTINO CUIT Nº 20047512000, Cta. Cte. Nº 132400 MAGNANI FACUNDO SEBASTIAN (PUESTO DE FLO CUIT Nº 20256614333, Cta. Cte. Nº 712600 MANOILEFF JORGE HERNAN CUIT Nº 20076568309, Cta. Cte. Nº 2179200 MARASTONI VANESA ROXANA CUIT Nº 27329382031, Cta. Cte. Nº 928400 MARCHESI HERMANOS S.R.L. CUIT Nº 30709591793, Cta. Cte. Nº 1063100 MARCOS GUILLERMO TOMAS CUIT Nº 20130581790, Cta. Cte. Nº 375800 MARINO JORGE CUIT Nº 20000037580, Cta. Cte. Nº 1714200 MARIOTTA GABRIELA ELIANA CUIT Nº 27271334406, Cta. Cte. Nº 1597000 MARO ADRIANA NOEMI CUIT Nº 27235856609, Cta. Cte. Nº 1935100 MARQUEZ ABEL ADRIAN CUIT Nº 20259537798, Cta. Cte. Nº 854600 MARTIN CALUDIO MARCELO CUIT Nº 20000085460, Cta. Cte. Nº 1543900 MARTIN DIEGO GERMAN CUIT Nº 20248156474, Cta. Cte. Nº 2023800 MARTINEZ JULIAN EDGARDO CUIT Nº 20288466972, Cta. Cte. Nº 1997200 MAUCIERI RAUL - MAZZANTI GUSTAVO. S.H. CUIT Nº 30712318259, Cta. Cte. Nº 1241400 MAZZARELLI ROLANDO MARIO CUIT Nº 20166017565, Cta. Cte. Nº 2279200 MEDINA ERICA TAMARA 27334214066, Cta. Cte. Nº 883300 MEDINA TOMASA CUIT Nº 27136507902, Cta. Cte. Nº 2160400 MEIRA MARTA SUSANA CUIT Nº 27221646512, Cta. Cte. Nº 21000 MELO MIGUEL ANGEL CUIT Nº 20046033559, Cta. Cte. Nº 1541200 MENNA HUGO TOMAS CUIT Nº 20048661476, Cta. Cte. Nº 2217800 MERCURI JOSE MARIA CUIT Nº 20315415625, Cta. Cte. Nº 1824900 MEREDIZ GIGENA FEDERICO CUIT Nº 20264867984, Cta. Cte. Nº 1121800 MILANESIO SUSANA CATALINA CUIT Nº

27123428906, Cta. Cte. Nº 2095400 MINNUCCI JOSEFA FERNANDA CUIT Nº 27124651021, Cta. Cte. Nº 457200 MINNUCCI LUCIANA BEATRIZ CUIT Nº 27180881234, Cta. Cte. Nº 1127500 MINO ERNESTO ARMANDO CUIT Nº 71251, Cta. Cte. Nº 765700 MINO LUZ DEL CARMEN CUIT Nº 20000076570, Cta. Cte. Nº 1858500 MIR GYM S.R.L. CUIT Nº 30714993883, Cta. Cte. Nº 2195600 MOCOROA FACUNDO MARIANO CUIT Nº 20271068299, Cta. Cte. Nº 1449300 MONGELO MARTA FABIANA CUIT Nº 27234203997, Cta. Cte. Nº 2180900 MONROY PABLO GABRIEL CUIT Nº 20239958908, Cta. Cte. Nº 1233600 MONTIEL MARTA CUIT Nº 27173180069, Cta. Cte. Nº 1989100 MORALES DALMIRO RAUL CUIT Nº 20185934773, Cta. Cte. Nº 1826800 MORALES CACERES MARCELA DEL PILAR CUIT Nº 27927219862, Cta. Cte. Nº 830700 MORALES EUSEBIA RAQUEL CUIT Nº 27180880289, Cta. Cte. Nº 131600 MORALES REINALDO CUIT Nº 20117121098, Cta. Cte. Nº 979400 MORALES ROSA BEATRIZ CUIT Nº 27129368573, Cta. Cte. Nº 2104900 MOSCHELLA RAUL HORACIO CUIT Nº 20049836288, Cta. Cte. Nº 843500 MOYANO ENRIQUE CUIT Nº 20000084350, Cta. Cte. Nº 953600 MOZO HECTOR CUIT Nº 20000095360, Cta. Cte. Nº 1695300 MUÑOZ WALTER FABIAN CUIT Nº 20172025944, Cta. Cte. Nº 213400 MUSA RICARDO NESTOR CUIT Nº 20142352649, Cta. Cte. Nº 1912700 MY REINA DE MAIDANA MARIA REINA Y MANRIQUE MIGUEL ANGEL CUIT Nº 30714040096, Cta. Cte. Nº 1834300 NATALINI JUAN EDUARDO CUIT Nº 23104858759, Cta. Cte. Nº 1767600 NEUTECH S.A. CUIT Nº 33708234139, Cta. Cte. Nº 1869800 NIRO KARINA RAQUEL CUIT Nº 27245520838, Cta. Cte. Nº 1408000 NORGA S.A.C.I.I.F.F.Y S.Y M. CUIT Nº 33523183759, Cta. Cte. Nº 1592400 NUÑEZ ELEONORA ALEJANDRA CUIT Nº 27245654745, Cta. Cte. Nº 2030300 OJEDA SILVINA HERMINIA CUIT Nº 27136238944, Cta. Cte. Nº 1884500 OLGUIN AGUSTIN ANTIRIO CUIT Nº 20069351418, Cta. Cte. Nº 83800 OLIVA VICENTE CARLOS CUIT Nº 999999999, Cta. Cte. Nº 420700 ONTIVERO BARTOLINA CUIT Nº 23078856424, Cta. Cte. Nº 1212700 OÑA MARTINEZ VENANCIO CUIT Nº 20922638315, Cta. Cte. Nº 1614000 ORCESE MARIA BELEN CUIT Nº 27209908447, Cta. Cte. Nº 423300 ORELLANA MARIA ROSA CUIT Nº 27179839976, Cta. Cte. Nº 986700 ORELLANO JORGE JUAN CUIT Nº 20121736382, Cta. Cte. Nº 2036200 OROZCO NESTOR OSVALDO CUIT Nº 20246645079, Cta. Cte. Nº 11100 ORTIZ MANUEL DE REYES CUIT Nº 20070410185, Cta. Cte. Nº 212700 ORTIZ MARCELINA MARGARITA CUIT Nº 23099668954, Cta. Cte. Nº 2229600 ORTIZ ORLANDO CUIT Nº 20123317468, Cta. Cte. Nº 763300 OTT NELIDA CUIT Nº 27131982661, Cta. Cte. Nº 2303600 OVIS GABRIELA VIRGINIA 27206279929, Cta. Cte. Nº 496700 OZUNA ASENCION CUIT Nº 71366, Cta. Cte. Nº 416100 P.R.O.B.A.L. CUIT Nº 71275, Cta. Cte. Nº 1788800 PAEZ MARIA ALEJANDRA CUIT Nº 27249335210, Cta. Cte. Nº 2029000 PALACIOS VICTOR CUIT Nº 20236946275, Cta. Cte. Nº 1222800 PALLEIRO REINA MARGOT CUIT Nº 71257, Cta. Cte. Nº 1796400 PANIZZA EMILCE BEATRIZ RAMONA CUIT Nº 27142439544, Cta. Cte. Nº 2007000 PAREDEZ CARLOS CUIT Nº 20183755138, Cta. Cte. Nº 1743700 PASCUA RAMON JORGE CUIT Nº 20132886815, Cta. Cte. Nº 1117200 PELALLE NORA ELENA CUIT Nº 27123797421, Cta. Cte. Nº 1691400 PENNA LEONARDO ANDRES CUIT Nº 20230076171, Cta. Cte. Nº 1651600 PEREYRA EDUARDO EMILIO CUIT Nº 20121562783, Cta. Cte. Nº 1958900 PEREZ GUZMAN CRISTINA CUIT Nº 20929788517, Cte. Cte. Nº 754100 PEREZ MANUEL CUIT Nº 71167, Cta. Cte. Nº 1434000 PIAANTANIDA JORGE CESAR CUIT Nº 20172306862, Cta. Cte. Nº 1059900 PICCININO ROBERTO CUIT Nº 20082526472, Cta. Cte. Nº 2208300 PICCO EDUARDO GUILLERMO CUIT Nº 20223524061, Cta. Cte. Nº 1924300 PIETRA GALA ENRIQUE RENE CUIT Nº 23232273879, Cta. Cte. Nº 1809600 PIGEON CLUB ARGENTINO CUIT Nº 30526764370, Cta. Cte. Nº 451800 PILATTI LUIS-ANAQUIN ELVIRA CUIT Nº 30648248519, Cta. Cte. Nº 1316700 PINILLA NANCY ESTER CUIT Nº 27227005330, Cta. Cte. Nº 1604500 PISTOLESI ROSA MARISA CUIT Nº 27122409282, Cta. Cte. Nº 1604700 PLACEK PEDRO PABLO CUIT Nº 20130180192, Cta. Cte. Nº 2297200 PLAZA LOGISTICA TORTUGAS S.A. 30682464883, Cta. Cte. Nº 600900 PONCE DE LEON OSCAR CUIT Nº 20047382859, Cta. Cte. Nº 1737000 POQUE RUIZ DIAZ JULIO DANIEL CUIT Nº 23125741959, Cta. Cte. Nº 1254100 PUENTE GARIN S.A. CUIT Nº 30646240480, Cta. Cte. Nº 812700 PULIDO RICARDO PAULINO CUIT Nº 20047339678, Cta. Cte. Nº 1253100 PUNTO GRAFICO S.R.L. CUIT Nº 30696916906, Cta. Cte. Nº 1855600 QUINTANA SONIA MIRIAM CUIT Nº 23137679574, Cta. Cte. Nº 2059200 QUINTEROS BLANCA CUIT Nº 27053801353, Cta. Cte. Nº 1624600 QUINTEROS FIDEL JUSTINO CUIT Nº 23127869499, Cta. Cte. Nº 2159000 QUINTEROS SANDRA MABEL CUIT Nº 27205127483, Cta. Cte. Nº 1704300 QUIROGA BASAIL REINALDO BENITO CUIT Nº 23080559879, Cta. Cte. Nº 2277800 QUIROGA DIEGO EZEQUIEL 20224337443, Cta. Cte. Nº 1381900 QUIROZ LORENA LUJAN CUIT Nº 27264865382, Cta. Cte. Nº 2049500 RAFF LUCAS ALBERTO CUIT Nº 23286357369, Cta. Cte. Nº 50800 RAMADORI ROBERTO CUIT Nº 20000005080, Cta. Cte. Nº 982900 RAMIREZ DELIA MABEL CUIT Nº 27122887397, Cta. Cte. Nº 1118600 RAMIREZ RUBEN CUIT Nº 20207626938, Cta. Cte. Nº 1994100 RAMOS CARLOS ALBERTO CUIT Nº 20122549187, Cta. Cte. Nº 1208400 REGUEIRA DANIEL CUIT Nº 20179125065, Cta. Cte. Nº 1662200 REY REINALDO CUIT Nº 20292502320, Cta. Cte. Nº 1561800 RIBAUDO NATALIO OMAR CUIT Nº 20110045140, Cta. Cte. Nº 974700 RICARD PEDRO ENRIQUE CUIT Nº 20113366568, Cta. Cte. Nº 2213400 RICHIERI MAURICIO DANIEL CUIT Nº 20274800160, Cta. Cte. Nº 1956300 RIEDEL SUYAY MIRNA CUIT Nº 27318316983, Cta. Cte. Nº 429300 RIGLA MYRIAN TERESA CUIT Nº 27174916646, Cta. Cte. Nº 1999400 RIGONI DIEGO CUIT Nº 20306011937, Cta. Cte. Nº 2109400 RIMOLDI Y GRAZIANO SH CUIT Nº 30712358773, Cta. Cte. Nº 1996000 RIQUELME CLAUDIO OMAR CUIT Nº 23246109249, Cta. Cte. Nº 2064100 RIVERO ALFREDO ADRIANO CUIT Nº 20253898578, Cta. Cte. Nº 2007700 RIVERO GUILLERMO EDUARDO CUIT Nº 20140791149, Cta. Cte. Nº 921800 RIZZARDI MONICA CUIT Nº 27174689380, Cta. Cte. Nº 1000300 ROBINA S.A. CUIT Nº 30678747161, Cta. Cte. Nº 1274100 ROBLEDO PEDRO CUIT Nº 20162571827, Cta. Cte. Nº 831200 RODRIGUEZ DOMINGO CUIT Nº 20000083120, Cta. Cte. Nº 312900 RODRIGUEZ JUAN CARLOS CUIT Nº 71305, Cta. Cte. Nº 1014600 RODRIGUEZ MARIO ALBERTO CUIT Nº 20173057521, Cta. Cte. Nº 2270600 RODRÍGUEZ NÉLIDA MABEL 27103058878, Cta. Cte. Nº 857400 ROJAS ADRIAN LUCIO CUIT Nº 21055687, Cta. Cte. Nº 1103300 ROMERO JOSE ANIBAL CUIT Nº 20106692557, Cta. Cte. Nº 1713900 ROMERO ANGEL CUIT Nº 20235892813, Cta. Cte. Nº 885600 ROMERO JORGE OMAR CUIT Nº 20135148602, Cta. Cte. Nº 404000 ROMERO MARIA SALOME CUIT Nº 20084058409, Cta. Cte. Nº 1600500 ROMERO MIRTA CUIT Nº 9906714, Cta. Cte. Nº 2054700 ROSALES CLAUDIA LUJAN CUIT Nº 27234127255, Cta. Cte. Nº 1180900 ROUGIER RAUL CUIT Nº 20169604003, Cta. Cte. Nº 99800 ROVITTI EUGENIO CUIT Nº 71607, Cta. Cte. Nº 792500 ROVITTI MARTA V.FORTI CUIT Nº 71363, Cta. Cte. Nº 289700 ROVITTI VOLNEY CUIT Nº 20020644975, Cta. Cte. Nº 423400 RUBERTO SONIA TERESA CUIT Nº 27163456155, Cta. Cte. Nº 1598300 RUIZ BAUDOVIN ARMANDO CARLOS ANTONIO CUIT Nº 20113327988, Cta. Cte. Nº 113000 SAAVEDRA ROSA INES CUIT Nº 20000011300, Cta. Cte. Nº 1635100 SACKS MIRTA GRACIELA CUIT Nº 27131265153, Cta. Cte. Nº 1274200 SALAZAR DELIA VERONICA CUIT Nº 27233998619, Cta. Cte. Nº 1118300 SALVA JOSE MARIA CUIT Nº 20084532542, Cta. Cte. Nº 1859600 SAMPRIETO CARLOS DOMINGO CUIT Nº 20115281896, Cta. Cte. Nº 1684100 SANC SERVICE

SRL SRL CUIT Nº 20709307151, Cta. Cte. Nº 2178800 SANCHEZ FLORENCIA DANIELA CUIT Nº 27400794567, Cta. Cte. Nº 1281600 SANCHEZ JOSE CLIDES CUIT Nº 20186764847, Cta. Cte. Nº 1578200 SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT Nº 409, Cta. Cte. Nº 1713400 SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT Nº 20135306437, Cta. Cte. Nº 1885000 SANCHEZ SILVIA BEATRIZ CUIT Nº 27204245814, Cta. Cte. Nº 1306400 SANUCCI DANIEL ALBERTO CUIT Nº 23229652249, Cta. Cte. Nº 959900 SANZA JUAN CARLOS(PELUQUERIA) CUIT Nº 20117999042, Cta. Cte. Nº 971000 SAUTER CHRISTIAN CUIT Nº 20294571079, Cta. Cte. Nº 1241700 SERRADA GABRIELA MARIA CUIT Nº 27228831803, Cta. Cte. Nº 1952000 SILVA FLAVIA KARINA CUIT Nº 27312057412, Cta. Cte. Nº 219600 SILVANI JUAN BAUTISTA CUIT Nº 20007109858, Cta. Cte. Nº 1116500 SILVERO LUCIA ITATI CUIT Nº 27208204462, Cta. Cte. Nº 371700 SINDLHAUSER S.A. CUIT Nº 33579883249, Cta. Cte. Nº 1060800 SOC DE AYUDA MUTUA CUIT Nº 99999999995, Cta. Cte. Nº 934100 SOLA APARICIO NESTOR CUIT Nº 20132967416, Cta. Cte. Nº 1542200 SOLVENOR SA CUIT Nº 30708297905, Cta. Cte. Nº 2095500 SOSA JULIO RAMON CUIT Nº 20112991027, Cta. Cte. Nº 1053600 SOSA MIGUELA CUIT Nº 20000105360, Cta. Cte. Nº 1118900 SOSA OSCAR CUIT Nº 20103388016, Cta. Cte. Nº 1835300 SPLASH VIAJES SRL CUIT Nº 30711129029, Cta. Cte. Nº 1515600 STRINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CUIT Nº 30707543368, Cta. Cte. Nº 1352000 SUAREZ ARMINDA CUIT Nº 27937614875, Cta. Cte. Nº 1403000 SUAREZ DOMINGO CUIT Nº 23137233169, Cta. Cte. Nº 1305600 SUPER HOGAR GARIN S.A. CUIT Nº 33704342409, Cta. Cte. Nº 1634500 TALAMONA MARIA CLARA DEL VALLE CUIT Nº 27103276344, Cta. Cte. Nº 2047400 TANCREDI OMAR EDUARDO CUIT Nº 20182935736, Cta. Cte. Nº 39700 TANNENBAUM I.MAXIMO CUIT Nº 71303, Cta. Cte. Nº 1844700 TEJEDOR NORBERTO ALDO CUIT Nº 20130171878, Cta. Cte. Nº 2219200 TERAN MIRTA INES CUIT Nº 27162369607, Cta. Cte. Nº 2067600 TESTA MARIA ALEJANDRA CUIT Nº 27232912958, Cta. Cte. Nº 1713500 THOMAS RACING SRL CUIT Nº 30709790761, Cta. Cte. Nº 2239100 TOMASELLA AGUSTIN CUIT Nº 20272257230, Cta. Cte. Nº 126000 TORO RAQUEL CUIT Nº 27034883101, Cta. Cte. Nº 810200 TORRES JOSE CUIT Nº 20101168795, Cta. Cte. Nº 1861000 TORRES MATIAS ORLANDO CUIT Nº 20301948256, Cta. Cte. Nº 2021100 TRANSPORTE EL PUENTE SRL CUIT Nº 30708036095, Cta. Cte. Nº 867500 TRES MARIA TERESA CUIT Nº 27129122663, Cta. Cte. Nº 980500 TRONCOSO NORMA CUIT Nº 20000098050, Cta. Cte. Nº 2112900 TUÑAS MARTIN ERNESTO CUIT Nº 20259887950, Cta. Cte. Nº 123000 TUZINKIEWICZ SERGIO AUGUSTO CUIT Nº 20170175671, Cta. Cte. Nº 820400 URRELS TOMAS JOSE CUIT Nº 20134707551, Cta. Cte. Nº 1539300 UTRERA ELSA CUIT Nº 27019673672, Cta. Cte. Nº 380600 VALLADOLID S.A.C.I.F.I. CUIT Nº 71449, Cta. Cte. Nº 1725500 VALLARO MARIA CRISTINA CUIT Nº 27131809684, Cta. Cte. Nº 2028500 VELAZQUEZ SERGIO ORLANDO CUIT Nº 20248620804, Cta. Cte. Nº 1881600 VELOTO SARA ISABEL CUIT Nº 27048765098, Cta. Cte. Nº 955000 VENTRICCI ROBERTO CUIT Nº 20104573224, Cta. Cte. Nº 1178700 VENTURA GABRIEL CUIT Nº 20145729042, Cta. Cte. Nº 1553600 VERA MIRIAN SUSANA CUIT Nº 27186374563, Cta. Cte. Nº 1441500 VERDE CLAUDIA ANDREA CUIT Nº 27183719926, Cta. Cte. Nº 2084800 VERGARA JARA HERENIA CUIT Nº 27928001097, Cta. Cte. Nº 2248800 VIDELA ALICIA GLADYS CUIT Nº 27139004138, Cta. Cte. Nº 75700 VILLALBA DOMINGO CUIT Nº 71272, Cta. Cte. Nº 920000 VILLEGAS JOSE LUIS CUIT Nº 20226465937, Cta. Cte. Nº 171300 VILMAX S.A. CUIT Nº 34546818138, Cta. Cte. Nº 1509600 VIVAS ANGELICA RUPERTA CUIT Nº 27161163436, Cta. Cte. Nº 1711000 V-SEL S.A. CUIT Nº 30708600047, Cta. Cte. Nº 1790800 VULTORIUS FEDERICO AXEL CUIT Nº 20239672664, Cta. Cte. Nº 1855900 WACHTER C-KANDRACHOFF N- KANDRACHOFF J S.H. CUIT Nº 30711834547, Cta. Cte. Nº 1922400 WACHTER ROMINA ALEJANDRA CUIT Nº 27273672589, Cta. Cte. Nº 1095000 WALKER Y RENALLI SH CUIT Nº 30667671074, Cta. Cte. Nº 2117900 YANUM SA CUIT Nº 30710482523, Cta. Cte. Nº 1090100 ZACCARDI RUBEN OSVALDO CUIT Nº 20142353203, Cta. Cte. Nº 963200 ZALAZAR JULIO JORGE (TOLDOS) CUIT Nº 20000096320, Cta. Cte. Nº 1819700 ZAMUDIO OMAR CUIT Nº 20165972954, Cta. Cte. Nº 1200500 ZAPATA MARIO JULIO CUIT Nº 20076457302, Cta. Cte. Nº 1426500 ZAPATER MIGUEL CARLOS CUIT Nº 20137920906, Cta. Cte. Nº 769700 ZARATE AMADEO DOLORES CUIT Nº 20144110359, Cta. Cte. Nº 1300000 ZELAYA ZALAZAR S R L CUIT Nº 30704335829, Cta. Cte. Nº 776000 ZETA SOCIEDAD DE HECHO CUIT Nº 20000077608, Cta. Cte. Nº 789700 ZITTERKOPF SAMUEL CUIT Nº 23145725119, Cta. Cte. Nº 2266100 ZURDO ARIEL JOSE 20272950211.

Pablo Giordano, Secretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/partidas de tasas por servicios generales que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2015 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

56, 57, 58, 72, 89, 93, 94, 100, 102, 123, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 141, 143, 146, 150, 151, 154, 155, 156, 158, 171, 176, 192, 193, 194, 197, 198, 201, 213, 214, 225, 233, 236, 237, 241, 244, 249, 256, 258, 266, 270, 271, 273, 305, 331, 372, 373, 377, 381, 385, 390, 397, 405, 411, 413, 417, 424, 425, 426, 431, 438, 452, 455, 457, 463, 468, 480, 481, 482, 484, 485, 491, 498, 504, 506, 510, 527, 528, 529, 530, 531, 534, 552, 553, 554, 564, 568, 575, 594, 595, 598, 599, 602, 603, 604, 613, 618, 627, 640, 641, 644, 646, 662, 691, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 714, 718, 722, 727, 728, 730, 746, 757, 764, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 791, 794, 808, 809, 816, 825, 826, 832, 839, 855, 862, 864, 867, 868, 870, 871, 872, 888, 893, 895, 896, 897, 901, 909, 944, 946, 947, 949, 950, 954, 961, 969, 983, 1002, 1003, 1004, 1013, 1033, 1042, 1053, 1054, 1055, 1056, 1061, 1064, 1072, 1073, 1082, 1083, 1084, 1090, 1096, 1098, 1100, 1110, 1113, 1118, 1125, 1139, 1152, 1168, 1176, 1182, 1183, 1185, 1201, 1202, 1206, 1213, 1239, 1240, 1243, 1250, 1266, 1296, 1303, 1304, 1306, 1325, 1336, 1370, 1381, 1382, 1400, 1407, 1409, 1411, 1414, 1415, 1416, 1417, 1420, 1421, 1422, 1426, 1429, 1435, 1436, 1437, 1438, 1441, 1455, 1457, 1460, 1461, 1462, 1464, 1465, 1466, 1471, 1472, 1473, 1475, 1487, 1489, 1494, 1495, 1500, 1501, 1503, 1505, 1514, 1515, 1516, 1517, 1520, 1525, 1532, 1541, 1542, 1543, 1557, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1568, 1569, 1570, 1571, 1576, 1582, 1585, 1588, 1589, 1590, 1593, 1594, 1596, 1597, 1600, 1602, 1603, 1606, 1611, 1613, 1617, 1629, 1632, 1645, 1663, 1672, 1676, 1677, 1684, 1687, 1700, 1701, 1702, 1706, 1708, 1709, 1714, 1715, 1724, 1725, 1762, 1763, 1764, 1768, 1769, 1775, 1780, 1783, 1786, 1787, 1788, 1789, 1794, 1797, 1807, 1834, 1835, 1841, 1851, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1878, 1884, 1885, 1897, 1898, 1899, 1900, 1905, 1906, 1907, 1916, 1920, 1928, 1929, 1954, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1976, 1987, 1996, 2020, 2023, 2024, 2045, 2046, 2047, 2061, 2064, 2068, 2074, 2077, 2090, 2102, 2112, 2122, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2159, 2160, 2172, 2179, 2180, 2181, 2185, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2200, 2204, 2214, 2215, 2216, 2218, 2219, 2221, 2238, 2254, 2255, 2256, 2281, 2283, 2284, 2290, 2291, 2292, 2303, 2305, 2306, 2318, 2328, 2338, 2341, 2352, 2362, 2371, 2381, 2386, 2387, 2388, 2389, 2396, 2405, 2412, 2417, 2418, 2446, 2448, 2449, 2450, 2451, 2455,

2457, 2458, 2462, 2466, 2473, 2487, 2499, 2505, 2525, 2526, 2527, 2548, 2549, 2572, 2575, 2576, 2578, 2607, 2608,
2611, 2636, 2638, 2641, 2643, 2644, 2646, 2653, 2654, 2656, 2660, 2661, 2662, 2665, 2666, 2687, 2688, 2692,
2702, 2703, 2723, 2724, 2736, 2737, 2743, 2745, 2746, 2749, 2762, 2763, 2767, 2777, 2781, 2785, 2787, 2790, 2797,
2798, 2826, 2827, 2828, 2844, 2845, 2867, 2869, 2901, 2925, 2928, 2948, 2953, 2966, 2967, 2970, 3013, 3033, 3035,
3039, 3040, 3041, 3042, 3044, 3046, 3063, 3065, 3066, 3067, 3121, 3136, 3139, 3141, 3146, 3149, 3150, 3167, 3168,
3184, 3208, 3209, 3210, 3213, 3215, 3220, 3226, 3231, 3235, 3248, 3249, 3255, 3256, 3266, 3276, 3281, 3299, 3312,
3337, 3344, 3345, 3382, 3386, 3387, 3408, 3418, 3425, 3430, 3436, 3437, 3440, 3447, 3457, 3460, 3461, 3462, 3484,
3485, 3505, 3530, 3535, 3536, 3544, 3550, 3551, 3573, 3580, 3581, 3585, 3589, 3618, 3633, 3634, 3637, 3642, 3649,
3650, 3657, 3658, 3659, 3666, 3667, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3682, 3686, 3691, 3692, 3707, 3711, 3712,
3717, 3720, 3722, 3725, 3733, 3734, 3747, 3772, 3778, 3779, 3783, 3786, 3790, 3803, 3804, 3805, 3837, 3839, 3859,
3864, 3867, 3875, 3880, 3912, 3915, 3920, 3950, 3969, 3974, 3977, 3980, 3981, 3987, 4002, 4003, 4012, 4024, 4025,
4032, 4046, 4050, 4051, 4052, 4059, 4064, 4067, 4075, 4076, 4077, 4087, 4088, 4092, 4093, 4094, 4098, 4099, 4100,
4105, 4106, 4107, 4110, 4112, 4116, 4138, 4140, 4224, 4227, 4228, 4229, 4230, 4238, 4239, 4241, 4266, 4269, 4273,
4274, 4276, 4281, 4287, 4292, 4294, 4297, 4302, 4310, 4311, 4313, 4314, 4315, 4316, 4328, 4329, 4330, 4335, 4342,
4346, 4347, 4350, 4351, 4360, 4361, 4367, 4369, 4377, 4382, 4385, 4393, 4401, 4437, 4444, 4460, 4492, 4493, 4494,
4495, 4496, 4500, 4501, 4514, 4518, 4524, 4534, 4535, 4536, 4544, 4551, 4552, 4556, 4559, 4563, 4566, 4567, 4576,
4577, 4581, 4588, 4589, 4590, 4591, 4594, 4595, 4601, 4603, 4604, 4605, 4606, 4610, 4612, 4619, 4621, 4622, 4624,
4625, 4626, 4636, 4681, 4683, 4705, 4706, 4707, 4709, 4711, 4717, 4718, 4719, 4725, 4733, 4738, 4739, 4740, 4742,
4744, 4745, 4746, 4748, 4756, 4758, 4759, 4760, 4766, 4767, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4785, 4788, 4789, 4794,
4795, 4804, 4808, 4813, 4816, 4817, 4819, 4821, 4824, 4826, 4827, 4833, 4853, 4854, 4866, 4870, 4875, 4877, 4878,
4880, 4882, 4886, 4888, 4895, 4896, 4899, 4906, 4911, 4912, 4914, 4926, 4928, 4931, 4933, 4935, 4936, 4937, 4938,
4942, 4943, 4944, 4945, 4960, 4981, 5080, 5081, 5085, 5097, 5098, 5099, 5100, 5147, 5148, 5153, 5154, 5166, 5174,
5180, 5181, 5182, 5183, 5188, 5189, 5191, 5201, 5203, 5204, 5205, 5206, 5208, 5223, 5228, 5229, 5236, 5237, 5238,
5243, 5244, 5255, 5263, 5264, 5266, 5271, 5273, 5276, 5280, 5281, 5282, 5283, 5284, 5285, 5286, 5287, 5295, 5313,
5317, 5319, 5321, 5335, 5351, 5352, 5356, 5367, 5369, 5370, 5377, 5391, 5393, 5405, 5406, 5410, 5415, 5416, 5435,
5437, 5439, 5440, 5441, 5442, 5443, 5445, 5447, 5461, 5463, 5464, 5465, 5475, 5482, 5494, 5499, 5500, 5502, 5503,
5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5509, 5510, 5511, 5512, 5513, 5514, 5515, 5516, 5517, 5518, 5519, 5520, 5521, 5522,
5523, 5524, 5525, 5526, 5527, 5528, 5529, 5530, 5531, 5532, 5533, 5534, 5535, 5536, 5539, 5540, 5541, 5542, 5543,
5544, 5545, 5547, 5548, 5551, 5552, 5553, 5554, 5555, 5556, 5557, 5558, 5559, 5560, 5561, 5562, 5565, 5566, 5567,
5568, 5569, 5571, 5576, 5577, 5578, 5579, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5587, 5592, 5593, 5594, 5595, 5596, 5597,
5598, 5600, 5601, 5602, 5603, 5604, 5605, 5606, 5607, 5608, 5609, 5610, 5611, 5612, 5613, 5614, 5615, 5616, 5617,
5618, 5619, 5620, 5621, 5622, 5623, 5624, 5625, 5626, 5627, 5629, 5630, 5631, 5632, 5633, 5634, 5635, 5636, 5637,
5638, 5639, 5640, 5641, 5642, 5643, 5644, 5645, 5646, 5647, 5648, 5649, 5650, 5651, 5652, 5653, 5654, 5658, 5659,
5660, 5661, 5662, 5669, 5677, 5678, 5679, 5680, 5681, 5689, 5691, 5692, 5693, 5694, 5695, 5697, 5698, 5699, 5701,
5702, 5704, 5705, 5706, 5707, 5708, 5709, 5710, 5711, 5712, 5713, 5714, 5715, 5716, 5722, 5725, 5731, 5732, 5734, 5741,
5746, 5753, 5757, 5761, 5769, 5773, 5774, 5778, 5784, 5785, 5791, 5795, 5798, 5802, 5803, 5807, 5808, 5810, 5815,
5816, 5821, 5822, 5823, 5824, 5825, 5826, 5833, 5834, 5841, 5842, 5846, 5847, 5848, 5849, 5850, 5851, 5852, 5853,
5854, 5855, 5856, 5857, 5858, 5859, 5860, 5861, 5862, 5869, 5875, 5876, 5883, 5890, 5897, 5904, 5915, 5929, 5930,
5931, 5932, 5933, 5934, 5935, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5948, 5953, 5955, 5962, 5969, 5976, 5983, 5990,
5997, 6004, 6011, 6012, 6013, 6014, 6015, 6016, 6017, 6018, 6019, 6020, 6021, 6022, 6023, 6024, 6025, 6026, 6028,
6112, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6118, 6119, 6120, 6121, 6122, 6123, 6124, 6125, 6126, 6127, 6128, 6129, 6130,
6131, 6132, 6133, 6134, 6135, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140, 6143, 6147, 6148, 6149, 6150, 6151, 6152, 6154, 6155,
6156, 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6164, 6165, 6166, 6168, 6169, 6171, 6172, 6173, 6174, 6175, 6176,
6177, 6178, 6179, 6180, 6181, 6182, 6183, 6184, 6185, 6186, 6188, 6189, 6190, 6191, 6192, 6193, 6195, 6196, 6197,
6198, 6199, 6200, 6201, 6202, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217,
6220, 6221, 6222, 6223, 6224, 6225, 6227, 6228, 6229, 6231, 6233, 6234, 6235, 6236, 6239, 6240, 6241, 6242, 6243,
6244, 6245, 6246, 6247, 6248, 6249, 6251, 6252, 6253, 6254, 6255, 6256, 6257, 6258, 6259, 6260, 6261, 6263, 6264,
6265, 6266, 6267, 6268, 6269, 6271, 6272, 6273, 6275, 6276, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285,
6286, 6287, 6290, 6291, 6292, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306,
6307, 6308, 6309, 6310, 6311, 6312, 6313, 6314, 6316, 6317, 6322, 6323, 6324, 6325, 6326, 6327, 6328, 6329, 6330,
6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6345, 6347, 6348, 6349, 6350,
6352, 6353, 6355, 6356, 6358, 6359, 6360, 6362, 6363, 6366, 6367, 6368, 6369, 6371, 6372, 6374, 6376, 6377, 6378,
6382, 6384, 6385, 6386, 6387, 6388, 6389, 6390, 6393, 6394, 6395, 6396, 6397, 6398, 6399, 6401, 6403, 6404, 6405,
6406, 6407, 6409, 6411, 6412, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420, 6421, 6422, 6423, 6424, 6426, 6427, 6428, 6429,
6432, 6433, 6434, 6436, 6437, 6438, 6440, 6441, 6445, 6448, 6449, 6451, 6452, 6454, 6455, 6458, 6460, 6461, 6462,
6463, 6464, 6465, 6466, 6467, 6470, 6471, 6472, 6473, 6476, 6478, 6480, 6481, 6482, 6483, 6484, 6485, 6487,
6488, 6489, 6491, 6493, 6494, 6495, 6498, 6499, 6501, 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6509, 6510, 6515, 6516, 6523,
6525, 6527, 6528, 6529, 6530, 6531, 6532, 6533, 6534, 6535, 6536, 6537, 6538, 6539, 6540, 6541, 6542, 6543, 6544,
6547, 6548, 6549, 6550, 6551, 6552, 6553, 6554, 6555, 6556, 6557, 6558, 6559, 6560, 6565, 6566, 6567, 6568, 6569,
6570, 6571, 6572, 6573, 6574, 6575, 6583, 6604, 6605, 6607, 6609, 6613, 6616, 6629, 6630, 6634, 6635, 6636, 6637,
6638, 6639, 6640, 6647, 6648, 6650, 6652, 6653, 6654, 6657, 6658, 6662, 6663, 6664, 6665, 6666, 6667, 6668, 6678,
6679, 6680, 6681, 6682, 6683, 6687, 6689, 6690, 6691, 6692, 6694, 6695, 6696, 6697, 6698, 6701, 6706, 6707, 6710,
6713, 6714, 6716, 6727, 6731, 6733, 6736, 6740, 6744, 6745, 6746, 6756, 6758, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766,
6775, 6776, 6777, 6778, 6779, 6782, 6783, 6790, 6792, 6797, 6798, 6805, 6828, 6842, 6843, 6846, 6853, 6857, 6858,
6859, 6861, 6862, 6865, 6866, 6868, 6870, 6871, 6872, 6880, 6889, 6890, 6902, 6905, 6906, 6909, 6912, 6913, 6915,
6932, 6937, 6938, 6945, 6946, 6947, 6948, 6949, 6955, 6958, 6961, 6970, 6972, 7025, 7063, 7064, 7066, 7081, 7090,
7117, 7124, 7130, 7135, 7136, 7137, 7138, 7141, 7142, 7143, 7145, 7146, 7150, 7159, 7206, 7207, 7210, 7211, 7213,
7214, 7215, 7216, 7218, 7219, 7236, 7242, 7251, 7254, 7255, 7325, 7328, 7339, 7344, 7359, 7360, 7367, 7369, 7378,
7379, 7386, 7398, 7399, 7404, 7410, 7421, 7424, 7427, 7436, 7442, 7447, 7453, 7463, 7464, 7471, 7473, 7486, 7497,
7501, 7502, 7509, 7538, 7539, 7542, 7552, 7555, 7567, 7570, 7571, 7573, 7574, 7575, 7584, 7586, 7591, 7592, 7593,
7598, 7604, 7605, 7606, 7607, 7609, 7618, 7622, 7628, 7634, 7646, 7655, 7658, 7662, 7664, 7669, 7697, 7707, 7752,

7769, 7794, 7800, 7804, 7805, 7806, 7814, 7833, 7834, 7845, 7846, 7864, 7873, 7907, 7913, 7928, 7929, 7931, 7932, 7934, 7939, 7941, 7955, 7961, 7976, 7977, 7978, 7987, 7989, 8008, 8009, 8012, 8013, 8026, 8027, 8052, 8053, 8054, 8101, 8105, 8109, 8122, 8127, 8135, 8136, 8137, 8139, 8140, 8150, 8152, 8158, 8167, 8172, 8184, 8187, 8190, 8194, 8199, 8200, 8201, 8202, 8220, 8221, 8234, 8258, 8259, 8271, 8272, 8281, 8285, 8355, 8368, 8369, 8372, 8386, 8387, 8389, 8390, 8392, 8406, 8417, 8420, 8422, 8439, 8457, 8461, 8473, 8478, 8482, 8491, 8502, 8503, 8506, 8513, 8516, 8518, 8519, 8524, 8526, 8528, 8530, 8531, 8532, 8540, 8541, 8542, 8545, 8547, 8550, 8551, 8552, 8556, 8560, 8561, 8565, 8566, 8572, 8579, 8580, 8581, 8582, 8583, 8584, 8585, 8586, 8587, 8588, 8589, 8590, 8591, 8595, 8597, 8598, 8599, 8600, 8601, 8602, 8606, 8609, 8611, 8612, 8613, 8614, 8615, 8618, 8620, 8621, 8622, 8625, 8628, 8630, 8631, 8632, 8637, 8639, 8643, 8644, 8645, 8652, 8653, 8654, 8655, 8657, 8658, 8659, 8660, 8661, 8663, 8666, 8667, 8668, 8669, 8670, 8672, 8673, 8675, 8676, 8677, 8678, 8679, 8680, 8682, 8684, 8689, 8691, 8692, 8693, 8694, 8701, 8702, 8704, 8707, 8709, 8710, 8711, 8713, 8715, 8717, 8728, 8729, 8730, 8731, 8740, 8742, 8743, 8744, 8749, 8750, 8757, 8759, 8765, 8767, 8773, 8800, 8808, 8812, 8813, 8814, 8815, 8817, 8819, 8820, 8822, 8825, 8828, 8831, 8832, 8834, 8835, 8836, 8839, 8840, 8843, 8845, 8846, 8847, 8850, 8853, 8854, 8857, 8860, 8861, 8862, 8868, 8871, 8874, 8877, 8878, 8880, 8883, 8894, 8898, 8902, 8905, 8907, 8908, 8909, 8911, 8925, 8930, 8933, 8934, 8937, 8938, 8940, 8941, 8943, 8944, 8948, 8955, 8956, 8962, 8963, 8966, 8978, 8979, 8989, 8991, 8993, 8994, 8996, 9003, 9011, 9032, 9033, 9040, 9048, 9052, 9053, 9055, 9069, 9070, 9072, 9073, 9074, 9078, 9084, 9085, 9087, 9088, 9090, 9091, 9094, 9099, 9101, 9103, 9104, 9105, 9106, 9107, 9110, 9113, 9114, 9115, 9116, 9120, 9121, 9125, 9127, 9128, 9131, 9132, 9133, 9137, 9140, 9141, 9142, 9143, 9144, 9151, 9153, 9154, 9155, 9157, 9161, 9166, 9176, 9181, 9184, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9201, 9204, 9206, 9212, 9214, 9216, 9219, 9227, 9229, 9230, 9233, 9236, 9240, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9250, 9253, 9254, 9260, 9264, 9267, 9271, 9272, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9288, 9289, 9294, 9295, 9304, 9307, 9308, 9310, 9319, 9331, 9332, 9343, 9345, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9355, 9370, 9386, 9387, 9390, 9391, 9393, 9398, 9400, 9401, 9403, 9404, 9405, 9406, 9407, 9408, 9409, 9410, 9411, 9412, 9416, 9421, 9422, 9423, 9426, 9430, 9434, 9435, 9436, 9438, 9439, 9440, 9442, 9448, 9449, 9450, 9451, 9452, 9453, 9455, 9456, 9458, 9459, 9463, 9465, 9466, 9468, 9469, 9471, 9472, 9476, 9485, 9486, 9494, 9497, 9498, 9507, 9515, 9520, 9523, 9524, 9528, 9532, 9534, 9536, 9537, 9540, 9547, 9553, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9562, 9564, 9571, 9573, 9574, 9584, 9586, 9602, 9603, 9605, 9606, 9608, 9609, 9612, 9627, 9629, 9632, 9639, 9647, 9653, 9656, 9666, 9667, 9672, 9673, 9682, 9683, 9684, 9691, 9692, 9693, 9695, 9696, 9697, 9698, 9699, 9701, 9702, 9704, 9706, 9707, 9713, 9714, 9715, 9720, 9723, 9725, 9726, 9727, 9735, 9737, 9742, 9747, 9748, 9751, 9752, 9754, 9757, 9758, 9761, 9762, 9763, 9764, 9765, 9766, 9767, 9771, 9772, 9773, 9775, 9779, 9780, 9781, 9786, 9787, 9793, 9794, 9799, 9801, 9804, 9807, 9811, 9812, 9813, 9814, 9817, 9820, 9821, 9822, 9824, 9830, 9833, 9834, 9835, 9836, 9843, 9844, 9845, 9846, 9857, 9858, 9860, 9861, 9862, 9865, 9868, 9873, 9876, 9878, 9879, 9881, 9882, 9883, 9889, 9892, 9893, 9897, 9898, 9899, 9922, 9927, 9928, 9932, 9934, 9935, 9936, 9939, 9940, 9941, 9942, 9943, 9944, 9945, 9946, 9947, 9948, 9949, 9954, 9955, 9957, 9958, 9960, 9962, 9963, 9964, 9966, 9967, 9974, 9978, 9980, 9981, 9982, 9985, 9986, 9987, 9997, 10004, 10005, 10006, 10008, 10015, 10016, 10017, 10020, 10021, 10028, 10029, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10040, 10043, 10044, 10049, 10050, 10052, 10054, 10055, 10057, 10060, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10070, 10072, 10074, 10077, 10079, 10080, 10082, 10084, 10085, 10086, 10087, 10088, 10090, 10091, 10092, 10093, 10094, 10095, 10096, 10099, 10102, 10103, 10104, 10105, 10111, 10112, 10113, 10117, 10119, 10122, 10123, 10125, 10126, 10130, 10134, 10136, 10137, 10139, 10141, 10142, 10148, 10151, 10155, 10156, 10158, 10159, 10160, 10162, 10164, 10165, 10168, 10172, 10173, 10176, 10180, 10186, 10188, 10190, 10199, 10204, 10206, 10207, 10209, 10210, 10222, 10224, 10228, 10229, 10234, 10236, 10237, 10238, 10239, 10243, 10244, 10245, 10246, 10247, 10252, 10256, 10259, 10262, 10264, 10266, 10270, 10274, 10277, 10278, 10279, 10280, 10285, 10291, 10292, 10293, 10297, 10299, 10300, 10301, 10302, 10303, 10306, 10307, 10308, 10309, 10311, 10312, 10313, 10314, 10315, 10317, 10318, 10319, 10320, 10323, 10324, 10326, 10327, 10329, 10330, 10331, 10334, 10336, 10337, 10338, 10339, 10341, 10342, 10344, 10353, 10354, 10356, 10357, 10358, 10362, 10363, 10364, 10367, 10368, 10369, 10372, 10373, 10375, 10376, 10378, 10379, 10380, 10381, 10383, 10384, 10387, 10388, 10389, 10390, 10395, 10396, 10397, 10398, 10399, 10400, 10401, 10402, 10403, 10404, 10407, 10418, 10419, 10423, 10424, 10427, 10428, 10429, 10430, 10431, 10432, 10436, 10437, 10438, 10439, 10440, 10441, 10443, 10444, 10445, 10448, 10449, 10450, 10451, 10452, 10456, 10457, 10460, 10462, 10463, 10464, 10466, 10468, 10470, 10471, 10472, 10473, 10474, 10475, 10479, 10481, 10482, 10483, 10486, 10489, 10490, 10491, 10492, 10497, 10498, 10499, 10500, 10504, 10505, 10506, 10507, 10508, 10509, 10510, 10511, 10513, 10514, 10517, 10518, 10520, 10522, 10523, 10524, 10527, 10528, 10530, 10531, 10532, 10534, 10535, 10537, 10539, 10540, 10543, 10544, 10546, 10547, 10548, 10555, 10556, 10558, 10559, 10561, 10562, 10563, 10564, 10570, 10571, 10573, 10574, 10575, 10576, 10577, 10578, 10579, 10580, 10581, 10582, 10583, 10588, 10590, 10591, 10592, 10593, 10594, 10597, 10600, 10602, 10605, 10607, 10609, 10612, 10619, 10620, 10622, 10625, 10628, 10634, 10639, 10641, 10642, 10643, 10644, 10645, 10650, 10652, 10655, 10657, 10658, 10659, 10660, 10661, 10663, 10665, 10666, 10668, 10669, 10670, 10671, 10672, 10673, 10674, 10675, 10676, 10686, 10687, 10693, 10694, 10695, 10700, 10701, 10702, 10704, 10706, 10707, 10709, 10710, 10711, 10712, 10713, 10714, 10717, 10723, 10725, 10726, 10727, 10728, 10730, 10733, 10738, 10740, 10743, 10745, 10747, 10749, 10751, 10753, 10759, 10763, 10767, 10769, 10770, 10771, 10772, 10775, 10776, 10777, 10778, 10786, 10787, 10789, 10793, 10798, 10805, 10806, 10807, 10811, 10812, 10815, 10820, 10821, 10822, 10823, 10825, 10826, 10827, 10828, 10829, 10831, 10832, 10833, 10839, 10841, 10843, 10844, 10845, 10848, 10849, 10850, 10851, 10852, 10853, 10854, 10857, 10858, 10861, 10862, 10863, 10864, 10866, 10868, 10869, 10870, 10871, 10872, 10873, 10874, 10875, 10876, 10878, 10880, 10881, 10882, 10883, 10884, 10885, 10886, 10887, 10888, 10890, 10891, 10892, 10893, 10894, 10897, 10898, 10899, 10901, 10902, 10903, 10904, 10905, 10906, 10907, 10908, 10909, 10910, 10911, 10913, 10916, 10917, 10918, 10920, 10921, 10922, 10923, 10924, 10926, 10928, 10929, 10930, 10931, 10932, 10933, 10934, 10935, 10938, 10939, 10940, 10941, 10942, 10943, 10944, 10945, 10946, 10947, 10948, 10949, 10951, 10952, 10953, 10955, 10956, 10958, 10960, 10961, 10963, 10964, 10965, 10966, 10967, 10968, 10969, 10971, 10972, 10973, 10974, 10976, 10977, 10978, 10979, 10980, 10981, 10982, 10983, 10984, 11008, 11014, 11015, 11017, 11020, 11025, 11027, 11028, 11038, 11039, 11043, 11045, 11049, 11050, 11051, 11052, 11053, 11054, 11055, 11056, 11057, 11058, 11059, 11060, 11061, 11062, 11069, 11070, 11073, 11074, 11075, 11076, 11078, 11079, 11080, 11081, 11082, 11083, 11084, 11085, 11087, 11088, 11089, 11090, 11094, 11096, 11097, 11098, 11099, 11101, 11102, 11103, 11104, 11105, 11107, 11108, 11109, 11110, 11111, 11112, 11113, 11114, 11115, 11116, 11118, 11119, 11120, 11121, 11122, 11123, 11124, 11125, 11126, 11127, 11129, 11132, 11133, 11134, 11136, 11137, 11138,

11139, 11140, 11141, 11142, 11143, 11144, 11145, 11146, 11147, 11148, 11150, 11151, 11152, 11153, 11154, 11155,
11156, 11157, 11159, 11160, 11161, 11162, 11163, 11164, 11165, 11166, 11167, 11168, 11169, 11170, 11171, 11173,
11174, 11176, 11177, 11178, 11179, 11180, 11181, 11182, 11183, 11184, 11185, 11186, 11188, 11189, 11190, 11191,
11192, 11193, 11194, 11195, 11196, 11197, 11199, 11200, 11202, 11203, 11204, 11205, 11206, 11208, 11209, 11210,
11211, 11212, 11213, 11215, 11218, 11222, 11223, 11224, 11227, 11228, 11229, 11232, 11233, 11236, 11237, 11238,
11239, 11240, 11241, 11242, 11243, 11244, 11245, 11246, 11247, 11248, 11251, 11254, 11256, 11259, 11261, 11262,
11263, 11267, 11268, 11269, 11270, 11271, 11272, 11275, 11277, 11278, 11282, 11283, 11288, 11290, 11291, 11292,
11293, 11295, 11300, 11301, 11302, 11305, 11306, 11312, 11313, 11315, 11316, 11320, 11323, 11324, 11326, 11328,
11329, 11331, 11334, 11335, 11337, 11339, 11340, 11341, 11343, 11344, 11345, 11347, 11348, 11350, 11353, 11355,
11356, 11358, 11361, 11362, 11364, 11365, 11366, 11367, 11369, 11371, 11372, 11374, 11376, 11378, 11379, 11382,
11383, 11388, 11389, 11390, 11391, 11397, 11398, 11399, 11400, 11401, 11403, 11405, 11408, 11409, 11410, 11411,
11412, 11414, 11417, 11418, 11419, 11422, 11423, 11424, 11427, 11429, 11435, 11439, 11443, 11445, 11446, 11447,
11449, 11452, 11454, 11458, 11462, 11473, 11488, 11489, 11493, 11509, 11510, 11515, 11516, 11517, 11519, 11520,
11521, 11526, 11529, 11531, 11533, 11534, 11535, 11537, 11538, 11539, 11540, 11542, 11543, 11544, 11546, 11547,
11548, 11572, 11576, 11579, 11580, 11585, 11586, 11589, 11590, 11591, 11594, 11595, 11596, 11597, 11600, 11602,
11603, 11606, 11607, 11608, 11609, 11610, 11612, 11613, 11615, 11618, 11619, 11622, 11623, 11624, 11630, 11631,
11634, 11636, 11641, 11642, 11643, 11657, 11659, 11662, 11663, 11664, 11665, 11668, 11672, 11677, 11678, 11679,
11682, 11684, 11685, 11686, 11687, 11689, 11690, 11691, 11693, 11695, 11696, 11698, 11699, 11700, 11703, 11705,
11706, 11707, 11709, 11711, 11712, 11713, 11714, 11715, 11716, 11718, 11719, 11721, 11722, 11723, 11724, 11725,
11727, 11729, 11730, 11732, 11733, 11734, 11737, 11741, 11742, 11743, 11745, 11746, 11747, 11748, 11749, 11751,
11754, 11755, 11756, 11757, 11758, 11760, 11763, 11766, 11768, 11770, 11773, 11774, 11775, 11776, 11779, 11781,
11784, 11785, 11787, 11789, 11790, 11791, 11792, 11793, 11794, 11796, 11797, 11798, 11799, 11809, 11810, 11819,
11821, 11823, 11824, 11825, 11833, 11834, 11835, 11836, 11841, 11843, 11844, 11845, 11849, 11850, 11857, 11858,
11859, 11860, 11861, 11863, 11864, 11866, 11868, 11869, 11870, 11873, 11874, 11876, 11877, 11881, 11882, 11885,
11886, 11887, 11889, 11890, 11891, 11892, 11893, 11894, 11895, 11896, 11898, 11899, 11901, 11902, 11903, 11904,
11905, 11910, 11911, 11912, 11913, 11914, 11916, 11917, 11918, 11921, 11922, 11923, 11925, 11927, 11932, 11933,
11934, 11936, 11937, 11943, 11947, 11948, 11950, 11954, 11956, 11963, 11965, 11966, 11967, 11968, 11971, 11972,
11973, 11974, 11975, 11977, 11978, 11980, 11981, 11983, 11984, 11985, 11986, 11987, 11991, 11992, 11993, 11994,
11995, 11996, 12000, 12001, 12002, 12003, 12005, 12008, 12011, 12012, 12013, 12014, 12017, 12019, 12020, 12021,
12023, 12028, 12029, 12030, 12031, 12033, 12038, 12039, 12042, 12043, 12045, 12046, 12047, 12048, 12050, 12052,
12054, 12055, 12056, 12057, 12058, 12059, 12060, 12062, 12066, 12070, 12072, 12073, 12074, 12075, 12076, 12078,
12079, 12081, 12088, 12090, 12091, 12093, 12094, 12098, 12099, 12101, 12107, 12108, 12109, 12112, 12116, 12122,
12123, 12130, 12131, 12132, 12133, 12135, 12136, 12139, 12142, 12147, 12148, 12149, 12152, 12154, 12157, 12158,
12160, 12162, 12163, 12164, 12165, 12168, 12169, 12172, 12173, 12174, 12175, 12183, 12184, 12187, 12189, 12190, 12191,
12194, 12195, 12199, 12202, 12208, 12210, 12214, 12215, 12216, 12223, 12225, 12226, 12229, 12232, 12234, 12235,
12239, 12243, 12246, 12248, 12250, 12254, 12255, 12258, 12262, 12268, 12271, 12275, 12277, 12278, 12279, 12280,
12282, 12283, 12284, 12286, 12292, 12299, 12301, 12302, 12305, 12306, 12307, 12308, 12309, 12310, 12312, 12313,
12315, 12318, 12321, 12323, 12325, 12327, 12332, 12333, 12335, 12338, 12339, 12346, 12347, 12368, 12370, 12372,
12373, 12374, 12378, 12379, 12381, 12386, 12387, 12388, 12389, 12394, 12396, 12397, 12398, 12400, 12401, 12402,
12403, 12404, 12405, 12407, 12408, 12409, 12411, 12413, 12417, 12428, 12429, 12433, 12434, 12436, 12437, 12438,
12440, 12442, 12443, 12445, 12446, 12447, 12448, 12451, 12453, 12454, 12459, 12460, 12461, 12462, 12463, 12495,
12497, 12500, 12502, 12503, 12504, 12505, 12511, 12512, 12518, 12519, 12520, 12521, 12522, 12523, 12525, 12526,
12527, 12528, 12529, 12530, 12531, 12532, 12533, 12535, 12537, 12538, 12540, 12541, 12542, 12543, 12544, 12545,
12546, 12552, 12559, 12561, 12567, 12568, 12575, 12577, 12582, 12583, 12586, 12592, 12593, 12596, 12598, 12599,
12601, 12602, 12603, 12604, 12605, 12607, 12618, 12619, 12620, 12631, 12632, 12636, 12645, 12646, 12647, 12650,
12651, 12652, 12653, 12654, 12657, 12659, 12660, 12666, 12668, 12672, 12673, 12675, 12676, 12678, 12679, 12680,
12681, 12682, 12683, 12685, 12686, 12688, 12689, 12692, 12693, 12694, 12695, 12696, 12701, 12703, 12706, 12707,
12708, 12710, 12711, 12712, 12713, 12714, 12715, 12717, 12718, 12725, 12727, 12730, 12731, 12732, 12734, 12735,
12736, 12740, 12741, 12743, 12746, 12750, 12752, 12753, 12757, 12766, 12769, 12770, 12772, 12778, 12781, 12783,
12785, 12787, 12788, 12791, 12795, 12796, 12800, 12803, 12834, 12835, 12851, 12862, 12863, 12865, 12867, 12868,
12869, 12874, 12875, 12876, 12878, 12879, 12888, 12889, 12908, 12910, 12912, 12913, 12925, 12930, 12934, 12937,
12944, 12945, 12946, 12947, 12948, 12952, 12953, 12955, 12959, 12961, 12974, 12976, 12978, 12981, 12986, 12987,
12988, 13000, 13005, 13007, 13010, 13011, 13012, 13013, 13014, 13016, 13023, 13030, 13032, 13035, 13037, 13039,
13042, 13043, 13052, 13054, 13059, 13064, 13113, 13133, 13134, 13153, 13222, 13226, 13229, 13240, 13242, 13243,
13247, 13251, 13252, 13274, 13279, 13282, 13302, 13305, 13315, 13316, 13317, 13330, 13335, 13336, 13340, 13355,
13356, 13358, 13360, 13369, 13374, 13398, 13416, 13417, 13419, 13421, 13423, 13429, 13433, 13444, 13453, 13455,
13472, 13484, 13500, 13502, 13504, 13505, 13510, 13513, 13514, 13515, 13517, 13519, 13535, 13556, 13558, 13560,
13563, 13569, 13576, 13587, 13589, 13593, 13596, 13598, 13600, 13613, 13615, 13620, 13624, 13629, 13631, 13632,
13643, 13651, 13653, 13657, 13676, 13678, 13686, 13688, 13711, 13712, 13714, 13719, 13721, 13734, 13736, 13748,
13749, 13753, 13758, 13759, 13770, 13773, 13774, 13786, 13788, 13791, 13792, 13793, 13799, 13800, 13805, 13811,
13833, 13843, 13844, 13849, 13850, 13856, 13857, 13859, 13864, 13865, 13872, 13881, 13882, 13885, 13886, 13890,
13894, 13904, 13907, 13909, 13911, 13912, 13913, 13915, 13916, 13917, 13918, 13919, 13920, 13921, 13922, 13923,
13924, 13928, 13930, 13934, 13935, 13936, 13941, 13942, 13943, 13944, 13946, 13948, 13949, 13950, 13962, 13965,
13966, 13967, 13968, 13969, 13971, 13972, 13985, 13991, 13993, 13994, 14001, 14002, 14005, 14007, 14008, 14014,
14018, 14022, 14029, 14033, 14035, 14036, 14037, 14053, 14054, 14055, 14056, 14059, 14061, 14062, 14063, 14064,
14066, 14067, 14069, 14070, 14071, 14072, 14074, 14076, 14079, 14081, 14082, 14085, 14086, 14088, 14089, 14092,
14096, 14098, 14099, 14100, 14101, 14104, 14105, 14106, 14109, 14122, 14123, 14124, 14125, 14127, 14158, 14203,
14223, 14224, 14261, 14303, 14305, 14306, 14307, 14308, 14311, 14312, 14313, 14316, 14317, 14319, 14320, 14321,
14322, 14323, 14324, 14326, 14328, 14329, 14330, 14331, 14332, 14333, 14334, 14335, 14337, 14338, 14339, 14340,
14341, 14342, 14343, 14347, 14348, 14350, 14351, 14352, 14353, 14354, 14355, 14356, 14358, 14360, 14363, 14364,
14367, 14369, 14373, 14377, 14378, 14380, 14381, 14399, 14481, 14482, 14483, 14484, 14495, 14500, 14558, 14561,

14572, 14578, 14586, 14587, 14588, 14612, 14623, 14628, 14637, 14642, 14645, 14648, 14651, 14653, 14654, 14655,
14666, 14737, 14757, 14758, 14790, 14791, 14799, 14800, 14833, 14862, 14869, 14872, 14875, 14886, 14889, 14899,
14901, 14907, 14913, 14919, 14920, 14929, 14933, 14944, 14945, 14946, 14949, 14953, 14954, 14955, 14957, 14962,
14963, 14970, 14972, 14979, 14991, 14992, 14994, 14996, 14999, 15003, 15004, 15012, 15020, 15022, 15023, 15029,
15030, 15042, 15043, 15045, 15047, 15050, 15051, 15052, 15067, 15072, 15074, 15079, 15080, 15083, 15084, 15085,
15093, 15097, 15099, 15108, 15113, 15115, 15118, 15124, 15131, 15132, 15135, 15139, 15141, 15142, 15145, 15189,
15191, 15194, 15195, 15201, 15202, 15203, 15207, 15213, 15218, 15223, 15226, 15228, 15229, 15233, 15235, 15236,
15246, 15255, 15265, 15266, 15270, 15271, 15274, 15276, 15302, 15303, 15308, 15309, 15318, 15323, 15324, 15325,
15331, 15333, 15338, 15339, 15341, 15347, 15348, 15349, 15350, 15352, 15353, 15355, 15366, 15368, 15369, 15371,
15372, 15374, 15384, 15385, 15386, 15387, 15392, 15393, 15394, 15395, 15401, 15402, 15403, 15404, 15405, 15407,
15408, 15414, 15415, 15416, 15417, 15418, 15423, 15427, 15435, 15436, 15439, 15444, 15446, 15448, 15450, 15451,
15454, 15456, 15462, 15464, 15467, 15468, 15472, 15475, 15480, 15484, 15485, 15486, 15490, 15495, 15496, 15497,
15499, 15500, 15502, 15503, 15506, 15509, 15510, 15511, 15515, 15522, 15523, 15524, 15528, 15529, 15531, 15532,
15540, 15541, 15543, 15544, 15545, 15548, 15549, 15555, 15556, 15558, 15562, 15564, 15565, 15567, 15568, 15573,
15578, 15579, 15581, 15591, 15592, 15595, 15598, 15605, 15611, 15617, 15624, 15625, 15626, 15627, 15629, 15631,
15632, 15635, 15636, 15638, 15640, 15643, 15644, 15646, 15653, 15655, 15657, 15658, 15659, 15660, 15662, 15665,
15667, 15668, 15673, 15674, 15676, 15677, 15679, 15680, 15698, 15701, 15702, 15703, 15708, 15709, 15715, 15716,
15721, 15727, 15730, 15731, 15732, 15733, 15734, 15735, 15738, 15740, 15742, 15744, 15753, 15754, 15755, 15756,
15757, 15758, 15763, 15765, 15766, 15772, 15781, 15782, 15785, 15789, 15792, 15794, 15795, 15796, 15797, 15800,
15811, 15813, 15814, 15816, 15817, 15818, 15819, 15820, 15835, 15839, 15841, 15843, 15845, 15849, 15853, 15861,
15862, 15866, 15870, 15874, 15876, 15877, 15886, 15889, 15890, 15893, 15899, 15900, 15901, 15902, 15903, 15904,
15908, 15913, 15914, 15915, 15916, 15917, 15918, 15919, 15920, 15923, 15924, 15926, 15933, 15934, 15935, 15937,
15938, 15942, 15943, 15949, 15950, 15951, 15952, 15953, 15954, 15955, 15956, 15958, 15959, 15960, 15961, 15962,
15964, 15965, 15968, 15969, 15970, 15982, 15987, 16000, 16004, 16017, 16022, 16024, 16032, 16035, 16037, 16043,
16045, 16046, 16047, 16056, 16057, 16058, 16060, 16065, 16069, 16072, 16075, 16080, 16083, 16084, 16092, 16093,
16094, 16096, 16100, 16101, 16105, 16106, 16107, 16109, 16111, 16112, 16115, 16116, 16117, 16121, 16123, 16125,
16126, 16127, 16128, 16129, 16131, 16134, 16135, 16137, 16139, 16141, 16143, 16144, 16147, 16148, 16149, 16152,
16153, 16154, 16156, 16157, 16161, 16168, 16169, 16170, 16171, 16172, 16173, 16174, 16176, 16183, 16185, 16188,
16191, 16193, 16215, 16216, 16217, 16218, 16219, 16225, 16229, 16232, 16234, 16235, 16236, 16238, 16239, 16241,
16243, 16244, 16249, 16252, 16253, 16258, 16265, 16271, 16272, 16274, 16277, 16281, 16286, 16288, 16292, 16295,
16296, 16298, 16303, 16305, 16311, 16312, 16315, 16316, 16318, 16323, 16324, 16326, 16327, 16329, 16335, 16337,
16340, 16341, 16343, 16344, 16345, 16346, 16348, 16350, 16351, 16353, 16355, 16356, 16357, 16358, 16360, 16361,
16362, 16363, 16364, 16370, 16371, 16372, 16373, 16374, 16375, 16376, 16378, 16380, 16381, 16382, 16383, 16385,
16386, 16389, 16390, 16391, 16392, 16393, 16394, 16395, 16396, 16397, 16401, 16407, 16408, 16411, 16414, 16415,
16417, 16419, 16421, 16422, 16423, 16424, 16425, 16428, 16431, 16432, 16433, 16434, 16436, 16437, 16438, 16439,
16442, 16443, 16444, 16450, 16451, 16455, 16456, 16459, 16463, 16465, 16466, 16468, 16469, 16470, 16477, 16480,
16482, 16483, 16484, 16486, 16490, 16492, 16493, 16494, 16495, 16496, 16497, 16499, 16500, 16501, 16502, 16510,
16511, 16514, 16516, 16518, 16524, 16525, 16532, 16533, 16539, 16540, 16547, 16549, 16552, 16553, 16559, 16562,
16564, 16566, 16567, 16570, 16571, 16573, 16574, 16582, 16586, 16590, 16591, 16592, 16593, 16597, 16600, 16601,
16604, 16606, 16608, 16609, 16611, 16613, 16615, 16616, 16617, 16618, 16619, 16620, 16621, 16623, 16624, 16626,
16631, 16634, 16635, 16637, 16641, 16642, 16643, 16644, 16645, 16647, 16649, 16650, 16652, 16655, 16656, 16657,
16659, 16660, 16662, 16663, 16665, 16667, 16668, 16669, 16670, 16671, 16673, 16675, 16676, 16677, 16678, 16679,
16681, 16683, 16684, 16686, 16688, 16690, 16691, 16692, 16693, 16694, 16695, 16701, 16702, 16703, 16707, 16710,
16716, 16726, 16727, 16731, 16732, 16733, 16734, 16737, 16738, 16743, 16745, 16747, 16750, 16752, 16753, 16754,
16757, 16759, 16760, 16761, 16763, 16764, 16765, 16769, 16778, 16779, 16782, 16784, 16789, 16790, 16795, 16799,
16800, 16801, 16802, 16805, 16806, 16812, 16813, 16814, 16818, 16823, 16825, 16828, 16829, 16830, 16832, 16833,
16837, 16838, 16839, 16840, 16843, 16846, 16852, 16856, 16857, 16858, 16859, 16862, 16864, 16865, 16866, 16868,
16870, 16873, 16874, 16876, 16877, 16878, 16879, 16880, 16881, 16882, 16883, 16887, 16888, 16890, 16891, 16892,
16893, 16894, 16895, 16896, 16898, 16901, 16902, 16903, 16904, 16905, 16911, 16913, 16914, 16915, 16921, 16922,
16928, 16936, 16937, 16939, 16957, 16960, 16971, 16979, 16983, 16984, 16987, 16993, 16994, 16995, 16996, 16999,
17002, 17003, 17004, 17006, 17013, 17014, 17020, 17021, 17024, 17025, 17026, 17028, 17029, 17031, 17032, 17033,
17035, 17036, 17037, 17038, 17039, 17040, 17041, 17042, 17043, 17052, 17054, 17064, 17066, 17068, 17070, 17076,
17077, 17078, 17098, 17106, 17109, 17111, 17112, 17119, 17120, 17130, 17132, 17138, 17159, 17162, 17171, 17175,
17185, 17191, 17192, 17203, 17207, 17210, 17211, 17212, 17216, 17217, 17218, 17219, 17221, 17226, 17228, 17229,
17230, 17231, 17232, 17234, 17242, 17243, 17254, 17262, 17271, 17273, 17274, 17276, 17277, 17279, 17283, 17286,
17307, 17308, 17349, 17367, 17369, 17370, 17371, 17372, 17383, 17384, 17391, 17404, 17446, 17447, 17451, 17453,
17454, 17455, 17456, 17458, 17459, 17462, 17464, 17465, 17466, 17467, 17475, 17476, 17478, 17484, 17486, 17487,
17488, 17489, 17495, 17499, 17501, 17512, 17513, 17514, 17515, 17516, 17517, 17518, 17522, 17524, 17525, 17526,
17529, 17530, 17533, 17534, 17536, 17537, 17538, 17542, 17543, 17544, 17547, 17548, 17550, 17552, 17554, 17555,
17558, 17559, 17562, 17565, 17570, 17573, 17575, 17576, 17583, 17584, 17586, 17602, 17603, 17604, 17605, 17607,
17608, 17609, 17612, 17615, 17620, 17622, 17623, 17624, 17625, 17626, 17631, 17632, 17635, 17636, 17651, 17652,
17655, 17658, 17659, 17661, 17662, 17663, 17664, 17665, 17668, 17669, 17670, 17671, 17672, 17673, 17674, 17676,
17681, 17685, 17686, 17687, 17689, 17690, 17691, 17692, 17693, 17695, 17696, 17697, 17698, 17699, 17701, 17702,
17711, 17712, 17713, 17715, 17717, 17718, 17719, 17721, 17722, 17726, 17728, 17730, 17731, 17732, 17735, 17736,
17737, 17740, 17741, 17742, 17743, 17744, 17745, 17746, 17747, 17750, 17751, 17752, 17753, 17754, 17755, 17756,
17757, 17758, 17759, 17760, 17761, 17763, 17767, 17768, 17769, 17771, 17774, 17775, 17777, 17779, 17781, 17782,
17783, 17786, 17793, 17794, 17796, 17797, 17798, 17800, 17801, 17802, 17803, 17804, 17806, 17808, 17809, 17810,
17811, 17812, 17813, 17814, 17816, 17817, 17818, 17820, 17824, 17825, 17827, 17828, 17829, 17830, 17835, 17836,
17837, 17839, 17840, 17842, 17843, 17844, 17846, 17847, 17849, 17850, 17851, 17852, 17853, 17854, 17855, 17858,
17859, 17860, 17865, 17866, 17868, 17869, 17870, 17875, 17876, 17877, 17878, 17880, 17888, 17889, 17890, 17891,
17893, 17894, 17895, 17898, 17899, 17903, 17904, 17908, 17909, 17914, 17918, 17919, 17920, 17921, 17923, 17925,

17926, 17927, 17928, 17929, 17930, 17931, 17932, 17935, 17936, 17937, 17938, 17942, 17946, 17948, 17950, 17951,
17952, 17956, 17957, 17958, 17962, 17963, 17964, 17965, 17968, 17969, 17970, 17974, 17975, 17976, 17979, 17980,
17981, 17984, 17985, 17987, 17988, 17989, 17990, 17992, 17997, 18000, 18001, 18002, 18006, 18007, 18009, 18010,
18011, 18012, 18014, 18015, 18016, 18017, 18018, 18022, 18023, 18024, 18025, 18029, 18030, 18031, 18034, 18035,
18036, 18037, 18039, 18040, 18043, 18044, 18047, 18049, 18050, 18054, 18055, 18056, 18058, 18059, 18064, 18065,
18066, 18067, 18068, 18069, 18070, 18071, 18072, 18075, 18076, 18077, 18078, 18079, 18081, 18082, 18084, 18085,
18086, 18089, 18091, 18092, 18093, 18095, 18096, 18097, 18100, 18101, 18102, 18103, 18104, 18105, 18106, 18107,
18109, 18111, 18115, 18118, 18120, 18121, 18122, 18123, 18130, 18132, 18134, 18135, 18137, 18138, 18139, 18140,
18141, 18143, 18144, 18145, 18146, 18148, 18150, 18155, 18163, 18164, 18167, 18170, 18172, 18173, 18174, 18175,
18176, 18177, 18179, 18180, 18181, 18185, 18186, 18188, 18190, 18193, 18194, 18195, 18196, 18197, 18198, 18199,
18200, 18201, 18202, 18203, 18204, 18205, 18206, 18207, 18208, 18209, 18210, 18214, 18215, 18216, 18220, 18221,
18222, 18223, 18225, 18226, 18230, 18232, 18233, 18235, 18236, 18237, 18250, 18251, 18255, 18257, 18258, 18259,
18262, 18263, 18272, 18277, 18278, 18280, 18281, 18284, 18285, 18288, 18293, 18294, 18302, 18305, 18307, 18308,
18309, 18311, 18312, 18315, 18316, 18317, 18318, 18319, 18320, 18321, 18322, 18323, 18325, 18326, 18328, 18329,
18330, 18332, 18333, 18334, 18335, 18336, 18338, 18339, 18342, 18359, 18370, 18377, 18385, 18392, 18395, 18397,
18398, 18399, 18406, 18416, 18421, 18433, 18435, 18436, 18437, 18480, 18481, 18482, 18483, 18484, 18485, 18486,
18508, 18509, 18510, 18511, 18514, 18515, 18516, 18518, 18519, 18524, 18528, 18544, 18549, 18550, 18551, 18574,
18577, 18579, 18580, 18588, 18589, 18590, 18604, 18606, 18615, 18616, 18617, 18618, 18628, 18629, 18631, 18636,
18639, 18648, 18649, 18650, 18651, 18652, 18657, 18661, 18662, 18663, 18665, 18667, 18669, 18671, 18673, 18706,
18716, 18717, 18718, 18720, 18724, 18725, 18744, 18745, 18746, 18750, 18757, 18758, 18761, 18765, 18766, 18769,
18771, 18772, 18773, 18774, 18775, 18776, 18777, 18780, 18785, 18787, 18788, 18794, 18798, 18805, 18808, 18810,
18822, 18833, 18836, 18838, 18845, 18847, 18857, 18858, 18859, 18860, 18865, 18866, 18868, 18877, 18881, 18882,
18883, 18886, 18888, 18896, 18897, 18900, 18904, 18905, 18906, 18907, 18908, 18913, 18924, 18926, 18928, 18935,
18939, 18940, 18941, 18942, 18943, 18945, 18949, 18951, 18958, 18960, 18966, 18975, 18976, 18978, 18979, 18983,
18985, 18987, 18988, 18991, 19006, 19008, 19011, 19014, 19019, 19021, 19022, 19024, 19030, 19031, 19032, 19033,
19034, 19035, 19036, 19040, 19044, 19045, 19046, 19049, 19051, 19054, 19056, 19057, 19058, 19059, 19063, 19065,
19066, 19067, 19068, 19070, 19072, 19080, 19081, 19082, 19084, 19085, 19087, 19090, 19093, 19095, 19096, 19097,
19098, 19100, 19106, 19107, 19108, 19111, 19114, 19117, 19120, 19121, 19127, 19133, 19134, 19138, 19140, 19141,
19147, 19148, 19149, 19150, 19152, 19156, 19157, 19158, 19161, 19164, 19166, 19173, 19174, 19186, 19193, 19194,
19195, 19196, 19197, 19205, 19208, 19216, 19218, 19219, 19220, 19221, 19222, 19223, 19224, 19234, 19238, 19239,
19240, 19243, 19250, 19252, 19266, 19267, 19274, 19276, 19280, 19287, 19288, 19290, 19291, 19292, 19295, 19298,
19301, 19303, 19311, 19319, 19321, 19322, 19323, 19324, 19325, 19327, 19328, 19329, 19331, 19332, 19333, 19335,
19336, 19337, 19338, 19339, 19342, 19343, 19344, 19348, 19352, 19353, 19356, 19357, 19358, 19361, 19363, 19364,
19366, 19372, 19373, 19379, 19381, 19385, 19388, 19390, 19394, 19396, 19400, 19401, 19403, 19405, 19406, 19410,
19412, 19414, 19415, 19417, 19420, 19424, 19434, 19435, 19436, 19437, 19438, 19445, 19446, 19447, 19449, 19450,
19454, 19468, 19482, 19486, 19487, 19489, 19490, 19497, 19500, 19501, 19502, 19504, 19508, 19509, 19510, 19513,
19520, 19523, 19524, 19525, 19526, 19529, 19530, 19531, 19532, 19534, 19538, 19540, 19541, 19545, 19546, 19548,
19549, 19551, 19552, 19557, 19559, 19561, 19562, 19566, 19569, 19571, 19572, 19574, 19575, 19577, 19582, 19584,
19585, 19588, 19591, 19593, 19595, 19596, 19598, 19600, 19601, 19602, 19603, 19604, 19605, 19607, 19608, 19609,
19610, 19611, 19613, 19616, 19626, 19630, 19632, 19633, 19643, 19644, 19646, 19647, 19648, 19649, 19650, 19652,
19653, 19655, 19658, 19661, 19662, 19665, 19666, 19668, 19671, 19682, 19691, 19692, 19694, 19695, 19698, 19700,
19702, 19703, 19708, 19713, 19714, 19715, 19722, 19726, 19728, 19731, 19732, 19733, 19738, 19739, 19740, 19741,
19742, 19745, 19747, 19749, 19750, 19753, 19758, 19759, 19761, 19762, 19766, 19767, 19768, 19769, 19770, 19771,
19772, 19773, 19774, 19775, 19776, 19777, 19778, 19781, 19783, 19785, 19787, 19788, 19789, 19790, 19791, 19792,
19793, 19795, 19801, 19803, 19805, 19809, 19811, 19813, 19814, 19819, 19820, 19821, 19826, 19829, 19831, 19837,
19838, 19841, 19842, 19845, 19851, 19852, 19854, 19855, 19858, 19868, 19870, 19873, 19876, 19878, 19880, 19881,
19882, 19889, 19890, 19891, 19894, 19899, 19900, 19904, 19905, 19907, 19908, 19910, 19913, 19918, 19920, 19922,
19924, 19926, 19927, 19928, 19932, 19933, 19935, 19937, 19939, 19945, 19949, 19950, 19951, 19952, 19955, 19956,
19957, 19959, 19960, 19962, 19965, 19968, 19969, 19976, 19978, 19980, 19985, 19987, 19989, 19995, 19997, 20002,
20003, 20004, 20005, 20013, 20026, 20031, 20032, 20038, 20049, 20050, 20054, 20059, 20070, 20080, 20081, 20082,
20083, 20088, 20098, 20099, 20101, 20103, 20104, 20105, 20106, 20107, 20108, 20111, 20112, 20116, 20117, 20118,
20119, 20127, 20130, 20135, 20140, 20145, 20149, 20157, 20160, 20165, 20166, 20168, 20169, 20170, 20186, 20196,
20198, 20199, 20227, 20228, 20229, 20231, 20233, 20240, 20242, 20243, 20245, 20246, 20252, 20256, 20257, 20258,
20261, 20262, 20263, 20264, 20271, 20278, 20283, 20284, 20285, 20286, 20287, 20288, 20289, 20290, 20293, 20303,
20316, 20317, 20324, 20325, 20327, 20328, 20329, 20330, 20331, 20332, 20333, 20344, 20345, 20346, 20347, 20354,
20356, 20364, 20366, 20368, 20369, 20370, 20371, 20372, 20380, 20383, 20384, 20386, 20388, 20392, 20393, 20394,
20395, 20396, 20397, 20398, 20399, 20400, 20401, 20402, 20403, 20404, 20405, 20407, 20408, 20410, 20411, 20414,
20415, 20416, 20417, 20418, 20423, 20424, 20427, 20428, 20429, 20432, 20433, 20434, 20440, 20441, 20443, 20444,
20445, 20455, 20464, 20465, 20471, 20473, 20475, 20480, 20481, 20482, 20490, 20491, 20501, 20508, 20519, 20522,
20523, 20524, 20525, 20526, 20532, 20533, 20534, 20537, 20540, 20541, 20556, 20557, 20562, 20563, 20565, 20566,
20567, 20568, 20573, 20576, 20578, 20579, 20581, 20596, 20609, 20612, 20614, 20615, 20616, 20617, 20618, 20619,
20622, 20632, 20634, 20638, 20646, 20647, 20648, 20649, 20650, 20652, 20654, 20656, 20657, 20660, 20661, 20669,
20678, 20679, 20680, 20681, 20683, 20684, 20686, 20694, 20701, 20715, 20719, 20720, 20721, 20722, 20724, 20725,
20726, 20728, 20729, 20730, 20731, 20732, 20736, 20743, 20744, 20746, 20747, 20748, 20749, 20750, 20751, 20752,
20753, 20754, 20755, 20756, 20759, 20760, 20761, 20762, 20763, 20764, 20768, 20769, 20770, 20771, 20772, 20773,
20774, 20776, 20777, 20778, 20779, 20780, 20810, 20822, 20825, 20838, 20839, 20840, 20863, 20865, 20866, 20867,
20869, 20870, 20871, 20873, 20874, 20875, 20880, 20881, 20882, 20883, 20889, 20890, 20891, 20892, 20893, 20910,
20930, 20933, 20934, 20935, 20937, 20950, 20954, 20964, 20965, 20968, 20974, 20975, 20979, 20981, 20983, 20984,
20985, 20990, 20992, 20993, 20994, 20997, 20998, 21003, 21004, 21005, 21006, 21007, 21010, 21014, 21015, 21016,
21017, 21018, 21019, 21023, 21025, 21027, 21029, 21033, 21035, 21039, 21040, 21043, 21045, 21048, 21049, 21051,
21053, 21057, 21058, 21059, 21062, 21064, 21068, 21079, 21081, 21085, 21086, 21088, 21089, 21091, 21092, 21093,

21094, 21095, 21096, 21097, 21098, 21099, 21100, 21102, 21103, 21104, 21108, 21110, 21111, 21112, 21113, 21115,
21116, 21117, 21120, 21123, 21124, 21125, 21126, 21127, 21128, 21129, 21132, 21135, 21137, 21138, 21139, 21140,
21143, 21144, 21145, 21146, 21147, 21148, 21150, 21151, 21152, 21156, 21157, 21158, 21160, 21161, 21163, 21167,
21168, 21169, 21170, 21172, 21173, 21174, 21175, 21180, 21184, 21185, 21186, 21189, 21190, 21191, 21192, 21194,
21197, 21198, 21203, 21204, 21207, 21212, 21213, 21215, 21216, 21217, 21221, 21223, 21229, 21234, 21235, 21237,
21240, 21241, 21242, 21243, 21244, 21245, 21250, 21251, 21253, 21256, 21257, 21258, 21259, 21262, 21264, 21265,
21266, 21267, 21268, 21269, 21270, 21272, 21273, 21274, 21275, 21277, 21279, 21280, 21281, 21283, 21285, 21286,
21288, 21289, 21290, 21293, 21294, 21298, 21300, 21301, 21303, 21304, 21307, 21309, 21310, 21311, 21312, 21313,
21315, 21316, 21317, 21320, 21321, 21323, 21324, 21326, 21329, 21334, 21335, 21336, 21337, 21338, 21341, 21346,
21348, 21349, 21351, 21352, 21357, 21358, 21359, 21368, 21370, 21371, 21375, 21376, 21377, 21378, 21379, 21381,
21382, 21383, 21384, 21385, 21386, 21387, 21409, 21413, 21414, 21415, 21416, 21417, 21423, 21424, 21425, 21427,
21431, 21432, 21435, 21436, 21437, 21439, 21440, 21441, 21442, 21443, 21447, 21448, 21449, 21450, 21462, 21466,
21467, 21470, 21475, 21480, 21485, 21491, 21492, 21498, 21501, 21505, 21506, 21509, 21511, 21516, 21518, 21519,
21521, 21524, 21525, 21526, 21527, 21537, 21538, 21539, 21540, 21541, 21547, 21551, 21559, 21560, 21561, 21562,
21563, 21564, 21565, 21566, 21567, 21570, 21571, 21572, 21573, 21574, 21575, 21577, 21579, 21580, 21581, 21583,
21584, 21585, 21586, 21591, 21594, 21595, 21596, 21597, 21601, 21602, 21610, 21613, 21614, 21615, 21616, 21617,
21618, 21619, 21620, 21621, 21622, 21623, 21624, 21627, 21628, 21629, 21632, 21633, 21647, 21648, 21649, 21657,
21660, 21661, 21662, 21663, 21664, 21668, 21669, 21670, 21671, 21674, 21675, 21676, 21677, 21678, 21679, 21682,
21685, 21687, 21688, 21689, 21691, 21693, 21696, 21697, 21698, 21699, 21701, 21702, 21703, 21704, 21705, 21706,
21707, 21708, 21709, 21711, 21716, 21717, 21719, 21720, 21721, 21722, 21724, 21725, 21726, 21727, 21735, 21736,
21738, 21740, 21742, 21751, 21752, 21753, 21754, 21755, 21756, 21757, 21758, 21759, 21760, 21761, 21762, 21763,
21767, 21769, 21773, 21776, 21780, 21781, 21782, 21783, 21787, 21794, 21797, 21798, 21799, 21800, 21801, 21804,
21805, 21806, 21807, 21808, 21809, 21813, 21814, 21817, 21818, 21820, 21821, 21822, 21828, 21830, 21831, 21834,
21840, 21841, 21842, 21843, 21844, 21845, 21846, 21847, 21850, 21854, 21855, 21857, 21859, 21861, 21863, 21867,
21871, 21872, 21873, 21874, 21875, 21876, 21877, 21879, 21880, 21881, 21882, 21883, 21884, 21885, 21888, 21890,
21891, 21892, 21893, 21894, 21895, 21896, 21897, 21898, 21899, 21900, 21901, 21902, 21903, 21904, 21905, 21906,
21907, 21908, 21909, 21910, 21912, 21913, 21914, 21915, 21916, 21917, 21920, 21922, 21923, 21924, 21932, 21933,
21934, 21935, 21937, 21939, 21940, 21941, 21948, 21949, 21952, 21957, 21958, 21959, 21960, 21961, 21964, 21967,
21968, 21969, 21985, 21986, 21987, 21988, 21990, 21992, 21993, 21994, 21995, 22006, 22013, 22017, 22018, 22022,
22024, 22025, 22027, 22035, 22036, 22040, 22041, 22045, 22047, 22049, 22050, 22051, 22053, 22054, 22055, 22056,
22057, 22060, 22062, 22063, 22064, 22065, 22066, 22067, 22068, 22069, 22070, 22071, 22072, 22073, 22074, 22075,
22076, 22077, 22078, 22079, 22080, 22081, 22082, 22083, 22084, 22085, 22086, 22087, 22088, 22090, 22094, 22096,
22097, 22098, 22099, 22100, 22101, 22102, 22103, 22104, 22106, 22108, 22109, 22110, 22111, 22112, 22117, 22118,
22119, 22120, 22126, 22127, 22131, 22132, 22135, 22136, 22140, 22145, 22146, 22147, 22153, 22154, 22155, 22156,
22157, 22158, 22162, 22165, 22166, 22167, 22168, 22170, 22171, 22172, 22176, 22177, 22179, 22180, 22181, 22182,
22185, 22187, 22188, 22189, 22190, 22191, 22195, 22199, 22201, 22202, 22203, 22204, 22207, 22208, 22210, 22213,
22215, 22216, 22221, 22222, 22223, 22226, 22230, 22234, 22235, 22239, 22242, 22247, 22248, 22249, 22252, 22253,
22254, 22256, 22259, 22261, 22267, 22268, 22269, 22276, 22279, 22286, 22291, 22296, 22301, 22305, 22334, 22337,
22343, 22347, 22349, 22351, 22354, 22358, 22362, 22365, 22368, 22376, 22377, 22378, 22379, 22384, 22385, 22398,
22415, 22417, 22430, 22434, 22438, 22456, 22464, 22473, 22476, 22477, 22483, 22484, 22490, 22491, 22497, 22500,
22503, 22506, 22509, 22512, 22517, 22518, 22525, 22549, 22554, 22555, 22556, 22558, 22569, 22572, 22574, 22581,
22585, 22586, 22587, 22588, 22592, 22595, 22596, 22601, 22602, 22605, 22613, 22617, 22622, 22625, 22628, 22630,
22638, 22639, 22644, 22645, 22646, 22655, 22657, 22659, 22662, 22664, 22698, 22700, 22701, 22702, 22722, 22724,
22739, 22747, 22753, 22781, 22784, 22791, 22818, 22819, 22821, 22823, 22830, 22846, 22849, 22859, 22867, 22879,
22886, 22888, 22897, 22898, 22921, 22924, 22926, 22938, 22941, 22942, 22947, 22948, 22954, 22957, 22960, 22999,
23016, 23041, 23044, 23046, 23049, 23050, 23051, 23052, 23054, 23066, 23068, 23069, 23070, 23072, 23073, 23079,
23080, 23081, 23082, 23084, 23087, 23092, 23093, 23101, 23102, 23105, 23106, 23107, 23110, 23114, 23116, 23119,
23120, 23121, 23124, 23133, 23147, 23168, 23169, 23170, 23171, 23172, 23173, 23177, 23178, 23180, 23194, 23197,
23198, 23199, 23200, 23203, 23204, 23208, 23210, 23211, 23212, 23213, 23215, 23217, 23218, 23219, 23220, 23221,
23222, 23229, 23230, 23232, 23233, 23236, 23238, 23239, 23244, 23245, 23246, 23247, 23251, 23252, 23253, 23254,
23256, 23258, 23259, 23261, 23270, 23271, 23274, 23282, 23285, 23288, 23290, 23291, 23293, 23294, 23295, 23296,
23297, 23298, 23300, 23303, 23306, 23312, 23315, 23323, 23328, 23329, 23330, 23335, 23338, 23339, 23342, 23346,
23352, 23353, 23359, 23364, 23367, 23373, 23376, 23381, 23387, 23396, 23398, 23400, 23401, 23406, 23407, 23408,
23409, 23411, 23412, 23415, 23416, 23418, 23420, 23423, 23429, 23432, 23435, 23438, 23439, 23442, 23443, 23457,
23458, 23459, 23463, 23471, 23481, 23490, 23491, 23493, 23494, 23495, 23497, 23498, 23502, 23503, 23506, 23515,
23516, 23524, 23529, 23532, 23538, 23539, 23540, 23542, 23543, 23544, 23545, 23546, 23547, 23551, 23559, 23563,
23570, 23571, 23581, 23582, 23583, 23585, 23586, 23587, 23588, 23589, 23590, 23591, 23592, 23593, 23595, 23596,
23597, 23598, 23599, 23600, 23601, 23604, 23613, 23614, 23617, 23621, 23622, 23624, 23625, 23626, 23629, 23630,
23631, 23632, 23633, 23638, 23639, 23642, 23649, 23651, 23653, 23654, 23655, 23656, 23657, 23658, 23663, 23664,
23665, 23666, 23667, 23668, 23689, 23692, 23704, 23705, 23706, 23709, 23714, 23722, 23724, 23725, 23729, 23730,
23736, 23742, 23744, 23749, 23752, 23754, 23758, 23762, 23769, 23783, 23787, 23790, 23794, 23796, 23797, 23798,
23807, 23808, 23809, 23810, 23811, 23812, 23820, 23822, 23823, 23824, 23825, 23826, 23827, 23828, 23829, 23830,
23831, 23832, 23833, 23834, 23838, 23839, 23840, 23847, 23848, 23849, 23850, 23851, 23852, 23855, 23856, 23857,
23860, 23861, 23863, 23864, 23865, 23866, 23867, 23868, 23877, 23885, 23886, 23887, 23888, 23890, 23891, 23892,
23893, 23896, 23897, 23901, 23902, 23903, 23904, 23907, 23908, 23909, 23918, 23919, 23934, 23935, 23937, 23940,
23941, 23942, 23943, 23945, 23946, 23947, 23949, 23953, 23973, 23974, 23987, 23990, 23991, 23992, 23996, 24005, 24006,
24008, 24013, 24017, 24019, 24039, 24042, 24061, 24063, 24064, 24066, 24078, 24094, 24106, 24108, 24109, 24110,
24113, 24127, 24132, 24137, 24140, 24148, 24154, 24155, 24156, 24157, 24159, 24163, 24166, 24167, 24174, 24175,
24176, 24177, 24183, 24201, 24209, 24210, 24215, 24216, 24231, 24232, 24233, 24234, 24235, 24236, 24237, 24238,
24239, 24240, 24241, 24242, 24246, 24247, 24248, 24249, 24252, 24276, 24277, 24288, 24289, 24293, 24296, 24297,
24298, 24299, 24301, 24303, 24304, 24305, 24306, 24307, 24308, 24309, 24310, 24311, 24312, 24315, 24316, 24317,

24318, 24319, 24321, 24322, 24324, 24325, 24326, 24327, 24328, 24329, 24330, 24331, 24332, 24333, 24334, 24335,
24336, 24337, 24338, 24339, 24341, 24347, 24348, 24349, 24350, 24351, 24370, 24371, 24378, 24379, 24380, 24381,
24382, 24383, 24384, 24385, 24388, 24389, 24390, 24391, 24392, 24393, 24397, 24398, 24399, 24400, 24402, 24403,
24405, 24406, 24411, 24412, 24413, 24414, 24420, 24421, 24422, 24423, 24427, 24428, 24429, 24431, 24432, 24433,
24434, 24435, 24436, 24437, 24438, 24439, 24441, 24456, 24457, 24458, 24481, 24483, 24555, 24566, 24567, 24586,
24588, 24600, 24601, 24610, 24613, 24614, 24615, 24616, 24620, 24622, 24626, 24627, 24647, 24649, 24651, 24652,
24653, 24657, 24658, 24659, 24667, 24668, 24677, 24706, 24715, 24716, 24717, 24720, 24721, 24722, 24724, 24725,
24731, 24732, 24733, 24734, 24735, 24743, 24744, 24745, 24757, 24760, 24791, 24792, 24794, 24805, 24815, 24816,
24817, 24818, 24820, 24827, 24834, 24835, 24839, 24840, 24842, 24844, 24847, 24853, 24855, 24869, 24873, 24880,
24881, 24890, 24903, 24905, 24907, 24908, 24923, 24931, 24935, 24937, 24951, 24954, 24955, 24957, 24965, 24966,
24967, 24977, 24982, 24987, 25004, 25044, 25049, 25057, 25058, 25062, 25066, 25068, 25070, 25073, 25074, 25075,
25076, 25078, 25079, 25088, 25112, 25113, 25114, 25132, 25138, 25139, 25143, 25146, 25152, 25156, 25158, 25160,
25167, 25168, 25179, 25180, 25185, 25186, 25187, 25188, 25189, 25191, 25198, 25199, 25200, 25201, 25202, 25206,
25207, 25208, 25209, 25211, 25212, 25213, 25214, 25215, 25216, 25217, 25224, 25238, 25239, 25244, 25247, 25255,
25256, 25274, 25278, 25282, 25296, 25297, 25298, 25299, 25300, 25302, 25305, 25307, 25316, 25323, 25327, 25328,
25329, 25333, 25336, 25343, 25345, 25358, 25419, 25420, 25421, 25422, 25423, 25435, 25446, 25447, 25456, 25468,
25472, 25481, 25501, 25504, 25517, 25518, 25519, 25521, 25545, 25546, 25547, 25548, 25549, 25552, 25554, 25599,
25600, 25607, 25608, 25622, 25624, 25625, 25627, 25628, 25631, 25633, 25634, 25635, 25637, 25658, 25659, 25663,
25664, 25666, 25668, 25669, 25672, 25673, 25674, 25676, 25677, 25678, 25690, 25692, 25694, 25695, 25696, 25699,
25701, 25703, 25715, 25723, 25728, 25733, 25735, 25738, 25739, 25743, 25744, 25745, 25746, 25747, 25748, 25749,
25751, 25753, 25755, 25759, 25760, 25772, 25777, 25778, 25779, 25781, 25783, 25820, 25824, 25825, 25836, 25837,
25839, 25842, 25843, 25844, 25845, 25847, 25852, 25853, 25889, 25890, 25897, 25902, 25927, 25928, 25931, 25939,
25947, 25948, 25951, 25968, 25975, 25977, 25983, 25984, 25995, 25996, 25997, 25998, 25999, 26015, 26016, 26017,
26021, 26051, 26052, 26065, 26066, 26085, 26087, 26094, 26099, 26102, 26104, 26111, 26113, 26115, 26120, 26124,
26125, 26126, 26127, 26128, 26129, 26132, 26136, 26137, 26139, 26143, 26144, 26146, 26147, 26149, 26150, 26152,
26153, 26156, 26159, 26161, 26163, 26165, 26166, 26167, 26168, 26169, 26170, 26175, 26176, 26177, 26178, 26179,
26182, 26183, 26187, 26189, 26190, 26193, 26194, 26196, 26200, 26201, 26204, 26208, 26211, 26212, 26215, 26216,
26219, 26220, 26224, 26225, 26226, 26227, 26230, 26231, 26232, 26236, 26237, 26238, 26239, 26240, 26241, 26243,
26244, 26245, 26246, 26249, 26250, 26251, 26253, 26255, 26257, 26258, 26263, 26264, 26268, 26275, 26279, 26282,
26285, 26289, 26290, 26293, 26305, 26306, 26311, 26315, 26316, 26319, 26325, 26330, 26331, 26337, 26338, 26343,
26345, 26347, 26348, 26349, 26350, 26353, 26354, 26356, 26358, 26359, 26360, 26361, 26362, 26363, 26364, 26366,
26367, 26369, 26375, 26376, 26379, 26380, 26383, 26384, 26385, 26386, 26387, 26388, 26389, 26390, 26392, 26396,
26398, 26400, 26401, 26405, 26423, 26435, 26447, 26448, 26467, 26468, 26480, 26481, 26482, 26483, 26484, 26489,
26491, 26492, 26493, 26494, 26495, 26498, 26502, 26511, 26513, 26519, 26526, 26530, 26534, 26536, 26537, 26547,
26550, 26559, 26560, 26561, 26569, 26574, 26576, 26578, 26580, 26587, 26588, 26590, 26591, 26593, 26596, 26597,
26598, 26599, 26620, 26621, 26641, 26642, 26643, 26644, 26645, 26646, 26647, 26649, 26650, 26651, 26652, 26654,
26655, 26656, 26671, 26672, 26673, 26674, 26675, 26676, 26677, 26678, 26679, 26680, 26681, 26682, 26683, 26684,
26685, 26686, 26687, 26688, 26689, 26690, 26691, 26692, 26693, 26694, 26695, 26696, 26697, 26698, 26699, 26700,
26701, 26702, 26703, 26704, 26705, 26706, 26707, 26708, 26709, 26710, 26711, 26712, 26713, 26714, 26715, 26716,
26717, 26718, 26719, 26720, 26722, 26723, 26724, 26725, 26726, 26727, 26728, 26730, 26735, 26736, 26737, 26738,
26739, 26740, 26741, 26742, 26743, 26744, 26745, 26748, 26751, 26752, 26757, 26758, 26759, 26762, 26764, 26765,
26766, 26767, 26768, 26769, 26770, 26772, 26773, 26774, 26775, 26776, 26777, 26778, 26779, 26782, 26783, 26784,
26788, 26789, 26790, 26794, 26795, 26796, 26797, 26798, 26799, 26800, 26801, 26802, 26803, 26804, 26805, 26806,
26807, 26808, 26809, 26810, 26811, 26812, 26813, 26814, 26815, 26817, 26818, 26819, 26820, 26821, 26822, 26823,
26824, 26825, 26826, 26827, 26828, 26829, 26830, 26831, 26832, 26833, 26834, 26838, 26839, 26840, 26841, 26842,
26843, 26844, 26845, 26846, 26847, 26848, 26851, 26852, 26853, 26854, 26855, 26856, 26857, 26858, 26859, 26860,
26861, 26862, 26863, 26864, 26865, 26866, 26867, 26868, 26869, 26870, 26871, 26872, 26873, 26874, 26875, 26876,
26877, 26878, 26879, 26880, 26881, 26882, 26883, 26884, 26885, 26886, 26887, 26888, 26889, 26890, 26891, 26892,
26893, 26894, 26895, 26896, 26897, 26898, 26899, 26900, 26901, 26902, 26903, 26904, 26905, 26907, 26908, 26909,
26910, 26911, 26912, 26913, 26914, 26915, 26919, 26920, 26924, 26925, 26928, 26929, 26930, 26931, 26932, 26933,
26935, 26936, 26937, 26938, 26939, 26944, 26945, 26946, 26949, 26952, 26955, 26956, 26957, 26958, 26960, 26963,
26964, 26969, 26973, 26976, 26977, 26982, 26983, 26986, 26987, 26988, 26989, 26990, 26991, 26992, 26993, 26994,
26995, 26998, 26999, 27002, 27003, 27004, 27005, 27007, 27013, 27015, 27016, 27017, 27018, 27019, 27020, 27022,
27023, 27024, 27025, 27027, 27028, 27029, 27030, 27031, 27032, 27033, 27034, 27035, 27036, 27040, 27042, 27043,
27044, 27045, 27046, 27047, 27048, 27049, 27051, 27053, 27054, 27055, 27056, 27059, 27060, 27062, 27063, 27064,
27065, 27066, 27067, 27069, 27070, 27076, 27077, 27078, 27081, 27082, 27083, 27085, 27086, 27088, 27090, 27091,
27093, 27097, 27098, 27100, 27101, 27102, 27103, 27106, 27108, 27110, 27112, 27113, 27114, 27115, 27116, 27117,
27119, 27121, 27122, 27123, 27125, 27126, 27127, 27128, 27130, 27132, 27139, 27140, 27144, 27145, 27146, 27147,
27148, 27149, 27151, 27152, 27153, 27155, 27156, 27157, 27158, 27159, 27161, 27164, 27168, 27169, 27171, 27173,
27174, 27176, 27177, 27178, 27179, 27180, 27181, 27183, 27185, 27186, 27187, 27188, 27189, 27191, 27194, 27198,
27199, 27200, 27201, 27202, 27204, 27205, 27207, 27208, 27209, 27210, 27214, 27215, 27216, 27217, 27218, 27219,
27221, 27222, 27223, 27224, 27225, 27226, 27227, 27228, 27229, 27230, 27231, 27234, 27235, 27236, 27237, 27238,
27242, 27243, 27245, 27246, 27247, 27248, 27250, 27252, 27255, 27256, 27258, 27259, 27260, 27261, 27262, 27263,
27264, 27267, 27268, 27269, 27272, 27273, 27274, 27276, 27280, 27281, 27282, 27286, 27287, 27288, 27289, 27290,
27291, 27292, 27296, 27297, 27300, 27301, 27302, 27304, 27305, 27306, 27307, 27308, 27310, 27311, 27312, 27313,
27314, 27316, 27317, 27319, 27320, 27322, 27324, 27325, 27326, 27327, 27328, 27329, 27330, 27331, 27332, 27336,
27337, 27339, 27340, 27344, 27345, 27347, 27351, 27352, 27353, 27354, 27360, 27363, 27364, 27365, 27368, 27369,
27370, 27372, 27377, 27382, 27383, 27384, 27387, 27394, 27395, 27396, 27397, 27399, 27401, 27402, 27403, 27404,
27405, 27407, 27411, 27416, 27419, 27420, 27421, 27422, 27423, 27427, 27429, 27430, 27431, 27432, 27433, 27434,
27435, 27438, 27440, 27445, 27446, 27448, 27452, 27453, 27454, 27459, 27461, 27462, 27473, 27475, 27476, 27477,
27482, 27486, 27488, 27489, 27490, 27491, 27492, 27493, 27494, 27495, 27496, 27497, 27498, 27499, 27500, 27501,

27502, 27503, 27504, 27505, 27506, 27507, 27508, 27509, 27510, 27512, 27515, 27516, 27518, 27521, 27522, 27523,
27524, 27525, 27526, 27527, 27528, 27529, 27530, 27531, 27532, 27533, 27534, 27538, 27540, 27541, 27545, 27546,
27548, 27559, 27562, 27566, 27567, 27573, 27575, 27576, 27578, 27580, 27582, 27583, 27589, 27590, 27591, 27592,
27593, 27594, 27595, 27596, 27597, 27598, 27599, 27600, 27601, 27602, 27603, 27604, 27606, 27612, 27614, 27629,
27633, 27643, 27644, 27663, 27665, 27672, 27678, 27679, 27689, 27783, 27784, 27786, 27787, 27788, 27790, 27793,
27795, 27796, 27798, 27799, 27800, 27801, 27803, 27806, 27807, 27808, 27809, 27810, 27811, 27812, 27813, 27814,
27815, 27816, 27818, 27819, 27820, 27828, 27829, 27830, 27843, 27844, 27845, 27846, 27847, 27848, 27849, 27850,
27851, 27852, 27853, 27854, 27855, 27856, 27857, 27858, 27859, 27860, 27861, 27862, 27863, 27864, 27866, 27867,
27868, 27869, 27870, 27871, 27874, 27875, 27876, 27877, 27880, 27882, 27883, 27884, 27885, 27887, 27900, 27901,
27904, 27911, 27919, 27920, 27921, 27922, 27925, 27926, 27927, 27929, 27948, 27949, 27951, 27961, 27964, 27965,
27973, 27985, 27986, 27987, 27990, 28003, 28005, 28006, 28020, 28021, 28026, 28027, 28028, 28029, 28031, 28032,
28033, 28034, 28036, 28037, 28038, 28039, 28040, 28048, 28049, 28052, 28060, 28061, 28066, 28070, 28073, 28074,
28075, 28076, 28077, 28082, 28083, 28085, 28086, 28096, 28098, 28099, 28100, 28103, 28107, 28115, 28117, 28122,
28126, 28130, 28131, 28132, 28133, 28134, 28135, 28137, 28138, 28154, 28155, 28158, 28159, 28160, 28162, 28163,
28165, 28166, 28168, 28169, 28179, 28180, 28181, 28185, 28202, 28206, 28215, 28221, 28222, 28223, 28229, 28230,
28235, 28236, 28238, 28239, 28244, 28252, 28253, 28254, 28266, 28267, 28268, 28269, 28271, 28272, 28273, 28274,
28276, 28298, 28306, 28310, 28314, 28315, 28316, 28325, 28354, 28409, 28424, 28433, 28434, 28459, 28461, 28467,
28473, 28483, 28484, 28496, 28499, 28501, 28515, 28524, 28529, 28532, 28535, 28536, 28537, 28538, 28541, 28550,
28555, 28556, 28561, 28566, 28568, 28569, 28571, 28572, 28576, 28583, 28584, 28585, 28588, 28589, 28591, 28593,
28594, 28595, 28596, 28600, 28601, 28604, 28605, 28606, 28612, 28616, 28632, 28641, 28673, 28700, 28705, 28706,
28734, 28736, 28737, 28752, 28761, 28763, 28765, 28775, 28778, 28779, 28780, 28795, 28798, 28810, 28811, 28812,
28814, 28821, 28823, 28834, 28835, 28837, 28838, 28839, 28844, 28845, 28846, 28849, 28850, 28852, 28855, 28857,
28859, 28865, 28866, 28867, 28869, 28870, 28871, 28873, 28874, 28879, 28883, 28884, 28885, 28886, 28895, 28902,
28906, 28911, 28912, 28945, 28969, 29019, 29021, 29030, 29032, 29034, 29037, 29040, 29061, 29064, 29069, 29077,
29082, 29086, 29104, 29105, 29106, 29117, 29122, 29126, 29130, 29142, 29169, 29173, 29191, 29231, 29256, 29261,
29266, 29267, 29270, 29275, 29280, 29296, 29303, 29410, 29416, 29483, 29515, 29518, 29542, 29543, 29577, 29614,
29631, 29665, 29687, 29700, 29712, 29713, 29736, 29765, 29800, 29825, 29828, 29829, 29846, 29848, 29874, 29927,
29957, 29989, 30002, 30019, 30039, 30062, 30069, 30074, 30075, 30078, 30113, 30169, 30210, 30310, 30327, 30372,
30376, 30382, 30386, 30393, 30397, 30407, 30413, 30415, 30416, 30418, 30419, 30431, 30454, 30457, 30485, 30490, 30491,
30492, 30517, 30523, 30527, 30534, 30538, 30540, 30542, 30546, 30553, 30554, 30556, 30557, 30559, 30560, 30565,
30570, 30571, 30574, 30583, 30588, 30590, 30591, 30592, 30593, 30594, 30620, 30625, 30634, 30637, 30638, 30641,
30647, 30648, 30649, 30651, 30652, 30653, 30656, 30663, 30666, 30667, 30668, 30669, 30671, 30678, 30683, 30684,
30686, 30688, 30692, 30693, 30695, 30698, 30714, 30717, 30722, 30726, 30729, 30737, 30754, 30757, 30779, 30780,
30784, 30785, 30787, 30794, 30796, 30798, 30802, 30803, 30806, 30808, 30811, 30812, 30814, 30817, 30820, 30824,
30828, 30832, 30835, 30846, 30856, 30894, 30923, 30938, 30951, 30956, 30978, 30984, 31009, 31013, 31155, 31156,
31172, 31176, 31177, 31178, 31179, 31186, 31189, 31192, 31199, 31201, 31202, 31207, 31211, 31216, 31217, 31228,
31229, 31231, 31238, 31263, 31291, 31296, 31309, 31311, 31396, 31434, 31464, 31479, 31501, 31504, 31530, 31541,
31542, 31543, 31549, 31552, 31572, 31577, 31583, 31584, 31587, 31588, 31600, 31601, 31607, 31609, 31613, 31621,
31622, 31625, 31633, 31664, 31665, 31666, 31676, 31692, 31694, 31700, 31702, 31703, 31704, 31723, 31736, 31737,
31747, 31748, 31798, 31799, 31800, 31805, 31812, 31814, 31819, 31822, 31827, 31830, 31836, 31838, 31841, 31842,
31852, 31865, 31867, 31868, 31869, 31870, 31871, 31872, 31873, 31874, 31875, 31876, 31877, 31878, 31879, 31880,
31883, 31886, 31894, 31900, 31909, 31922, 31923, 31927, 31928, 31933, 31937, 31944, 31945, 31946, 31947, 31948,
31949, 31950, 31951, 31952, 31953, 31954, 31955, 31956, 31957, 31958, 31967, 31968, 31990, 31991, 32000, 32005,
32009, 32018, 32019, 32023, 32024, 32025, 32037, 32038, 32048, 32049, 32053, 32054, 32055, 32056, 32057, 32147,
32184, 32185, 32206, 32233, 32271, 32306, 32321, 32332, 32378, 32379, 32447, 32476, 32486, 32493, 32506, 32566,
32567, 32568, 32576, 32585, 32626, 32629, 32637, 32638, 32642, 32737, 32742, 32748, 32751, 32754, 32784,
32800, 32806, 32807, 32808, 32812, 32821, 32822, 32824, 32826, 32833, 32842, 32843, 32844, 32845, 32868, 32878,
32879, 32884, 32885, 32886, 32887, 32898, 32900, 32905, 32906, 32907, 32911, 32947, 32960, 32961, 32977, 32978,
32987, 33015, 33016, 33018, 33021, 33022, 33027, 33029, 33032, 33038, 33065, 33066, 33069, 33076, 33084, 33085,
33114, 33137, 33139, 33142, 33143, 33167, 33178, 33189, 33192, 33197, 33200, 33223, 33225, 33232, 33237,
33240, 33248, 33249, 33257, 33265, 33266, 33267, 33269, 33281, 33288, 33290, 33300, 33311, 33312, 33333, 33334,
33338, 33340, 33359, 33360, 33365, 33374, 33471, 33495, 33544, 33576, 33599, 33659, 33671, 33693, 33713, 33714,
33737, 33739, 33745, 33763, 33764, 33788, 33799, 33800, 33801, 33802, 33804, 33805, 33809, 33831, 33833, 33837,
33838, 33839, 33842, 33843, 33844, 33859, 33864, 33868, 33881, 33888, 33890, 33891, 33892, 33896, 33901, 33903,
33906, 33907, 33910, 33911, 33912, 33917, 33918, 33919, 33924, 33926, 33927, 33928, 33929, 33936, 33942, 33977,
33978, 34014, 34015, 34030, 34070, 34077, 34087, 34096, 34175, 34176, 34177, 34212, 34248, 34249, 34353, 34358,
34361, 34373, 34411, 34435, 34504, 34525, 34591, 34592, 34605, 34606, 34607, 34608, 34609, 34610, 34611, 34612,
34614, 34615, 34622, 34624, 34625, 34627, 34628, 34629, 34630, 34631, 34632, 34633, 34634, 34635, 34638, 34639,
34641, 34644, 34645, 34649, 34656, 34657, 34658, 34659, 34663, 34664, 34670, 34674, 34677, 34678, 34680, 34681,
34685, 34687, 34688, 34689, 34691, 34698, 34701, 34704, 34710, 34714, 34715, 34716, 34718, 34720, 34721, 34724,
34726, 34727, 34732, 34741, 34744, 34747, 34748, 34749, 34751, 34752, 34756, 34757, 34758, 34766, 34767, 34768,
34781, 34782, 34786, 34788, 34789, 34790, 34792, 34793, 34795, 34798, 34800, 34812, 34814, 34821, 34833, 34835,
34836, 34837, 34838, 34839, 34840, 34843, 34844, 34846, 34851, 34852, 34854, 34855, 34856, 34859, 34860, 34862,
34877, 34878, 34880, 34883, 34886, 34887, 34888, 34891, 34892, 34893, 34894, 34895, 34896, 34899, 34900, 34901,
34904, 34905, 34906, 34908, 34913, 34915, 34918, 34923, 34924, 34926, 34928, 34929, 34930, 34931, 34935, 34937,
34942, 34943, 34944, 34946, 34953, 34957, 34966, 34967, 34968, 34969, 34970, 34972, 34973, 34975, 34976, 34977,
34996, 34997, 34998, 34999, 35000, 35003, 35007, 35009, 35014, 35017, 35018, 35019, 35022, 35023, 35030, 35032,
35041, 35044, 35045, 35049, 35050, 35055, 35059, 35066, 35067, 35068, 35069, 35072, 35073, 35074, 35075, 35076,
35078, 35080, 35086, 35087, 35093, 35094, 35096, 35097, 35098, 35102, 35106, 35109, 35116, 35119, 35120, 35121,
35122, 35124, 35138, 35139, 35140, 35141, 35142, 35143, 35146, 35147, 35149, 35150, 35151, 35152, 35153, 35154,
35155, 35156, 35157, 35158, 35162, 35163, 35164, 35165, 35166, 35167, 35168, 35169, 35170, 35172, 35173, 35174,

35176, 35177, 35178, 35181, 35182, 35184, 35188, 35189, 35190, 35192, 35193, 35194, 35195, 35205, 35206, 35208,
35211, 35216, 35217, 35218, 35219, 35220, 35221, 35222, 35223, 35224, 35225, 35226, 35227, 35228, 35229, 35230,
35231, 35232, 35234, 35235, 35236, 35237, 35238, 35239, 35240, 35241, 35242, 35243, 35247, 35248, 35255, 35256,
35263, 35264, 35265, 35266, 35268, 35271, 35272, 35275, 35279, 35287, 35289, 35291, 35293, 35296, 35297, 35312,
35318, 35319, 35321, 35323, 35325, 35327, 35328, 35330, 35331, 35333, 35334, 35335, 35341, 35349, 35352, 35363,
35382, 35383, 35390, 35396, 35397, 35398, 35402, 35406, 35410, 35415, 35436, 35446, 35451, 35457, 35458, 35459,
35465, 35466, 35467, 35468, 35475, 35477, 35478, 35479, 35483, 35484, 35486, 35487, 35488, 35490, 35491, 35492,
35493, 35494, 35495, 35496, 35497, 35498, 35501, 35506, 35509, 35519, 35522, 35528, 35529, 35530, 35533, 35535,
35537, 35543, 35544, 35550, 35551, 35554, 35555, 35556, 35558, 35583, 35587, 35593, 35594, 35596, 35599, 35602,
35603, 35616, 35621, 35632, 35635, 35636, 35643, 35645, 35650, 35652, 35654, 35655, 35656, 35664, 35668, 35669,
35670, 35671, 35674, 35677, 35678, 35681, 35682, 35709, 35712, 35715, 35726, 35740, 35746, 35749, 35751, 35753,
35755, 35766, 35773, 35776, 35780, 35782, 35789, 35803, 35804, 35807, 35817, 35818, 35828, 35836, 35850, 35851,
35854, 35855, 35872, 35876, 35897, 35898, 35899, 35900, 35901, 35902, 35903, 35908, 35910, 35911, 35912, 35917,
35922, 35924, 35925, 35926, 35928, 35930, 35932, 35948, 35954, 35964, 35966, 35977, 35988, 35992, 35994, 35995,
35996, 36002, 36005, 36006, 36007, 36008, 36011, 36016, 36020, 36022, 36024, 36032, 36033, 36076, 36087, 36091,
36092, 36094, 36095, 36107, 36156, 36163, 36166, 36167, 36169, 36171, 36184, 36186, 36187, 36191, 36192, 36217,
36218, 36226, 36227, 36232, 36236, 36238, 36240, 36251, 36255, 36256, 36257, 36258, 36263, 36265, 36266, 36284,
36285, 36302, 36317, 36323, 36343, 36345, 36356, 36357, 36364, 36365, 36374, 36382, 36383, 36389, 36401, 36402,
36404, 36405, 36406, 36421, 36424, 36425, 36427, 36438, 36452, 36457, 36458, 36459, 36460, 36461, 36480, 36481,
36482, 36507, 36508, 36509, 36516, 36521, 36526, 36536, 36548, 36555, 36556, 36558, 36559, 36560, 36561, 36562,
36566, 36567, 36569, 36573, 36580, 36582, 36583, 36584, 36585, 36586, 36587, 36588, 36589, 36590, 36591, 36592,
36595, 36597, 36602, 36604, 36607, 36608, 36609, 36610, 36612, 36616, 36618, 36619, 36621, 36629, 36632, 36633,
36634, 36637, 36640, 36641, 36642, 36643, 36644, 36645, 36651, 36656, 36661, 36662, 36667, 36668, 36669, 36670,
36671, 36684, 36686, 36687, 36688, 36690, 36694, 36695, 36696, 36697, 36698, 36699, 36700, 36705, 36706, 36708, 36709,
36709, 36710, 36712, 36722, 36727, 36731, 36734, 36737, 36738, 36748, 36749, 36750, 36756, 36758, 36759, 36760,
36762, 36763, 36767, 36768, 36770, 36772, 36773, 36774, 36781, 36784, 36786, 36791, 36792, 36794, 36795, 36799,
36800, 36803, 36806, 36809, 36810, 36811, 36812, 36815, 36818, 36819, 36821, 36826, 36827, 36829, 36831, 36832,
36833, 36836, 36846, 36847, 36850, 36855, 36856, 36862, 36863, 36865, 36870, 36872, 36873, 36881, 36882, 36883,
36884, 36885, 36889, 36892, 36902, 36904, 36907, 36914, 36915, 36917, 36918, 36919, 36920, 36921, 36946, 36951,
36953, 36957, 36959, 36962, 36963, 36965, 36966, 36967, 36968, 36969, 36970, 36972, 36973, 36974, 36975, 36976,
36979, 36980, 36983, 36986, 36987, 36988, 36989, 36992, 36993, 36997, 37005, 37007, 37008, 37033, 37034, 37035,
37040, 37049, 37050, 37051, 37052, 37056, 37060, 37061, 37073, 37074, 37076, 37077, 37079, 37081, 37083, 37084,
37087, 37088, 37089, 37090, 37091, 37092, 37093, 37097, 37105, 37107, 37108, 37109, 37110, 37111, 37112, 37113,
37114, 37117, 37118, 37122, 37124, 37125, 37128, 37129, 37130, 37131, 37132, 37133, 37134, 37135, 37136, 37137,
37138, 37139, 37140, 37141, 37142, 37143, 37144, 37145, 37146, 37147, 37149, 37151, 37153, 37154, 37155, 37158,
37159, 37160, 37162, 37164, 37166, 37167, 37168, 37169, 37170, 37171, 37172, 37173, 37174, 37175, 37176, 37178,
37179, 37180, 37181, 37182, 37183, 37184, 37185, 37186, 37187, 37188, 37189, 37190, 37191, 37192, 37193, 37194,
37195, 37197, 37199, 37200, 37201, 37202, 37203, 37204, 37205, 37206, 37220, 37221, 37222, 37223, 37224, 37225,
37226, 37227, 37228, 37229, 37230, 37231, 37232, 37233, 37234, 37235, 37237, 37238, 37239, 37240, 37241, 37242,
37244, 37245, 37246, 37247, 37248, 37249, 37251, 37252, 37253, 37254, 37255, 37256, 37257, 37258, 37260, 37261,
37262, 37263, 37265, 37266, 37267, 37268, 37269, 37271, 37272, 37273, 37274, 37275, 37276, 37277, 37278, 37279,
37280, 37281, 37282, 37283, 37284, 37285, 37286, 37287, 37289, 37291, 37292, 37293, 37294, 37295, 37296, 37297,
37298, 37300, 37302, 37303, 37304, 37305, 37306, 37308, 37309, 37310, 37311, 37312, 37313, 37315, 37316, 37317,
37318, 37319, 37320, 37321, 37323, 37324, 37325, 37326, 37327, 37328, 37329, 37330, 37331, 37332, 37333, 37334,
37335, 37336, 37337, 37338, 37339, 37340, 37341, 37342, 37343, 37344, 37345, 37346, 37347, 37348, 37349, 37350,
37351, 37352, 37353, 37354, 37355, 37356, 37357, 37358, 37359, 37360, 37361, 37362, 37363, 37364, 37365, 37366,
37367, 37369, 37370, 37371, 37372, 37373, 37374, 37375, 37376, 37377, 37378, 37379, 37380, 37381, 37382, 37383,
37384, 37385, 37386, 37387, 37388, 37389, 37390, 37391, 37392, 37393, 37394, 37395, 37396, 37397, 37398, 37399,
37400, 37403, 37405, 37406, 37407, 37408, 37409, 37410, 37411, 37412, 37413, 37414, 37415, 37416, 37417, 37418,
37419, 37420, 37421, 37422, 37423, 37424, 37425, 37426, 37427, 37428, 37429, 37430, 37431, 37432, 37433, 37434,
37435, 37436, 37437, 37438, 37439, 37440, 37441, 37442, 37443, 37444, 37447, 37448, 37449, 37451, 37453, 37454,
37456, 37457, 37458, 37459, 37460, 37461, 37462, 37463, 37464, 37465, 37466, 37467, 37471, 37472, 37484, 37487,
37489, 37490, 37491, 37496, 37504, 37506, 37512, 37513, 37523, 37532, 37536, 37543, 37549, 37552, 37571, 37579,
37597, 37605, 37607, 37615, 37619, 37637, 37638, 37639, 37640, 37641, 37642, 37643, 37644, 37645, 37649, 37652,
37653, 37654, 37656, 37657, 37658, 37659, 37660, 37662, 37663, 37664, 37665, 37666, 37667, 37669, 37670, 37672,
37675, 37676, 37677, 37678, 37679, 37680, 37681, 37683, 37684, 37685, 37686, 37687, 37689, 37690, 37691, 37692,
37698, 37699, 37701, 37702, 37703, 37704, 37705, 37706, 37708, 37709, 37710, 37712, 37713, 37715, 37716, 37719,
37720, 37721, 37722, 37724, 37725, 37726, 37728, 37729, 37731, 37732, 37733, 37734, 37737, 37739, 37740, 37741,
37742, 37747, 37748, 37754, 37755, 37756, 37757, 37758, 37759, 37761, 37762, 37763, 37764, 37765, 37766, 37767,
37768, 37769, 37770, 37771, 37772, 37773, 37774, 37775, 37777, 37779, 37780, 37781, 37782, 37783, 37784, 37785,
37786, 37787, 37791, 37797, 37798, 37800, 37805, 37810, 37811, 37815, 37816, 37822, 37825, 37827, 37839, 37840,
37846, 37847, 37853, 37855, 37859, 37865, 37867, 37874, 37878, 37879, 37885, 37896, 37897, 37903, 37904, 37905,
37925, 37941, 37944, 37945, 37950, 37952, 37953, 37954, 37955, 37957, 37958, 37959, 37960, 37962, 37964, 37965,
37966, 37967, 37968, 37971, 37972, 37974, 37975, 37976, 37978, 37979, 37980, 37981, 37984, 37985, 37986, 37991,
37992, 37993, 37994, 37996, 37998, 37999, 38000, 38001, 38003, 38004, 38007, 38008, 38009, 38015, 38017, 38020,
38022, 38023, 38025, 38029, 38032, 38036, 38041, 38043, 38045, 38048, 38049, 38050, 38051, 38053, 38054, 38055,
38056, 38057, 38059, 38060, 38068, 38069, 38070, 38071, 38072, 38073, 38074, 38075, 38076, 38078, 38079, 38081,
38082, 38084, 38087, 38088, 38089, 38090, 38091, 38093, 38095, 38099, 38105, 38106, 38107, 38109, 38110, 38111,
38114, 38115, 38116, 38118, 38121, 38122, 38123, 38124, 38127, 38128, 38131, 38200, 38201, 38202, 38203, 38211,
38214, 38215, 38217, 38218, 38219, 38230, 38234, 38237, 38241, 38242, 38244, 38256, 38257, 38258, 38272, 38273,
38275, 38280, 38306, 38309, 38321, 38329, 38330, 38334, 38335, 38336, 38337, 38338, 38339, 38341, 38342, 38345,

38347, 38349, 38350, 38351, 38353, 38354, 38355, 38356, 38358, 38359, 38360, 38362, 38363, 38366, 38370, 38371,
38372, 38373, 38382, 38383, 38389, 38393, 38394, 38395, 38398, 38400, 38401, 38403, 38406, 38407, 38408, 38409,
38410, 38411, 38412, 38413, 38414, 38415, 38416, 38421, 38423, 38424, 38425, 38426, 38428, 38429, 38431, 38432,
38436, 38440, 38441, 38442, 38443, 38447, 38451, 38452, 38453, 38457, 38459, 38463, 38464, 38469, 38470, 38471,
38472, 38473, 38477, 38481, 38484, 38487, 38489, 38490, 38491, 38492, 38494, 38496, 38499, 38500, 38502, 38503,
38506, 38508, 38510, 38512, 38513, 38514, 38515, 38516, 38517, 38518, 38519, 38521, 38522, 38523, 38524, 38525,
38526, 38527, 38528, 38529, 38530, 38531, 38532, 38533, 38534, 38535, 38536, 38537, 8538, 38539, 38540, 38541,
38543, 38545, 38546, 38550, 38556, 38557, 38560, 38561, 38564, 38568, 38569, 38570, 38571, 38573, 38578, 38579,
38582, 38583, 38591, 38592, 38595, 38610, 38611, 38622, 38625, 38628, 38647, 38648, 38650, 38651, 38652, 38653,
38654, 38658, 38659, 38660, 38664, 38665, 38666, 38667, 38668, 38669, 38672, 38673, 38674, 38675, 38678, 38679,
38681, 38682, 38683, 38686, 38689, 38690, 38692, 38693, 38694, 38695, 38696, 38697, 38700, 38701, 38702, 38703,
38704, 38705, 38707, 38708, 38710, 38711, 38712, 38713, 38714, 38715, 38716, 38717, 38718, 38719, 38720, 38722,
38725, 38728, 38731, 38732, 38733, 38736, 38737, 38740, 38744, 38745, 38746, 38748, 38752, 38753, 38756, 38758,
38759, 38761, 38763, 38764, 38765, 38771, 38777, 38778, 38779, 38781, 38782, 38783, 38785, 38786, 38788, 38792,
38793, 38794, 38796, 38797, 38799, 38803, 38804, 38807, 38808, 38811, 38813, 38814, 38815, 38816, 38817, 38819,
38820, 38823, 38825, 38828, 38829, 38830, 38832, 38833, 38835, 38838, 38843, 38844, 38847, 38848, 38849, 38850,
38851, 38852, 38853, 38854, 38855, 38856, 38857, 38858, 38859, 38860, 38861, 38862, 38863, 38864, 38865, 38866,
38867, 38868, 38869, 38870, 38873, 38877, 38880, 38881, 38882, 38887, 38888, 38890, 38891, 38893, 38902, 38910,
38916, 38921, 38923, 38925, 38928, 38932, 38933, 38957, 38962, 38973, 39012, 39020, 39026, 39028, 39037, 39120,
39121, 39122, 39128, 39143, 39158, 39167, 39178, 39225, 39243, 39276, 39279, 39293, 39306, 39310, 39311, 39312,
39314, 39315, 39316, 39335, 39355, 39356, 39357, 39358, 39359, 39360, 39378, 39388, 39425, 39427, 39448, 39451,
39459, 39468, 39503, 39524, 39525, 39551, 39575, 39576, 39600, 39655, 3966, 39657, 39658, 39659, 39660, 39661,
39663, 39664, 39681, 39682, 39683, 39684, 39706, 39707, 39709, 41067, 41068, 41069, 41070, 41071, 41072, 41074,
41079, 41080, 41084, 41089, 41090, 41092, 41093, 41094, 41095, 41109, 41121, 41122, 41123, 41125, 41155, 41177,
41178, 41181, 41185, 41199, 41200, 41201, 41211, 41218, 41219, 41236, 41237, 41243, 41244, 41245, 41253, 41255,
41261, 41262, 41267, 41268, 41273, 41295, 41303, 41304, 41309, 41326, 41327, 41328, 41329, 41330, 41331, 41332,
41333, 41335, 41339, 41341, 41342, 41364, 41382, 41386, 41388, 41394, 41402, 41404, 41407, 41428, 41429, 41440,
41469, 41473, 41475, 41476, 41479, 41480, 41481, 41495, 41498, 41499, 41507, 41515, 41538, 41543, 41549, 41550,
41568, 41607, 41608, 41610, 41615, 41623, 41624, 41633, 41634, 41651, 41659, 41666, 41668, 41670, 41681, 41684,
41686, 41687, 41696, 41698, 41699, 41705, 41707, 41708, 41709, 41710, 41717, 41718, 41719, 41732, 41733, 41735,
41742, 41762, 41763, 41767, 41768, 41775, 41776, 41777, 41778, 41794, 41796, 41835, 41841, 41842, 41860, 41866,
41871, 41882, 41888, 41889, 41890, 41893, 41896, 41911, 41928, 41960, 41971, 41976, 41997, 42002, 42016, 42024,
42037, 42051, 42065, 42078, 42088, 42098, 42099, 42100, 42108, 42123, 42127, 42129, 42146, 42160, 42185, 42198,
42213, 42214, 42228, 42232, 42233, 42264, 42266, 42283, 42286, 42287, 42299, 42300, 42310, 42311, 42312, 42332,
42333, 42334, 42337, 42343, 42345, 42346, 42355, 42360, 42376, 42385, 42386, 42387, 42388, 42398, 42401, 42403,
42411, 42415, 42416, 42429, 42454, 42460, 42466, 42470, 42471, 42472, 42491, 42492, 42505, 42512, 42525, 42530,
42541, 42549, 42553, 42555, 42558, 42568, 42578, 42579, 42580, 42581, 42595, 42599, 42603, 42611, 42614, 42615,
42616, 42619, 42625, 42631, 42633, 42639, 42640, 42641, 42642, 42643, 42644, 42646, 42647, 42669, 42670, 42673,
42675, 42681, 42692, 42696, 42697, 42698, 42699, 42700, 42701, 42702, 42703, 42704, 42705, 42706, 42707, 42712,
42719, 42720, 42722, 42727, 42728, 42735, 42740, 42742, 42745, 42753, 42754, 42763, 42771, 42781, 42799, 42806,
42808, 42817, 42827, 42835, 42851, 42862, 42871, 42874, 42875, 42910, 42911, 42914, 42916, 42917, 42921, 42925,
42941, 42942, 42946, 42952, 42953, 42955, 42957, 42959, 42961, 42969, 42985, 42991, 42994, 42996, 43006, 43011,
43025, 43110, 43131, 43137, 43145, 43179, 43187, 43213, 43214, 43223, 43225, 43286, 43287, 43294, 43295, 43296,
43298, 43299, 43304, 43305, 43306, 43307, 43322, 43327, 43330, 43332, 43335, 43337, 43344, 43345, 43356, 43380,
43415, 43430, 43431, 43432, 43433, 43460, 43477, 43478, 43488, 43492, 43499, 43505, 43508, 43509, 43516, 43520,
43521, 43523, 43529, 43530, 43533, 43534, 43535, 43540, 43542, 43546, 43556, 43566, 43570, 43575, 43582, 43589,
43605, 43609, 43610, 43629, 43631, 43638, 43641, 43643, 43650, 43656, 43658, 43675, 43689, 43697, 43715, 43716,
43717, 43721, 43724, 43725, 43726, 43727, 43729, 43731, 43733, 43738, 43740, 43741, 43742, 43750, 43752, 43754,
43755, 43758, 43759, 43760, 43761, 43762, 43765, 43767, 43768, 43770, 43771, 43772, 43773, 43774, 43775, 43776,
43777, 43779, 43780, 43781, 43785, 43787, 43793, 43800, 43801, 43802, 43803, 43808, 43809, 43810, 43811, 43813,
43817, 43820, 43821, 43825, 43827, 43832, 43834, 43836, 43838, 43841, 43842, 43848, 43852, 43853, 43854, 43855,
43856, 43858, 43860, 43862, 43867, 43870, 43871, 43872, 43873, 43874, 43875, 43876, 43878, 43879, 43880, 43882,
43883, 43884, 43885, 43886, 43889, 43891, 43893, 43895, 43901, 43903, 43904, 43913, 43916, 43917, 43918, 43920,
43924, 43925, 43926, 43928, 43931, 43932, 43933, 43936, 43937, 43939, 43940, 43944, 43946, 43947, 43951, 43952,
43953, 43954, 43957, 43958, 43960, 43961, 43963, 43964, 43970, 43971, 43972, 43973, 43975, 43980, 43981, 43982,
43984, 43985, 43990, 43992, 43993, 43995, 43998, 44000, 44001, 44002, 44003, 44009, 44010, 44011, 44012, 44014,
44015, 44016, 44017, 44018, 44019, 44020, 44021, 44022, 44023, 44024, 44025, 44026, 44030, 44069, 44070, 44073,
44074, 44095, 44104, 44106, 44111, 44112, 44124, 44126, 44130, 44142, 44146, 44154, 44158, 44159, 44162, 44164,
44165, 44166, 44174, 44176, 44177, 44179, 44180, 44181, 44184, 44186, 44187, 44189, 44191, 44200, 44210, 44211,
44213, 44216, 44217, 44219, 44226, 44227, 44229, 44232, 44236, 44241, 44242, 44243, 44245, 44246, 44247, 44248,
44250, 44253, 44258, 44260, 44262, 44264, 44266, 44268, 44269, 44271, 44274, 44284, 44289, 44292, 44293, 44295,
44296, 44297, 44304, 44306, 44310, 44319, 44324, 44325, 44326, 44328, 44333, 44335, 44356, 44357, 44359, 44381,
44413, 44414, 44423, 44425, 44426, 44429, 44443, 44472, 44474, 44487, 44489, 44491, 44499, 44501, 44512, 44514,
44518, 44520, 44525, 44529, 44533, 44534, 44536, 44538, 44540, 44541, 44542, 44544, 44545, 44546, 44550, 44551,
44552, 44553, 44555, 44560, 44561, 44563, 44564, 44565, 44566, 44568, 44572, 44577, 44581, 44582, 44583, 44584,
44586, 44587, 44588, 44589, 44592, 44593, 44594, 44595, 44596, 44597, 44604, 44605, 44606, 44608, 44613, 44616,
44619, 44620, 44622, 44624, 44625, 44626, 44627, 44628, 44629, 44630, 44631, 44632, 44634, 44638, 44639, 44640,
44641, 44642, 44644, 44647, 44652, 44656, 44662, 44678, 44684, 44685, 44686, 44687, 44690, 44692, 44693, 44697,
44700, 44702, 44706, 44707, 44709, 44711, 44714, 44715, 44717, 44719, 44721, 44723, 44724, 44725, 44726, 44727,
44730, 44734, 44749, 44761, 44763, 44765, 44766, 44767, 44768, 44770, 44772, 44773, 44775, 44778, 44781, 44782,
44785, 44794, 44795, 44796, 44797, 44798, 44799, 44800, 44804, 44808, 44810, 44812, 44813, 44814, 44818, 44820,

44821, 44822, 44823, 44824, 44826, 44827, 44828, 44830, 44832, 44833, 44835, 44836, 44837, 44840, 44841, 44842, 44843, 44846, 44847, 44848, 44851, 44853, 44856, 44857, 44858, 44861, 44862, 44863, 44864, 44867, 44868, 44869, 44870, 44871, 44872, 44873, 44875, 44876, 44877, 44878, 44879, 44880, 44882, 44885, 44887, 44890, 44892, 44893, 44894, 44895, 44896, 44897, 44898, 44907, 44909, 44912, 44913, 44916, 44918, 44922, 44926, 44928, 44931, 44933, 44934, 44936, 44937, 44940, 44947, 44949, 44950, 44951, 44952, 44953, 44954, 44956, 44957, 44967, 44968, 44969, 44976, 44978, 44979, 44980, 44982, 44986, 44988, 44989, 44993, 44994, 44997, 44998, 45000, 45002, 45004, 45005, 45010, 45012, 45013, 45014, 45015, 45019, 45021, 45022, 45024, 45027, 45031, 45034, 45035, 45039, 45040, 45041, 45042, 45044, 45048, 45051, 45052, 45053, 45054, 45055, 45058, 45059, 45061, 45062, 45064, 45065, 45066, 45067, 45068, 45072, 45073, 45074, 45075, 45077, 45078, 45080, 45082, 45083, 45084, 45085, 45091, 45093, 45094, 45098, 45099, 45100, 45101, 45102, 45107, 45108, 45109, 45111, 45119, 45120, 45121, 45122, 45124, 45125, 45126, 45129, 45132, 45134, 45136, 45137, 45138, 45139, 45140, 45142, 45143, 45144, 45146, 45147, 45148, 45149, 45152, 45154, 45155, 45156, 45157, 45159, 45160, 45163, 45164, 45165, 45167, 45169, 45170, 45171, 45172, 45175, 45176, 45179, 45181, 45189, 45190, 45191, 45192, 45193, 45197, 45199, 45200, 45205, 45207, 45215, 45217, 45219, 45220, 45221, 45222, 45224, 45225, 45229, 45230, 45231, 45233, 45235, 45237, 45238, 45240, 45242, 45246, 45253, 45254, 45256, 45258, 45260, 45263, 45267, 45273, 45275, 45276, 45277, 45282, 45290, 45292, 45295, 45297, 45298, 45299, 45300, 45301, 45305, 45306, 45307, 45309, 45310, 45311, 45313, 45315, 45317, 45320, 45324, 45326, 45327, 45328, 45332, 45333, 45336, 45337, 45338, 45339, 45342, 45343, 45344, 45351, 45352, 45353, 45354, 45355, 45356, 45357, 45359, 45360, 45361, 45363, 45364, 45366, 45367, 45371, 45374, 45377, 45378, 45382, 45389, 45390, 45391, 45394, 45395, 45397, 45400, 45402, 45405, 45406, 45407, 45408, 45413, 45414, 45415, 45418, 45423, 45424, 45425, 45426, 45429, 45430, 45436, 45437, 45438, 45439, 45447, 45448, 45454, 45455, 45457, 45461, 45466, 45469, 45473, 45474, 45475, 45476, 45478, 45481, 45482, 45484, 45485, 45486, 45490, 45491, 45493, 45496, 45497, 45498, 45499, 45501, 45504, 45505, 45506, 45508, 45509, 45510, 45512, 45515, 45520, 45523, 45524, 45528, 45531, 45532, 45533, 45536, 45540, 45541, 45542, 45544, 45548, 45549, 45550, 45551, 45559, 45561, 45562, 45565, 45566, 45568, 45570, 45577, 45582, 45584, 45585, 45591, 45592, 45593, 45595, 45596, 45598, 45601, 45602, 45603, 45606, 45609, 45610, 45614, 45615, 45619, 45621, 45624, 45628, 45628, 45632, 45643, 45646, 45650, 45651, 45652, 45654, 45658, 45659, 45660, 45665, 45667, 45669, 45698, 45702, 45717, 45719, 45723, 45727, 45728, 45730, 45731, 45733, 45736, 45738, 45741, 45746, 45754, 45755, 45758, 45760, 45763, 45767, 45774, 45777, 45779, 45782, 45789, 45790, 45792, 45794, 45795, 45802, 45804, 45808, 45810, 45811, 45814, 45816, 45822, 45823, 45824, 45826, 45827, 45828, 45829, 45833, 45846, 45848, 45849, 45856, 45858, 45862, 45863, 45866, 45869, 45870, 45882, 45888, 45889, 45895, 45896, 45911, 45912, 45913, 45914, 45925, 45936, 45938, 45939, 45940, 45941, 45947, 45949, 45950, 45958, 45969, 45970, 45971, 45972, 45975, 45979, 45980, 45981, 46012, 46041, 46042, 46045, 46053, 46054, 46056, 46079, 46087, 46088, 46089, 46090, 46094, 46113, 46121, 46122, 46123, 46124, 46154, 46161, 46171, 46199, 46200, 46207, 46218, 46219, 46220, 46228, 46236, 46238, 46240, 46241, 46246, 46251, 46258, 46273, 46277, 46278, 46342, 46344, 46345, 46356, 46357, 46358, 46361, 46366, 46369, 46371, 46372, 46376, 46381, 46382, 46383, 46384, 46385, 46387, 46390, 46392, 46393, 46396, 46397, 46411, 46414, 46415, 46419, 46422, 46424, 46431, 46434, 46435, 46437, 46439, 46440, 46441, 46443, 46445, 46446, 46447, 46448, 46449, 46455, 46456, 46458, 46461, 46463, 46464, 46466, 46467, 46470, 46471, 46473, 46477, 46478, 46481, 46489, 46490, 46493, 46494, 46495, 46497, 46498, 46499, 46501, 46502, 46503, 46505, 46506, 46507, 46511, 46512, 46513, 46516, 46521, 46522, 46525, 46537, 46541, 46542, 46543, 46545, 46547, 46548, 46549, 46550, 46551, 46554, 46555, 46557, 46560, 46562, 46563, 46566, 46569, 46570, 46572, 46573, 46574, 46580, 46583, 46585, 46593, 46594, 46598, 46601, 46603, 46606, 46611, 46613, 46614, 46615, 46621, 46622, 46623, 46624, 46627, 46630, 46631, 46632, 46637, 46642, 46646, 46648, 46649, 46658, 46662, 46664, 46669, 46676, 46677, 46679, 46683, 46685, 46687, 46688, 46690, 46692, 46696, 46700, 46708, 46710, 46711, 46716, 46717, 46725, 46729, 46730, 46731, 46734, 46735, 46737, 46738, 46739, 46741, 46744, 46745, 46747, 46752, 46755, 46765, 46766, 46767, 46769, 46770, 46774, 46775, 46776, 46777, 46779, 46782, 46785, 46786, 46789, 46794, 46795, 46834, 46836, 46838, 46840, 46841, 46842, 46845, 46850, 46851, 46852, 46855, 46856, 46858, 46859, 46860, 46862, 46863, 46864, 46865, 46866, 46868, 46869, 46870, 46871, 46872, 46874, 46878, 46879, 46880, 46881, 46882, 46885, 46888, 46890, 46891, 46892, 46894, 46913, 46915, 46916, 46921, 46923, 46927, 46928, 46930, 46936, 46938, 46941, 46944, 46945, 46946, 46949, 46955, 46957, 46958, 46961, 46967, 46968, 46972, 46977, 46978, 46981, 46984, 46985, 46986, 46988, 46997, 46999, 47000, 47002, 47005, 47006, 47008, 47017, 47020, 47024, 47035, 47046, 47047, 47048, 47049, 47050, 47051, 47053, 47054, 47055, 47058, 47059, 47063, 47064, 47065, 47067, 47074, 47080, 47090, 47098, 47099, 47100, 47101, 47102, 47103, 47104, 47105, 47113, 47114, 47115, 47116, 47118, 47119, 47124, 47125, 47130, 47133, 47134, 47144, 47146, 47151, 47156, 47157, 47158, 47159, 47160, 47161, 47162, 47172, 47174, 47175, 47177, 47178, 47180, 47181, 47182, 47186, 47188, 47189, 47190, 47193, 47195, 47200, 47207, 47209, 47211, 47213, 47217, 47219, 47223, 47224, 47225, 47226, 47227, 47235, 47236, 47237, 47239, 47242, 47247, 47251, 47257, 47260, 47261, 47263, 47264, 47266, 47268, 47269, 47271, 47274, 47277, 47281, 47283, 47290, 47294, 47295, 47296, 47303, 47304, 47306, 47308, 47309, 47310, 47312, 47313, 47315, 47317, 47318, 47319, 47327, 47330, 47332, 47333, 47334, 47340, 47341, 47344, 47345, 47346, 47348, 47349, 47350, 47356, 47358, 47362, 47364, 47368, 47373, 47374, 47376, 47379, 47380, 47381, 47382, 47383, 47384, 47387, 47389, 47408, 47410, 47427, 47432, 47437, 47438, 47439, 47440, 47441, 47442, 47445, 47446, 47448, 47453, 47456, 47459, 47460, 47467, 47468, 47473, 47476, 47477, 47480, 47481, 47482, 47485, 47489, 47490, 47492, 47493, 47495, 47496, 47497, 47498, 47500, 47504, 47506, 47507, 47510, 47511, 47512, 47513, 47516, 47518, 47520, 47526, 47528, 47531, 47533, 47534, 47535, 47541, 47542, 47546, 47548, 47552, 47553, 47556, 47558, 47559, 47560, 47564, 47566, 47570, 47572, 47576, 47577, 47580, 47581, 47587, 47588, 47589, 47590, 47598, 47599, 47601, 47605, 47607, 47610, 47611, 47612, 47613, 47614, 47615, 47616, 47617, 47618, 47620, 47626, 47635, 47638, 47643, 47644, 47648, 47649, 47650, 47651, 47653, 47654, 47655, 47656, 47657, 47658, 47659, 47663, 47665, 47666, 47667, 47674, 47675, 47677, 47682, 47685, 47686, 47688, 47692, 47698, 47700, 47706, 47708, 47709, 47712, 47714, 47715, 47716, 47719, 47723, 47729, 47731, 47733, 47734, 47735, 47746, 47751, 47752, 47753, 47758, 47761, 47762, 47767, 47776, 47780, 47783, 47784, 47786, 47787, 47790, 47793, 47797, 47799, 47800, 47801, 47806, 47807, 47808, 47809, 47811, 47812, 47817, 47818, 47820, 47821, 47825, 47826, 47830, 47831, 47834, 47836, 47842, 47843, 47844, 47847, 47854, 47860, 47861, 47863, 47872, 47876, 47889, 47894, 47895, 47896, 47897, 47898, 47899, 47900, 47901, 47902, 47904, 47905, 47909, 47910, 47911, 47913, 47914, 47915, 47916, 47917, 47920, 47921, 47923, 47924, 47925, 47926, 47927, 47928, 47929, 47930, 47931, 47932, 47933, 47935, 47940, 47941, 47942, 47945, 47947, 47948, 47953, 47954, 47955, 47963, 47964, 47965,

47966, 47967, 47968, 47969, 47970, 47971, 47977, 47978, 47982, 47983, 47985, 47986, 47988, 47989, 48011, 48012, 48014, 48016, 48017, 48018, 48020, 48021, 48028, 48030, 48035, 48037, 48040, 48041, 48044, 48047, 48052, 48056, 48058, 48059, 48060, 48061, 48065, 48072, 48074, 48081, 48083, 48085, 48089, 48090, 48091, 48092, 48098, 48099, 48100, 48104, 48106, 48108, 48109, 48114, 48120, 48125, 48129, 48130, 48131, 48132, 48133, 48134, 48136, 48137, 48138, 48139, 48140, 48151, 48152, 48154, 48156, 48157, 48159, 48165, 48166, 48168, 48175, 48177, 48211, 48287, 48303, 48304, 48342, 48343, 48398, 48399, 48431, 48434, 48440, 48445, 48446, 48447, 48450, 48451, 48452, 48455, 48456, 48459, 48460, 48463, 48464, 48465, 48492, 48493, 48497, 48500, 48502, 48503, 48504, 48507, 48508, 48512, 48521, 48525, 48532, 48533, 48534, 48541, 48542, 48543, 48546, 48549, 48550, 48551, 48552, 48553, 48555, 48558, 48559, 48564, 48565, 48566, 48567, 48587, 48588, 48589, 48600, 48606, 48608, 48612, 48621, 48625, 48626, 48628, 48630, 48631, 48632, 48635, 48638, 48646, 48648, 48649, 48650, 48651, 48652, 48656, 48657, 48666, 48669, 48674, 48676, 48678, 48679, 48680, 48681, 48687, 48689, 48697, 48698, 48700, 48701, 48702, 48704, 48710, 48712, 48714, 48715, 48718, 48719, 48721, 48724, 48726, 48728, 48730, 48733, 48735, 48737, 48738, 48740, 48743, 48747, 48748, 48750, 48751, 48757, 48761, 48762, 48763, 48764, 48765, 48769, 48771, 48773, 48774, 48775, 48777, 48778, 48783, 48785, 48786, 48788, 48789, 48790, 48791, 48792, 48799, 48801, 48802, 48803, 48805, 48807, 48809, 48814, 48817, 48818, 48820, 48821, 48822, 48823, 48824, 48825, 48827, 48828, 48835, 48836, 48839, 48840, 48843, 48844, 48845, 48846, 48847, 48849, 48850, 48851, 48852, 48856, 48857, 48859, 48860, 48863, 48868, 48869, 48872, 48873, 48874, 48875, 48877, 48878, 48879, 48881, 48882, 48884, 48885, 48889, 48891, 48893, 48912, 48913, 48914, 48915, 48917, 48918, 48922, 48923, 48930, 48931, 48935, 48937, 48938, 48948, 48950, 48961, 48962, 48963, 48965, 48966, 48969, 48970, 48988, 48989, 48991, 48994, 49001, 49002, 49007, 49009, 49019, 49021, 49024, 49025, 49027, 49072, 49073, 49091, 49098, 49099, 49104, 49111, 49114, 49115, 49125, 49132, 49138, 49139, 49147, 49157, 49159, 49160, 49176, 49192, 49198, 49208, 49210, 49211, 49212, 49213, 49247, 49259, 49292, 49293, 49295, 49296, 49297, 49298, 49299, 49310, 49313, 49317, 49323, 49324, 49325, 49332, 49363, 49364, 49365, 49366, 49377, 49381, 49382, 49383, 49385, 49386, 49387, 49388, 49394, 49395, 49396, 49425, 49426, 49427, 49472, 49494, 49495, 49496, 49497, 49499, 49500, 49518, 49534, 49547, 49548, 49550, 49559, 49566, 49569, 49574, 49577, 49579, 49591, 49592, 49593, 49603, 49606, 49610, 49611, 49615, 49616, 49625, 49628, 49646, 49649, 49652, 49656, 49677, 49686, 49690, 49691, 49692, 49693, 49695, 49701, 49703, 49705, 49706, 49707, 49713, 49714, 49716, 49718, 49720, 49721, 49724, 49728, 49729, 49730, 49731, 49735, 49740, 49743, 49745, 49746, 49748, 49750, 49754, 49755, 49756, 49762, 49764, 49765, 49767, 49770, 49772, 49774, 49775, 49779, 49781, 49786, 49787, 49789, 49790, 49791, 49792, 49811, 49812, 49813, 49814, 49818, 49823, 49824, 49825, 49828, 49829, 49834, 49835, 49836, 49839, 49841, 49844, 49845, 49848, 49850, 49852, 49853, 49854, 49855, 49860, 49861, 49862, 49868, 49869, 49871, 49873, 49874, 49875, 49880, 49884, 49889, 49890, 49891, 49894, 49896, 49897, 49900, 49907, 49908, 49909, 49912, 49914, 49916, 49917, 49918, 49919, 49920, 49922, 49925, 49929, 49934, 49935, 49937, 49938, 49939, 49942, 49944, 49945, 49947, 49948, 49950, 49951, 49954, 49955, 49959, 49961, 49963, 49966, 49967, 49971, 49973, 49974, 49975, 49980, 49981, 49982, 49988, 49997, 50007, 50008, 50012, 50013, 50014, 50016, 50018, 50021, 50023, 50025, 50026, 50027, 50028, 50029, 50030, 50032, 50033, 50035, 50037, 50039, 50045, 50047, 50048, 50054, 50055, 50059, 50062, 50064, 50065, 50068, 50069, 50070, 50073, 50074, 50075, 50076, 50077, 50078, 50080, 50081, 50083, 50087, 50089, 50091, 50093, 50094, 50095, 50096, 50097, 50098, 50099, 50103, 50104, 50105, 50107, 50108, 50109, 50110, 50111, 50112, 50113, 50114, 50118, 50119, 50120, 50122, 50125, 50126, 50127, 50129, 50130, 50133, 50134, 50136, 50140, 50141, 50142, 50144, 50145, 50146, 50147, 50148, 50150, 50152, 50153, 50154, 50157, 50163, 50169, 50177, 50178, 50179, 50182, 50188, 50189, 50190, 50191, 50192, 50208, 50209, 50210, 50211, 50214, 50215, 50217, 50218, 50219, 50220, 50221, 50225, 50226, 50229, 50230, 50231, 50232, 50233, 50235, 50236, 50237, 50238, 50239, 50240, 50241, 50288, 50289, 50291, 50292, 50294, 50295, 50296, 50298, 50299, 50300, 50301, 50302, 50303, 50304, 50305, 50306, 50308, 50309, 50311, 50313, 50314, 50315, 50316, 50317, 50318, 50319, 50320, 50321, 50323, 50324, 50325, 50326, 50327, 50328, 50329, 50330, 50331, 50332, 50335, 50336, 50337, 50338, 50339, 50341, 50342, 50343, 50348, 50357, 50358, 50361, 50362, 50363, 50365, 50366, 50368, 50378, 50380, 50382, 50387, 50388, 50389, 50390, 50394, 50409, 50411, 50412, 50415, 50425, 50427, 50433, 50434, 50435, 50445, 50447, 50448, 50456, 50457, 50458, 50463, 50466, 50467, 50469, 50471, 50475, 50476, 50482, 50488, 50494, 50498, 50511, 50518, 50520, 50553, 50561, 50564, 50565, 50567, 50568, 50570, 50571, 50577, 50581, 50583, 50588, 50590, 50591, 50593, 50594, 50595, 50596, 50597, 50599, 50600, 50601, 50605, 50606, 50608, 50617, 50622, 50632, 50633, 50641, 50645, 50646, 50651, 50658, 50659, 50661, 50665, 50666, 50673, 50683, 50684, 50687, 50689, 50691, 50692, 50694, 50695, 50697, 50698, 50700, 50701, 50702, 50703, 50704, 50706, 50707, 50708, 50709, 50710, 50712, 50714, 50715, 50720, 50721, 50722, 50723, 50724, 50726, 50728, 50729, 50730, 50731, 50736, 50738, 50739, 50740, 50742, 50743, 50744, 50745, 50747, 50751, 50752, 50757, 50762, 50763, 50766, 50767, 50768, 50769, 50771, 50772, 50777, 50779, 50782, 50783, 50784, 50788, 50789, 50798, 50799, 50802, 50804, 50805, 50806, 50808, 50809, 50811, 50815, 50816, 50818, 50820, 50821, 50822, 50831, 50832, 50833, 50835, 50841, 50842, 50843, 50845, 50846, 50847, 50848, 50849, 50850, 50852, 50856, 50859, 50861, 50864, 50865, 50866, 50869, 50870, 50872, 50873, 50875, 50878, 50883, 50884, 50885, 50887, 50888, 50889, 50890, 50891, 50892, 50893, 50894, 50897, 50900, 50901, 50902, 50903, 50904, 50906, 50907, 50909, 50914, 50918, 50919, 50922, 50924, 50926, 50927, 50928, 50932, 50935, 50938, 50939, 50940, 50945, 50946, 50947, 50948, 50949, 50950, 50951, 50953, 50957, 50960, 50964, 50967, 50968, 50974, 50975, 50976, 50977, 50978, 50979, 50980, 50981, 50982, 50983, 50984, 50985, 50986, 50993, 50994, 51008, 51093, 51094, 51099, 51101, 51104, 51105, 51107, 51108, 51112, 51114, 51115, 51116, 51117, 51120, 51121, 51122, 51125, 51127, 51129, 51130, 51133, 51134, 51137, 51138, 51140, 51141, 51149, 51151, 51152, 51153, 51154, 51157, 51158, 51159, 51160, 51161, 51163, 51167, 51172, 51174, 51175, 51182, 51186, 51189, 51190, 51191, 51193, 51194, 51197, 51198, 51200, 51201, 51205, 51211, 51212, 51219, 51220, 51223, 51226, 51227, 51232, 51233, 51234, 51235, 51237, 51243, 51244, 51245, 51246, 51249, 51252, 51254, 51255, 51258, 51259, 51260, 51262, 51265, 51270, 51272, 51275, 51281, 51283, 51286, 51287, 51288, 51290, 51291, 51294, 51295, 51300, 51303, 51306, 51308, 51309, 51312, 51315, 51319, 51323, 51325, 51327, 51328, 51329, 51331, 51332, 51333, 51334, 51338, 51339, 51340, 51342, 51344, 51345, 51347, 51348, 51350, 51516, 51550, 51598, 51599, 51601, 51610, 51611, 51612, 51614, 51619, 51620, 51621, 51628, 51634, 51635, 51636, 51637, 51638, 51639, 51643, 51644, 51645, 51651, 51654, 51655, 51657, 51658, 51659, 51660, 51672, 51675, 51679, 51687, 51690, 51694, 51695, 51699, 51701, 51703, 51705, 51706, 51707, 51710, 51714, 51719, 51720, 51722, 51723, 51727, 51731, 51736, 51737, 51739, 51745, 51746, 51749, 51759, 51760, 51772, 51775, 51785, 51788, 51795, 51797, 51800, 51808, 51809, 51810, 51818, 51819, 51822, 51823, 51829, 51832, 51836, 51838, 51841,

51843, 51847, 51848, 51849, 51850, 51853, 51854, 51856, 51858, 51860, 51862, 51863, 51866, 51868, 51870, 51871, 51872, 51873, 51874, 51875, 51876, 51877, 51881, 51882, 51883, 51884, 51887, 51895, 51897, 51899, 51905, 51909, 51910, 51913, 51914, 51915, 51918, 51921, 51922, 51930, 51931, 51932, 51936, 51937, 51938, 51939, 51944, 51945, 51946, 51947, 51951, 51952, 51957, 51958, 51959, 51960, 51962, 51963, 51964, 51965, 51966, 51969, 51970, 51982, 51983, 51985, 51988, 51990, 51991, 51995, 51999, 52000, 52001, 52005, 52006, 52008, 52010, 52012, 52014, 52018, 52021, 52022, 52024, 52025, 52026, 52030, 52032, 52039, 52040, 52041, 52049, 52052, 52059, 52060, 52062, 52066, 52069, 52071, 52073, 52080, 52082, 52085, 52090, 52091, 52092, 52096, 52106, 52112, 52113, 52115, 52131, 52133, 52140, 52143, 52145, 52148, 52150, 52156, 52161, 52162, 52169, 52174, 52179, 52180, 52182, 52184, 52187, 52188, 52192, 52198, 52201, 52206, 52208, 52211, 52212, 52215, 52216, 52217, 52233, 52239, 52240, 52249, 52260, 52262, 52305, 52310, 52311, 52312, 52315, 52316, 52318, 52319, 52320, 52322, 52324, 52328, 52330, 52331, 52332, 52333, 52334, 52335, 52336, 52338, 52343, 52344, 52356, 52359, 52362, 52366, 52369, 52370, 52372, 52374, 52375, 52378, 52379, 52384, 52385, 52386, 52387, 52392, 52394, 52395, 52400, 52401, 52402, 52403, 52404, 52405, 52406, 52417, 52423, 52424, 52426, 52430, 52436, 52437, 52438, 52441, 52442, 52444, 52448, 52456, 52458, 52459, 52460, 52462, 52463, 52470, 52476, 52480, 52485, 52487, 52488, 52489, 52492, 52493, 52494, 52498, 52503, 52508, 52512, 52513, 52516, 52523, 52524, 52525, 52527, 52528, 52532, 52536, 52537, 52543, 52544, 52545, 52547, 52550, 52555, 52561, 52567, 52570, 52572, 52573, 52577, 52578, 52585, 52586, 52603, 52604, 52608, 52618, 52619, 52620, 52622, 52624, 52625, 52626, 52628, 52634, 52635, 52636, 52638, 52639, 52640, 52641, 52653, 52658, 52661, 52662, 52672, 52676, 52678, 52688, 52703, 52705, 52714, 52715, 52722, 52724, 52725, 52734, 52738, 52741, 52743, 52745, 52746, 52762, 52775, 52783, 52784, 52790, 52792, 52793, 52802, 52803, 52805, 52807, 52812, 52813, 52817, 52818, 52827, 52832, 52834, 52836, 52839, 52841, 52844, 52850, 52851, 52852, 52853, 52857, 52863, 52866, 52868, 52869, 52872, 52880, 52882, 52883, 52885, 52891, 52892, 52895, 52897, 52900, 52901, 52904, 52905, 52909, 52911, 52915, 52919, 52921, 52923, 52924, 52928, 52929, 52930, 52933, 52934, 52952, 52958, 52962, 52965, 52967, 52968, 52970, 52976, 52977, 52979, 52980, 52982, 52989, 52990, 52991, 52993, 52994, 53007, 53019, 53022, 53023, 53028, 53034, 53036, 53041, 53042, 53043, 53046, 53048, 53049, 53054, 53055, 53056, 53060, 53061, 53065, 53066, 53067, 53068, 53069, 53072, 53078, 53083, 53085, 53089, 53090, 53092, 53101, 53107, 53111, 53112, 53122, 53124, 53128, 53139, 53140, 53141, 53142, 53143, 53144, 53147, 53148, 53149, 53150, 53154, 53158, 53160, 53161, 53166, 53168, 53172, 53180, 53181, 53185, 53187, 53188, 53189, 53190, 53191, 53192, 53194, 53196, 53198, 53200, 53203, 53206, 53208, 53211, 53214, 53221, 53222, 53223, 53227, 53229, 53230, 53231, 53234, 53235, 53236, 53239, 53242, 53244, 53247, 53248, 53249, 53250, 53252, 53253, 53260, 53261, 53263, 53264, 53265, 53266, 53267, 53268, 53269, 53270, 53277, 53279, 53282, 53288, 53291, 53293, 53294, 53295, 53296, 53299, 53301, 53304, 53305, 53306, 53309, 53310, 53311, 53313, 53317, 53318, 53319, 53320, 53321, 53323, 53326, 53331, 53333, 53334, 53339, 53341, 53347, 53349, 53350, 53352, 53353, 53354, 53355, 53357, 53358, 53359, 53360, 53361, 53362, 53363, 53364, 53365, 53366, 53367, 53368, 53370, 53371, 53374, 53375, 53376, 53377, 53385, 53386, 53387, 53389, 53391, 53392, 53397, 53398, 53401, 53402, 53403, 53404, 53406, 53407, 53408, 53411, 53412, 53414, 53415, 53416, 53420, 53421, 53425, 53427, 53428, 53429, 53431, 53432, 53433, 53439, 53441, 53442, 53444, 53447, 53448, 53453, 53456, 53458, 53459, 53460, 53462, 53463, 53466, 53467, 53469, 53470, 53476, 53482, 53483, 53488, 53492, 53495, 53496, 53497, 53498, 53500, 53509, 53510, 53515, 53516, 53517, 53520, 53524, 53528, 53534, 53535, 53537, 53538, 53540, 53541, 53542, 53543, 53548, 53551, 53555, 53567, 53569, 53582, 53585, 53590, 53594, 53595, 53617, 53637, 53682, 53704, 53706, 53714, 53717, 53722, 53727, 53733, 53743, 53744, 53746, 53749, 53754, 53766, 53767, 53777, 53778, 53803, 53804, 53827, 53830, 53833, 53834, 53837, 53838, 53841, 53842, 53843, 53844, 53845, 53846, 53847, 53848, 53850, 53851, 53852, 53853, 53855, 53856, 53857, 53858, 53859, 53860, 53861, 53862, 53863, 53864, 53865, 53869, 53872, 53875, 53878, 53880, 53884, 53886, 53889, 53890, 53892, 53893, 53894, 53897, 53900, 53901, 53902, 53903, 53904, 53905, 53906, 53911, 53913, 53917, 53918, 53919, 53926, 53928, 53929, 53930, 53931, 53933, 53949, 53950, 53951, 53953, 53954, 53958, 53962, 53965, 53966, 53967, 53970, 53971, 53975, 53976, 53978, 53980, 53981, 53984, 53988, 53989, 53992, 53993, 53994, 53996, 53997, 53999, 54000, 54002, 54004, 54006, 54031, 54033, 54041, 54042, 54045, 54046, 54083, 54097, 54153, 54209, 54210, 54211, 54229, 54230, 54289, 54330, 54386, 54426, 54427, 54452, 54460, 54461, 54464, 54473, 54474, 54493, 54495, 54503, 54507, 54550, 54569, 54580, 54586, 54627, 54649, 54677, 54688, 54694, 54720, 54723, 54732, 54752, 54820, 54827, 54836, 54841, 54842, 54845, 54846, 54852, 54853, 54854, 54855, 54858, 54861, 54863, 54866, 54869, 54870, 54883, 54885, 54887, 54896, 54909, 54919, 54922, 54923, 54934, 54938, 54940, 54947, 54950, 54957, 54958, 54959, 54960, 54961, 54962, 54964, 54966, 54976, 54979, 54984, 54987, 54992, 54997, 55004, 55011, 55012, 55016, 55017, 55021, 55030, 55031, 55032, 55038, 55039, 55042, 55045, 55048, 55065, 55085, 55114, 55117, 55122, 55131, 55132, 55155, 55164, 55165, 55166, 55169, 55172, 55173, 55180, 55190, 55191, 55193, 55199, 55202, 55203, 55204, 55205, 55214, 55218, 55219, 55222, 55223, 55238, 55241, 55244, 55248, 55259, 55264, 55271, 55273, 55274, 55281, 55289, 55292, 55293, 55294, 55295, 55296, 55298, 55304, 55309, 55310, 55312, 55318, 55329, 55330, 55331, 55332, 55333, 55335, 55336, 55342, 55343, 55346, 55348, 55354, 55357, 55366, 55370, 55371, 55372, 55376, 55382, 55385, 55399, 55400, 55422, 55424, 55426, 55428, 55429, 55434, 55437, 55442, 55444, 55455, 55456, 55457, 55458, 55462, 55475, 55483, 55489, 55491, 55501, 55513, 55527, 55530, 55536, 55541, 55550, 55553, 55554, 55555, 55556, 55557, 55559, 55561, 55563, 55567, 55568, 55570, 55574, 55577, 55587, 55588, 55598, 55599, 55606, 55612, 55618, 55621, 55627, 55629, 55632, 55637, 55638, 55640, 55647, 55648, 55653, 55655, 55659, 55661, 55663, 55671, 55672, 55681, 55684, 55687, 55689, 55698, 55704, 55705, 55709, 55711, 55712, 55716, 55723, 55725, 55728, 55734, 55735, 55736, 55737, 55738, 55739, 55749, 55754, 55755, 55761, 55763, 55765, 55769, 55771, 55785, 55786, 55787, 55788, 55789, 55792, 55793, 55802, 55813, 55816, 55817, 55818, 55823, 55824, 55826, 55830, 55834, 55837, 55843, 55851, 55852, 55862, 55864, 55875, 55876, 55880, 55881, 55882, 55883, 55888, 55889, 55890, 55894, 55898, 55899, 55901, 55902, 55903, 55904, 55905, 55908, 55910, 55911, 55914, 55919, 55920, 55925, 55926, 55927, 55928, 55930, 55931, 55933, 55934, 55935, 55936, 55937, 55938, 55939, 55940, 55943, 55949, 55950, 55951, 55952, 55953, 55954, 55955, 55956, 55958, 55962, 55965, 55967, 55968, 55969, 55970, 55972, 55973, 55984, 55985, 55987, 55988, 55989, 55990, 55991, 55992, 55994, 55995, 55997, 55999, 56001, 56003, 56005, 56008, 56009, 56010, 56011, 56013, 56014, 56015, 56016, 56017, 56020, 56021, 56024, 56025, 56030, 56031, 56032, 56033, 56034, 56035, 56038, 56039, 56042, 56044, 56048, 56051, 56052, 56053, 56054, 56055, 56056, 56057, 56063, 56066, 56068, 56069, 56070, 56071, 56072, 56073, 56074, 56075, 56076, 56077, 56081, 56106, 56149, 56225, 56243, 56278, 56293, 56374, 56375, 56398, 56404, 56438, 56448, 56449, 56478, 56481, 56524, 56546, 56561, 56563, 56564, 56574, 56582, 56585, 56586, 56587, 56590, 56594, 56596, 56597, 56600,

56601, 56602, 56603, 56606, 56609, 56618, 56620, 56623, 56625, 56633, 56635, 56639, 56648, 56652, 56653, 56654, 56657, 56661, 56663, 56665, 56669, 56671, 56674, 56681, 56685, 56689, 56691, 56693, 56694, 56696, 56697, 56700, 56703, 56705, 56706, 56710, 56711, 56714, 56718, 56722, 56723, 56726, 56729, 56732, 56735, 56736, 56737, 56738, 56741, 56742, 56743, 56744, 56746, 56756, 56758, 56759, 56762, 56764, 56765, 56768, 56770, 56772, 56777, 56779, 56782, 56786, 56790, 56795, 56799, 56804, 56806, 56809, 56810, 56812, 56813, 56814, 56818, 56824, 56830, 56834, 56837, 56840, 56846, 56852, 56856, 56857, 56860, 56865, 56869, 56875, 56880, 56882, 56883, 56884, 56886, 56887, 56892, 56899, 56902, 56903, 56908, 56911, 56913, 56916, 56917, 56918, 56926, 56928, 56934, 56937, 56942, 56943, 56946, 56951, 56953, 56956, 56957, 56959, 56962, 56963, 56967, 56971, 56974, 56976, 56978, 56980, 56983, 56987, 56990, 56994, 56996, 56997, 57002, 57004, 57010, 57011, 57012, 57013, 57015, 57018, 57022, 57023, 57027, 57029, 57033, 57036, 57042, 57044, 57045, 57048, 57052, 57053, 57054, 57056, 57060, 57068, 57074, 57078, 57079, 57081, 57082, 57083, 57084, 57089, 57090, 57092, 57094, 57097, 57099, 57101, 57105, 57107, 57108, 57109, 57110, 57112, 57113, 57117, 57118, 57121, 57127, 57128, 57129, 57137, 57138, 57139, 57140, 57142, 57145, 57155, 57158, 57164, 57165, 57166, 57170, 57172, 57175, 57181, 57188, 57190, 57192, 57196, 57198, 57199, 57202, 57203, 57204, 57213, 57218, 57231, 57232, 57306, 57347, 57354, 57356, 57357, 57358, 57359, 57360, 57361, 57363, 57369, 57372, 57373, 57377, 57378, 57381, 57389, 57390, 57394, 57399, 57402, 57403, 57407, 57409, 57416, 57417, 57421, 57425, 57426, 57430, 57433, 57434, 57435, 57439, 57440, 57441, 57443, 57446, 57450, 57452, 57453, 57455, 57456, 57457, 57462, 57463, 57464, 57465, 57472, 57473, 57475, 57480, 57481, 57488, 57489, 57490, 57492, 57493, 57494, 57496, 57497, 57501, 57503, 57504, 57513, 57519, 57522, 57528, 57529, 57530, 57533, 57534, 57540, 57544, 57545, 57547, 57548, 57549, 57550, 57551, 57553, 57554, 57555, 57557, 57558, 57567, 57577, 57580, 57581, 57582, 57583, 57585, 57589, 57590, 57595, 57602, 57603, 57604, 57606, 57607, 57614, 57615, 57616, 57617, 57618, 57620, 57621, 57623, 57628, 57629, 57630, 57631, 57632, 57633, 57635, 57637, 57640, 57643, 57645, 57646, 57658, 57660, 57661, 57664, 57665, 57666, 57667, 57668, 57674, 57675, 57676, 57677, 57678, 57681, 57686, 57687, 57689, 57691, 57692, 57693, 57697, 57699, 57700, 57701, 57703, 57710, 57712, 57716, 57717, 57720, 57721, 57722, 57723, 57725, 57729, 57730, 57744, 57746, 57752, 57759, 57761, 57762, 57768, 57769, 57770, 57772, 57775, 57777, 57779, 57781, 57782, 57784, 57785, 57787, 57790, 57792, 57793, 57794, 57796, 57799, 57800, 57801, 57803, 57804, 57805, 57812, 57814, 57815, 57816, 57818, 57820, 57821, 57822, 57823, 57824, 57827, 57828, 57829, 57832, 57834, 57835, 57840, 57841, 57842, 57844, 57845, 57847, 57848, 57849, 57852, 57854, 57857, 57859, 57860, 57861, 57862, 57864, 57868, 57869, 57871, 57872, 57873, 57876, 57877, 57879, 57883, 57884, 57887, 57890, 57893, 57896, 57897, 57899, 57900, 57901, 57903, 57906, 57907, 57911, 57912, 57913, 57916, 57917, 57919, 57923, 57924, 57925, 57926, 57927, 57931, 57932, 57934, 57939, 57946, 57947, 57948, 57949, 57950, 57952, 57954, 57955, 57957, 57959, 57962, 57964, 57966, 57968, 57973, 57974, 57975, 57976, 57977, 57978, 57979, 57980, 57981, 57984, 57985, 57988, 57990, 57991, 57994, 57995, 58004, 58007, 58009, 58011, 58014, 58018, 58023, 58030, 58043, 58052, 58054, 58055, 58062, 58063, 58070, 58071, 58089, 58090, 58091, 58092, 58093, 58094, 58095, 58148, 58151, 58152, 58160, 58162, 58166, 58167, 58170, 58178, 58182, 58189, 58190, 58210, 58211, 58212, 58218, 58219, 58220, 58221, 58222, 58225, 58228, 58229, 58232, 58257, 58261, 58263, 58264, 58265, 58266, 58268, 58269, 58271, 58272, 58273, 58274, 58275, 58276, 58277, 58278, 58279, 58282, 58283, 58285, 58287, 58289, 58290, 58291, 58294, 58295, 58296, 58297, 58298, 58300, 58301, 58302, 58304, 58306, 58307, 58308, 58311, 58312, 58314, 58316, 58317, 58319, 58322, 58324, 58325, 58327, 58329, 58330, 58331, 58332, 58333, 58335, 58336, 58337, 58338, 58339, 58340, 58341, 58343, 58348, 58349, 58350, 58351, 58355, 58356, 58357, 58358, 58360, 58364, 58367, 58369, 58373, 58374, 58375, 58376, 58379, 58393, 58404, 58405, 58406, 58407, 58417, 58418, 58421, 58422, 58424, 58427, 58430, 58431, 58432, 58437, 58438, 58441, 58443, 58452, 58454, 58455, 58456, 58457, 58460, 58464, 58467, 58477, 58479, 58480, 58481, 58482, 58484, 58489, 58490, 58491, 58493, 58494, 58495, 58496, 58499, 58500, 58501, 58502, 58503, 58504, 58505, 58506, 58508, 58511, 58512, 58514, 58515, 58518, 58589, 58593, 58607, 58608, 58609, 58610, 58617, 58621, 58622, 58625, 58637, 58643, 58646, 58647, 58664, 58665, 58675, 58680, 58684, 58685, 58686, 58689, 58690, 58696, 58697, 58698, 58699, 58701, 58704, 58706, 58712, 58716, 58720, 58721, 58724, 58728, 58731, 58732, 58736, 58737, 58738, 58740, 58741, 58742, 58743, 58747, 58749, 58751, 58753, 58754, 58759, 58762, 58763, 58763, 58765, 58768, 58769, 58770, 58771, 58775, 58781, 58782, 58783, 58785, 58786, 58788, 58826, 58836, 58837, 58840, 58843, 58847, 58850, 58853, 58857, 58877, 58878, 58882, 58893, 58896, 58897, 58899, 58900, 58930, 58938, 58940, 58942, 58944, 58945, 58946, 58953, 58955, 58957, 58959, 58962, 58964, 58972, 58973, 58975, 58977, 58978, 58991, 58997, 58998, 59000, 59001, 59002, 59009, 59010, 59011, 59012, 59021, 59022, 59023, 59025, 59032, 59033, 59035, 59038, 59039, 59042, 59043, 59046, 59050, 59052, 59056, 59057, 59059, 59060, 59065, 59070, 59073, 59074, 59077, 59084, 59090, 59099, 59102, 59106, 59109, 59121, 59123, 59125, 59126, 59127, 59129, 59130, 59135, 59155, 59156, 59158, 59165, 59167, 59174, 59190, 59192, 59194, 59195, 59197, 59198, 59200, 59201, 59202, 59208, 59209, 59225, 59231, 59237, 59241, 59268, 59270, 59274, 59283, 59296, 59297, 59304, 59306, 59307, 59313, 59324, 59329, 59331, 59336, 59337, 59338, 59349, 59352, 59353, 59366, 59372, 59373, 59375, 59379, 59383, 59385, 59386, 59388, 59392, 59397, 59398, 59399, 59402, 59403, 59404, 59408, 59412, 59415, 59416, 59417, 59418, 59419, 59422, 59431, 59432, 59433, 59434, 59443, 59447, 59454, 59455, 59467, 59469, 59471, 59472, 59473, 59474, 59476, 59479, 59483, 59487, 59489, 59490, 59491, 59493, 59494, 59496, 59497, 59498, 59499, 59500, 59506, 59507, 59508, 59509, 59510, 59511, 59512, 59514, 59515, 59516, 59517, 59518, 59520, 59521, 59522, 59523, 59524, 59525, 59526, 59527, 59529, 59531, 59534, 59535, 59539, 59541, 59542, 59543, 59545, 59547, 59548, 59549, 59550, 59551, 59552, 59558, 59559, 59560, 59565, 59582, 59583, 59587, 59588, 59589, 59590, 59601, 59633, 59636, 59655, 59666, 59667, 59668, 59669, 59670, 59703, 59727, 59744, 59752, 59753, 59758, 59762, 59764, 59765, 59766, 59769, 59771, 59775, 59776, 59779, 59780, 59781, 59782, 59783, 59784, 59785, 59787, 59788, 59790, 59791, 59792, 59793, 59795, 59797, 59798, 59799, 59800, 59801, 59802, 59803, 59804, 59805, 59807, 59808, 59809, 59810, 59814, 59815, 59816, 59818, 59821, 59822, 59824, 59826, 59828, 59833, 59834, 59838, 59839, 59840, 59844, 59845, 59847, 59848, 59864, 59896, 59897, 59903, 59904, 59905, 59909, 59910, 59912, 59913, 59925, 59928, 59929, 59931, 59938, 59942, 59948, 59950, 59954, 59968, 59969, 59971, 59976, 59984, 59989, 59997, 60002, 60003, 60005, 60009, 60014, 60019, 60020, 60029, 60032, 60033, 60034, 60035, 60036, 60038, 60040, 60042, 60047, 60091, 60102, 60107, 60112, 60142, 60158, 60173, 60195, 60234, 60243, 60269, 60270, 60271, 60283, 60311, 60337, 60339, 60340, 60341, 60348, 60355, 60356, 60363, 60382, 60383, 60384, 60385, 60386, 60387, 60388, 60391, 60393, 60395, 60397, 60398, 60400, 60401, 60402, 60403, 60406, 60407, 60410, 60411, 60412, 60413, 60415, 60417, 60419, 60420, 60424, 60427, 60428, 60430, 60431, 60433, 60434, 60444, 60445, 60451, 60452, 60453, 60455, 60456, 60457, 60458, 60459, 60460, 60461, 60463, 60466, 60469,

60470, 60471, 60475, 60476, 60478, 60479, 60486, 60487, 60489, 60494, 60496, 60499, 60501, 60503, 60504, 60514, 60515, 60516, 60522, 60524, 60525, 60527, 60529, 60533, 60542, 60543, 60547, 60548, 60549, 60550, 60551, 60559, 60560, 60561, 60579, 60588, 60589, 60593, 60594, 60598, 60599, 60602, 60608, 60615, 60617, 60619, 60620, 60621, 60622, 60624, 60625, 60627, 60628, 60629, 60630, 60632, 60633, 60634, 60635, 60637, 60640, 60641, 60644, 60645, 60646, 60653, 60654, 60655, 60657, 60661, 60662, 60667, 60669, 60672, 60675, 60681, 60682, 60683, 60685, 60686, 60687, 60688, 60690, 60694, 60695, 60699, 60700, 60710, 60712, 60721, 60724, 60728, 60732, 60733, 60734, 60735, 60736, 60737, 60745, 60749, 60750, 60752, 60753, 60756, 60757, 60759, 60760, 60761, 60762, 60765, 60767, 60768, 60769, 60770, 60771, 60772, 60773, 60774, 60776, 60777, 60778, 60780, 60781, 60786, 60787, 60790, 60791, 60795, 60797, 60801, 60804, 60807, 60808, 60810, 60811, 60816, 60817, 60819, 60820, 60821, 60823, 60826, 60827, 60832, 60833, 60837, 60845, 60846, 60850, 60852, 60853, 60855, 60857, 60861, 60862, 60863, 60864, 60865, 60867, 60868, 60869, 60871, 60873, 60878, 60879, 60881, 6882, 60883, 60884, 60885, 60886, 60889, 60895, 60901, 60919, 60923, 60924, 60925, 60929, 60932, 60933, 60936, 60937, 60940, 60941, 60944, 60948, 60951, 60959, 60971, 60972, 60973, 60980, 60981, 60983, 60984, 60986, 60987, 60988, 60989, 60991, 60994, 60996, 60997, 60998, 60999, 61001, 61002, 61004, 61005, 61006, 61007, 61008, 61009, 61011, 61013, 61015, 61018, 61019, 61020, 61021, 61023, 61024, 61029, 61030, 61041, 61045, 61047, 61049, 61050, 61051, 61054, 61055, 61063, 61065, 61066, 61071, 61074, 61075, 61080, 61081, 61089, 61090, 61092, 61094, 61098, 61101, 61106, 61110, 61111, 61112, 61118, 61119, 61125, 61130, 61131, 61140, 61142, 61143, 61150, 61151, 61157, 61158, 61165, 61171, 61177, 61178, 61183, 61187, 61188, 61197, 61198, 61200, 61206, 61217, 61219, 61223, 61224, 61228, 61230, 61232, 61233, 61234, 61235, 61236, 61238, 61239, 61240, 61242, 61245, 61246, 61249, 61250, 61251, 61252, 61253, 61255, 61256, 61258, 61262, 61266, 61267, 61268, 61269, 61272, 61276, 61277, 61278, 61280, 61281, 61283, 61284, 61296, 61297, 61298, 61300, 61302, 61305, 61307, 61308, 61309, 61311, 61312, 61314, 61316, 61317, 61318, 61321, 61322, 61323, 61325, 61327, 61329, 61332, 61333, 61334, 61335, 61342, 61344, 61348, 61353, 61354, 61355, 61358, 61360, 61361, 61362, 61364, 61365, 61368, 61370, 61371, 61372, 61373, 61375, 61376, 61377, 61378, 61386, 61387, 61388, 61389, 61392, 61393, 61394, 61397, 61398, 61399, 61404, 61406, 61407, 61408, 61409, 61410, 61411, 61413, 61414, 61415, 61416, 61418, 61421, 61424, 61426, 61427, 61428, 61429, 61430, 61443, 61445, 61448, 61454, 61457, 61458, 61459, 61460, 61461, 61465, 61467, 61471, 61474, 61477, 61480, 61483, 61491, 61492, 61493, 61495, 61509, 61511, 61513, 61515, 61521, 61523, 61529, 61543, 61550, 61552, 61553, 61557, 61564, 61567, 61570, 61571, 61574, 61599, 61600, 61605, 61607, 61611, 61613, 61617, 61618, 61620, 61621, 61627, 61628, 61634, 61637, 61638, 61640, 61653, 61666, 61667, 61668, 61669, 61671, 61672, 61673, 61677, 61684, 61685, 61688, 61692, 61695, 61699, 61701, 61702, 61717, 61721, 61726, 61727, 61728, 61729, 61730, 61732, 61742, 61747, 61748, 61771, 61772, 61777, 61778, 61781, 61782, 61786, 61787, 61792, 61800, 61807, 61808, 61809, 61810, 61812, 61817, 61818, 61819, 61820, 61823, 61824, 61827, 61828, 61832, 61838, 61840, 61841, 61842, 61843, 61844, 61882, 61885, 61889, 61901, 61902, 61914, 61924, 61925, 61954, 61955, 61956, 61960, 61962, 61965, 61966, 61967, 61971, 61973, 61974, 61975, 61981, 61987, 61988, 61989, 61990, 61991, 62000, 62001, 62011, 62025, 62030, 62033, 62050, 62053, 62056, 62057, 62060, 62061, 62062, 62064, 62065, 62066, 62068, 62069, 62083, 62084, 62088, 62089, 62096, 62098, 62100, 62105, 62114, 62125, 62135, 62137, 62143, 62155, 62156, 62157, 62158, 62159, 62162, 62164, 62166, 62168, 62169, 62170, 62181, 62184, 62187, 62188, 62189, 62190, 62195, 62200, 62202, 62205, 62210, 62214, 62221, 62222, 62223, 62225, 62240, 62241, 62246, 62248, 62249, 62250, 62251, 62258, 62261, 62265, 62270, 62274, 62282, 62284, 62287, 62288, 62291, 62292, 62293, 62294, 62296, 62297, 62298, 62299, 62300, 62304, 62309, 62311, 62313, 62314, 62316, 62317, 62318, 62320, 62327, 62348, 62369, 62402, 62403, 62404, 62405, 62406, 62407, 62408, 62409, 62411, 62412, 62413, 62414, 62415, 62416, 62417, 62418, 62419, 62420, 62422, 62423, 62424, 62425, 62426, 62427, 62428, 62429, 62430, 62431, 62433, 62434, 62435, 62436, 62437, 62438, 62439, 62440, 62449, 62451, 62458, 62462, 62524, 62525, 62526, 62537, 62592, 62593, 62594, 62613, 62615, 62630, 62693, 62699, 62713, 62717, 62723, 62728, 62737, 62738, 62739, 62740, 62744, 62759, 62777, 62778, 62786, 62787, 62797, 62798, 62807, 62812, 62822, 62827, 62847, 62848, 62853, 62857, 62859, 62860, 62869, 62870, 62871, 62874, 62881, 62894, 62895, 62896, 62923, 62924, 62925, 62926, 62929, 62937, 62940, 62941, 62943, 62944, 62953, 62954, 62955, 62957, 62959, 62964, 62965, 62966, 62983, 62984, 62989, 62994, 62995, 62996, 62998, 63001, 63002, 63005, 63006, 63014, 63015, 63016, 63021, 63022, 63025, 63028, 63035, 63040, 63047, 63048, 63049, 63054, 63055, 63058, 63059, 63060, 63067, 63069, 63070, 63074, 63076, 63080, 63086, 63089, 63090, 63093, 63094, 63097, 63098, 63099, 63103, 63104, 63105, 63106, 63107, 63108, 63110, 63111, 63113, 63114, 63117, 63121, 63122, 63129, 63130, 63135, 63136, 63137, 63144, 63147, 63148, 63156, 63157, 63160, 63163, 63165, 63166, 63168, 63173, 63174, 63175, 63176, 63177, 63188, 63190, 63192, 63193, 63224, 63229, 63232, 63236, 63242, 63268, 63275, 63277, 63286, 63287, 63288, 63289, 63290, 63291, 63298, 63301, 63302, 63304, 63305, 63308, 63312, 63321, 63324, 63325, 63335, 63337, 63340, 63343, 63345, 63346, 63347, 63352, 63353, 63363, 63364, 63365, 63366, 63367, 63372, 63373, 63374, 63379, 63387, 63391, 63395, 63398, 63402, 63405, 63406, 63411, 63415, 63416, 63418, 63419, 63422, 63423, 63431, 63432, 63437, 63440, 63442, 63446, 63447, 63449, 63450, 63457, 63461, 63462, 63463, 63468, 63472, 63474, 63477, 63484, 63486, 63488, 63491, 63492, 63494, 63496, 63497, 63509, 63512, 63517, 63554, 63555, 63557, 63560, 63561, 63566, 63568, 63572, 63601, 63606, 63608, 63609, 63610, 63612, 63613, 63615, 63616, 63617, 63618, 63619, 63623, 63625, 63626, 63628, 63630, 63637, 63639, 63640, 63644, 63645, 63647, 63657, 63659, 63662, 63663, 63664, 63665, 63667, 63671, 63673, 63674, 63675, 63676, 63677, 63678, 63679, 63691, 63704, 63718, 63725, 63734, 63739, 63745, 63749, 63754, 63812, 63831, 63841, 63885, 63886, 63887, 63889, 63894, 63898, 63983, 63984, 63985, 63986, 63987, 63988, 63989, 63991, 64006, 64012, 64044, 64045, 64048, 64056, 64060, 64062, 64068, 64074, 64079, 64082, 64083, 64099, 64100, 64106, 64107, 64108, 64109, 64113, 64125, 64132, 64133, 64138, 64139, 64194, 64196, 64205, 64207, 64214, 64215, 64216, 64217, 64226, 64227, 64229, 64231, 64250, 64251, 64252, 64255, 64257, 64258, 64260, 64264, 64269, 64272, 64273, 64274, 64275, 64280, 64288, 64290, 64293, 64301, 64320, 64324, 64329, 64355, 64360, 64362, 64370, 64376, 64409, 64415, 64417, 64419, 64421, 64423, 64425, 64427, 64429, 64436, 64437, 64440, 64442, 64447, 64450, 64476, 64479, 64481, 64483, 64485, 64508, 64510, 64512, 64528, 64534, 64536, 64542, 64551, 64568, 64569, 64579, 64608, 64609, 64616, 64624, 64625, 64626, 64632, 64638, 64640, 64650, 64653, 64655, 64656, 64660, 64663, 64664, 64678, 64679, 64688, 64689, 64693, 64695, 64696, 64700, 64722, 64731, 64733, 64734, 64740, 64741, 64745, 64746, 64747, 64748, 64749, 64756, 64759, 64767, 64774, 64796, 64799, 64802, 64803, 64804, 64808, 64809, 64811, 64812, 64813, 64815, 64816, 64824, 64828, 64862, 64866, 64869, 64873, 64875, 64876, 64877, 64878, 64881, 64882, 64886, 64887, 64888, 64889, 64890, 64891, 64892, 64893, 64894, 64897, 64905, 64906, 64907, 64914, 64917, 65018, 65020, 65028, 65029, 65042, 65049,

65053, 65054, 65061, 65063, 65067, 65075, 65105, 65117, 65122, 65125, 65126, 65130, 65133, 65137, 65142, 65160, 65179, 65183, 65186, 65187, 65188, 65199, 65202, 65207, 65210, 65212, 65216, 65219, 65221, 65227, 65228, 65288, 65289, 65346, 65349, 65391, 65609, 65610, 65759, 65864, 65865, 65873, 65877, 65886, 65916, 65918, 65931, 65934, 65975, 66000, 66034, 66036, 66067, 66068, 66105, 66138, 66176, 66183, 66192, 66194, 66212, 66213, 66242, 66243, 66301, 66322, 66330, 66335, 66344, 66348, 66350, 66361, 66365, 66367, 66368, 66376, 66377, 66379, 66382, 66387, 66388, 66389, 66390, 66392, 66414, 66416, 66425, 66431, 66432, 66433, 66435, 66436, 66437, 66442, 66449, 66452, 66454, 66471, 66476, 66480, 66486, 66487, 66491, 66492, 66493, 66494, 66495, 66498, 66499, 66500, 66501, 66509, 66511, 66513, 66515, 66522, 66523, 66524, 66529, 66534, 66537, 66540, 66541, 66548, 66550, 66555, 66556, 66560, 66561, 66562, 66565, 66566, 66567, 66568, 66570, 66571, 66572, 66573, 66581, 66583, 66588, 66598, 66601, 66602, 66605, 66607, 66611, 66613, 66617, 66618, 66620, 66621, 66622, 66623, 66624, 66630, 66660, 66678, 66770, 66771, 66776, 66779, 66793, 66800, 66805, 66809, 66820, 66822, 66824, 66825, 66834, 66837, 66841, 66986, 67010, 67019, 67051, 67052, 67053, 67054, 67055, 67056, 67057, 67058, 67060, 67062, 67067, 67072, 67075, 67076, 67078, 67079, 67080, 67084, 67087, 67088, 67091, 67092, 67094, 67095, 67096, 67101, 67108, 67110, 67113, 67115, 67116, 67117, 67119, 67120, 67121, 67128, 67129, 67134, 67142, 67143, 67144, 67145, 67146, 67147, 67148, 67159, 67160, 67161, 67162, 67164, 67165, 67166, 67167, 67170, 67172, 67173, 67174, 67177, 67179, 67181, 67184, 67185, 67188, 67189, 67191, 67192, 67196, 67197, 67198, 67199, 67200, 67201, 67203, 67206, 67210, 67211, 67212, 67213, 67218, 67222, 67226, 67232, 67233, 67235, 67238, 67245, 67246, 67248, 67249, 67250, 67251, 67253, 67255, 67369, 67383, 67384, 67426, 67439, 67441, 67452, 67453, 67455, 67456, 67464, 67467, 67468, 67473, 67474, 67475, 67482, 67483, 67484, 67486, 67488, 67493, 67497, 67503, 67516, 67520, 67527, 67529, 67532, 67536, 67538, 67554, 67555, 67559, 67561, 67562, 67565, 67566, 67570, 67575, 67590, 67592, 67593, 67594, 67603, 67615, 67616, 67621, 67622, 67628, 67630, 67631, 67634, 67635, 67636, 67647, 67654, 67656, 67657, 67658, 67660, 67661, 67662, 67669, 67673, 67676, 67679, 67684, 67689, 67690, 67697, 67698, 67704, 67706, 67708, 67714, 67717, 67720, 67727, 67732, 67733, 67735, 67736, 67737, 67738, 67741, 67742, 67744, 67745, 67753, 67758, 67775, 67778, 67789, 67790, 67791, 67792, 67793, 67794, 67795, 67796, 67800, 67805, 67806, 67807, 67812, 67813, 67819, 67830, 67834, 67835, 67838, 67840, 67845, 67847, 67856, 67863, 67864, 67867, 67871, 67947, 67948, 67949, 67954, 67955, 67962, 67978, 67979, 67980, 67981, 67983, 67987, 68007, 68009, 68021, 68024, 68029, 68030, 68031, 68052, 68069, 68071, 68076, 68258, 68262, 68266, 68267, 68269, 68303, 68324, 68335, 68343, 68345, 68349, 68355, 68365, 68375, 68380, 68381, 68385, 68399, 68404, 68435, 68438, 68526, 68547, 68548, 68550, 68568, 68579, 68587, 68588, 68624, 68635, 68636, 68650, 68658, 68660, 68661, 68663, 68671, 68675, 68677, 68678, 68680, 68689, 68694, 68698, 68729, 68743, 68744, 68745, 68749, 68750, 68752, 68753, 68754, 68755, 68757, 68760, 68761, 68770, 68771, 68772, 68773, 68774, 68776, 68777, 68778, 68780, 68781, 68782, 68784, 68786, 68788, 68789, 68791, 68797, 68799, 68804, 68808, 68810, 68811, 68812, 68815, 68816, 68817, 68818, 68819, 68820, 68825, 68828, 68829, 68830, 68836, 68837, 68838, 68847, 68851, 68854, 68858, 68859, 68860, 68862, 68864, 68870, 68871, 68876, 68881, 68886, 68888, 68889, 68890, 68892, 68895, 68896, 68897, 68901, 68902, 68905, 68912, 68914, 68915, 68918, 68919, 68922, 68923, 68925, 68926, 68927, 68928, 68931, 68932, 68933, 68934, 68936, 68938, 68939, 68943, 68945, 68947, 68948, 68949, 68952, 68953, 68954, 68959, 68964, 68965, 68966, 68968, 69025, 69027, 69028, 69039, 69043, 69044, 69049, 69050, 69052, 69053, 69066, 69067, 69068, 69069, 69070, 69071, 69072, 69082, 69085, 69097, 69123, 69170, 69171, 69250, 69273, 69275, 69302, 69336, 69352, 69374, 69383, 69574, 69593, 69599, 69601, 69602, 69609, 69610, 69615, 69617, 69624, 69625, 69627, 69629, 69634, 69635, 69636, 69637, 69640, 69642, 69644, 69652, 69654, 69658, 69662, 69664, 69666, 69674, 69733, 69734, 69735, 69739, 69740, 69753, 69755, 69758, 69759, 69760, 69761, 69762, 69763, 69764, 69765, 69766, 69767, 69768, 69769, 69770, 69785, 69786, 69787, 69788, 69789, 69792, 69793, 69794, 69796, 69798, 69799, 69800, 69801, 69802, 69803, 69804, 69805, 69806, 69811, 69812, 69813, 69814, 69815, 69816, 69817, 69818, 69824, 69825, 69826, 69827, 69828, 69831, 69832, 69833, 69834, 69835, 69846, 69848, 69849, 69850, 69851, 69852, 69853, 69854, 69855, 69856, 69857, 69866, 69871, 69886, 69899, 69900, 69909, 69916, 69918, 69931, 69944, 69960, 69979, 69980, 69982, 69987, 70026, 70035, 70054, 70058, 70059, 70062, 70070, 70077, 70099, 70152, 70194, 70195, 70214, 70222, 70242, 70250, 70253, 70254, 70260, 70277, 70278, 70279, 70314, 70321, 70330, 70498, 70546, 70547, 70552, 70609, 70610, 70683, 70684, 70687, 70735, 70789, 70808, 70834, 70851, 70891, 70895, 70897, 70900, 70932, 70955, 70957, 70958, 70961, 70962, 70969, 70974, 70976, 70978, 70981, 70984, 70996, 70998, 70999, 71000, 71001, 71002, 71005, 71012, 71013, 71014, 71015, 71016, 71019, 71020, 71021, 71025, 71033, 71034, 71036, 71037, 71038, 71039, 71040, 71041, 71043, 71051, 71063, 71085, 71103, 71108, 71109, 71117, 71118, 71127, 71129, 71131, 71132, 71133, 71134, 71135, 71140, 71142, 71146, 71147, 71148, 71151, 71153, 71155, 71156, 71157, 71158, 71159, 71162, 71165, 71167, 71172, 71175, 71180, 71186, 71187, 71268, 71393, 71394, 71409, 71432, 71488, 71520, 71522, 71541, 71542, 71547, 71548, 71553, 71562, 71567, 71585, 71586, 71587, 71588, 71598, 71600, 71621, 71628, 71633, 71637, 71647, 71649, 71650, 71661, 71669, 71670, 71671, 71672, 71676, 71684, 71686, 71687, 71688, 71693, 71694, 71713, 71714, 71715, 71717, 71718, 71721, 71722, 71723, 71724, 71726, 71729, 71730, 71731, 71733, 71734, 71735, 71746, 71747, 71750, 71751, 71753, 71757, 71759, 71766, 71825, 71826, 71833, 71835, 71861, 71864, 71865, 71873, 71881, 71882, 71883, 71884, 71888, 71889, 71890, 71893, 71901, 71906, 71924, 71952, 71962, 71963, 71964, 71966, 71973, 71975, 71991, 71993, 71997, 71998, 72000, 72027, 72028, 72029, 72030, 72031, 72032, 72033, 72035, 72036, 72037, 72038, 72039, 72040, 72041, 72042, 72043, 72044, 72052, 72053, 72054, 72055, 72056, 72058, 72059, 72060, 72061, 72062, 72064, 72066, 72069, 72070, 72071, 72073, 72074, 72075, 72076, 72077, 72080, 72081, 72082, 72083, 72084, 72085, 72086, 72087, 72088, 72089, 72090, 72091, 72092, 72094, 72095, 72096, 72097, 72098, 72099, 72100, 72101, 72102, 72103, 72105, 72106, 72107, 72109, 72110, 72111, 72115, 72116, 72117, 72118, 72120, 72124, 72126, 72127, 72128, 72129, 72130, 72131, 72132, 72134, 72136, 72137, 72139, 72142, 72143, 72144, 72145, 72146, 72147, 72150, 72151, 72154, 72159, 72160, 72174, 72175, 72176, 72180, 72181, 72184, 72185, 72187, 72205, 72207, 72208, 72215, 72236, 72239, 72273, 72278, 72285, 72286, 72298, 72301, 72331, 72348, 72365, 72369, 72381, 72385, 72389, 72390, 72392, 72393, 72398, 72404, 72406, 72420, 72430, 72432, 72447, 72449, 72452, 72453, 72457, 72466, 72471, 72472, 72486, 72488, 72489, 72490, 72491, 72506, 72515, 72516, 72519, 72522, 72527, 72530, 72533, 72534, 72535, 72539, 72542, 72545, 72547, 72549, 72555, 72562, 72568, 72569, 72571, 72572, 72576, 72580, 72588, 72590, 72594, 72599, 72602, 72603, 72604, 72607, 72608, 72609, 72611, 72613, 72619, 72621, 72623, 72627, 72628, 72630, 72640, 72642, 72643, 72646, 72647, 72650, 72653, 72654, 72655, 72658, 72659, 72662, 72663, 72664, 72667, 72669, 72679, 72688, 72695, 72698, 72704, 72705, 72716, 72719, 72724, 72726, 72729, 72730, 72731, 72732, 72733, 72735, 72742, 72845, 72884, 72893, 72942, 72971, 73015, 73016, 73049, 73050, 73052, 73071, 73081, 73086,

73094, 73095, 73105, 73109, 73110, 73112, 73113, 73114, 73121, 73122, 73124, 73128, 73156, 73157, 73158, 73163,
73166, 73169, 73170, 73173, 73174, 73175, 73176, 73179, 73181, 73182, 73185, 73187, 73188, 73189, 73192, 73193,
73194, 73195, 73196, 73198, 73199, 73200, 73203, 73207, 73211, 73213, 73217, 73218, 73219, 73221, 73224, 73227,
73228, 73229, 73230, 73231, 73232, 73233, 73234, 73235, 73236, 73237, 73239, 73241, 73243, 73244, 73246, 73248,
73250, 73251, 73254, 73255, 73256, 73257, 73258, 73259, 73260, 73262, 73265, 73267, 73268, 73269, 73271, 73273,
73275, 73276, 73277, 73278, 73279, 73281, 73282, 73283, 73285, 73286, 73289, 73291, 73292, 73295, 73297, 73298,
73299, 73300, 73301, 73303, 73306, 73310, 73311, 73312, 73313, 73315, 73320, 73321, 73322, 73325, 73329, 73330,
73331, 73333, 73337, 73339, 73340, 73341, 73342, 73343, 73344, 73345, 73346, 73347, 73352, 73353, 73355, 73357,
73358, 73360, 73361, 73367, 73368, 73369, 73370, 73371, 73373, 73374, 73375, 73376, 73380, 73381, 73382, 73383,
73385, 73388, 73389, 73391, 73394, 73395, 73396, 73400, 73403, 73407, 73408, 73409, 73410, 73412, 73413, 73415,
73416, 73417, 73419, 73420, 73422, 73424, 73425, 73427, 73428, 73429, 73430, 73431, 73432, 73436, 73437, 73438,
73451, 73453, 73454, 73455, 73456, 73458, 73461, 73462, 73463, 73464, 73465, 73468, 73469, 73470, 73475, 73476,
73480, 73481, 73484, 73485, 73489, 73490, 73492, 73495, 73496, 73498, 73499, 73500, 73501, 73502, 73503, 73504,
73506, 73508, 73511, 73513, 73514, 73516, 73517, 73519, 73522, 73523, 73524, 73526, 73527, 73529, 73531, 73534,
73535, 73536, 73537, 73540, 73541, 73542, 73543, 73545, 73546, 73548, 73549, 73550, 73551, 73553, 73556, 73559,
73560, 73561, 73563, 73564, 73565, 73567, 73568, 73569, 73571, 73572, 73574, 73575, 73576, 73577, 73579, 73580,
73581, 73582, 73583, 73586, 73587, 73588, 73589, 73592, 73595, 73596, 73599, 73600, 73601, 73602, 73603, 73610,
73611, 73612, 73613, 73614, 73616, 73617, 73620, 73622, 73625, 73626, 73627, 73629, 73632, 73633, 73634, 73636,
73638, 73639, 73640, 73644, 73645, 73646, 73647, 73648, 73649, 73651, 73652, 73653, 73654, 73655, 73657, 73662,
73663, 73666, 73667, 73668, 73672, 73675, 73677, 73679, 73681, 73682, 73684, 73685, 73686, 73691, 73692, 73693,
73694, 73695, 73696, 73697, 73698, 73701, 73703, 73704, 73705, 73706, 73708, 73714, 73716, 73717, 73718, 73719,
73723, 73725, 73728, 73731, 73739, 73744, 73745, 73747, 73748, 73749, 73751, 73752, 73753, 73754, 73755, 73756,
73757, 73759, 73760, 73761, 73762, 73765, 73772, 73773, 73775, 73778, 73781, 73782, 73783, 73787, 73788, 73789,
73794, 73795, 73797, 73800, 73801, 73803, 73804, 73807, 73809, 73814, 73815, 73816, 73818, 73819, 73820, 73821,
73822, 73824, 73825, 73827, 73829, 73831, 73834, 73837, 73839, 73843, 73845, 73847, 73850, 73854, 73855, 73856,
73857, 73860, 73863, 73864, 73867, 73870, 73871, 73873, 73876, 73878, 73881, 73882, 73886, 73889, 73891, 73895,
73896, 73897, 73898, 73899, 73900, 73904, 73907, 73908, 73914, 73916, 73918, 73921, 73926, 73927, 73929, 73932,
73933, 73934, 73936, 73938, 73939, 73942, 73943, 73944, 73945, 73946, 73948, 73949, 73954, 73956, 73958, 73959,
73961, 73965, 73966, 73967, 73968, 73972, 73973, 73976, 73977, 73978, 73979, 73980, 73981, 73982, 73984, 73985,
73987, 73990, 73993, 73995, 73996, 73997, 73999, 74003, 74004, 74005, 74006, 74010, 74011, 74012, 74013, 74014,
74015, 74016, 74019, 74020, 74021, 74022, 74023, 74026, 74030, 74031, 74036, 74037, 74040, 74041, 74043, 74044,
74045, 74046, 74049, 74053, 74054, 74056, 74058, 74059, 74060, 74064, 74066, 74067, 74070, 74072, 74073, 74074,
74075, 74076, 74078, 74086, 74087, 74089, 74090, 74091, 74092, 74093, 74094, 74099, 74100, 74101, 74103, 74104,
74105, 74108, 74109, 74110, 74111, 74113, 74114, 74115, 74116, 74117, 74121, 74122, 74123, 74125, 74126, 74127,
74128, 74130, 74132, 74133, 74134, 74135, 74137, 74138, 74139, 74140, 74143, 74144, 74145, 74146, 74148, 74149,
74150, 74151, 74152, 74153, 74154, 74156, 74157, 74158, 74159, 74160, 74164, 74176, 74200, 74216, 74218, 74225,
74243, 74247, 74252, 74254, 74263, 74281, 74294, 74326, 74359, 74365, 74366, 74386, 74395, 74397, 74432, 74445,
74457, 74467, 74469, 74477, 74479, 74480, 74483, 74484, 74490, 74491, 74497, 74498, 74512, 74524, 74530, 74542,
74555, 74556, 74557, 74558, 74560, 74562, 74565, 74566, 74571, 74572, 74574, 74575, 74576, 74578, 74579, 74580,
74581, 74583, 74584, 74588, 74589, 74591, 74592, 74593, 74595, 74597, 74598, 74649, 74653, 74660, 74746, 74747,
74751, 74761, 74765, 74766, 74774, 74826, 74831, 74871, 74898, 74972, 74976, 74990, 75002, 75003, 75004, 75011,
75014, 75019, 75020, 75021, 75022, 75023, 75024, 75028, 75029, 75032, 75035, 75036, 75037, 75039, 75045, 75046,
75052, 75053, 75056, 75057, 75059, 75060, 75061, 75062, 75064, 75068, 75070, 75075, 75077, 75085, 75087, 75089,
75090, 75094, 75095, 75097, 75101, 75102, 75104, 75137, 75151, 75153, 75154, 75166, 75173, 75186, 75189, 75190,
75192, 75200, 75214, 75215, 75220, 75225, 75227, 75230, 75233, 75235, 75290, 75291, 75292, 75298, 75308, 75309,
75313, 75314, 75317, 75318, 75337, 75343, 75345, 75350, 75354, 75355, 75356, 75358, 75359, 75367, 75382, 75384,
75385, 75390, 75393, 75394, 75399, 75401, 75405, 75410, 75411, 75414, 75415, 75418, 75422, 75423, 75424, 75442,
75455, 75497, 75521, 75573, 75615, 75618, 75620, 75624, 75640, 75684, 75715, 75717, 75718, 75725, 75741, 75743,
75763, 75768, 75772, 75774, 75778, 75783, 75784, 75790, 75799, 75800, 75801, 75804, 75805, 75817, 75821, 75827,
75841, 75852, 75853, 75855, 75858, 75863, 75867, 75868, 75871, 75876, 75883, 75884, 75885, 75887, 75888, 75892,
75902, 75903, 75905, 75906, 75909, 75912, 75914, 75915, 75920, 75922, 75925, 75928, 75933, 75935, 75936,
75938, 75939, 75941, 75973, 75985, 75990, 76001, 76005, 76047, 76079, 76142, 76149, 76193, 76237, 76265, 76271,
76273, 76276, 76278, 76279, 76280, 76281, 76284, 76286, 76287, 76288, 76289, 76290, 76291, 76293, 76294, 76295,
76296, 76304, 76305, 76306, 76310, 76311, 76312, 76317, 76319, 76320, 76324, 76326, 76327, 76330, 76335, 76336,
76337, 76339, 76341, 76343, 76347, 76348, 76349, 76350, 76353, 76355, 76361, 76364, 76365, 76366, 76370, 76371,
76372, 76375, 76376, 76377, 76378, 76379, 76380, 76381, 76382, 76383, 76387, 76388, 76391, 76392, 76393, 76394,
76395, 76404, 76405, 76406, 76408, 76409, 76413, 76414, 76415, 76416, 76417, 76418, 76419, 76421, 76422, 76423,
76424, 76425, 76426, 76428, 76436, 76437, 76438, 76439, 76440, 76441, 76442, 76443, 76444, 76445, 76446, 76447,
76448, 76449, 76450, 76451, 76453, 76454, 76455, 76456, 76457, 76458, 76459, 76460, 76461, 76464, 76467, 76471,
76472, 76473, 76486, 76487, 76498, 76501, 76503, 76504, 76518, 76520, 76524, 76528, 76539, 76555, 76658, 76670,
76678, 76707, 76719, 76739, 76770, 76797, 76798, 76802, 76812, 77069, 77073, 77099, 77109, 77131, 77152, 77153,
77154, 77155, 77177, 77196, 77210, 77211, 77258, 77297, 77306, 77330, 77331, 77332, 77337, 77356, 77366, 77367,
77422, 77443, 77460, 77482, 77493, 77543, 77585, 77586, 77609, 77612, 77624, 77625, 77638, 77649, 77653, 77654,
77660, 77661, 77677, 77679, 77683, 77685, 77732, 77741, 77743, 77752, 77756, 77807, 77818, 77830, 77832, 77834,
77836, 77839, 77843, 77856, 77857, 77868, 77870, 77887, 77893, 77901, 77904, 77908, 77913, 77916, 77987, 78006,
78043, 78046, 78047, 78048, 78065, 78068, 78069, 78076, 78078, 78083, 78086, 78092, 78093, 78109, 78116, 78117,
78120, 78123, 78124, 78130, 78131, 78133, 78136, 78137, 78149, 78166, 78172, 78221, 78338, 78341, 78344, 78347,
78348, 78355, 78361, 78388, 78461, 78477, 78482, 78484, 78485, 78487, 78490, 78491, 78492, 78493, 78496, 78498,
78499, 78501, 78504, 78505, 78506, 78507, 78513, 78517, 78519, 78520, 78521, 78522, 78523, 78524, 78525, 78526,
78527, 78529, 78530, 78533, 78534, 78535, 78536, 78538, 78539, 78544, 78546, 78547, 78548, 78549, 78550, 78552,
78554, 78556, 78561, 78562, 78563, 78567, 78568, 78570, 78571, 78572, 78574, 78575, 78577, 78578, 78579, 78580,

78581, 78582, 78595, 78598, 78599, 78601, 78605, 78606, 78608, 78609, 78610, 78612, 78613, 78615, 78631, 78645, 78656, 78704, 78867, 78892, 78902, 78948, 78954, 78959, 78960, 78961, 78962, 78964, 78965, 78968, 78970, 78971, 78973, 78977, 78978, 78981, 78982, 78985, 78986, 78989, 78990, 78991, 78992, 78994, 78999, 79000, 79013, 79018, 79047, 79053, 79057, 79060, 79062, 79065, 79070, 79110, 79112, 79113, 79114, 79115, 79116, 79118, 79119, 79120, 79147, 79194, 79239, 79244, 79291, 79330, 79377, 79384, 79385, 79386, 79388, 79389, 79390, 79393, 79406, 79407, 79427, 79431, 79434, 79435, 79442, 79443, 79453, 79474, 79478, 79483, 79486, 79524, 79525, 79526, 79527, 79528, 79529, 79531, 79535, 79537, 79542, 79543, 79547, 79548, 79556, 79557, 79561, 79566, 79568, 79569, 79570, 79572, 79575, 79576, 79577, 79579, 79580, 79581, 79615, 79624, 79625, 79626, 79628, 79629, 79630, 79631, 79633, 79635, 79642, 79654, 79681, 79703, 79706, 79709, 79722, 79723, 79726, 79727, 79731, 79732, 79733, 79741, 79743, 79744, 79745, 79749, 79750, 79779, 79780, 79792, 79809, 79815, 79825, 79837, 79847, 79864, 79916, 79921, 79923, 79924, 79925, 79927, 79928, 79938, 79940, 79941, 79943, 79944, 79945, 79972, 80008, 80026, 80032, 80034, 80247, 80254, 80255, 80284, 80287, 80294, 80298, 80309, 80312, 80315, 80316, 80320, 80401, 80402, 80411, 80443, 80444, 80464, 80477, 80482, 80483, 80520, 80543, 80627, 80676, 80682, 80717, 80721, 80723, 80741, 80751, 80757, 80758, 80761, 80780, 80816, 80817, 80818, 80820, 80825, 80828, 80843, 80845, 80847, 80871, 80954, 80955, 81056, 81080, 81081, 81085, 81107, 81133, 81134, 81176, 81194, 81211, 81213, 81222, 81226, 81228, 81230, 81239, 81240, 81250, 81255, 81257, 81268, 81275, 81291, 81292, 81294, 81296, 81300, 81306, 81312, 81316, 81317, 81328, 81329, 81331, 81348, 81379, 81385, 81387, 81500, 81529, 81536, 81579, 81595, 81632, 81637, 81638, 81657, 81662, 81683, 81707, 81714, 81716, 81722, 81726, 81728, 81729, 81739, 81750, 81751, 81753, 81760, 81761, 81762, 81763, 81773, 81799, 81805, 81835, 81842, 81876, 81928, 81930, 81934, 81943, 81945, 81950, 81952, 81953, 81966, 81973, 81988, 81989, 82011, 82012, 82013, 82016, 82026, 82031, 82038, 82041, 82043, 82046, 82049, 82053, 82054, 82055, 82056, 82110, 82115, 82116, 82119, 82120, 82152, 82155, 82173, 82210, 82240, 82251, 82260, 82265, 82274, 82275, 82290, 82292, 82294, 82296, 82302, 82332, 82335, 82337, 82343, 82344, 82347, 82349, 82353, 82354, 82355, 82356, 82360, 82362, 82363, 82370, 82371, 82374, 82387, 82393, 82394, 82395, 82397, 82399, 82400, 82401, 82402, 82406, 82421, 82427, 82428, 82442, 82450, 82452, 82453, 82454, 82455, 82456, 82457, 82458, 82459, 82460, 82461, 82462, 82463, 82464, 82465, 82466, 82467, 82469, 82470, 82471, 82472, 82473, 82474, 82475, 82477, 82478, 82479, 82480, 82481, 82482, 82483, 82484, 82516, 82532, 82543, 82551, 82558, 82564, 82583, 82611, 82630, 82638, 82642, 82652, 82654, 82663, 82665, 82683, 82685, 82691, 82694, 82695, 82696, 82698, 82705, 82716, 82721, 82750, 82780, 82786, 82794, 82803, 82806, 82878, 82879, 82880, 82883, 82888, 82892, 82896, 82898, 82899, 82904, 82905, 82906, 82907, 82917, 82961, 82968, 82992, 82997, 83003, 83004, 83006, 83008, 83053, 83074, 83076, 83080, 83088, 83100, 83104, 83148, 83207, 83250, 83251, 83254, 83268, 83330, 83335, 83340, 83403, 83410, 83423, 83427, 83434, 83440, 83441, 83443, 83444, 83446, 83447, 83448, 83449, 83450, 83451, 83452, 83454, 83455, 83456, 83457, 83465, 83467, 83468, 83499, 83521, 83539, 83540, 83548, 83584, 83592, 83593, 83603, 83606, 83610, 83613, 83621, 83633, 83649, 83671, 83672, 83692, 83693, 83705, 83711, 83730, 83731, 83737, 83739, 83747, 83775, 83778, 83781, 83786, 83787, 83789, 83835, 83843, 83851, 83852, 83860, 83867, 83870, 83872, 83887, 83937, 83938, 83939, 83941, 83942, 83943, 83944, 83946, 84017, 84019, 84021, 84022, 84023, 84024, 84027, 84028, 84029, 84030, 84033, 84034, 84035, 84036, 84037, 84038, 84039, 84078, 84113, 84119, 84126, 84127, 84128, 84134, 84151, 84153, 84200, 84202, 84203, 84208, 84217, 84224, 84225, 84230, 84236, 84237, 84242, 84259, 84275, 84279, 84280, 84282, 84283, 84284, 84285, 84287, 84288, 84291, 84293, 84296, 84303, 84304, 84307, 84311, 84317, 84319, 84320, 84322, 84347, 84349, 84351, 84366, 84389, 84392, 84400, 84405, 84411, 84413, 84433, 84451, 84460, 84465, 84469, 84486, 84508, 84514, 84515, 84517, 84518, 84524, 84535, 84543, 84548, 84551, 84592, 84609, 84657, 84806, 84810, 84814, 84819, 84824, 84825, 84836, 84837, 84861, 84862, 84863, 84864, 84865, 84866, 84867, 84868, 84869, 84870, 84871, 84872, 84873, 84874, 84875, 84876, 84877, 84878, 84879, 84880, 84881, 84882, 84883, 84884, 84885, 84886, 84887, 84888, 84889, 84890, 84891, 84892, 84893, 84894, 84895, 84896, 84897, 84898, 84899, 84900, 84901, 84902, 84903, 84904, 84905, 84906, 84907, 84908, 84909, 84910, 84911, 84912, 84913, 84914, 84918, 84920, 84926, 84928, 84930, 84931, 84932, 84933, 84934, 84960, 84961, 84965, 84967, 84972, 84973, 84977, 84978, 84980, 84984, 84985, 84986, 84991, 84992, 84994, 84995, 84996, 84997, 84998, 84999, 85000, 85001, 85002, 85003, 85004, 85005, 85006, 85007, 85008, 85009, 85010, 85011, 85012, 85013, 85014, 85015, 85016, 85017, 85018, 85019, 85020, 85021, 85022, 85023, 85024, 85025, 85026, 85027, 85028, 85029, 85036, 85051, 85058, 85062, 85102, 85103, 85113, 85115, 85121, 85127, 85128, 85140, 85148, 85149, 85150, 85151, 85179, 85180, 85181, 85197, 85211, 85215, 85238, 85310, 85316, 85317, 85319, 85320, 85321, 85322, 85326, 85338, 85341, 85342, 85346, 85363, 85374, 85418, 85419, 85420, 85423, 85424, 85429, 85433, 85436, 85438, 85453, 85456, 85461, 85463, 85472, 85479, 85484, 85489, 85518, 85524, 85533, 85536, 85538, 85541, 85543, 85545, 85546, 85553, 85554, 85591, 85649, 85654, 85657, 85667, 85673, 85678, 85695, 85779, 85785, 85797, 85798, 85834, 85835, 85850, 85861, 85872, 85908, 85909, 85918, 85919, 85923, 85925, 85926, 85928, 85929, 85930, 85931, 85936, 85937, 85942, 85943, 85944, 85945, 85946, 85948, 85949, 85950, 85955, 85958, 85959, 85960, 85961, 85964, 85968, 85969, 85970, 85971, 85972, 85976, 85977, 85979, 85982, 85983, 85985, 85986, 85987, 85988, 85989, 85991, 85995, 85996, 85997, 85998, 85999, 86002, 86003, 86004, 86005, 86006, 86009, 86010, 86014, 86020, 86021, 86022, 86030, 86033, 86039, 86042, 86043, 86044, 86050, 86051, 86056, 86057, 86058, 86061, 86065, 86066, 86069, 86071, 86076, 86080, 86082, 86084, 86085, 86088, 86145, 86146, 86148, 86151, 86152, 86158, 86175, 86177, 86307, 86345, 86348, 86350, 86351, 86352, 86353, 86354, 86355, 86357, 86360, 86362, 86363, 86364, 86365, 86366, 86367, 86369, 86370, 86371, 86378, 86379, 86386, 86388, 86389, 86391, 86392, 86401, 86414, 86417, 86418, 86419, 86420, 86421, 86422, 86423, 86425, 86436, 86441, 86444, 86447, 86448, 86453, 86460, 86461, 86465, 86524, 86529, 86533, 86540, 86555, 86556, 86590, 86768, 86769, 86801, 87100, 87101, 87104, 87120, 87124, 87129, 87130, 87134, 87138, 87139, 87140, 87143, 87149, 87152, 87154, 87171, 87185, 87213, 87223, 87227, 87228, 87229, 87235, 87276, 87279, 87289, 87292, 87298, 87308, 87310, 87323, 87328, 87342, 87347, 87353, 87354, 87355, 87363, 87376, 87384, 87398, 87407, 87414, 87422, 87425, 87426, 87437, 87441, 87445, 87446, 87448, 87450, 87463, 87471, 87475, 87487, 87503, 87504, 87505, 87511, 87520, 87522, 87524, 87530, 87548, 89456, 89467, 89468, 89496, 92223, 100000, 575201, 575203, 575205, 575209, 575211, 575212, 575213, 575214, 575215, 75216, 575217, 575219, 575221, 575222, 575224, 575225, 575227, 575228, 575229, 575231, 575232, 576302, 1000156, 1100002, 1100004, 1100005, 1100012, 1100013, 1100014, 1100015, 1100016, 1100017, 1100021, 1100022, 1100023, 1100025, 1100026, 1100028, 1100029, 1100030, 1100031, 1100032, 1100037, 1100041, 1100042, 1100043, 1100044, 1100045, 1100046, 1100047, 1100048, 1185193, 4000201, 6889177, 11818473, 11846231, 11852753, 11862510, 16000001, 16000002, 16000007, 16000009, 16000010, 16000011, 16000014, 16000017, 16000018, 16000019,

16000020, 16000021, 16000024, 16000025, 16000027, 16000028, 16000029, 16000032, 16000033, 16000035, 16000038,
16000042, 16000043, 16000044, 16000046, 16000047, 16000048, 16000049, 16000050, 16000052, 16000054, 16000059,
16000061, 16000062, 16000063, 16000064, 16000065, 16000066, 16000067, 16000068, 16000070, 16000071, 16000072,
16000073, 16000074, 16000075, 16000080, 16000081, 16000082, 16000083, 16000084, 16000085, 16000086, 16000087,
16000088, 16000089, 16000091, 16000092, 16000093, 16000094, 16000096, 16000097, 16000098, 16000099, 16000100,
16000101, 16000102, 16000105, 16000106, 16000109, 16000111, 16000112, 16000113, 16000115, 16000118, 16000120,
16000123, 16000124, 16000125, 16000126, 16000135, 16000137, 16000138, 16000139, 16000144, 16000145, 16000146,
16000147, 16000149, 16000150, 16000151, 16000154, 16000155, 16000157, 16000159, 16000164, 16000165, 16000166,
16000171, 16000172, 16000174, 16000176, 16000177, 16000178, 16000181, 16000183, 16000185, 16000186, 16000187,
16000188, 16000189, 16000191, 16000194, 16000195, 16000196, 16000197, 16000200, 16000203, 16000204, 16000205,
16000206, 16000207, 16000210, 16000212, 16000213, 16000215, 16000217, 16000218, 16000219, 16000220, 16000222,
16000225, 16000228, 16000230, 16000233, 16000242, 16000244, 16000246, 16000555, 16000556, 16000668, 19048001,
22000001, 22000017, 22000022, 22000028, 22000035, 22000044, 22000059, 22000080, 22000102, 22000118, 22000123,
22000153, 22000165, 22000170, 22000171, 22000182, 22000183, 22000184, 22000226, 22000239, 22000253, 22000264,
22000271, 22000292, 22000293, 22000298, 22000303, 22000314, 22000321, 22000348, 23000004, 23000011, 23000016,
23000021, 23000049, 23000053, 23000059, 23000064, 23000068, 23000083, 23000092, 23000093, 23000099, 23000103,
23000116, 23000127, 23000150, 23000156, 23000159, 23000164, 23000165, 23000179, 23000246, 23000259, 23000262,
23000274, 23000275, 24000002, 24000003, 24000009, 24000010, 24000089, 24000097, 24000099, 24000105, 24000141,
24000153, 24000163, 24000201, 24000219, 24000283, 24000288, 24000291, 24000304, 24000329, 25000003,
25000028, 25000031, 25000037, 25000071, 25000085, 25000094, 25000114, 25000127, 25000195, 25000226, 25000245,
25000254, 25000262, 25000278, 25000298, 25000299, 25000300, 26000011, 26000015, 26000023, 26000092, 26000104,
26000115, 26000142, 26000152, 26000260, 26000263, 26000279, 26000331, 26000340, 26000391, 26000465, 26000494,
26000559, 26000568, 26000580, 26000587, 26000637, 26000661, 26000666, 26000685, 26000693, 26000699, 26000706,
26000714, 26000715, 26000716, 26000727, 26000752, 26000767, 26000779, 26000804, 26000818, 26000833, 26000863,
26000866, 26000880, 26000897, 26000937, 26001011, 26001018, 26001046, 26001082, 26001092, 26001098, 26001100,
26001107, 26001110, 26001112, 26001143, 26001158, 26001164, 26001171, 26001176, 26001195, 26001201, 26001223,
26001300, 26001347, 26001351, 26001364, 26001367, 26001387, 26001446, 26001452, 26002009, 26002034, 26002089,
26002124, 26002154, 26002155, 26002168, 26002238, 26002239, 26002251, 26002267, 26002268, 26002275, 26002280,
26002301, 26002392, 26002412, 26002465, 26002466, 26002493, 26002503, 26002509, 26002520, 26002536, 26002547,
26002549, 26003022, 26003039, 26003049, 26003093, 26003217, 26003225, 26003292, 26003343, 27000001, 27000005,
27000010, 27000012, 27000026, 27000027, 27000036, 27000048, 27000049, 27000057, 28500000, 29000007, 29000015,
29000032, 29000058, 29000059, 29000072, 29000079, 29000080, 29000099, 29000101, 29000104, 29000113, 29000124,
29000145, 29000148, 29000149, 29000152, 29000162, 29000166, 29000172, 29000182, 29000183, 29000184, 29000185,
29000789, 30000004, 30000045, 30000055, 30000061, 30000089, 30000105, 30000112, 30000117, 30000123, 30000124,
30000136, 30000148, 30000184, 30000214, 30000234, 30000246, 30000276, 30000302, 30000365, 30000417, 30000422,
30000424, 30000436, 30000442, 30000478, 30000493, 30000504, 30000517, 30000524, 30000525, 30000549, 30000585,
30000586, 30000612, 30000670, 30000675, 30000678, 30000685, 30000692, 30000702, 30000709, 30000719, 30000952,
30001283, 30001340, 30001347, 30001350, 30001356, 30001401, 30001407, 30001412, 30001425, 30001432, 30001438,
30001439, 30001464, 30001477, 30001505, 30001506, 30001515, 31000035, 31000076, 31000108, 31000128, 31000208,
31000234, 31000267, 31000314, 31000336, 31000360, 31000452, 31000475, 31000546, 31000682, 31000697, 31000704,
31000710, 31000759, 31000817, 31000832, 31000870, 31000970, 31001106, 31001138, 31001247, 32000045, 32000105,
32000204, 32050038, 32050076, 32050083, 32050097, 32050173, 32050185, 32050212, 32100043, 32100044, 32100068,
32100076, 32100103, 32100115, 32100135, 32100184, 32100205, 32100275, 32100276, 33000003, 33000004, 33000007,
33000015, 33000017, 33000018, 33000028, 33000030, 33000033, 33000048, 33000051, 33000059, 33000060, 33000062,
33000075, 33000076, 33000086, 33000091, 33000093, 33000104, 33000107, 33000108, 33000109, 33000127, 33000131,
33000133, 33000138, 33000145, 34000003, 34000004, 34000005, 34000016, 34000022, 34000026, 34000027, 34000030,
34000034, 34000036, 34000039, 34000047, 34000050, 34000054, 34000055, 34000056, 34000067, 34000069, 34000075,
34000093, 34000094, 34000095, 34000096, 34000097, 34000098, 34000099, 34000102, 34000103, 34000104, 34000106,
34000109, 34000110, 34000111, 34000112, 34000113, 34000116, 34000120, 34000121, 34000123, 34000127, 34000128,
34000129, 34000131, 34000133, 34000134, 34000144, 34000146, 34000149, 34000164, 34000166, 34000167, 34000180,
34000182, 34000183, 34000184, 34000189, 34000190, 34000191, 34000193, 34000194, 34000196, 34000200, 34000205,
34000206, 34000207, 34000210, 34000212, 34000214, 34000216, 34000222, 34000225, 34000233, 34000234, 34000235,
34000242, 34000249, 34000254, 34000259, 34000260, 34000261, 34000270, 34000271, 34000286, 34000289, 34000290,
34000301, 34000303, 34000319, 34000320, 34000325, 34000326, 34000327, 34000334, 34000335, 34000336, 34000337,
34000338, 34000340, 34000343, 34000346, 34000347, 34000348, 34000349, 34000352, 34000355, 34000359, 34000360,
34000369, 34000370, 34000372, 34000374, 34000375, 34000376, 34000377, 34000378, 34000381, 34000384, 34000386,
34000387, 34000390, 34000400, 34000403, 34000405, 34000410, 34000426, 34000435, 34000436, 34000438, 34000440,
34000448, 34000449, 34000460, 34000462, 34000464, 34000468, 34000470, 34000475, 40000085, 10000003,
10000004, 10000005, 10000006, 10000011, 10000014, 10000018, 10000019, 10000020, 100100013,
100100019, 100200001, 100200002, 100200003, 100200004, 100200005, 100200006, 100200007, 100200008,
100200009, 100200010, 100200011, 100200012, 100200013, 100200014, 100200015, 100200016, 100200017,
100200018, 100200019, 100200020, 100200021, 100200022, 100200023, 100200024, 100200025, 100200101,
100200102, 100200103, 100200104, 100200105, 100200106, 100200107, 100200108, 100200109, 100200110,
100200111, 100200112, 100200117, 100200118, 100200119, 100200120, 100200121, 100200122, 100200123,
100200124, 100200125, 100200126, 100300001, 100300013, 100300015, 100300022, 100300023.

Pablo Giordano, Secretario.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica